

**SESIÓN**

**Nº 14**

**ORDINARIA**

**06/07/2020**



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## CONTROL ASISTENCIA A SESIONES

SESIÓN ORDINARIA

N°14

FECHA:06/07/2020

**NOMBRE SECRETARIA a.i. : Marjorie Mejías Villegas**

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**ALCALDE:**

**LIC. WILBERTH MARTIN AGUILAR GATJENS**

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

- 1- Ester Amalia González García \_\_\_\_\_
- 2- Diego Alonso González Morales \_\_\_\_\_
- 3- Juan Carlos Dengo González \_\_\_\_\_
- 4- Ronald Francisco Ramírez Garita \_\_\_\_\_
- 5- Uriel Alfonso Delgado Ramírez \_\_\_\_\_

**REGIDORES SUPLENTE:**

1. Elisa María Calderón Montero | \_\_\_\_\_
2. Carlos Manuel Salazar León | \_\_\_\_\_
3. Xiomara Chavez Garita | \_\_\_\_\_
4. Danielo Vásquez Trigueros | \_\_\_\_\_
5. Leonardo Barquero Ramírez | \_\_\_\_\_



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## SINDICOS PROPIETARIOS:

1. María Paula Villegas Arguedas | Paula Villegas
2. Hugo Alberto Cubero Rojas |
3. Jorge Enrique Ocaña Porras |
4. Adrián Solano Barrantes | Adrián Solano B.
5. Didier Mora Chavez | Didier Mora
6. Omar Ramos Arce | Omar Ramos Arce
7. William Miranda Garita | William Miranda
8. José Carlos Chavez Inneckén | José Carlos Chavez Inneckén

## SINDICOS SUPLENTE:

1. Gilbert Agüero Trejos |
2. Andreína Ramírez Gómez | Andreína Ramírez
3. Maricela Mora Porras | Maricela Mora Porras
4. Ana Patricia Zumbado Castillo | Ana Patricia Zumbado
5. Idalie Rodríguez Viquez | Idalie Rodríguez
6. Ana Maritza Porras Mena |
7. Rosa Isabel Gonzalez Rodriguez | Rosa S. Gonzalez R.
8. Ana Victoria Espinoza Salas |

## OBSERVACIONES:

# **ARTÍCULO I**

## **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**SESIÓN NO. 14  
ORDINARIA  
06/07/2020**

**ARTICULO I  
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**Acuerdo #1**

**SE ACUERDA: APROBAR EL ORDEN DEL DÍA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS



SESIÓN NO. 14

06 DE JULIO DEL 2020

ORDEN DEL DÍA

## ARTÍCULO I

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

## ARTÍCULO II

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

- Se da lectura y se aprueba Acta N° 12 Extraordinaria del 26 de Junio del 2020 *→ Se justifica que por motivo de incapacidad de la sra. Secretaria no se presenta.*
- Se da lectura y se aprueba Acta N° 13 Ordinaria del 29 de Junio del 2020

## ARTICULO III

ATENCIÓN DE VISITAS

NO HAY

## ARTICULO IV

CORRESPONDENCIA

## ARTICULO V

INFORME DEL SEÑOR ALCALDE

## ARTICULO VI

INFORME DE COMISIONES

- Informe de la Comisión \_\_\_\_\_
- Informe de la Comisión \_\_\_\_\_
- Informe de la Comisión \_\_\_\_\_

## ARTICULO VII

MOCIONES



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## ARTICULO VIII

- *INFORME DE SINDICOS*
  - *Síndica del*
  - *Síndico de*
  - *Síndico de*

## ARTICULO IX

- *ASUNTOS VARIOS*
  - 
  - 
  - 
  - 
  -
- *CIERRE DE SESIÓN*



# **ARTÍCULO II**

## **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS**

**ARTICULO II**  
**LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES**

- Se da lectura y se aprueba Acta N° 12 Extraordinaria del 26 de Junio del 2020.

**Se indica que esta no pudo ser terminada por que la Sra. Secretaria se encontraba incapacitada.**

- Se da lectura y se aprueba Acta N° 13 Ordinaria del 29 de Junio del 2020.

**Acuerdo #2**

**SE ACUERDA: APROBAR EL ACTA N°13 ORDINARIA DEL 29 DE JUNIO DEL 2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**ARTÍCULO III**

**ATENCIÓN DE  
VISITAS**

**ARTÍCULO III  
ATENCION DE VISITAS**

**NO HAY**

# **ARTICULO IV**

# **CORRESPONDENCIA**

## **ARTICULO IV CORRESPONDENCIA**

El Sr. Presidente realiza la salvedad de que, esta correspondencia es enviada vía correo electrónico para la lectura previa, por lo que durante la sesión se da por conocida y se toman los acuerdos correspondientes. Agrega además que Justifica al compañero Jorge Ocaña esto ya que él no los puede acompañar por ser una persona de Alto Riesgo, él se incorporara una vez pase la situación de la pandemia, por lo que es una justificación no se dará pago de dieta, pero se justifica.

### **INCISO 1**

#### **Documento enviado por Cristina Peñaranda León**

**Asunto:** Solicitud de colaboración para colocación de alcantarillado en Calle Oratorio, por terreno erosionado.

**Se da lectura a los documentos.**

La Sra. Presidenta menciona que el documento enviado por los Señores Cristina Peñaranda León y Sergio Rodríguez, donde solicitan colaboración para poder colocar alcantarillas al lado de su terreno en Calle Oratorio, en Río Grande de Atenas, frente al Abastecedor Don Amado, esto debido a la erosión que se está dando en el terreno provocado por las fuertes lluvias de los últimos días. Donde se toma el siguiente acuerdo.

#### **Acuerdo # 3**

**SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE, A TRAVÉS DE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES, PUEDAN DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR LOS SEÑORES LOS SEÑORES CRISTINA PEÑARANDA LEÓN Y SERGIO RODRÍGUEZ, EN CALLE ORATORIO RÍO GRANDE DE ATENAS, FRENTE AL ABASTECEDOR DON AMADO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Atenas, 25 de Junio de 2020

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL

Señores  
Consejo Municipal  
Presente

Fecha 30/06/2020 Folio N° 00:360m

Asunto \_\_\_\_\_  
Recibido por \_\_\_\_\_

Estimados Señores:

Con el mas absoluto respeto me dirijo a este honorable Consejo Municipal, para hacer de su conocimiento mi situación familiar con respecto a la constante erosión de mi terreno, donde esta sentada mi casa, provocada por las fuertes y constantes lluvias de inviernos anteriores y este año han sido aún más fuertes.

Ya he recurrido a diversas instancias del gobierno para solicitar ayuda, ya que no cuento con medios economicos para poder realizar los trabajos de encausar las aguas pluviales, que cada vez que llueve ocasiona las constantes erosiones y derrumbes.

Ya que hace diez años se construyo un muro de contención el cual a sido derribado por las mismas aguas, y a principio de año se hizo el esfuerzo de rellenar los huecos que las mismas aguas han ocasionado, las cuales han ocasionado los mismos derrumbes.

Recurro a ustedes ya que en estos casos de emergencia solicito yo su ayuda porque no puedo comprar el alcantarillado yo podria hacer un esfuerzo para pagar la maquinaria.

Ruego a ustedes, su valiosa voluntad y preocupación ya que es un peligro para mis hijas y mi casa.

Se despide de ustedes.

Cristina Peñaranda León  
Ced: 2 0549 0272

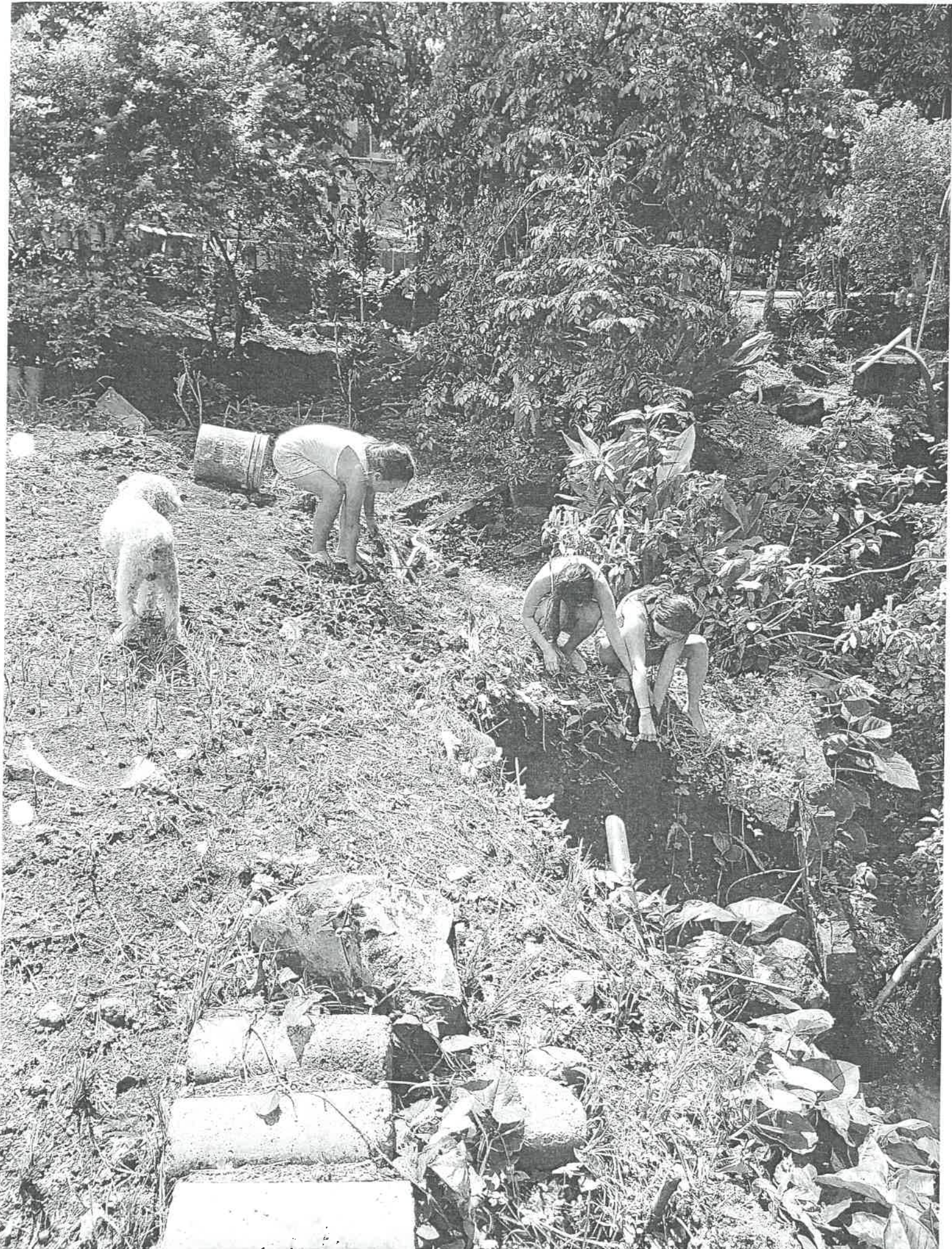
Sergio Rodríguez  
Río grande, calle Oratorio.

6047-6547  
4701-7004. casa.

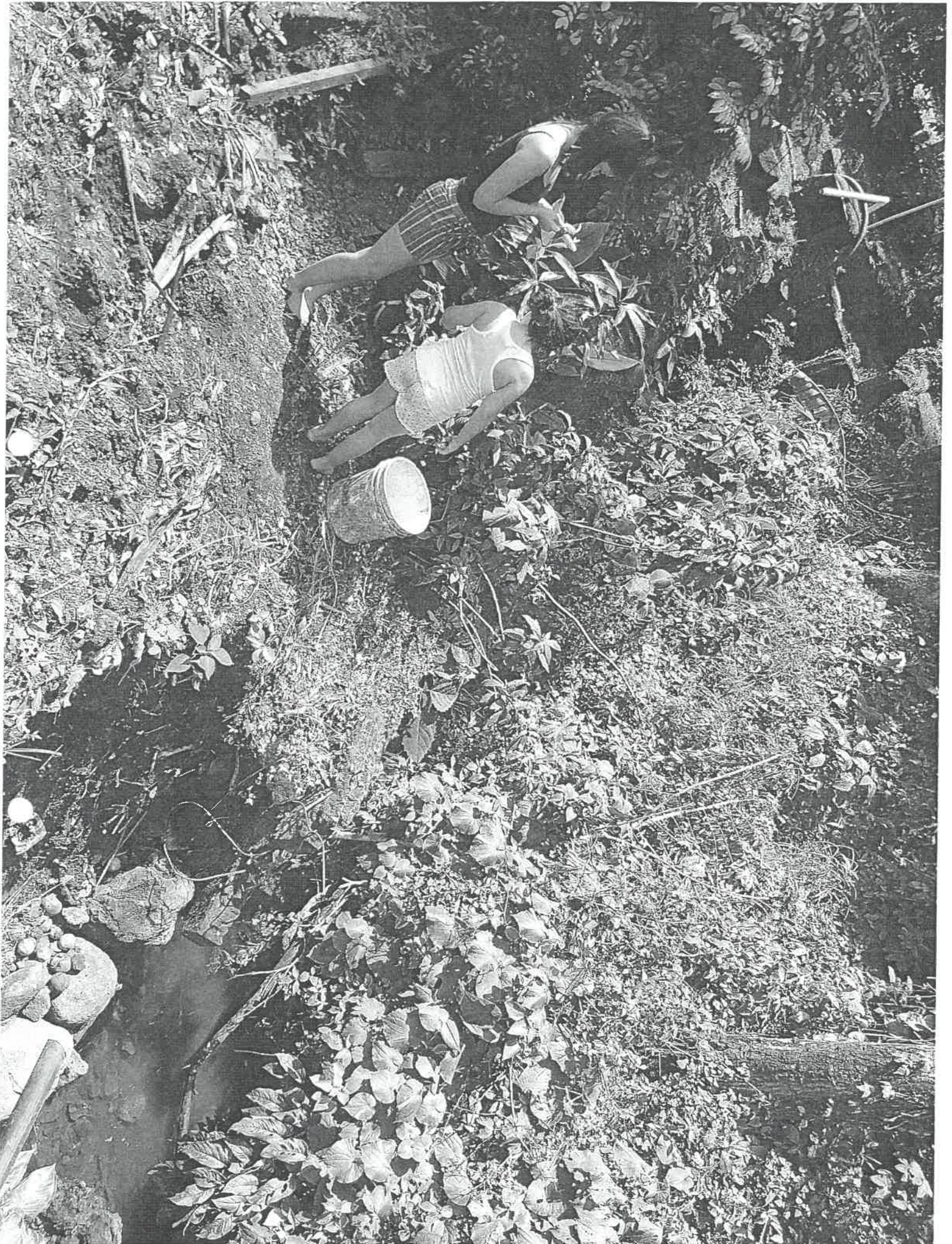


frente el abst. Don Amado  
Casa con verjas negra.









**INCISO 2**

**Documento enviado por Auditoría Interna**

**Oficio: MAT-AUI-153-2020**

**Asunto: Sobre acuerdo tomado por solicitud del Síndico de Río Grande**

**Se da lectura a los documentos**

La Sra. Presidenta, se refiere al oficio enviado por la Auditora Interna, la Sra. Arce menciona que en este momento solo se cuenta con los servicios de ingeniería de la administración, y que la auditoría no cuenta con los conocimientos técnicos que vienen al caso, además de ello indica que, el departamento de auditoría cuenta con una enorme cantidad de labores, y se da prioridad de acuerdo con la independencia funcional, la misma ya fue coordinada con el Sr. Ramos.

***SE TOMA NOTA AL OFICIO MAT-AUI-153-2020***

***SE SOLICITA QUE SE DÉ COPIA DE LA RESPUESTA AL SR. RAMOS PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE.***



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

2

## AUDITORIA

Al contestar refiérase al oficio  
**MAT-AUI-153-2020**

Atenas, 01 de Julio del 2020

Señores miembros del Concejo  
Alcalde

**MUNICIPALIDAD DE ATENAS**

Estimados señores

Título: **Sobre acuerdo tomado por solicitud del síndico de Río Grande.**

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 01/07/2020 Exp. N° 07.074M

Asunto \_\_\_\_\_

Recibido por \_\_\_\_\_

Primero se aclara que el siguiente acuerdo ha llegado a la auditoría interna el día de hoy 01 de julio, en forma posterior al segundo acuerdo que lo reitera.

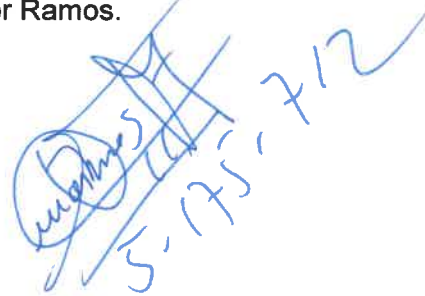
ASUNTO: MOCIÓN PRESENTADA SINDICO DE RÍO GRANDE AVALADA POR EL SR. REGIDOR PROPIETARIO DIEGO GONZÁLEZ Respetable Señor Reciban un cordial saludo de parte del este Concejo Municipal, se le informa que en la sesión extraordinaria N° 10, celebrada el 15 de Junio del 2020 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Atenas, se tomó el siguiente acuerdo: ARTÍCULO VII MOCIONES Acuerdo #35 SE ACUERDA: APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. OMAR RAMOS, SÍNDICO DE CONCEPCIÓN Y AVALADA POR EL SR. DIEGO GONZÁLEZ, REGIDOR PROPIETARIO, EN LA CUÁL SE INDICA LO SIGUIENTE: 1. SOLICITAR A LA AUDITORA MUNICIPAL UN INFORME DETALLADO DEL ESTADO FÍSICO DEL PISO DEL GIMNASIO DE RÍO GRANDE ATENAS. ASÍ MISMO QUE, SOLICITE EL EXPEDIENTE COMPLETO ADMINISTRATIVO DE DICHA CONTRATACIÓN.

Respecto a la solicitud se comenta que la auditoría cuenta solamente con los servicios de ingeniería del departamento de Ingeniería y construcciones, y no tiene los conocimientos técnicos que vienen al caso.

Actualmente se está trabajando en una enorme cantidad de labores, por lo que se está dando prioridad de acuerdo a la independencia funcional y de criterio de la auditoría. Se hará la gestión conforme su competencia, ya se coordinó con el señor Ramos.

Atentamente;

  
Licda. Maricruz Arce Delgado.  
Auditora Interna

  
5-175-712

C.C. Archivo

**Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600**

DESPACHO DE AUDITORIA

TELÉFONO: 2446-5040 ext. 1032

m.arce@atenasmuni.go.cr

"TRABAJAMOS PARA USTED"

### **INCISO 3**

**Documento enviado por Carlos Alfredo Barrantes Solano**

**Asunto:** Problemática presentada por aguas pluviales dirigidas a su propiedad

**Se da lectura a los documentos.**

La Sra. Presidenta menciona que el Sr. Carlos Alfredo Barrantes Solano, presenta una denuncia, donde están en copia el Concejo y la Administración, por la construcción de un alcantarillado de aguas pluviales en calle Barrantes de Santa Eulalia. Explica de forma amplia cuál es su molestia y las razones por las cuales acude a este concejo e indica que no ha tenido respuestas a sus solicitudes enviadas anteriormente.

#### **Acuerdo # 4**

**SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES, SE SIRVAN DAR TRÁMITE EN TODOS SUS EXTREMOS A LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. CARLOS ALFREDO BARRANTES SOLANO, CON COPIA A ESTE CONCEJO, PARA EL 20 DE JULIO DEL 2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Señores

Consejo Municipal de Atenas

Alcalde Lic. Wilberth Aguilar Gatjnes

Ingeniero. Alfonso Castillo Saborío

Director de la UTGVM

Presente:

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
 CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 01/07/2020 Exp. N° 2.510m  
 Asunto \_\_\_\_\_  
 Recibido por \_\_\_\_\_

Por este medio, el suscrito: **Carlos Alfredo Barrantes Solano**, mayor, soltero, comerciante, vecino de Santa Eulalia de Atenas, Alajuela, cien metros al norte de la pulpería Ramón Quesada, cédula numero: 2 – 704 – 544, presento formal queja ante esta Municipalidad y los entes encargados que tienen que ver con la construcción de calles y construcción de alcantarillado de aguas pluviales. Mi preocupación es que adquirí un lote en Santa Eulalia de Atenas, en calle Barrantes, un lote de un área de 634 metros cuadrados, inscrito ante el Registro, Partido de Alajuela, bajo la matricula número: 565665 – 000, finca que cuenta con el plano catastrado: A – 2002627 – 2017, lote que tiene frente a la indicada calle, denominada Calle Barrantes, zona ésta en la cual se realizó un proyecto de habitación urbanístico, de casas de habitación familiar que dan a la indicada calle, la Municipalidad de Atenas construyó y asfalto la indicada calle con una extensión aproximadamente de entre cuatrocientos a quinientos metros, y construyo cunetas para las aguas llovidas y las aguas de las casas existentes, así como construyo varias cajas de registro para captar las aguas de las casas ahí existentes a lo largo de la indicada calle, pero por razones que desconozco en una actitud negligente, imprudente y a todas luces ilegal todas esas aguas pluviales recogidas a lo largo de la indicada calle la dirigieron hacia mi propiedad, y esa situación ha hecho que en este invierno el lote de mi propiedad sufra daños y deterioros en el terreno considerables, pues las aguas no tienen salida, dejando en forma irresponsable la Municipalidad la obra inconclusa.

He gestionado ante el señor Ingeniero. Alfonso Castillo Saborío se me brinde una solución pronta a mi problema, pero dicho funcionario ha hecho caso omiso a mi reclamo y molestia. Este problema se ha suscitado básicamente por la irresponsabilidad de la Municipalidad de Atenas, que sin un criterio técnico realizo un alcantarillado sin ningún estudio y planificación previa que permitiera la evacuación de las indicadas aguas, por este motivo antes de acudir con una queja administrativa ante los funcionarios competentes solicito que la Municipalidad realice una inspección en el lugar de los hechos, me certifique la declaratoria de calle pública de la indicada calle Barrantes, así como los planos, de existir, de todo el alcantarillado pluvial de la indicada calle.

Me he comunicado con el ingeniero encargado de la Municipalidad y le he expresado verbalmente mi inquietud ante el problema de la evacuación de esas aguas pero el mismo no ha demostrado ningún tipo de interés, sino que más bien este funcionario me ha instado a que la solución la brinde yo, incluso me instó a que firmara un documento para crear una servidumbre de aguas pluviales sobre mi terreno, no tomando en cuenta que con la solución apuntada esas aguas iban a dar a los fundos vecinos suscitando un problema en los terrenos vecinos y eventualmente creándome un problema judicial, solución esta que debía costearla por mi propia cuenta y de mi bolsillo para costear la construcción de ese alcantarillado que le brindaría salida y vialidad a esas aguas, quitándose de esa forma el problema la Municipalidad y endosándome a mi persona todos los problemas judiciales que podrían acarrear discurrir y canalizar esas aguas, cosa que es un problema suscitado por un mal planeamiento y desarrollo estructural de la Municipalidad de Atenas, que como reitero, irresponsablemente inicio una obra sin planeamiento alguno. Este problema no es solamente del ingeniero Municipal, sino que también del alcalde Municipal que en reiteradas ocasiones se le ha comunicado el problema, no mostrando interés alguno y en una actitud negligente ha hecho caso omiso a todas las solicitudes planteadas a efecto de solucionar el grave problema de la evacuación de las indicadas aguas.

De una forma vehemente pero respetuosa, acudo ante los miembros del Consejo Municipal, alcalde e ingeniero Municipal para que de una forma pronta y diligente acudan a la solución del problema pues de no actuar inmediatamente se me está produciendo un daño y deterioro en mi terreno produciéndose un grave daño patrimonial. Con los aguaceros fuertes de los últimos días, todos los trabajos realizados en mi terreno para hacerlo apto para la construcción de una casa de habitación se deterioraron por los fuertes aguaceros causándome un perjuicio económico.

Espero que las autoridades Municipales tomen nota de la presente queja y acudan en una forma rápida y diligente a solucionar el indicado problema. Es claro que las autoridades municipales competentes han actuado hasta el día de hoy en una forma negligente e irresponsable porque con el actuar Municipal es que se ha provocado este grave daño en mi terreno.

Manifiesto que de no tener una respuesta pronta, el presente problema lo llevare a todas las instancias requeridas y sentaré las responsabilidades del caso a las personas y dependencias Municipales que han actuado irresponsablemente.

Esperando una pronta respuesta, atentamente:

F.  \_\_\_\_\_

**Carlos Alfredo Barrantes Solano**

telf. 6070-5280 -  
correo: bcra24@gmail.com.

CC. Consejo Municipal.

CC. Alcalde Municipal.

CC. ingeniero Municipal Director de la UTGVM

#### **INCISO 4**

**Documento enviado por Junta Directiva de la CCSS**

**Oficio: SJD-0534-2020**

**Asunto:** Respuesta a acuerdo MAT-CM-0194-2020, sobre asignación al Área de Salud de Atenas las instalaciones ubicadas frente al antiguo edificio del Seguro de Atenas

**Se da lectura a los documentos.**

La Sra. Presidenta, indica que antes de hablar de la nota, necesita hacerle una consulta al Sr. Alcalde ya que tiene una duda en relación con este edificio ya que cuando se realizó el convenio con la CCSS para el traslado del terreno de la Municipalidad, antiguo Campo Ferial, para la construcción de la Clínica del Área de Salud de Atenas, a la CCSS, ¿le consulta que fue lo que sucedió?, porque la Municipalidad no pudo hacer uso de ese edificio ya que el convenio era a cambio del Terreno Municipal se la Administración Municipal podía hacer uso del Edificio de la Antigua Clínica.

El Sr. Alcalde comenta que este se encontraba a nombre de la CCSS y estos no pudieron hacer nada.

La Sra. Presidenta comenta que si a este se debía realizar un proyecto de ley de la misma forma que se hizo con el terreno anterior o no.

El Sr. Alcalde menciona que, al no existir voluntad por parte de ellos, no se puede hacer nada.

La Sra. Presidenta comenta que el documento enviado por la Secretaría de la Junta Directiva de la CCSS informa que en sesión N° 9088 celebrada el 26 de marzo, comunica que esta solicitud será trasladada a la Gerencia General y a la Gerencia Medica, para un plazo de 8 días

***SE TOMA NOTA Y ESPERA RESPUESTA DE LOS DEPARTAMENTOS INDICADOS***



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

concejo@atenasmuni.go.cr

**De:** Firma Digital Junta Directiva CCSS <jd\_juntadirectiva@ccss.sa.cr>  
**Enviado el:** martes, 30 de junio de 2020 15:27  
**Para:** Direccion Correo Electronico Auditoria  
**CC:** concejo@atenasmuni.go.cr; aconsejomunia@gmail.com  
**Asunto:** SJD-0534-2020  
**Datos adjuntos:** SJD-0534-2020 ANEXO 1 (MAT-CM-0194-2020).pdf; art. 16 (SJD-0534-2020) GG GM.pdf

A

**Importancia:** Alta

SISTEMA DE CORRESPONDENCIA

ENVIADA



Por este medio se notifica oficio firmado digitalmente; por lo que se solicita dar acuse de recibido al correo electrónico [jd\\_juntadirectiva@ccss.sa.cr](mailto:jd_juntadirectiva@ccss.sa.cr) de la correspondencia remitida.

En caso que esta Administración no reciba el acuse en un plazo no mayor a 24 horas posterior al envío, se tendrá por notificado.

CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL | Secretaría Junta Directiva

jmaa



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Caja Costarricense Seguro Social

Junta Directiva

Apertura 2015 Teléfono: 2539-1751

Fax (506) 2539-17-51

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

San José, Costa Rica

**.SJD-0534-2020**

31 de marzo de 2020

Señores

Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente  
**Gerencia General**

Dr. Mario Felipe Ruiz Cubillo, Gerente  
**Gerencia Médica**  
**Presente**

**Asunto: Comunicación de lo acordado por Junta Directiva, artículo 16° de la Sesión N° 9088.**

Estimados señores:

Me permito hacer de su conocimiento lo resuelto por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 16° de la sesión N°9088, celebrada el 26 de marzo, que literalmente dice:

**“ARTICULO 16°:**

Se conoce oficio MAT-CM-0194-2020, con fecha 18 de marzo de 2020, suscrito por la Licda. Marjorie Mejías Villegas, Secretaria Concejo Municipal a.i. Municipalidad de Atenas, dirigido a la Junta Directiva de la CCSS, Dirección General Central Norte CCSS, Dra. Carolina Amador, Área de Salud de Atenas, Dirección Central Norte. Asunto: Solicitud de asignación al área de salud de Atenas las instalaciones ubicadas en el antiguo edificio del seguro de Atenas para atención de pacientes con COVID 19. El citado oficio se resume así: El Consejo Municipal de Atenas en la sesión ordinaria n°325, del 16 de marzo del presente año, acordó solicitar a la Junta Directiva de la CCSS que se asigne al Área de Salud de Atenas, el uso de las instalaciones ubicadas en el antiguo edificio del seguro de Atenas, con el fin de atender la emergencia que se vive a nivel nacional por el COVID-19. Por lo cual, se realiza dicha solicitud a la Junta Directiva,

y la Junta Directiva- **ACUERDA** trasladar la solicitud del Consejo Municipal de Atenas a la Gerencia General y a la Gerencia Médica, para su atención en el plazo de 8 días.

**ACUERDO EN FIRME”.**

Suscribe atentamente,

CAROLINA ARGUEDAS VARGAS (FIRMA)  
Firmado digitalmente por  
CAROLINA ARGUEDAS  
VARGAS (FIRMA)  
Fecha: 2020.04.03  
13:29:27 -06'00'

**Ing. Carolina Arguedas Vargas**  
**Secretaria a.i. Junta Directiva**

**Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600**

**“TRABAJAMOS PARA USTED”**



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Caja Costarricense Seguro Social

Junta Directiva

Departamento de Atención al Ciudadano

Fax (506) 2539-17-51

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

San José, Costa Rica

CAV/obm

📁 Archivo.

📁 Auditoría.

📁 Licda. Marjorie Mejías Villegas, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Atenas.

Notificaciones: [concejo@atenasmuni.go.cr](mailto:concejo@atenasmuni.go.cr)/[aconcejomunia@gmail.com](mailto:aconcejomunia@gmail.com)





# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 18 de Marzo del 2020  
MAT-CM-0194-2020

Señores  
Junta Directiva de la CCSS

Señores  
Dirección General Central Norte  
CCSS

Señora  
Dra. Carolina Amador  
Gerente Médica  
Área de Salud de Atenas CCSS

**ASUNTO:** SOLICITUD DE ASIGNACIÓN AL ÁREA DE SALUD DE ATENAS, EL USO DE LAS INSTALACIONES UBICADAS EN EL ANTIGUO EDIFICIO DEL SEGURO DE ATENAS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES CON COVID-19

Respetables Señores,

Reciban un cordial saludo de parte del este Concejo Municipal, se le informa que en la sesión ordinaria N° 325, celebrada el 16 de Marzo del 2020 en el salón de sesiones de la Municipalidad de Atenas, se tomó el siguiente acuerdo:

## ARTICULO VIII ASUNTOS VARIOS

Acuerdo #

**SE ACUERDA:**

**QUE EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA QUE SE VIVE A NIVEL NACIONAL EN RELACIÓN CON EL COVID-19, SE LE SOLICITA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SE SIRVA ASIGNAR AL AREA DE SALUD DE ATENAS, EL USO DE LAS INSTALACIONES UBICADAS EN EL ANTIGUO EDIFICIO DEL SEGURO DE ATENAS, EL CUAL SE ENCUENTRA CONTIGUO A LA SUCURSAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, INMUEBLE QUE ES PROPIEDAD DE LA CCSS, DE FORMA QUE, SE PUEDA CONTAR CON UN MAYOR ESPACIO PARA LA ATENCIÓN DE LOS CASOS RESPIRATORIOS Y DE LA DE LA PANDEMIA EN LA COMUNIDAD Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600**

**"TRABAJAMOS PARA USTED"**



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## SECRETARÍA DEL CONCEJO

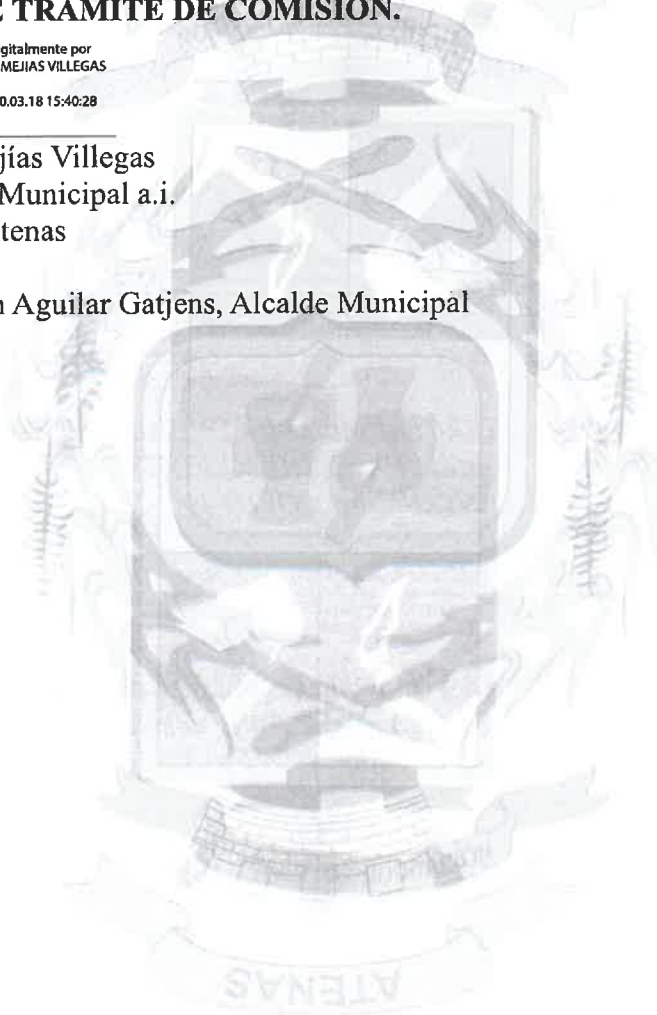
Atenas, 18 de Marzo del 2020  
MAT-CM-0194-2020

**DE ATENAS. INSTALACIONES QUE, EN ESTE MOMENTO ESTAN SUBUTILIZADAS, CONSTITUYÉNDOSE EN UN IMPORTANTE RECURSO Y APOYO, PARA LA LABOR QUE NO SOLO SE ESTÁ DESARROLLANDO EN LA INSTITUCIÓN EN ESTE MOMENTO DE CRISIS, SI NO TAMBIÉN PARA BENEFICIO FUTURO DE LA LABOR QUE REALIZA LA CAJA EN LA COMUNIDAD DE ATENAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. SE DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

MARJORIE MEJIAS VILLEGAS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
MARJORIE MEJIAS VILLEGAS  
(FIRMA)  
Fecha: 2020.03.18 15:40:28  
-06'00'

Licda. Marjorie Mejías Villegas  
Secretaria Concejo Municipal a.i.  
Municipalidad de Atenas  
c.c. Archivo  
c.c. Wilberth Martín Aguilar Gatjens, Alcalde Municipal



**INCISO 5**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Oficio: MAT-DA-0587-2020**

**Asunto:** Respuesta a acuerdo MAT-CM-0361-2020, Notificación de recursos para el Proyecto Activando Juventudes del Comité de la Persona Joven

**Se da lectura a los documentos.**

La Sra. Presidenta comenta que el oficio enviado por la alcaldía MAT-DA-0587-2020 en respuesta al acuerdo MAT-CM-0361-2020, donde este les indica que cuentan con todo el apoyo por parte de la Administración para el Proyecto Activando Juventudes para el Comité Cantonal de la Persona Joven de Atenas.

**Acuerdo # 5**

**SE ACUERDA TRASLADAR AL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN DE ATENAS PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

concejo@atenasmuni.go.cr

De: alcaldia@atenasmuni.go.cr  
Enviado el: martes, 30 de junio de 2020 15:15  
Para: 'Marcela Villegas'  
CC: concejo@atenasmuni.go.cr  
Asunto: Notificación de Acuerdo MAT-CM-0361-2020  
Datos adjuntos: MAT-DA-0587-2020 Notificación de recursos persona joven .pdf; OFICIO 0361-2020 Acuerdo Acta N 05 25 de Mayo del 2020. APROBACIÓN RECURSOS PROYECTO COMITÉ PERSONA JOVEN.pdf; Inciso 10 CCPJ Atenas(adjunto acuerdo 0361 ).pdf

5

Buenas tardes

Con instrucciones del Alcalde se le notificación acuerdo MAT-CM-0361-2020

Saludos

Adriana Delgadillo Torrez  
Asistente de Alcaldía  
Tel:24465040, ext 1006,1020  
alcaldia@atenasmuni.go.cr  
Municipalidad de Atenas





# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
DESPACHO ALCALDE

Atenas, 30 de junio del 2020

Oficio MAT-DA-587-2020

Señores  
Comité cantonal Persona Joven Atenas.

**ASUNTO NOTIFICACION DE ACUERDO MAT-CM-0361-2020.**

Presente:

Mediante la presente se notifica acuerdo MAT-CM-0361-2020, dando a conocer la transferencia de recursos para el Proyecto Activando juventudes, por lo que cuentan con toda la colaboración de parte de esta administración para el acompañamiento de sus proyectos.

Sin más por el momento,

**WILBERTH**

**MARTIN**

**AGUILAR**

**GATJENS (FIRMA)**

Firmado digitalmente

por WILBERTH

MARTIN AGUILAR

GATJENS (FIRMA)

Fecha: 2020.06.30

15:09:50 -06'00'

Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 03 de Junio del 2020  
MAT-CM-0361-2020

**Señor**  
**Wilberth Martin Aguilar Gatjens**  
**Alcalde Municipal**  
**Municipalidad de Atenas**

**Señores**  
**Comité Cantonal de la persona Joven**  
**Atenas Centro**

***ASUNTO: APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A PROYECTO "ACTIVANDO JUVENTUDES" DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN (CCPJ)***

**Respetables Señores**

Reciban un cordial saludo de parte del este Concejo Municipal, se le informa que en la sesión ordinaria N° 05, celebrada el 25 de Mayo del 2020 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Atenas, se tomó el siguiente acuerdo:

## **ARTICULO IV CORRESPONDENCIA**

**INCISO 10**

**Documento enviado por Proyectos Comités Cantonales**

**Oficio: CPJ-JD-OF-068-2020**

**Asunto: Aprobación de transferencia de recursos a proyecto "Activando Juventudes" del Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ)**

**Se da lectura a los documentos.**

**Acuerdo # 16**

**SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA LA NOTIFICACIÓN FORMAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE ATENAS POR MEDIO DEL ACUERDO N°36, TOMADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA DE LA PERSONA JOVEN, EN SESIÓN DEL 22 DE ABRIL DEL 2020.**



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS


SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 03 de Junio del 2020  
MAT-CM-0361-2020

Se transcribe acuerdo:

***No.36: Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Atenas, proyecto denominado: Activando juventudes Periodo 2020, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡3,142,032.50(TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS 50/100 COLONES), y un monto extraordinario de ₡1,169,397.70 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 70/100 COLONES). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Atenas, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Atenas. 7 votos a favor. ACUERDO EN FIRME.***

**APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

  
~~Licda. Marjorie Mejías Villegas~~  
~~Secretaria Concejo Municipal a.i.~~  
~~Municipalidad de Atenas~~

c.c. Archivo

c.c. Unidad Promoción de la Participación Juvenil  
Concejo Nacional de la persona Joven



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

10

atenasmuni.go.cr

Enviado al:

Para:

CC:

Asunto:

Datos adjuntos:

Proyectos Comités Cantonales <proyectosccpj@cpj.go.cr>

miércoles, 20 de mayo de 2020 16:39

alcaldia@atenasmuni.go.cr; concejo@atenasmuni.go.cr; jrodriguez@atenasmuni.go.cr; marcellavillegas86@hotmail.com

Silvia Rodríguez Vargas

Notificación Oficial

Nota de Acuerdo.pdf; CPJ-JD-OF-068-2020 acuerdo 36 Sesi+|n 258-2020 .pdf; CPJ-JD-OF-119-2020 acuerdos 36 Sesi+|n 258-2020 y 7 Sesi+|n 259-2020.pdf

Buenas tardes:

Sirva la presente para saludarles y desearles muchos éxitos en sus labores,

Por medio de la presente les adjunto el oficio CPJ-JD-068-2020, el cual queda sin efecto y se modifica con el oficio CPJ-JD-119-2020

Se les solicita por favor dar acuse de recibido y trasladar la comunicación a las partes interesadas.

A los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven, les solicitamos elaborar una nota en la cual se especifique de qué manera se modificará el proyecto ( según nota adjunta) antes del 29 de mayo del presente año al correo proyectosccpj@cpj.go.cr

Saludos Cordiales,



Unidad Promoción de la Participación Juvenil

Consejo Nacional de la Persona Joven

[proyectosccpj@cpj.go.cr](mailto:proyectosccpj@cpj.go.cr)

Telef: 2257-11-30 ext 104 / 2280-43-76



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS



San José, 12 de mayo, 2020  
CPJ-JD-OF-119-2020

Sr. Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo,  
Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

Señores Concejo Municipal  
Señor/a Alcalde/Alcaldesa  
Municipalidad de Atenas  
Sres/as Representantes Comité Cantonal de la Persona Joven de Atenas

Estimados/as Señores/as:

Reciban un cordial saludo.

Por este medio, me permito hacer de su estimable conocimiento el acuerdo en firme No. 7 tomado en la Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven N°259-2020, realizada el día 6 de mayo del 2020, que literalmente expresa:

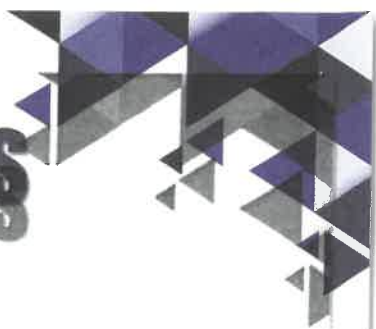
**ACUERDO No. 7:** En atención al Presupuesto Extraordinario 3-2020 (rebaja) solicitado a la institución para la atención de la Emergencia Nacional del Decreto ejecutivo No 42227 del 16 de marzo de 2020 y el reporte de la Junta de Protección Social de la reducción de los recursos provenientes de la emisión del billete de lotería, se acuerda modificar los montos por concepto de presupuesto ordinario, extraordinario y total asignados para los Comités Cantonales de la Persona Joven, de acuerdo a la tabla presentada por la Dirección Ejecutiva con los montos actualizados, de acuerdo al cálculo establecido en la Ley 8261 del acuerdo 3 de la sesión de Junta Directiva 255-2020, el acuerdo 6,7,8 y 9 de la sesión de Junta Directiva 257-2020 y los acuerdos del 6 al 48 de la sesión de Junta Directiva 258-2020. 6 votos a favor y 2 votos en contra. **ACUERDO EN FIRME.**

En razón de lo anterior, el acuerdo 36, de la sesión 258-2020, queda de la siguiente manera:

**ACUERDO No.36:** Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Atenas, proyecto denominado: Activando juventudes Periodo 2020, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de 3005711,01(TRES MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS ONCE 01/100 COLONES), y un monto extraordinario de 1169397,70 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS



NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 70/100 COLONES). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Atenas, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Atenas. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

Cordialmente,

EMMANUEL  
ANTONIO MUÑOZ  
ORTIZ (FIRMA)  
Firmado digitalmente por  
EMMANUEL ANTONIO MUÑOZ  
ORTIZ (FIRMA)  
Fecha: 2020.05.14 16:24:13  
+06'00'

**Emmanuel Muñoz Ortiz**  
Secretario de Junta Directiva  
Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

- Cc. Sra. Jenny Vargas Castillo, Coordinadora Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, CPJ.
- Sra. Marisol Brenes Jiménez, Coordinadora Unidad de Administración y Finanzas, CPJ.
- Archivo





# MUNICIPALIDAD DE ATENAS



San José, 4 de mayo, 2020  
CPJ-JD-OF-068-2020

Sr. Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo,  
Consejo Nacional de Política Pública del Consejo de la Persona Joven

Señores Concejo Municipal  
Señor/a Alcalde/Alcaldesa  
Municipalidad de Atenas  
Sres/as Representantes Comité Cantonal de la Persona Joven de Atenas

Estimados/as Señores/as:

Reciban un cordial saludo.

Por este medio, me permito hacer de su estimable conocimiento el acuerdo en firme No.36 tomado durante la Sesión No. 258-2020 de Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, realizada el 22 de abril del presente año, que literalmente expresa:

**ACUERDO No.36:** Revisado el proyecto por la Coordinadora de la Promoción de la Participación Juvenil, se acuerda aprobar la transferencia de los recursos destinados al proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven de Atenas, proyecto denominado: Activando juventudes Periodo 2020, para el año 2020, a ser financiado con los recursos asignados por el CPJ por un monto ordinario de ₡3,142,032.50 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS 50/100 COLONES), y un monto extraordinario de ₡1,169,397.70 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 70/100 COLONES). Notificar este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Atenas, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, a la Municipalidad de Atenas. 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

Cordialmente,

EMMANUEL  
ANTONIO MUÑOZ  
ORTIZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
EMMANUEL ANTONIO MUÑOZ  
ORTIZ (FIRMA)  
Fecha: 2020.05.17 16:42:37  
-06'00'

**Emmanuel Muñoz Ortiz**  
Secretario de Junta Directiva  
Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

Cc. Sra. Jenny Vargas Castillo, Coordinadora Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, CPJ.  
Sra. Maisol Brenes Jiménez, Coordinadora Unidad de Administración y Finanzas, CPJ.  
Archivo



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS



Nota No XXXXX  
Cantón, X de XXX del 2020

- ▶ Sr. Diego Zuñiga Céspedes  
Director Ejecutivo  
Sra. Jenny Vargas Castillo  
Coordinadora Unidad Promoción de la Participación  
Consejo Nacional de la Política de la Persona Joven

## Asunto: Ajuste presupuestario.

Estimados Señores:

Por este medio hago constar que el Comité Cantonal de la Persona Joven de \_\_\_\_ ha recibido la comunicación en relación a la situación de reducción de los recursos presupuestarios debido a la situación de emergencia nacional Covid 19

Considerando la coyuntura que vivimos se ha llegado al acuerdo de modificar el proyecto 2020 denominado \_\_\_\_ de la siguiente forma:

Opción 1:

- 1) Eliminar la actividad con nombre \_\_\_\_ la cual representa un monto de ₡0000.00.  
y/o
- 2) Restar la diferencia presupuestaria de la actividad llamada \_\_\_\_ la cantidad de ₡00.00  
y de la actividad llamada \_\_\_\_ tal monto ₡\_\_\_\_\_.

Sin otro Particular, se suscribe con las más altas consideraciones y estima.

Firma

-----

Comité Cantonal de la Persona Joven de \_\_\_\_

Ejemplo:

Quiere decir que si el CCPJ tenía una actividad de 300 mil colones y la diferencia en presupuesto es de 300 mil colones, se hace la nota eliminando específicamente esa actividad).

Otra opción es restar (aplicar la diferencia de manera distribuida) 150 mil colones a una actividad y 150 mil a otra actividad.

## **INCISO 6**

**Documento enviado por Miguel Canul, Vecino de Calle Bolaños**

**Asunto:** Solicitud de colocación de postes en límites señalado en Calle Bolaños

**Se da lectura a los documentos.**

La Sra. Presidenta menciona que el correo electrónico presentado es una seguidilla de respuestas entre la Administración y el Sr. Miguel Canul, respecto a señalización de límites en Calle Bolaños.

El Sr. Alcalde menciona que esto lo tenía contemplado para el informe, desea aclarar que hay gestiones que no se pueden realizar en tan poco tiempo, he inclusive esto ya se inició con las demarcaciones, también la presidenta del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados le llamo para que le rindiera un informe sobre este tema, comenta que se hace lo posible pero se debemos tener todos muy claro que no todo lo que los que se quiere hacer se puede.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, comenta que efectivamente en estos días en conversaciones con el Sr. Alcalde y con los vecinos, porque se les ha comunicado que por problemas que se darán no se contara con cierta parte del presupuesto y debe ser analizada la opción, ya que se debe tomar en cuenta que se den los trabajos de movimiento de tierra si no un documento por parte de la administración donde se indique que ya se cuenta con las medidas correspondientes, y contar con esa información de forma que demuestran que efectivamente que las personas que estaban presentando problemas para dar las medidas y que ya no se tiene ese problema.

La Sra. Secretaria comenta a los Señores regidores que en el Concejo anterior se presentó un informe sobre cuáles eran las personas que les colaboraron para cumplir con estas solicitudes

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, indica que en ese caso entonces la solicitud iría en otra línea y al contar con esta información, considera que el acuerdo que se podría tomar es que una vez que se cuente con la información, se pueda comunicar a Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados para que proceda con la construcción del ramal.

### **Acuerdo # 6**

**SE ACUERDA TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES SE SIRVA DAR RESPUESTA A LAS GESTIONES CONSULTADAS POR EL SR. MIGUEL CANUL, VECINO DE CALLE BOLAÑOS, CON COPIA A ESTE CONCEJO, PARA EL 20 DE JULIO DEL 2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

concejo@atenasmuni.go.cr

De: Miguel canul <miguelcan76@yahoo.com>  
Enviado el: martes, 30 de junio de 2020 14:23  
Para: utgv@atenasmuni.go.cr; concejo@atenasmuni.go.cr; Alcaldia; wilcrugo@hotmail.com; marguedasb@cfia.or.cr; adrianvillamuri@gmail.com; Ronald Ramirez  
CC: acastillosab@gmail.com  
Asunto: Re: Solicitud Calle Bolaños

Muchas gracias por su respuesta,

entiendo su explicación, Dios quiera que ustedes se pusieran en nuestros zapatos... con esta pandemia y por más de 12 años que estamos en estas. AyA solo requiere que esta calle este en regla para ayudarnos con el ramal y como le mencionamos siempre es una excusa sobre la otra y a nosotros los vecinos de calle Bolaños pasamos a creer que no somos de Atenas o somos un "estado" marginado porque no nos ayudan en ningún sentido.

Lo que pedimos es que pongan los postes donde midieron, porque para nadie es un secreto que hay ganado en las propiedades y los pines se pueden perder sin querer queriendo y se perdería el trabajo que ya se hizo.

Favor de valorar la posibilidad de colocar los postes en los límites señalados por el topógrafo de la muni para que no se pierdan las marcas y esperaremos a su voluntad imparcial y justa a que nos puedan ayudar lo más pronto posible. Estamos en esta situación de la pandemia y somos quizá la única calle en Atenas a la que se nos ha puesto los "peros" y más "peros".

Agradezco se siga con la gestión y ver de qué manera se nos pueda apoyar.

gracias

On Tuesday, June 30, 2020, 02:03:50 PM CST, <utgv@atenasmuni.go.cr> wrote:

Saludos Don Miguel, en respuesta su correo el ingeniero indica que es importante explicarle que al principio la cerca está llena de árboles de importante fuste que implica su volteo, su acerrado y transportación a algún sitio de almacenaje, esperando que esos árboles no estén en ley, es decir que sean maderables y por tanto el trabajo tendría que estar aprobado por la respectiva oficina del MINAE, o SINAC. Las labores estipuladas anteriormente representan un monto de mano de obra aproximado a los 750.000 a 950.000 colones más el uso intensivo de equipo de mano especializado que representa un costo aproximado a los 150.000 colones, además también debe existir el uso de maquinaria amarilla, llámese back hoe, que en dos días de trabajo aproximado puede representar un costo de 240.000 colones, además el uso de una o dos vagonetas que podría también representar un costo de 200.000 colones, además la mano de obra necesaria de voltea, desrame, y deposición de desechos, colocación de la nueva cerca, un tiempo de 3 a peones por una semana, podría oscilar los 490.000 colones, por lo tanto es un monto que podría ascender a la suma de : 1.880.000 colones, los cuales no están presupuestados actualmente en el programa operativo anual y que dada la situación actual de la pandemia estamos siendo muy cuidadosos con los gastos que realmente están incluidos dentro del programa operativo que está en vigencia.

Si la disponibilidad la tenemos, vamos a analizar cómo se va a hacer, revisar bien los trabajos que están en compromiso adquirido con el presupuesto actual, de igual manera medir muy bien los ingresos que faltan por recibirse en lo que resta del año. Que por noticia varias de diferentes fuentes sabemos de una merma sensible. Queremos decirle que estamos tratando en la mejor disposición de ver como le ayudamos, sin embargo es importante que entiendan que no es un año normal y que el dinero va a estar muy medido.

Quedo atenta.

**Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600**

**"TRABAJAMOS PARA USTED"**



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

**De:** Miguel canul <miguelcan76@yahoo.com>

**Enviado el:** martes, 30 de junio de 2020 09:57 AM

**Para:** utgv@atenasmuni.go.cr; Ronald Ramirez <rramirezg2005@hotmail.com>; Alfonso Castillo <acastillosab@gmail.com>; concejo@atenasmuni.go.cr; Alcaldia <alcaldia@atenasmuni.go.cr>; wilcrugo@hotmail.com; marguedasb@cfia.or.cr; adrianvillamuri@gmail.com

**Asunto:** Re: Solicitud Calle Bolaños

Buenos dias Ing Alfonso,

espero este bien este dia.

la siguiente nota es para darle seguimiento al caso de calle Bolanos, segun hemos platicado anteriormente ya pasamos los 15 dias que habiamos acordado en la municipalidad junto al Regidor Ronald. Vale recalcar que no estamos solicitando una intervencion de millones de colones en la calle. Todo lo que pedimos es que la Muni de favor ponga los postes en los limites acordados por todos los vecinos. ademas nosotros pondremos los alambres de puas como habiamos acordado en senal de nuestra intencion al bien comun.

El correr la cerca no conlleva una inversion tan elevada, abogamos por su comprension y buen juicio para que nos ayude en la calle bolanos para que de una vez por todas AyA nos ponga nuestro ramal.

**De favor nos hace llegar la fecha en el que puedan venir a correr la cerca**, para estar listo y apoyar este trabajo que es de suma importancia y de bien comun.

agradezco que se responda al correo a la mayor brevedad posible y que se copien a todos los involucrados en ese correo.

gracias

On Thursday, June 25, 2020, 10:28:00 AM CST, <utgv@atenasmuni.go.cr> wrote:

**Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600**  
**"TRABAJAMOS PARA USTED"**



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Saludos. En respuesta al correo recibido el día 24 de junio, indica el Ingeniero que solicite la audiencia, ya que más bien si la lluvia pueda favorecer llevar a cabo su solicitud y tal vez eso constituya una ayuda si el Concejo ordena por escrito que se realice o el Jefe inmediato, porque como lo indiqué ahora no existen los fondos designados para tal efecto, dados los montos que se calcula cuesta el trabajo a realizar, los mismos deben presupuestarse.

Muchas gracias .

Quedo Atenta .

Asistente Administrativa

UTGV

**De:** Miguel canul <miguelcan76@yahoo.com>

**Enviado el:** miércoles, 24 de junio de 2020 02:36 PM

**Para:** [utgv@atenasmuni.go.cr](mailto:utgv@atenasmuni.go.cr); [wilcrugo@hotmail.com](mailto:wilcrugo@hotmail.com); [marquedasb@cfia.or.cr](mailto:marquedasb@cfia.or.cr); [concejo@atenasmuni.go.cr](mailto:concejo@atenasmuni.go.cr); [adrianvillamuri@gmail.com](mailto:adrianvillamuri@gmail.com); Ronald Ramirez <[rramirezg2005@hotmail.com](mailto:rramirezg2005@hotmail.com)>; Alcaldia <[alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)>

**Asunto:** Re: Solicitud Calle Bolaños

Buenas Tardes,

muchas gracias por su respuesta, sin embargo esto no coincide en lo que acordamos en una reunion en persona con usted y Ronald Ramirez.

le ruego por favor de revisar la respuesta, y cerciorarse de la respuesta ya que de nuevo consideramos que nos estan haciendo a un lado. usted nos dijo que iniciaria con las labores en 15 dias por lo que estamos esperando el inicio del mismo el mes de Julio maximo.

deseo solicitar una audiencia formal durante una sesion municipal si su decision se mantiene.

quedo atento a su respuesta, agradeceria que al responder... se de respuesta a todos los copiados a este correo.

muchas gracias por su respuesta.

**Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600**  
**"TRABAJAMOS PARA USTED"**



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

On Wednesday, June 24, 2020, 02:19:55 PM CST, [utgv@atenasmuni.go.cr](mailto:utgv@atenasmuni.go.cr) <[utgv@atenasmuni.go.cr](mailto:utgv@atenasmuni.go.cr)> wrote:

Saludos. se le adjunta oficio de acuerdo a la solicitud ingresada el día 22 de junio del 2020.

Quedo atenta a cualquier consulta.

Mariela Víquez

Asistente Administrativa

UTGV

**De:** Miguel canul <[miquelcan76@yahoo.com](mailto:miquelcan76@yahoo.com)>

**Enviado el:** lunes, 22 de junio de 2020 12:18 PM

**Para:** Alfonso Castillo <[acastillosab@gmail.com](mailto:acastillosab@gmail.com)>; [utgv@atenasmuni.go.cr](mailto:utgv@atenasmuni.go.cr); [wilcrugo@hotmail.com](mailto:wilcrugo@hotmail.com); [marquedasb@cfia.or.cr](mailto:marquedasb@cfia.or.cr); [concejo@atenasmuni.go.cr](mailto:concejo@atenasmuni.go.cr); Alcaldia <[alcaldia@atenasmuni.go.cr](mailto:alcaldia@atenasmuni.go.cr)>; [adrianvillamuri@gmail.com](mailto:adrianvillamuri@gmail.com)

**Asunto:** Re: Solicitud Calle Bolaños

Buenas ingeniero,

espero este muy bien este día.

lo siguiente es para darle seguimiento al caso de Calle Bolanos; como hemos platicado anteriormente que estaríamos esperando unas 2 semanas para iniciar labores. En nuestro caso, los vecinos ya hemos acordado aportar para la compra de alambre para correr la cerca de los vecinos del lado derecho para así correr los linderos a los 10 metros acordados.

nos podría hacer llegar la fecha para el inicio de labores en calle Bolanos dado que la partida que podría usarse para completar esta labor, ha llegado.

sin mas, se agradece el apoyo.

atentamente

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600

"TRABAJAMOS PARA USTED"



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

On Thursday, June 18, 2020, 01:16:33 PM CST, Alfonso Castillo <[acastillosab@gmail.com](mailto:acastillosab@gmail.com)> wrote:

Informado

Enviado desde mi iPhone

El 18 jun. 2020, a la(s) 10:49, Miguel canul <[miquelcan76@yahoo.com](mailto:miquelcan76@yahoo.com)> escribió:

Buenos dias Sres AyA.

Espero esten muy bien, adjunto encontraran el documento oficial de la Municipalidad de Atenas haciendo constar que Calle Bolanos esta en regla.

nos gustaria que fijamos un dia para reunirnos y acordar la fecha de inicio de labores para el tan esperado Ramal.

quedamos atentos a cualquier pregunta o aclaracion requerida, en copia estan varios vecinos interesado ademas del Ing de La Muni, la Muni y el Concejo.

gracias

vecinos Calle Bolanos.

**favor confirmar recibido.**

----- Forwarded Message -----

**From:** "[utgv@atenasmuni.go.cr](mailto:utgv@atenasmuni.go.cr)" <

Saludos. Se les adjunta información solicitada a este departamento.

Quedo atenta.

Mariela Víquez

Asistente administrativa



OFICIO CALLE BOLANOS S/N

# MUNICIPALIDAD DE ATENAS



**INCISO 7**

**Documento enviado por FEDOMA**

**Oficio: ADE-FEDOMA N°055-2020**

**Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria – Asamblea General FEDOMA**

**Se da lectura a los documentos.**

La Sra. Presidenta menciona que esta es una actividad programada para el 10 de Julio del presente año a la 1:00 p.m. Primera Convocatoria, en el Teatro Municipal de Alajuela. Documentos adjuntos representan la convocatoria formal. Dar lectura a la invitación ya que esta es una invitación para el Alcalde y el Concejo. Consulta a los compañeros quien puede asistir a esta actividad.

**Acuerdo # 7**

**SE ACUERDA INFORMAR A FEDOMA QUE A ESTA ACTIVIDAD LES ESTARÁ ACOMPAÑANDO EL REGIDOR PROPIETARIO RONALD RAMIREZ, COMO REPRESENTANTE DEL CONCEJO Y EL SR. ALCALDE MUNICIPAL POR LA ADMINISTRACIÓN. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

concejo@atenasmuni.go.cr

De:  
Enviado el:  
Para:

Rosiris Arce <rarce@fedoma.go.cr>  
martes, 30 de junio de 2020 13:42  
escuelatuetalesur; Sofiapia77; Alunaa78; fmurilloliga; frangrecia; chavesvargasjl;  
gabymf14; hmendezhm74; Karago1171; Marinomorera; juliramirezledezma;  
Hrodriguezaraya7; Emi\_0716; guzmaso; arlenerodriguezv; mrs\_blackwood; nixon;  
nixonug111; jucari66; oriaruizm; fredalpilo; maikolp; anahitorres; carilina.moya;  
echinchilla; roxanaalcaldia; kperez; Alc Luis Oscar Quesada Esquivel; Cc: Ibarrantes  
r\_munoz; merlinacastillo; merlinacasti; concejo; alcaldia; wilberth57; saludocupacional;  
knunez; knunez; leticiaalfaro; ingridrojas; iperaza; mgonzalez; concejo; ehidalgo;  
secretariadelconcejo; roxanaconcejo; drojas; concejomunicipal; jjimenezaraya;  
Stephanieaguillarrojas; alcaldiarocuarto  
CC:  
Asunto: CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRA ORD ASAMBLEA GENERAL FEDOMA  
Datos adjuntos: Conv. AG Ext Ord N°002-2020 10 DE JULIO 2020 TEATRO MPAL ALAJUELA.pdf; ADE-  
FEDOMA N°055-2020 ACU N°03-05-2020 10 de junio 2020.pdf

7

*Estimados (as) Señores (as)*  
**ASAMBLEA GENERAL  
FEDOMA**

*Saludos cordiales, con indicaciones del Lic. Nixón Ureña Guillén, Presidente de FEDOMA Y Luis Antonio Barrantes Castro, director Ejecutivo me permito Convocar a la Sesión Extra Ordinaria N°002-2020 de la Asamblea General de FEDOMA.*

*Esta actividad esta programada para el día viernes 10 de julio, a partir de las 1:00 p.m. Primera Convocatoria, en el Teatro Municipal de Alajuela.*

*Se adjunta la convocatoria formal - Agenda , Acuerdo para la convocatoria para su conocimiento y lo correspondiente,*

*Aprovecho para copiar a las compañeras Secretarias de los Concejos Municipales a fin de hacer del conocimiento de los Regidores propietarios ante FEDOMA o en su efecto para la coordinación con las suplencias a fin de obtener el quórum requerido, agradezco de antemano su colaboración y quedo atenta de la confirmación de asistencia.*

Atte.,



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Federación Costarricense de Municipalidades de Atenas  
Ced. Jurídica 3-007-402231  
fedomalajuela@gmail.com

## CONVOCATORIA Sesión Extra Ordinaria Asamblea General N° 002-2020

Lugar: Teatro Municipal  
ALAJUELA

Día: Viernes 10 de julio 2020

Hora: 1:00 p.m. I Convocatoria

1:30 p.m. II Convocatoria

### AGENDA

I. **Comprobación del Quórum y Agenda.**

II. **Punto único:**  
**"AFILIACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS A FEDOMA"**

III. <b>Mociones y Acuerdos</b>	<b>ROSIRIS</b>	Firmado digitalmente por
IV. <b>Cierre de la Sesión.</b>	<b>ARCE</b>	ROSIRIS ARCE
	<b>ABARCA</b>	ABARCA (FIRMA)
	<b>(FIRMA)</b>	Fecha: 2020.06.29 14:49:52 -06'00'



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Grecia, 11 de junio 2020  
OFICIO ADE-FEDOMA N°055-2020

**Señores y Señoras  
ASAMBLEA GENERAL  
FEDOMA**

**Estimados (as) Señores (as):**

Para su conocimiento y los fines consiguientes, transcribo el acuerdo dictado por el Consejo Directivo de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA, en su Sesión Ordinaria N°05-2020 celebrada el día 10 de junio del año en curso, y que literalmente dice:

➤ **MOCIÓN N°03.**

**ASUNTO: Convocar a sesión Extra Ordinaria para la afiliación de la Municipalidad de Atenas a FEDOMA**

**JUSTIFICACIÓN:**

1- Que con base a lo establecido a lo descrito en los Art. 1, de los Estatutos de FEDOMA, que literalmente dicen:

*ARTÍCULO 1.- Las Municipalidades de Alajuela, Grecia, Naranjo, Palmares, Poás, San Mateo, San Ramón, Valverde Vega y Zarceró, constituyen una Federación de Municipalidades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 del Código Municipal, Ley 7794 de abril de 1998.*

*Para ingresar a la Federación se requerirá del respectivo Acuerdo Municipal de ingreso el cual deberá ser tomado por mayoría simple, además de la aceptación de la Asamblea General de la Federación.*

2- Con base al oficio mat-cm-0398-2020, suscrito por la señora Marjorie Mejías Villegas, Secretaria del concejo Municipal de Atenas, mediante el cual transcribe el acuerdo N°25 para aprobar la inscripción e incorporación de la Municipalidad de Atenas a FEDOMA.

Correo: [fedomalajuela@gmail.com](mailto:fedomalajuela@gmail.com)

Teléfono: (506) 2444-6293

[www.fedoma.go.cr](http://www.fedoma.go.cr)

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600

**"TRABAJAMOS PARA USTED"**



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## MOCIÓN:

Este Consejo Directivo mociona para convocar a sesión Extra Ordinaria de la Asamblea General de FEDOMA con el punto único de atender la Afiliación de la Municipalidad de Atenas a la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA.

**El día: Viernes 10 de Julio 2020.**  
**Hora: 1:00 p.m. Primera Convocatoria**  
**1:30 p.m. Segunda Convocatoria**  
**Lugar: Teatro Municipal de Alajuela**

El señor Presidente de FEDOMA somete a discusión esta moción; una vez discutida y analizada en forma amplia por los miembros de este órgano colegiado, da por agotada la discusión y somete de inmediato dicha votación; teniendo como resultado Aprobada por unanimidad, de los presentes.

El señor Presidente de FEDOMA, somete a votación para que este acuerdo se tome en Firme, teniendo como resultado Aprobada en Firme por unanimidad, de los presentes.

Esta moción una vez discutida y analizada ampliamente por los miembros de Asamblea General, queda Aprobada por Unanimidad y en Firme; con (0) cero votos de abstención, (0) cero votos en contra y (13) trece votos a favor de los presentes al momento de la votación; de los señores y señoras; Humberto Gerardo Soto Herrera, Francisco Murillo Quesada, Juan Luis Chaves Vargas, Katherine Mayela Ramírez González, Heibel Antonio Rodríguez Araya, José Miguel Jiménez Araya, Nixón Ureña Guillén, Maikol Gerardo Porras Morales, Ronald Araya Solís, Mercedes Gutiérrez Carvajal, Beatriz Salazar Bogantes, Ofelia Cristina Arguello Castro y Virginia Muñoz Villegas.

Por lo tanto,

➤ **ACUERDO N°03-05-2020**

**SE ACUERDA:** Este Consejo Directivo de FEDOMA, acuerda convocar a sesión Extra Ordinaria de la Asamblea General de FEDOMA con el punto único de atender la Afiliación de la Municipalidad de Atenas a la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, FEDOMA.

**El día: Viernes 10 de Julio 2020.**  
**Hora: 1:00 p.m. Primera Convocatoria**  
**1:30 p.m. Segunda Convocatoria**  
**Lugar: Teatro Municipal de Alajuela**

Correo: [fedomalajuela@gmail.com](mailto:fedomalajuela@gmail.com)  
Teléfono: (506) 2444-6293



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Este Acuerdo queda **DEFINITIVAMENTE APROBADO** y en **FIRME** por unanimidad, para que se gestione en todos sus términos, según votación de los presentes.

Atentamente,

**ROSIRIS ARCE  
ABARCA (FIRMA)**

Firmado digitalmente por  
ROSIRIS ARCE ABARCA  
(FIRMA)

Fecha: 2020.06.18 11:07:14  
-06'00'

**Licda. Rosiris Arce Abarca**  
**Asistencia Administrativa**

*Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela*

*Teléfono (506) 2444- 0217 • 2444-6293*

*E-mail: [fedomalajuela@gmail.com](mailto:fedomalajuela@gmail.com)*

RAA C: Dirección Ejecutiva de FEDOMA  
Archivo

Correo: [fedomalajuela@gmail.com](mailto:fedomalajuela@gmail.com)

Teléfono: (506) 2444-6293

## **INCISO 8**

### **8.1 Documento enviado por Minor González Guzmán, SINAC**

**Oficio: OA-740-2020 / OA-691-2020**

**Asunto:** Respuesta acuerdo MAT-CM-0332-2020, Visita a finca del IDA folio real matrícula 207907-000 (Andrómeda)

**Se da lectura a los documentos.**

La Sra. Presidenta comenta que se recibieron los oficios **OA-691-2020**: Informe detallado de la gira mediante la cual se realizó la inspección a la finca antes mencionada, dentro de este informe se incluyen imágenes de esta, así como las recomendaciones y conclusiones de este sobre posible precarismo en terrenos Patrimonio Natural del Estado. También el oficio **OA-740-2020**: Resumen de la intervención realizada por el SINAC de acuerdo con la solicitud de este Concejo Municipal y recomendaciones para dar solución y manejar la problemática presentada.

A la vez señala que también tiene otro documento.

### **8.2 Documento enviado por María Elena Mora, MOPT**

**Oficio: DM-2020-2418**

**Asunto:** Respuesta acuerdo MAT-CM-0332-2020, sobre inspección e intervención de la propiedad correspondiente a la matrícula de Alajuela 2-310054-000, plano catastrado A-0957433-1991, propiedad registral “El Estado”

**Se da lectura a los documentos.**

La Sra. Presidenta comenta que este documento corresponde al oficio DM-2020-2418, donde se indica que, en el terreno se presentan situaciones como: precarismo por temporada, personas realizando cultivos, venta de derechos en la propiedad a terceros. Así mismo solicitan gestionar lo pertinente según sus competencias. Solicita dar lectura a los resúmenes y consultar si alguien desea conocer más detalles, esta se encontrará incorporada en la documentación del expediente conformado para esta denuncia, esta solicita que se verifiquen cuáles son las instancias que aún no han dado respuesta al oficio.

***SE TOMA NOTA***

concejo@atenasmuni.go.cr

---

**De:** Minor Gonzalez Guzman <minor.gonzalez@sinac.go.cr>  
**Enviado el:** martes, 30 de junio de 2020 09:06  
**Para:** concejo@atenasmuni.go.cr  
**Asunto:** Respuesta Of. MAT-CM-0332-2020  
**Datos adjuntos:** Notificación Of. OA-740-2020 (Resp. Of. MAT-CM-0332).pdf; OA-740 Respuesta Oficio MAT-CM-0332.pdf; OA-691.pdf

Se adjunta oficio OA-740-2020 y copia del informe de gira OA-691-2020 en respuesta a lo solicitado mediante el oficio MAT-CM-0332-2020.

Favor confirmar el recibido por este mismo medio.

Gracias.



*Minor González Guzmán*

Jefe  
Oficina Subregional Alajuela  
Tel: (506) 2432-4946  
Tel: (506) 2432-4943  
[www.sinac.go.cr](http://www.sinac.go.cr)  
Ministerio del Ambiente y Energía

---

---

This email has been scanned by the Symantec Email Security.cloud service.  
For more information please visit <http://www.symanteccloud.com>

---

### Notificación por correo electrónico

Notificando a:	Concejo Municipal Atenas
Dirección electrónica:	concejo@atenasmuni.go.cr
Acto administrativo:	Respuesta Oficio MAT-CM-0332-2020
No. páginas:	16
No. Oficio:	OA-740-2020
Materia:	Invasión Terrenos del Estado
Notificador:	Minor González Guzmán
Firma:	MAINOR FRANCISCO GONZALEZ GUZMAN (FIRMA) <small>Firmado digitalmente por MAINOR FRANCISCO GONZALEZ GUZMAN (FIRMA) Fecha: 2020.06.30 09:01:44 -06'00'</small>
Nota: La imposibilidad de la entrega final a la cuenta de correo señalada por el administrado, será responsabilidad de la parte, según lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Notificaciones Judiciales.	



SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN  
ÁREA DE CONSERVACIÓN CENTRAL  
Reserva de Biosfera Cordillera Volcánica Central  
OFICINA DE ALAJUELA



OA-691-2020

## INFORME DE GIRA

Fecha: 25 de junio del 2020

A: Minor González Guzmán  
Jefe oficina Subregional de Alajuela, SINAC-MINAE

Código Tipo Ley: 2 Código Tipo delito Ambiental: 6 Código ASP: Alajuela.

**TIPO DE ACCIÓN REALIZADA: Visita a Finca del IDA folio real matrícula 207907-000 (Andrómeda).**

Fecha de gira: 4 de junio de 2020. Hora: inicio: 9:00 am Final: 11:00 am.

Lugar visitado: Provincia de Alajuela; cantón de Atenas; distrito de Concepción, caserío: Andrómeda

Código de ubicación administrativa: 205-05. Dirección exacta: Finca del IDA, cruzando puente sobre autopista 27

Hoja Cartográfica o GPS (datum): Río Grande 3345 IV

Coordenadas CRTM-05: Horizontales: 477277 Verticales: 1106156

Participantes: Tres funcionarios del SINAC, dos funcionarios del MSP y uno de la Municipalidad de Atenas.

### Descripción de Resultados

1. Se brinda seguimiento al documento con fecha 22 de mayo 2020 con número de oficio MAT-CM-0333-2020, emitido por la secretaría del concejo municipal de Atenas, sesión ordinaria No. 4 celebrada el 18 de mayo 2020 donde se discutió el tema del fundo enclavado y los problemas que se generan con este. Adicionalmente, este informe tiene relación con los oficios MAT-CM-0332-2020, MAT-CCONST-294-2018, MAT-CCONST-166-2020 y dos cartas enviadas por la junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Balsa de Atenas con fecha 28 de setiembre 2017 y 11 de mayo 2020.
2. Se adjuntan los siguientes documentos:
  - a. Copia del oficio MAT-CM-0333-2020 firmado por Marjorie Mejias Villegas, secretaria del Concejo Municipal.
  - b. Consulta a el Registro Nacional por No. de finca folio real matrícula 207907-000
  - c. Consulta a el Registro Nacional por No. de plano 2-1341956-2009.
  - d. Copia plano No. 2-1341956-2009.
  - e. Copia del oficio MAT-CM-0332-2020 firmado por Ester Amalia González García y Wilberth Martín Aguilar Gatjens.
  - f. Copia del oficio MAT-CCONST-166-2020 firmado por Ing. Fabian Alonso Méndez Marin.
  - g. Copia del oficio MAT-CCONST-294-2020 firmado por Adrián Alfonso Herrera Alpizar.





SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN  
ÁREA DE CONSERVACIÓN CENTRAL  
Reserva de Biosfera Cordillera Volcánica Central  
OFICINA DE ALAJUELA



- h. Consulta a el Registro Nacional por No. de finca folio real matrícula 310054-000.
  - i. Copia plano No. A-957433-1991 (FINCA 2207907-000)
  - j. Copia de croquis mapa catastral de la Municipalidad de Atenas con ubicación de la finca marcada
  - k. Croquis de ubicación aproximada en terreno (Google Earth) del plano 2-1341956-2009 para realizar recorrido de inspección
  - l. Lista de participantes en la gira de inspección
3. Se ingresa a la finca en automóvil por el camino de tierra con código 139107 (SNIT: transporte terrestre 1:25 000), el cual permite trasladarse hasta la línea férrea, de donde se inicia el recorrido caminando por la finca.
  4. Se registran los datos de campo capturados con GPS, los cuales se pueden observar en el cuadro 1.
  5. Cerca al punto GPS 012 se puede observar un carril limpio con dirección NE (figura 2 A), en la finca colindante (al SO), la cual se utiliza para cultivos varios. Lo que corresponde a esta inspección con respecto al fundo enclavado, este presenta vegetación en regeneración natural y un bosque secundario viejo que inicia en este punto mencionado (figura 3 C-D).
  6. Se continua sobre la línea férrea hasta llegar a la quebrada San Francisco (punto GPS 018), donde parece ser el lindero oeste del fundo enclavado. En el punto GPS 019, cruza una pequeña quebrada intermitente (DA, código 150104) (figura 2 B), a partir de este punto hacia el oeste, el terreno está desprovisto de vegetación boscosa hasta encontrarse con la quebrada San Francisco.
  7. Siempre sobre línea férrea, se continua regresando hacia el punto GPS 017, donde existe una antigua estación de tren de pequeño tamaño, en este punto se ingresa al bosque secundario con dirección NE, cruzando la finca pendiente arriba (46% de pendiente), a escasos 30 metros, se logra divisar una especie de refugios, posiblemente utilizados para cacería, los cuales estaban conformados de ramas de árboles de reciente corta, las cuales se entrelazan en forma de "tipi" (tienda cónica) (figura 2 C-D), se observaron dos estructuras de este tipo en el punto. Este sitio resulta estratégico para cacería ya que es un área abierta (sin vegetación de sotobosque) y se localizaba a escasos 20 metros de la quebrada intermitente. El recorrido finaliza en el punto GPS 021, en el límite con la autopista 27.
  8. Posteriormente se continua el recorrido por la zona que está actualmente utilizada como asentamiento humano, esta zona es un área despojada de vegetación en general, con pendiente de entre 11% y 25% aproximadamente (figura 3 B, E-F).
  9. Esta área donde se ubican los ranchos abarca 1 727 m<sup>2</sup> aproximadamente. Y está conformada por cinco estructuras, construidas con materiales diversos a saber, madera, cemento, zinc y barro, entre otros (figura 1, recuadro amarillo).
  10. Al sur de esta área, en dirección hacia la quebrada se observó un aprovechamiento de madera sin fecha determinada (figura 3 A).
  11. Hacia el NE del fundo enclavado, la propiedad colindante es utilizada para la siembra de cultivos varios, pudiéndose observar en el momento de la visita maíz, frijoles y arroz.
  12. Tanto para el asentamiento humano como para los cultivos de la zona se utiliza agua que proviene de nacimientos que se ubican en la finca principal de Andrómeda,





SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN  
 ÁREA DE CONSERVACIÓN CENTRAL  
 Reserva de Biosfera Cordillera Volcánica Central  
 OFICINA DE ALAJUELA



esta agua es trasladada al sitio a través de mangueras que cruzan la ruta 27 en una alcantarilla subterránea.

13. Como parte del trabajo de gabinete, se revisó el mapa catastral de la Municipalidad de Atenas, donde se puede visualizar el fundo enclavado, sin embargo, hay diferencias significativas en cuanto a la forma, tamaño y disposición espacial de la finca. En este caso se puede apreciar que la finca no alcanza el límite sur con la línea férrea y tampoco se alinea con la ruta 27. Inclusive, según los datos que se muestran aquí, el asentamiento humano quedaría fuera del fundo enclavado y se ubicarían en la finca 310050 perteneciente al Estado.
14. Durante la inspección de campo el funcionario Orlando Vindas Mesen realizó una recopilación de datos a las personas que se lograron ubicar en el asentamiento humano observado, los cuales pueden ser observados en el cuadro 2. Las personas manifiestan que tienen un tiempo de permanencia en el sitio de un año y dos meses.

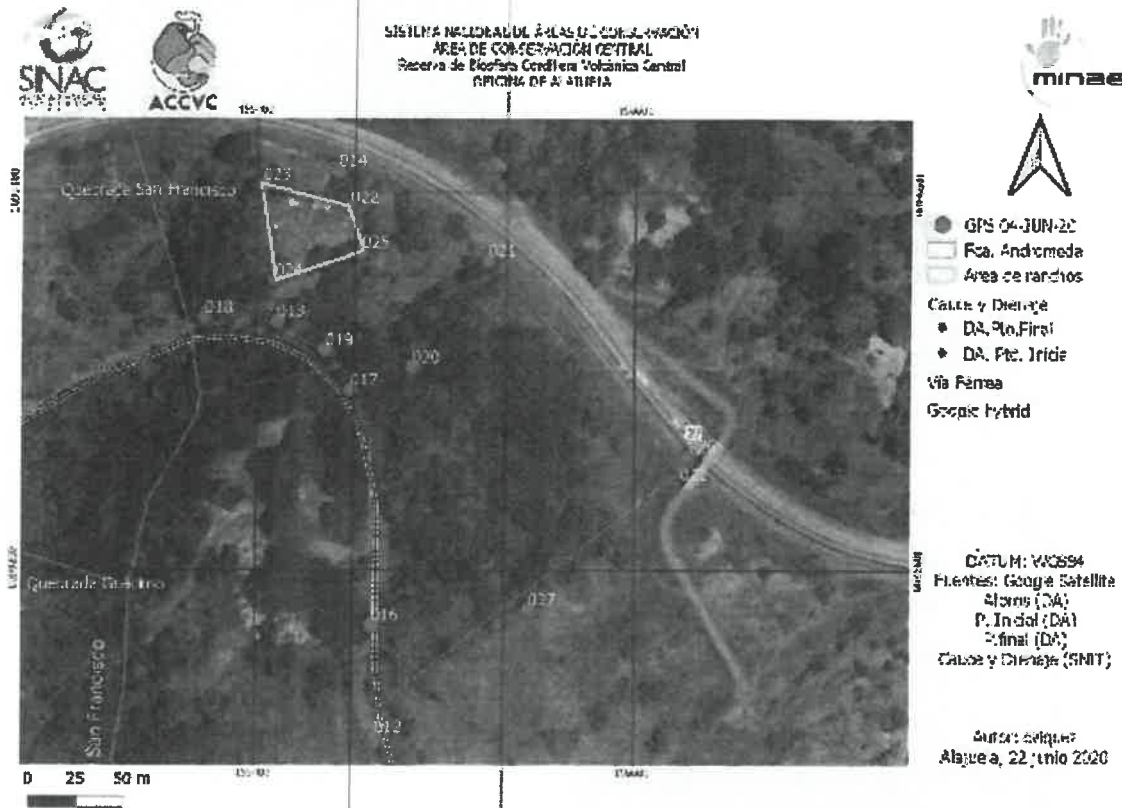


Figura 1. Mapa de ubicación de puntos GPS del recorrido





A



B



C



D

Figura 2. Fotografías generales del sitio. A. Carril limpio, GPS 012; B. Quebrada intermitente (DA, código 150104); C-D. Refugios para posible cacería.



A



B



C



D



E



F

Figura 3. Fotografías generales del sitio. A. Aprovechamiento de madera observado; B. Ejemplo de tipo de ranchos observados; C-D. Vista general del fondo; E-F. Otros ranchos observados

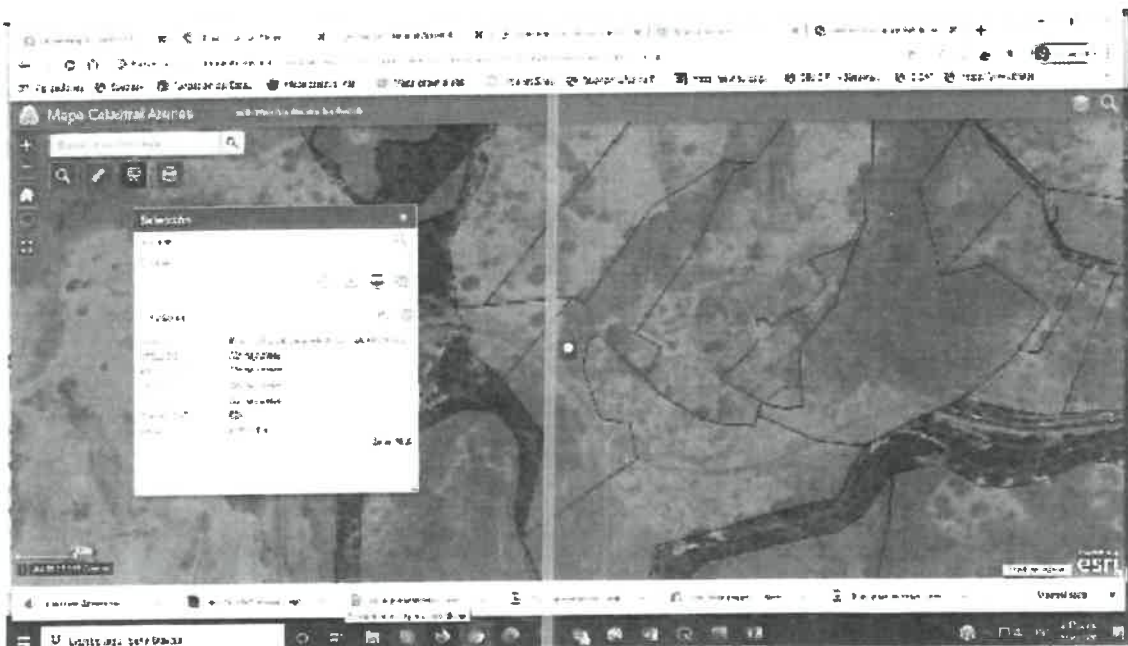


Figura 4. Imagen del mapa de catastro de la Municipalidad de Atenas, donde se visualiza la forma y ubicación del fundo enclavado

Cuadro 1. Datos y descripción de puntos GPS capturados durante el recorrido. (Equipo Garmin GPSMap 64s, con una precisión de captura de 4 metros)

GPS	Descripción	Coordenadas CRTM-05	
		X	Y
11	Esquinas de la finca (aproximadas) (trabajo de gabinete)	1099255	456625
12		1099111	456464
13		1099332	456412
14		1099411	456444
15	Intersección de camino con línea férrea	1098939	456581
16	Posible punto en límite de la finca	1099171	456462
17	Caseta de tren abandonada	1099296	456451
18	Punto intersección quebrada San Francisco	1099334	456374
19	Quebrada sin nombre, código DA 150104	1099317	456437
20	Punto observación de posible sitio de cacería	1099308	456483
21	Fin de recorrido por bosque	1099364	456523
22	Polígono de área de ranchos observados	1099392	456450
23		1099404	456404
24		1099354	456411
25		1099369	456456



SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN  
 ÁREA DE CONSERVACIÓN CENTRAL  
 Reserva de Biosfera Cordillera Volcánica Central  
**OFICINA DE ALAJUELA**



26	Colindancia en autopista, cerca del puente	1099260	456629
27	Cultivos, zona de observación elevada de la finca	1099179	456545

Cuadro 2. Datos de personas ubicadas en el asentamiento humano observado.

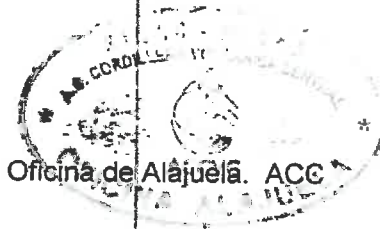
Nombre	Identificación	Datos generales
Ada Marlene Casco Ochoa	492-020278-0003D	Esposo; Otoniel Espinoza Alany (no estaba presente). Tienen tres hijos de edades 4, 13 y 15 años
Fanny Elizeth Orozco Jarquín	445-280100-1002V	Esposo; Oved Centeno Ochoa, no estaba presente
Selena del Carmen López Suarez	Indocumentada	Esposo; Oscar Méndez Casco, tienen un hijo de 9 meses

**Conclusiones y comentarios**

- Vía trabajo de gabinete, se logró realizar la ubicación aproximada del fundo enclavado, con base en la información disponible (plano No. 2-1341956-2009), brindando con esto la ayuda necesaria para poder realizar el recorrido y ubicación de puntos GPS de campo.
- Se realizó un recorrido por el fundo enclavado observándose un bosque secundario en regeneración, rodeado de áreas de cultivo, quebradas y la ruta 27.
- En el sitio se observó posible evidencia de cacería.
- Hay utilización de servicios ecosistémicos del área natural como lo son la madera y el agua para uso humano y cultivos.
- El asentamiento humano, no se pudo ubicar con certeza dentro del fundo enclavado con matrícula folio real 207907-000 ya que no se cuenta con la información precisa para realizar esta ubicación, más bien, se presenta la hipótesis de que el mismo pueden estar ubicados en la finca colindante con matrícula folio real 310054-000 propiedad del estado.
- El área donde se ubica el asentamiento humano, es la zona con mayor antropización observable durante el recorrido.
- Se recomienda realizar un estudio topográfico para conocer de manera precisa cuales son los límites del fundo enclavado. Concretando esta rectificación, se puede saber con certeza si el asentamiento citado está dentro o fuera de este y tomar las decisiones que correspondan.
- Posterior a la rectificación cartográfica, se pueden realizar trabajos de señalización de campo que pueden incluir la colocación de rótulos y mojones.

Atentamente,

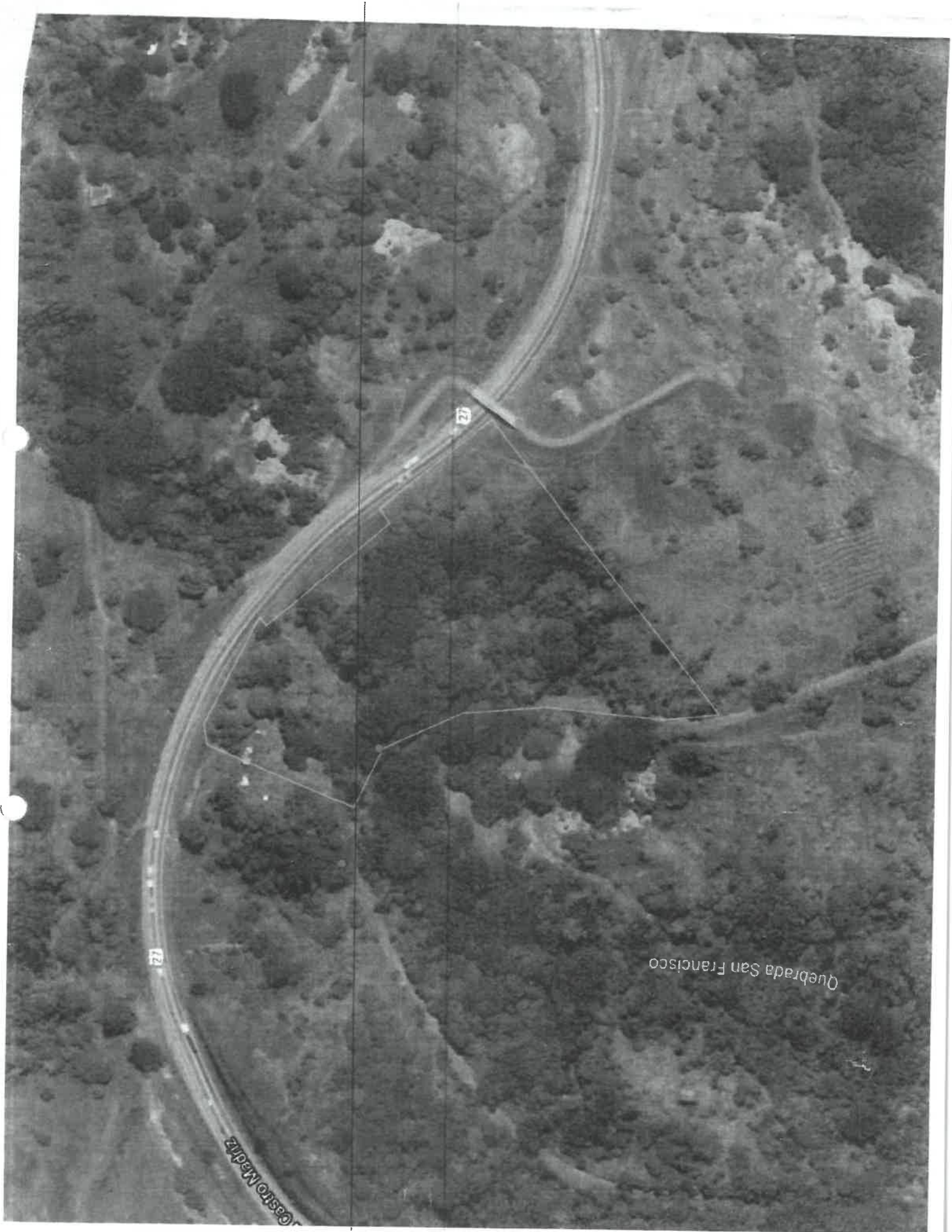
Carlos Viquez Núñez



Orlando Vindas Mesén

Consecutivo.  
 Archivo.





Quebrada San Francisco

Castro Mediz

12

12

Bienes Monitoreados  
Búsqueda Gráfica Marcas  
Carrito de Compras  
Consultas Gratuitas  
Certificación Imágenes  
Detalle de Servicios  
Historial de Compras  
Historial de Usos  
Impuesto Personas Jurídicas  
Índice Personas Físicas  
Índice de Personas Jurídicas  
Transitorio III Ley 9428  
Mi Cuenta  
Mi Inventario  
Reserva de Matrícula  
Solicitud de Placas  
Salidas del País

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

REPUBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA  
MATRICULA: 207907-000

**PROVINCIA:** ALAJUELA **FINCA:** 207907 **DUPLICADO:** HORIZONTAL: **DERECHO:** 000

**NATURALEZA:** TERRENO PARA LA AGRICULTURA Y VIVIENDA **SEGREGACIONES:** SI HAY  
**SITUADA EN EL DISTRITO 5- CONCEPCION CANTON 5-ATENAS DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA**  
**LINDEROS:**

**NORTE :** EL ESTADO, CARRETERA Y PROYECTOS LOTES 3-1,4-2,6-1-92,10-1,1-121- IDA Y LOTE DEL MOPT

**SUR :** EL ESTADO, CARRETERA Y PROYECTOS LOTES 3-1,4-2,6-1-92,10-1,11-1-2-1, IDA Y LOTE DEL MOPT

**ESTE :** EK ESTADO, QUEBRADA MAQUINA Y LOTES 3-1,4-2,6-1-92,10-1,11-1, IDA

**OESTE :** FERROCARRIL ELECTRICO AL PACIFICO Y LOTES 2-1,4,2,6-1,9-2,10-1,11-1,9-3,10-2, IDA Y LOTE DEL MOPT

**MIDE:** CUATRO MIL CIENTO DOS METROS CON OCHO DECIMETROS CUADRADOS  
**PLANO:** NO SE INDICA

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA NUMERO 207907 Y ADEMÁS PROVIENE DE NO CONSTA

**VALOR FISCAL:** 100.00 COLONES

**PROPIETARIO:**

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL  
CEDULA JURIDICA 4-000-042143  
ESTIMACIÓN O PRECIO: CIENTO COLONES  
DUEÑO DEL DOMINIO  
PRESENTACIÓN: 0341-00005947-01  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 24-NOV-1984  
OTROS:

**ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: SI HAY**

DECLARATORIA DE INTERES PUBLICO (ARTICULO 20 LEY 7495)  
CITAS: 2016-429893-001

PRESENTADA A LAS 14:02 DEL DIA 27/06/2016

OTORGADA A LAS 10:00 DEL DIA 03/06/2016

DECLARATORIA DE INTERES PUBLICO (ARTICULO 20 LEY 7495)  
CITAS: 2018-210196-001

PRESENTADA A LAS 12:39 DEL DIA 04/04/2018

OTORGADA A LAS 12:20 DEL DIA 19/03/2018

DECLARATORIA DE INTERES PUBLICO (ARTICULO 20 LEY 7495)  
CITAS: 2018-405716-001

PRESENTADA A LAS 08:36 DEL DIA 28/06/2018

OTORGADA A LAS 09:15 DEL DIA 18/06/2018

**GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY**

SERVIDUMBRE SIRVIENTE

CITAS: 341-05947-01-0009-001

FINCA REFERENCIA: 207909 000

AFECTA A FINCA: 2-00207907 -000

CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA

CITAS: 341-05947-01-0901-001

REFERENCIA GRAV : 0717-575-002

REFERENCIAS: 717-363-004

AFECTA A FINCA: 2-00207907 -000

CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

SERVIDUMBRE TRASLADADA

CITAS: 341-05947-01-0915-001

REFERENCIA GRAV : 717-343-003

REFERENCIAS: 717-357-005

AFECTA A FINCA: 2-00207907 -000

CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

CITAS: 341-05947-01-0916-001  
REFERENCIAS: 822-250-002  
AFECTA A FINCA: 2-00207907 -000  
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY  
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 08-06-2020 a las 08:57 horas

[Imprimir](#) [Regresar](#) [Comprar](#)

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

REGISTRO NACIONAL  
CATASTRO NACIONAL  
El Presente plan de parcelación con los requisitos exigidos por la Ley N° 2825 del 14 de octubre de 1961 ha sido registrado bajo el número de inscripción A-1341956  
Fecha: 12 MAYO 2009

Catastro Nacional  
1-2420794  
08/05/2009 10:44:41  
Reingreso

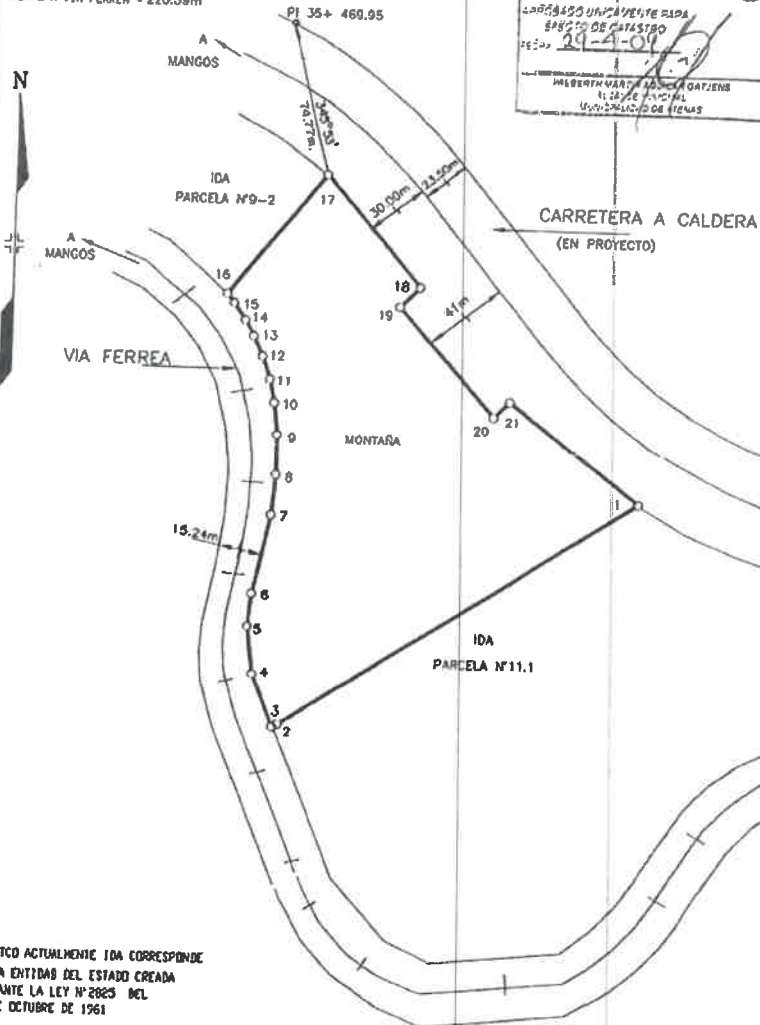
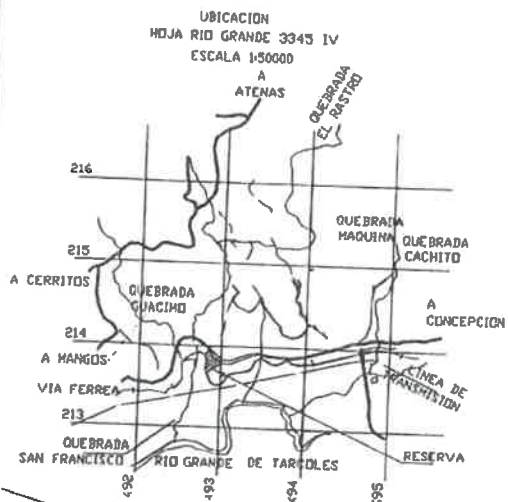


LÍNEA	A C I H U T	DIST (m)
1-2	236° 57' 39"	205.40
2-3	241° 15' 54"	2.95
3-4	338° 30' 46"	27.71
4-5	352° 33' 24"	23.30
5-6	5° 28' 43"	16.24
6-7	11° 37' 44"	39.03
7-8	4° 28' 34"	19.68
8-9	359° 32' 12"	19.91
9-10	353° 34' 04"	13.78
10-11	341° 08' 50"	11.51
11-12	348° 13' 30"	12.10
12-13	335° 17' 40"	10.63
13-14	330° 55' 18"	8.84
14-15	324° 38' 13"	9.91
15-16	320° 39' 09"	5.55
16-17	38° 07' 59"	75.69
17-18	138° 47' 16"	71.39
18-19	225° 01' 43"	13.37
19-20	138° 16' 32"	70.67
20-21	45° 01' 34"	10.83
21-1	127° 15' 07"	80.80

DE OFICIO

NOTAS:  
-NOY FE QUE EN ESTE LEVANTAMIENTO NO HUBO CAMBIOS DE LINDEROS NI ADJONAMIENTOS  
-LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL CERRADA  
ERRORES:  
LÍNEAL = 00.01m ANGULAR = 00'01"  
-EXENTO DEL PAGO DE DERECHOS Y TIMBRES SEGUN LEY 7299 ARTICULO 2  
-FRENTE A CALLE EN PROYECTO= 247.22m  
FRENTE A VIA FERREA = 220.39m

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CARGADO ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CATASTRO  
Fecha: 29-4-09  
WILBERT VARGAS GONZALEZ  
INGENIERO CIVIL  
UNIVERSIDAD DE ATENAS



COLEGIO FEDERATIVO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA  
05 MAY 2009  
ANOTADO

EL TITULO ACTUALMENTE IDA CORRESPONDE A UNA ENTIDAD DEL ESTADO CREADA MEDIANTE LA LEY N° 2825 DEL 14 DE OCTUBRE DE 1961

ESTE PLANO SERVIRA ÚNICAMENTE PARA INSCRIBIR EL INMUEBLE, UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL CATASTRO

<p>INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO DEPARTAMENTO DE FORMACION DE ASENTAMIENTOS CAMPESINOS AREA DE TOPOGRAFIA</p>	PROYECTO : ANDROMEDA	SITA EN : Balsa	ESCALA: 1:2000	RESERVA RS
	PROTOCOLO : TOMO No. 14510 FOLIO No. 152 ES PARTE DE: FOLIO REAL N° 2207907-000 AREA SEGUN REGISTRO: 77ha 8886.10 m <sup>2</sup>	DISTRICTO : 05 CONCEPCION CANTON : 05 ATENAS PROVINCIA : 02 ALAJUELA LEVANTO : EDUARDO GONZALEZ OVIEDO - INGENIERO TOPOGRAFO - IT4221	FECHA : FEBRERO 2009 AREA : 2 ha 5157 m <sup>2</sup>	



SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN  
 ÁREA DE CONSERVACIÓN CENTRAL



OFICINA O ASP: Alajuela

LISTA DE PARTICIPANTES  
Inspección Finca Anderson

Nombre de la actividad: \_\_\_\_\_

Código PP: \_\_\_\_\_

Fecha: 04-06-2020

Lugar: Balsa-Arenas

Horario: \_\_\_\_\_

1.	Nombre completo	Organización	Género F M	Correo electrónico o número teléfono	Firma
2.	Rafael Ernesto Quirós	MSP	X	64123390	Rafael Ernesto Quirós
3.	Juan Barrantes Rodríguez	MSP		2444955	Juan Barrantes Rodríguez
4.	Jenny Ortiz Muñoz	Muni Arenas	X	8570-6006-	Jenny Ortiz Muñoz
5.	Miguel González G.	SINAC		83103614	Miguel González G.
6.	Rubén Urquiza	SINAC		2432-4945	Rubén Urquiza
7.	Carlos Vargas N.	SINAC		4-15972	Carlos Vargas N.
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					

Responsable de la actividad: \_\_\_\_\_



SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN  
ÁREA DE CONSERVACIÓN CENTRAL  
Reserva de Biosfera Cordillera Volcánica Central  
OFICINA DE ALAJUELA



29 de junio de 2020  
OA-740-2020

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

Estimado Señores.

En atención a lo indicado en el oficio MAT-CM-0332-2020, firmado por la señora Ester Amalia González García en calidad de presidenta del Concejo Municipal y el señor alcalde Wilberth Aguilar Gatjens, en el cual se solicita la intervención de esta oficina a consecuencia de la construcción de viviendas y posible precarismo en terrenos Patrimonio Natural de Estado, se le informa lo siguiente:

El día jueves 04 de junio del año en curso funcionarios de esta oficina realizaron en coordinación con la fuerza pública de Atenas y el señor Jeudy Ortiz gestor ambiental de la Municipalidad de Atenas una visita de campo con el fin de valorar lo indicado en el párrafo anterior por lo que se generó el informe de gira OA-691-2020 del cual se adjunta copia a este oficio.

De dicho informe es importante indicar que en efecto se pudo constatar en la zona el establecimiento de casas de habitación y otras en proceso de construcción en terrenos que son posiblemente propiedad del Estado.

De igual manera es importante aclarar que en ese sector existe un predio que mide 2 ha. 5157 m<sup>2</sup>, según plano catastrado A-1341956, el cual en su mayor parte se encuentra cubierto por vegetación arbórea y que por sus características florísticas se puede clasificar como un remanente de bosque secundario que forma parte de los terrenos que fueron adquiridos por Instituto de Desarrollo Agrario (IDA) en ese entonces y que actualmente responde al Instituto de Desarrollo Rural (INDER) para el establecimiento del Asentamiento Campesino Andromeda.

Este inmueble por sus características de cobertura y uso actual del suelo, deben ser traspasados por el INDER al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) como terrenos que forman parte del Patrimonio Natural del Estado, sin embargo, para que ese acto se concrete es responsabilidad del primero demarcar físicamente los linderos del mismo, así como evitar que no exista problemas de invasión de estas tierras.

En este caso específico a la fecha no ha sido posible dicho traspaso dado a que el inmueble no reúne las condiciones mínimas mencionadas anteriormente lo que a imposibilitado al SINAC a través de la Oficina de Alajuela aceptar el recibo de éste, por lo que actualmente el predio que responde al folio real 207907-000 se encuentra inscrito a nombre del Instituto de Desarrollo Agrario y por lo tanto ese ente gubernamental es el responsable directo de la administración del mismo.

En ese sector propiamente en un área desprovista de vegetación se observó la construcción de infraestructura con materiales de segunda e inclusive el uso de bloques de arcilla en una de ellas donde residen al menos tres familias de nacionalidad nicaragüense. Esta oficina desconoce si el total de las casas o algunas de estas se encuentran dentro del inmueble inscrito en el Registro Nacional a





SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN  
ÁREA DE CONSERVACIÓN CENTRAL  
Reserva de Biosfera Cordillera Volcánica Central  
OFICINA DE ALAJUELA



nombre del INDER o en su efecto éstas se encuentran ubicadas en el inmueble colindante inscrito a nombre del Estado bajo el folio real 310050-000.

Por lo anteriormente expuesto se le recomienda al honorable concejo municipal solicitar la intervención de la oficina regional del INDER con el fin de que se delimite físicamente en todos sus extremos la finca inscrita a su nombre y que corresponde al folio real 207907-000 o caso contrario que la municipalidad apoye por medio del departamento de catastro y topografía la demarcación de los linderos de esta.

Igualmente, la municipalidad como gobierno local tiene la entera potestad para actuar administrativamente en todo acto donde se trasgrede la normativa legal que regula el tema de construcciones y que para este caso que nos ocupa se debe de tomar en consideración que las casas fueron construidas sin contar con el permiso municipal para dicho fin por lo tanto se encuentran al margen de Ley de Construcciones.

Los inmuebles colindantes a la propiedad inscrita actualmente a nombre de Instituto de Desarrollo Rural igualmente su posesión legal es el Estado por lo que se hace necesario se coordine con la instancia gubernamental competente para la implementación de las medidas necesarios para corregir el problema de invasión y o usurpación que se está presentando en esa zona.

Sin más del particular se suscribe.

Atentamente,

MAINOR  
FRANCISCO  
GONZALEZ  
GUZMAN  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por MAINOR  
FRANCISCO GONZALEZ  
GUZMAN (FIRMA)  
Fecha: 2020.06.30  
08:49:59 -06'00'

Lic. Minor González Guzmán  
Jefe Oficina de Alajuela  
ACC.

C. Consecutivo.



8.2

**concejo@atenasmuni.go.cr**

---

**De:** Maria Elena Mora Poveda <maria.mora@moptgocr.onmicrosoft.com>  
**Enviado el:** miércoles, 1 de julio de 2020 11:17  
**Para:** concejo@atenasmuni.go.cr  
**Asunto:** DM-2020-2418  
**Datos adjuntos:** ScanPRO-2020-07-01-11-54-25.pdf

Buen día, con instrucciones de la Ing. Allison Aymerich, Asesora del Despacho del Ministro, se adjunta oficio citado en el asunto, donde se traslada documento MAT-CM-032-2020, al Departamento de Inspección Vial, con el propósito de atender .

Cordialmente,

María Elena Mora

-----Remitido por Maria Elena Mora Poveda/MOPT el 01/07/2020 11:16 -----

Al contestar, refiérase al oficio número  
**DM-2020-2418**

**TRASLADO DE CORRESPONDENCIA**

**FECHA:** San José, 24 de junio del 2020

**PARA:** Lic. Ashley Vinicio Barboza Ortiz  
Jefe de Departamento, Departamento de Inspección y Demoliciones  
MOPT

**DE:**   
Ing. Allison Aymerich Pérez  
Asesora del Despacho del Ministro



**ASUNTO:** Traslado de oficio **MAT-CM-0332-2020** de fecha 22 de mayo del 2020, suscrito por el Sr. Wilbeth Martín Aguilar Gatjes, Alcalde de la Municipalidad de Atenas y la Sra. Ester Amalia González García, Presidenta del Consejo Municipal de la Municipalidad de Atenas; en solicitud, de la inspección e intervención de la propiedad correspondiente a la matrícula Alajuela 2-310054-000, con plano catastro A-0957433-1991, propiedad registral "El Estado" Cedula jurídica #2-000-045522. Ubicada a un costado sobre la Ruta 27, la cual, aparte de generar una mala impresión, se da un libre acceso al lugar generando otros tipos de riesgo.

Se indica que en el terreno se presentan situaciones como: precarismo por temporada, personas realizando cultivos y sobre toda la venta de derechos en la propiedad a terceros.

Conforme a lo anterior, les solicito que se gestione dicha solicitud, y se coordine lo pertinente, según sus competencias.

Se adjunta copia del documento indicado en el asunto, con el propósito de atender lo correspondiente; lo anterior, esto conforme a las competencias de su representada.

CC: Sr. Wilberth Martín Aguilar Gatjes, Alcalde de la Municipalidad de Atenas.  
Sra. Ester Amalia González García, Presidenta del Consejo Municipal de la Municipalidad de Atenas.  
Ref. 3328-2020.  
Archivo / Copiador.

 **COPIA**

**INCISO 9**

**Documento enviado por Asamblea Legislativa**

**Asunto:** Capsulas informativas del Departamento de Servicios Parlamentarios

**Se da lectura a los documentos.**

La Sra. Presidenta comenta que el documento presentado por la Asamblea Legislativa es un Resumen de los 10 primeros proyectos de ley del Plenario Legislativo, por lo que cualquier consulta que se desee realizar los documentos se encontraran en la secretaria del Concejo.

***SE TOMA NOTA***

9

concejo@atenasmuni.go.cr

**De:** Edgar Quiros Reyes <equiros@asamblea.go.cr>  
**Enviado el:** martes, 30 de junio de 2020 11:11  
**CC:** Luis Guillermo Vargas Quesada; Edgardo Araya Pineda; Edgar Quiros Reyes  
**Asunto:** Capsulas informativas del Departamento de Servicios Parlamentarios : Sírvanse encontrar adjunto el resumen de los diez primeros proyectos de ley del Plenario Legislativo.  
**Datos adjuntos:** SERVICIOS DEPTO ORDEN DÍA PLENARIO.docx

Estimados Usuarios:

Les remitimos las Capsulas Informativas del Departamento de Servicios Parlamentarios, relacionadas a : Sírvanse encontrar adjunto el resumen de los diez primeros proyectos de ley del Plenario Legislativo.

**ORDEN DEL DIA:** lunes 29 DE JUNIO DE 2020

**SESION:** EXTRAORDINARIA N.º 22

**PERIODO:** PRIMER ORDINARIO

**DISCUSION DE PROYECTOS DE LEY**

Edgar Quirós Reyes

Área de Procesos Legislativos

Departamento  
Servicios Parlamentarios

☎ 2243-2332

✉ equiros@asamblea.go.cr

☎ 2243-2393

**ASAMBLEA  
LEGISLATIVA**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

**INFORMA:**

Sírvanse encontrar adjunto el resumen de los diez primeros proyectos de ley del Plenario Legislativo.

ORDEN DEL DIA: Lunes 29 DE JUNIO DE 2020

SESION: EXTRAORDINARIA N.º 22

PERIODO: PRIMER ORDINARIO

DISCUSION DE PROYECTOS DE LEY

**A. SEGUNDOS DEBATES**

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
21.478	APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA PESCA DE CAMARÓN EN COSTA RICA	VARIOS DIPUTADOS	19-06-2019	LUGAR N.º1

**RESUMEN:** El proyecto propone reformar el inciso d) del numeral 27 del artículo 2, el inciso d) del artículo 43, los artículos 46, 47 y 48, y adicionar los incisos f) y g) al artículo 14, todos de la Ley de Pesca y Acuicultura, N° 8436 de 1 de marzo de 2005 y sus reformas.

Adicionalmente, se adiciona un sub inciso f) al inciso 2) del artículo 15 de la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, N° 8634 de 23 de abril de 2008 y sus reformas.

Finalmente, se establece un transitorio que en un plazo de tres meses en que el INCOPECA debe resolver de conformidad los requerimientos establecidos en la presente ley, las solicitudes de prórroga amparadas al

**artículo 104 de la Ley de Pesca y Acuicultura. Para ello debe ajustarse a los criterios técnicos establecidos por dicha institución, para quienes formalizaron debidamente el trámite de renovación.**

## B. SEGUNDOS DEBATES

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
21.069	DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY REGULADORA DE LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, N°9234, DEL 25 DE ABRIL DE 2014.	VILLALTA FLOREZ-ESTRADA Y MONTERO GÓMEZ	01-11-2019	LUGAR N.º1

**RESUMEN:** La iniciativa propone la derogatoria de los artículos 18 de la Ley de Ley Reguladora de Investigación Biomédica, N 9234, del 22 de abril de 2014 y sus reformas, según indican los proponentes la norma lesiona los derechos de un grupo o segmento de personas con discapacidad (las que tienen discapacidad que afecta su capacidad o facultad mental), debido a que no pueden brindar su libre consentimiento para investigaciones biomédicas.

La vigente Ley permite para los casos descritos en el citado artículo 18, el consentimiento lo brinde un tercero lo que contraviene lo indicado que por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por nuestro país.

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
21.163	REFORMA INTEGRAL DE LA LEY 2762, LEY SOBRE EL RÉGIMEN DE RELACIONES ENTRE PRODUCTORES, BENEFICIADORES Y EXPORTADORES DE CAFÉ, DE 21 DE JUNIO DE 1961	VARIOS DIPUTADOS	05-12-2018	LUGAR N.º2

**RESUMEN:** La iniciativa incursiona en áreas relacionadas con la comercialización del café diferenciado, las buenas prácticas en el procesamiento, un modelo de trazabilidad y control que garantice al consumidor final el origen del producto, la fiscalización del sector, el fortalecimiento de la gobernanza institucional por medio de la elección de los representantes por región cafetalera, así como la implementación de nuevas tecnologías que contribuyan con el desarrollo futuro de la actividad.

De acuerdo con lo señalado en la exposición de motivos, el objetivo es crear nuevos esquemas comerciales, mayor representatividad de los sectores, fortalecer la transferencia tecnológica y destacar la calidad del origen del Café de Costa Rica; lo cual vendría no solo a fortalecer y dar sostenibilidad en el tiempo a la actividad, sino que pondría una vez más a la vanguardia el contenido de una Ley, que se ha destacado por ser garante de la defensa de los distintos intereses de participantes de la actividad cafetalera -en especial- los derechos del eslabón más débil, que históricamente ha sido al productor.

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
20.299	LEY CONTRA EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO	VARIOS DIPUTADOS	08-03-2017	LUGAR N.º3

**RESUMEN:** El presente proyecto pretende establecer un sistema de medidas de protección, similar a los que se aplican en materia de violencia doméstica, a los casos de acoso sexual callejero, el cual se define "... todo acto de naturaleza o connotación sexual, cometido en contra de una persona en lugares o espacios públicos, o de acceso público, sin que medie el consentimiento de la víctima..." .

En palabras de sus proponentes:

"...esta propuesta espera motivar la generación de espacios públicos más favorables para las mujeres y niñas, promover interacciones respetuosas y no discriminatorias entre los géneros y erradicar o limitar las acciones de acoso, miradas lascivas, silbidos, jadeos, besos o cualquier manifestación que afecte la dignidad y libertad humana individual o colectiva. ...Esta propuesta pretende ir más allá de las acciones punitivas y aspira a crear un cambio cultural por medio de la educación y la prevención..."

Se considera que el acoso sexual callejero forma parte de un "continuo de la violencia", en el tanto constituye una forma de violencia contra las mujeres.

Se señala también en la exposición de motivos, que el Estado costarricense tiene una deuda en materia de cumplimiento de compromisos internacionales, relacionados con la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres: "Pese a que Costa Rica ha suscrito diversos instrumentos jurídicos internacionales que buscan garantizar los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género, aún falta un mayor esfuerzo para garantizar el cumplimiento de estos instrumentos jurídicos. Por esta razón, la aprobación de esta ley materializa un compromiso con el ideal de la comunidad internacional; en tanto que se aspira a promover una sociedad más democrática, justa e igualitaria, donde las mujeres puedan ejercer -cada vez más- sus derechos fundamentales, en condición de igualdad."

Otro de los objetivos del proyecto es tipificar como delito el acoso sexual callejero, de manera que exista una respuesta penal más drástica que la actual, en la que las conductas que configuran esta figura, constituyen contravención, lo que se explica de la siguiente manera: "Es sobre esta base que Costa Rica está en deuda en tanto el acoso sexual callejero no se encuentra tipificado como un delito. Si bien el Código Penal define las palabras o actos obscenos, proposiciones irrespetuosas, tocamientos y el exhibicionismo, esos actos con

considerados contravenciones contra las buenas costumbres, omitiendo otorgarles el carácter de conducta grave no deseada socialmente que requiere sanción.”

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
21.489	REFORMA DEL INCISO 4) DEL ARTÍCULO 518, DEL ARTÍCULO 537 Y DEL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 587 DE LA LEY 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943	VILLALTA FLOREZ-ESTRADA	21-06-2019	LUGAR N.º4

**RESUMEN:** La iniciativa pretende reformar el Código de Trabajo, Ley N° 2, concretamente el inciso 4) del artículo 518, el artículo 537 y el inciso 6) del artículo 587.

En cuanto a la reforma al inciso 4) del artículo 518 de la citada ley, esta pretende que en procesos complejos o con abundante prueba, según lo determine la persona juzgadora, pueda postergarse el dictado completo de la parte dispositiva de la sentencia hasta por un lapso máximo impostergable de quince días después de la conclusión del juicio.

Sobre las otras reformas, indica la exposición de motivos que las normas contenidas en el artículo 537 y en el numeral 587 inciso 6) declaran causal de nulidad el incumplimiento de los plazos- son categóricas y no admiten excepciones-, y cualquier atraso, sea justificado o no, para dictar sentencia (5 días hábiles después de concluido el juicio como regla general, 5 días adicionales para asuntos de tramitación compleja, según el artículo 518.4 del mismo Código) o en los plazos para documentar y notificar la sentencia, produce como efecto jurídico de pleno derecho la nulidad absoluta del juicio y de la sentencia dictada en forma tardía, así como la obligación de repetir el juicio en su totalidad.

Esos efectos que no son imputables a las partes, sino a la judicatura, son los que se vienen a remediar con este proyecto de ley, en el sentido que, se refuerza la garantía de justicia pronta y cumplida, evitándose la repetición de juicios, por ende, salvando a las personas usuarias de la administración de justicia a daños, pues si el juzgador incumple la ley y los plazos, lo que se debe aplicar es la responsabilidad civil y disciplinaria correspondiente, pues una anulación de un juicio por este motivo causa perjuicios importantes a los administrados, sobre todo entratándose de la justicia laboral.

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
21.094	AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP)	NICÓLAS SOLANO	06-11-2019	LUGAR N.º5

	PARA QUE VENDA UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS DEL ROBLE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COOPERABLE R.L.)			
--	--	--	--	--

**RESUMEN:** El proyecto de ley propone autorizar al Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), para que venda o alquile por tiempo definido a la Cooperativa de Transporte Remunerado de Personas del Roble Responsabilidad Limitada (Cooperable R.L.), una finca de su propiedad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, folio real matrícula seis - ochenta y dos mil setecientos noventa y seis - cero cero cero (N.º 6-82796-000).

Para tales efectos, se impone una limitación al uso que se le dará a la finca, ya sea que esta se adquiera en condición de venta o alquiler; para que el terreno se utilice exclusivamente para la instalación de las oficinas administrativas, talleres de servicio y parqueo de autobuses de dicha cooperativa.

En caso de venta del bien inmueble indicado, se faculta al INFOCOOP para que le otorgue financiamiento a la cooperativa, siempre y cuando esta cumpla con lo dispuesto en la Ley de Asociaciones Cooperativas, N° 4179 y la normativa interna del Instituto.

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
21.153	DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE GUTIÉRREZ BRAUN, DEL CANTÓN DE COTO BRUS.	VARIOS DIPUTADOS	29-11-2018	LUGAR N.º6

**RESUMEN:** El objetivo de esta iniciativa es declarar de interés público el desarrollo turístico del distrito de Gutierrez Braun del cantón de Coto Brus, provincia de Puntarenas. De acuerdo con el proponente, el distrito de Gutiérrez Braun cuenta con gran variedad de atractivos turísticos naturales, sin embargo, su población posee índices altos de pobreza y desempleo.

Con dicha declaratoria se pretende incentivar la atracción de inversión pública y privada, sobre todo la infraestructura y el desarrollo del comercio y hotelería, para la atracción del turismo nacional y extranjero. De hecho, algunos grupos organizados de la zona, han vinculado su trabajo a la actividad turística y tiene como objetivo crear alternativas de desarrollo para las comunidades aledañas y garantizando la conservación de los recursos naturales del Parque Internacional La Amistad y las comunidades locales.

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
21.941	ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL ARTÍCULO 148 DE LA LEY 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943, PARA TRASLADAR LOS FERIADOS A LOS LUNES, CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO DURANTE LOS AÑOS 2020 Y 2021.	THOMSON CHACÓN	22-04-2020	LUGAR N.º7

**RESUMEN:** El proyecto de ley pretende generar la reactivación económica en el sector turismo costarricense, como una estrategia de política pública nacional, para facilitar a los nacionales el turismo en nuestro país.

Para ello, se traslada el disfrute de los días feriados de “lunes, martes, miércoles, jueves, sábado y domingo para los días viernes inmediatos anteriores o posteriores, lo que significa que los turistas puedan vacacionar al menos tres días consecutivos y con estancia de dos noches en los distintos hoteles y proveedores de servicios turísticos.”

Con esta medida, se busca impactar directamente en “los servicios de alojamiento, restaurantes, agencias de viaje y demás servicios asociados ... dentro de una economía de encadenamiento” , extendiéndose el impacto “a otros sectores que se ven relacionados con este sector como servicios básicos, transporte, empleo” , entre otros.

El cuerpo del proyecto de ley está compuesto por una adición de una única disposición transitoria al artículo 148 del Código de Trabajo .

### C. PRIMEROS DEBATES

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
20.661	LEY DE CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUAL	VARIOS DIPUTADOS	19-12-2017	LUGAR N.º1 DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO 31-10-2019

**RESUMEN:** y la exhibición hasta la conservación y difusión del acervo cinematográfico. Además, busca promocionar la educación cinematográfica y audiovisual, la formación de públicos, la investigación, así como la promoción y fomento de emprendimientos culturales.

Para estos efectos, crea el Centro Costarricense de Cine y Audiovisual (CRCA), como institución pública especializada en el fomento y desarrollo de la producción y cultura cinematográfica y audiovisual, adscrita al Ministerio de Cultura y Juventud con desconcentración mínima, dotado de personalidad jurídica instrumental y patrimonio propio. Entre otros el CRCA se financiará con las sumas que se le asignen en los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República, el producto que por concepto de ventas o arrendamiento de sus películas o servicios se perciba y los recursos percibidos por el Fondo de Fomento.

El proyecto también crea el Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual "El Fauno" que estará conformado entre otros por el monto que le corresponde al CRCA por concepto del Impuesto a los Espectáculos Públicos, el monto que le corresponde al CRCA por concepto del impuesto que se crea en la ley a la suscripción o alquiler de contenido audiovisual, los recursos que se obtengan con las rentas, regalías e ingresos provenientes de coproducciones o de los contratos de fomento, los intereses derivados de las operaciones que se realicen con los recursos del Fondo y los recursos que se le asignen en el presupuesto nacional. Para sufragar los gastos de operación y fiscalización del Fondo, se podrán destinar hasta en un diez por ciento de los recursos percibidos. Valga iniciar que los recursos del Fondo estarán excluidos del límite presupuestario del CRCA.

La dirección y administración del Fondo estará a cargo del CRCA. El CRCA establecerá las actividades, los porcentajes, los montos, los límites, las modalidades de concurso o coproducción y los demás requisitos y condiciones necesarias para acceder a los estímulos asignables con los recursos del Fondo.

Finalmente se incluyen una serie de incentivos fiscales relacionados con el impuesto sobre la renta, como la posibilidad de diferir pérdidas para efectos del cálculo del impuesto, la deductibilidad del gasto por donaciones, el reconocimiento de ciertos gastos como deducibles. Así mismo, se incluyen algunas reformas tributarias como la relacionada con el impuesto a los espectáculos públicos, además de la creación del impuesto a la suscripción o alquiler de contenido audiovisual, independientemente del formato en que se rente o consuma, incluyendo el consumo en línea

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
20.947	REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 3, INCISOS D) Y E), 4 Y 5 DE LA LEY CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, N.º 7586, Y SUS REFORMAS.	VARIOS DIPUTADOS	14-08-2018	LUGAR N.º2 Redacción Final

**RESUMEN:** El proyecto de ley propone la modificación de los artículos 4 y 5 de la Ley contra la Violencia Doméstica, con el fin de regular de manera diferenciada, la imposición de medidas de protección relacionadas con la tenencia y portación de armas.

Según se expresa en la exposición de motivos, la iniciativa tiene la finalidad de “fortalecer las medidas de protección a las víctimas de violencia doméstica y garantizar que las armas de fuego decomisadas permanezcan a la orden de la autoridad judicial hasta la resolución final, en la que se dispondrá lo pertinente a su devolución y decomiso.”

Aunque en la exposición de motivos se alude a las armas de fuego, en realidad las disposiciones que se propone modificar, se incluyen también armas punzocortantes y otros objetos.

La idea esencial es que las medidas de protección que se refieran a este punto, no puedan ser levantadas ni modificadas dentro del año de su vigencia.

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
20.968	REFORMA DEL INCISO B) DEL ARTÍCULO 155 DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998	SALAS EDUARTE	04-09-2018	LUGAR N.º3 Redacción Final

**RESUMEN:** Esta iniciativa de ley propone la modificación del artículo 155 inciso b) del Código Municipal, el cual se refiere a la finalización por parte de la municipalidad de los contratos de trabajo con responsabilidad patronal, fundamentada en estudios técnicos relacionados con el cierre de programas, la reducción forzosa de servicios o la reorganización integral de sus dependencias.

Conforme a lo expresado en la exposición de motivos, para agilizar los procesos de cambio organizacionales en aras de una mejor administración pública, se propone que el alcalde o alcaldesa apruebe los ajustes menores a

procesos de trabajo, que ya se encuentren incorporados a una estructura ocupacional debidamente aprobada por el Consejo.

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
21.494	ADICIÓN DE UN INCISO D) AL ARTÍCULO 6, DEL TÍTULO IV "RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA", CAPÍTULO I "DISPOSICIONES GENERALES OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIONES Y PRINCIPIOS", DE LA LEY N.º 9635 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DE 4 DE DICIEMBRE DE 2018.	VARIOS DIPUTADOS	25-06-2019	LUGAR N.º4 Dispensa de trámite

RESUMEN: El proyecto de ley propone la adición de un inciso d) al artículo 6, del Título IV "Responsabilidad Fiscal de la República", Capítulo I "Disposiciones Generales: Objeto, ámbito de aplicación, definiciones y principios", de la Ley N° 9635. "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" de 04 de diciembre de 2018, para exceptuar a las municipalidades y a los Concejos Municipales de Distrito, de todo el Título que regula aspectos de la Responsabilidad Fiscal de los entes y órganos no financieros del sector público, en cuenta, la excepción de aplicación de la regla fiscal.

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
19.571	REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 33, 78, 80, 9, 164 Y 170 DE LA LEY GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, N° 8764 DEL 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2009, PUBLICADA EN LA GACETA NÚMERO 170, DEL 1° DE SETIEMBRE DEL AÑO 2009	ÁLVAREZ DESANTI	13-05-2015	LUGAR N.º5 DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO 06-11-2018

RESUMEN: El objetivo del proyecto de ley es crear en nuestro ordenamiento jurídico la figura de la extinción de dominio, la cual es considerada, en la exposición de motivos como:

**“...una consecuencia patrimonial de las actividades ilícitas consistente en la pérdida de los derechos o bienes, principales o accesorios, sobre bienes de origen o destinación ilícita sin contraprestación ni compensación para quien en ese momento ostenta el bien, sin legitimidad para sustentarlo, y se hace a favor del Estado, sin que en su aplicación deba mediar la materia penal. Es decir, se persigue el bien, y no la persona, para lo cual lo fundamental es determinar el origen ilícito del mismo.”**

**El proponente parte de la siguiente tesis jurídica:**

**“resulta legítimo proteger solamente aquellos bienes lícitos, entendidos como aquellos que se han obtenido conforme a la ley, considerando que atentaría contra el principio de igualdad otorgar la misma protección a aquellos bienes patrimoniales obtenidos por medios ilícitos, antijurídicos y criminales. Considerando que no se puede tratar un derecho adquirido ilícitamente igual que uno adquirido lícitamente.”**

**Además, justifica la propuesta señalando que:**

**“resguardar los fines constitucionales de justicia social y protección de derechos legítimos, reafirmar los presupuestos de validez de la propiedad privada con arreglo al ordenamiento interno y proteger la fuerza prescriptiva de las obligaciones inherentes a la función social de la propiedad, la cual debe estar en utilidad al uso social y no debe estar a disposición de actos ilícitos o criminales, ni haber sido adquirido con el producto de un ilícito o delito.”**

**La figura jurídica de extinción de dominio es un proceso que investiga el origen del bien o derecho o su destinación; es decir, se enfoca en la averiguación de si quien ostenta el derecho o bien lo hace de manera legítima. Se orienta exclusivamente a aquellos bienes patrimoniales que provienen de las actividades ilícitas, y en especial, las manifestaciones de criminalidad organizada y de corrupción**

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
20.256	LEY DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 1, 4, 14 Y 16 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 27 A LA LEY NO. 7391, LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA DE LAS ORGANIZACIONES COOPERATIVAS, DE 27 DE ABRIL DE 1994, Y SUS REFORMAS	VARIOS DIPUTADOS	06-02-2017	LUGAR N.º6 DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO 19-07-2017

**RESUMEN:** El proyecto de ley bajo estudio pretende reformar los artículos 1, 4, 14 y 16, además de la adición de un artículo 27, a la Ley N° 7391, Ley Reguladora de la Actividad de Intermediación Financiera de las Organizaciones Cooperativas, de 27 de abril de 1994 y sus reformas.

De acuerdo a la exposición de motivos, entre los temas principales que se incorporan en la presente iniciativa de ley destacan los siguientes:

La reforma al artículo 1 de la Ley N° 7391, pretende declarar de “interés público”, la constitución y el funcionamiento de las cooperativas de ahorro y crédito.

En el artículo 4, se pretende introducir en forma expresa la posibilidad de que las Cooperativas de Ahorro y Crédito puedan realizar operaciones activas y pasivas, con empresas de economía social, que también puedan hacerlo con las empresas de su grupo financiero cooperativo, y muy importante también, que puedan hacerlo con las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en que sus asociados tengan participación en el capital.

En el artículo 14 se propone que las Cooperativas de Ahorro y Crédito no tengan que realizar Reserva de Liquidez sobre el Capital Social, ya que las aportaciones al capital social que realizan los asociados, es una cuenta patrimonial y no un pasivo.

En el artículo 16 se pretende ser consecuente en dar facultad a las Cooperativas de Ahorro y Crédito de realizar operaciones activas también con las empresas de la economía social, las de su grupo financiero cooperativo y con las MIPYMES que pertenezcan total o parcialmente a sus asociados.

En el nuevo artículo 27 se propone, dar facultad a las Cooperativas para que profundicen algunos servicios financieros que actualmente no brindan, los cuales son recurrentemente demandados por sus asociados.

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
20.210	FORMA DEL PAGO DEL IMPUESTO GENERAL SOBRE LAS VENTAS A LAS CERVEZAS IMPORTADAS.	GONZÁLEZ ULLOA Y MONGE SALAS	15-12-2019	LUGAR N.º7 DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO 30-11-2017

**RESUMEN:** Esta iniciativa plantea un cambio en el procedimiento para el cobro del Impuesto General sobre las Ventas a la cerveza importada con el fin de cubrir todas las etapas de comercialización de ese producto. Además, entre otros aspectos, dispone que el 50% de los recursos recaudados por concepto de esta Ley, se destine al Comité Olímpico Nacional de Costa Rica (CON).

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
18.750	CUMPLIMIENTO DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y SU TRANSITORIO II PARA GARANTIZAR LA ASIGNACIÓN DE AL MENOS EL 8% DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO DE APOORTE ESTATAL AL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA.	VILLALTA FLORÉZ ESTRADA	25-04-2013	LUGAR N.º8 DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO 01-07-2014

**RESUMEN:** El proyecto de ley pretende dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo segundo del artículo 78 constitucional, en cuanto a la emisión de una ley que regule cómo se estimará ese financiamiento a la educación pública de al menos el 8% del PIB, en vista de que el plazo estipulado en el Transitorio II de dicho artículo venció el 16 de agosto de 2012. En este sentido, la propuesta establece lo siguiente:

- Para la estimación del gasto público no inferior al 8% anual del PIB se utilizará la misma y única estimación del PIB que el Banco Central de Costa Rica usa para todos sus análisis e informes macroeconómicos oficiales. El Banco Central deberá informar y consultar previamente al MEP y a las universidades públicas sobre cualquier modificación que se pretenda realizar a la fórmula de cálculo del PIB que pueda incidir en la determinación de los recursos que deben destinarse a la educación pública, dentro de los cuales no podrán incluirse aquellos asignados al INA.
- El Poder Ejecutivo deberá incluir en la exposición de motivos del proyecto de presupuesto ordinario de la República, una explicación clara y detallada sobre el cumplimiento de esta obligación, indicando todos y cada uno de los rubros que componen la asignación. Además, en su análisis técnico la Contraloría General de la República deberá verificar el cumplimiento del 8%.
- El Ministerio de Hacienda deberá priorizar la financiación del 8% del PIB para la educación al momento de distribuir los ingresos corrientes del Erario Público, girando oportunamente la totalidad de los recursos presupuestados. El ministro o la ministra de Hacienda y los demás funcionarios públicos que no cumplan oportunamente con esta obligación o que no respeten los destinos específicos establecidos por ley para el financiamiento de la educación pública incurrirán en el delito de incumplimiento de deberes tipificado en el

artículo 339 del Código Penal y serán sancionados con pena de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos de 2 a 4 años, sin perjuicio de que se configure un delito de mayor gravedad. Asimismo, la omisión o el retardo en el giro oportuno de la totalidad de los recursos que corresponden a los diversos programas de educación pública constituyen falta grave de servicio del funcionario del Poder Ejecutivo y serán sancionados con despido sin responsabilidad patronal o con destitución inmediata del cargo. Finalmente, los jefes del Poder Ejecutivo que incumplan con estas obligaciones incurrirán además en la responsabilidad establecida en el artículo 149, inciso 6) de la Constitución Política.

- A partir de la entrada en vigencia de esta ley todos los ingresos adicionales que obtenga el Estado costarricense como consecuencia de modificaciones posteriores a las leyes tributarias deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 78 constitucional, salvo otros destinos específicos creados expresamente por ley.
- Ningún órgano o ente de la Administración Pública podrá imponer restricciones presupuestarias, límites de gasto, obligaciones de guardar superávit o cualquier otra medida análoga al MEP, las universidades públicas, las juntas de educación y juntas administrativas y demás dependencias o instituciones encargadas de ejecutar los programas de educación pública, siempre que éstas impliquen la sub ejecución del presupuesto de forma tal que no se invierta efectivamente al menos el 8% del PIB.

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
18.668	APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL PROTOCOLO RELATIVO A LAS ÁREAS Y A LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE ESPECIALMENTE PROTEGIDAS DEL CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DEL MEDIO MARINO EN LA REGIÓN DEL GRAN CARIBE	PODER EJECUTIVO	10-12-2012	LUGAR N.º9 DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO 23-10-2014

**RESUMEN:** El Poder Ejecutivo somete a aprobación la adhesión al Protocolo relativo a las áreas y a las flora y fauna silvestres especialmente protegidas del Convenio para la Protección y el Desarrollo del medio marino en la región del Gran Caribe y sus Anexos, Protocolo adoptado en Kingston, Jamaica el 18 de enero de 1990.

Este Protocolo es el segundo, de los tres que se derivan del citado Convenio, y consta de 28 artículos y tres anexos, con los siguientes contenidos:

Por un lado, lo que son las disposiciones institucionales y relacionadas con la reglas de aplicación del propio Protocolo: las definiciones (artículo 1), ámbito de cobertura (artículo 2), el establecimiento de un Comité Asesor

Científico y Técnico (artículo 20), forma de adoptar Directrices (artículo 22), puntos focales de contacto (artículo 22), Conferencia o reunión de las Partes (artículo 23), financiamiento (artículo 24), relaciones con otros instrumentos internacionales (artículo 25) entrada en vigor, disposiciones transitorias y apertura a firma (artículos 26 al 28)

Y un segundo grupo de normas, conteniendo las obligaciones sustantivas del Protocolo: deber de establecer áreas protegidas (artículo 4) y descripción de medidas de protección que deben dictarse (artículo 5), así como el deber de adoptar planes de manejo para dichas áreas (artículo 6) y el deber de adoptar zonas de amortiguamiento para esas áreas protegidas (artículo 8); medidas de protección para la protección de flora y fauna (artículo 10) incluyendo reglas sobre introducción de especies exóticas (artículo 12) y el deber de fundamentar los planes y proyectos con criterios técnicos a través de una evaluación de impacto ambiental (artículo 13), la forma de hacer cambios en la situación de protección de áreas protegidas y zonas de amortiguamiento (artículo 15).

Finalmente, una serie de medidas destinadas directamente a la colaboración y cooperación internacional (artículos 7), la asistencia mutua (artículo 18) y el deber de registrar e informar a la Organización encargada de administrar el Convenio (artículos artículo 19)

Todas estas medidas del Protocolo, en realidad corresponden a desarrollos de las obligaciones ya asumidas por el país, con la adopción del Convenio Principal (Artículo 10, sobre zonas especialmente protegidas, Artículo 12, sobre la evaluación de impacto ambiental. Artículo 13, en cuanto a Cooperación Científica y Técnica).

Los Anexos del Protocolo, contienen cada uno de ellos, las especies listadas tanto de flora y fauna, según su grado de riesgo, amenaza, extinción o posibilidad de explotación racional. Así, las especies listadas en el Anexo I son las que requieren mayores medidas de protección, menor las del Anexo II, y las del Anexo III permiten incluso una explotación racional.

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
19.670	LEY PARA ASEGURAR LA PARIDAD EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	CLARKE	30-07-2015	LUGAR N.º10 DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO 03-02-2016

**RESUMEN:** La propuesta busca asegurar la paridad de género en la integración de los órganos colegiados de las instituciones públicas, incluyendo a aquellos que funcionan bajo la figura de órganos desconcentrados con personalidad jurídica instrumental.

Señala la proponente que ante una consulta efectuada por su despacho a los jefes de las instituciones autónomas, incluidas la del Sistema Bancario Nacional, se determinó que, en términos generales, las

integraciones de las juntas directivas no respetan el principio de paridad y, por ende, no existe igualdad en el ejercicio de esos cargos públicos de toma de decisiones para mujeres y hombres, lo que genera una brecha entre estos, que deviene en discriminación.

Agrega que esos datos, y el aumento en la interposición de recursos de amparo en contra del Estado por la integración de juntas directivas, revelan la necesidad de reforzar el marco normativo nacional que permita dar un mejor cumplimiento a los compromisos ya establecidos en la normativa internacional, para asegurar una participación paritaria de la mujer en los órganos colegiados que tienen competencias fundamentales en la toma de decisiones estratégicas para el país..

EXPED.	NOMBRE	PROPONENTE	FECHA PRES.	SITUACION ACTUAL
20.017	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS	PODER EJEUCTIVO	28-06-2016	LUGAR N.º11 DICTAMEN UNANIME AFIRMATIVO 03-11-2016

RESUMEN: El presente proyecto pretende la autorización legislativa del Convenio Marco de Cooperación Bilateral suscrito entre la República de Costa Rica y la República de Honduras. Dicho Convenio busca la cooperación bilateral, a través de la promoción de la colaboración técnica, tecnológica, científica, educativa y cultural entre ambas naciones, mediante la formulación y ejecución de programas y proyectos en áreas de interés común.

Para el cumplimiento de esos fines, se definen una serie de modalidades para el desarrollo de los proyectos, tales como la realización conjunta de programas de investigación y desarrollo, envío de personal calificado, intercambio de experiencias institucionales, pasantías, seminarios, conferencias, servicios de consultoría, capacitación profesional, proyectos conjuntos de desarrollo tecnológico, intercambio de información técnica y científica, entre otros.

Como mecanismo de seguimiento de las propuestas de cooperación previstas en el Convenio, las partes establecerán una Comisión Mixta Bilateral de Cooperación. presidida por los Viceministros de Relaciones Exteriores de los dos países e integrada por representantes de ambos Gobiernos. Esta Comisión tendrá entre sus funciones el identificar los sectores de interés común en los cuales recaerían los proyectos específicos de cooperación, la aprobación y evaluación de los programas, entre otros

**Los proyectos que se adopten se realizarán bajo la modalidad de costos compartidos, salvo pacto en contrario. Además, las partes podrán solicitar de común acuerdo, la participación de otras fuentes de financiamiento para la ejecución de los proyectos conjuntos.**

**El convenio tendrá una duración de diez años, y será renovado automáticamente por periodos iguales, salvo caso de denuncia la que deberá realizarse por la vía diplomática al menos con seis meses de anticipación.**

**INCISO 10**

**Documento enviado por Auditoría Interna**

**Oficio: MAT-AUI-155-2020**

**Asunto: Solicitud de recursos de la Auditoría Interna**

**Se da lectura a los documentos.**

La Sra. Presidenta comenta que el departamento de auditoría solicita recursos para el departamento de auditoría para el periodo 2021, solicita sea enviado a comisión para análisis y también se le solicite una exposición para aclarar el tema.

**Acuerdo #8**

**SE ACUERDA ENVIAR LA SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA MEDIANTE OFICIO MAT-AUI-155-2020, A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA QUE ESTA PUEDA REALIZAR EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PARA EL PRESUPUESTO 2021. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR, EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**



concejo@atenasmuni.go.cr

# MUNICIPALIDAD DE ATENAS



10

De:  
Enviado el:  
Para:  
Asunto:  
Datos adjuntos:

Maricruz Arce Delgado <aud\_atenas@hotmail.com>  
miércoles, 1 de julio de 2020 20:41  
TATIANA CARRILLO  
solicitud de recursos  
Solicitud de recursos de Auditoria 2021.pdf

Favor tomar este , es que el que les di antes llevaba mal los títulos

Maricruz





# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

---

## AUDITORIA

Al contestar refiérase al oficio  
**MAT-AUI-155-2020**

Atenas, 1 de julio de 2020

Señores  
CONCEJO  
ALCALDIA

### **Municipalidad de Atenas**

Estimados señores:

#### **Título: SOLICITUD DE RECURSOS DE LA AUDITORIA INTERNA**

Por medio de la presente, me permito saludarlos. Este oficio tiene como fin solicitar los recursos de la Unidad de Auditoría Interna para el período 2021, por medio de un informe técnico, este debe ser presentado al Jerarca, que en caso de la auditoría municipal, es el Concejo.

Me gustaría que se envíe a la Comisión y se solicite a esta auditoría la exposición de cualquier duda.

El informe se compone de los siguientes elementos:

ANALISIS DE RIESGOS ASOCIADOS A LA FALTA DE RECURSOS.....	7
ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA DOTACIÓN DE RECURSOS A LA ADMINISTRACIÓN Y LA AUDITORÍA INTERNA.....	27
BASE LEGAL DE LA AUDITORIA INTERNA.....	2
CICLO DE AUDITORIA.....	8
DETERMINACION DE NECESIDADES.....	28
IMPACTO DE LAS LIMITACIONES DE RECURSOS SOBRE EL CICLO DE AUDITORÍA.....	26
PRIORIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS SOBRE LOS ELEMENTOS DE MAYOR RIESGO.....	20
RECURSOS HUMANOS DE LA AUDITORÍA INTERNA.....	29
UNIVERSO DE AUDITORIA.....	6
VOLUMEN DE ACTIVIDADES QUE LA AUDITORIA HA DESARROLLADO.....	28



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

---

## AUDITORIA

### 1- BASE LEGAL DE LA AUDITORIA INTERNA

En cuanto a los recursos de auditoría interna, la Ley General de Control Interno específicamente en el artículo 27 sobre la asignación de estos, indica:

*El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.*

*Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una categoría programática; para la asignación y disposición de sus recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República.*

*La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo.*

Si bien corresponde a la Auditoría Interna formular técnica y profesionalmente su presupuesto de conformidad con el Plan Anual de Trabajo, el desglose por objeto del gasto debe concordar con sub partidas que cubran necesidades propias y directas del área, para que exprese su costo real.

Lo importante es que la asignación de presupuesto que finalmente haga el Jerarca para la Auditoría Interna, debe ser suficiente para que le permita cumplir su gestión acorde con su plan de trabajo anual. Independientemente de la categoría programática que se asigne a la Auditoría Interna, el Jerarca deberá girar las instrucciones que correspondan, para que se permita vigilar, administrar y disponer de los recursos asignados con ajuste a los procedimientos institucionales establecidos para estos efectos.

El mencionado artículo 27, fue considerado por la Contraloría General de la República, la cual emitió las directrices para la solicitud y asignación de recursos a las auditorías



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

---

## AUDITORIA

internas<sup>1</sup>, conforme el inciso siete de las mismas era necesario establecer lineamientos generales para la operacionalización de los esfuerzos de las auditorías internas, tendentes a la solicitud debidamente fundamentada de los recursos precisos, para una ejecución exitosa de la actividad de auditoría interna y para la efectiva adición de valor a los procesos organizacionales y a los sistemas de control interno respectivos.

La asignación de recursos para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público se justifica en la siguiente normativa:

- Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público en el numeral 2.4: el auditor interno debe gestionar que los recursos de la auditoría interna sean adecuados y suficientes.
- Ley General de Control Interno en el artículo 27: el Jearca deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su función.
- Directriz R-DC-83-2018 Responsabilidades por la dotación de recursos a la Auditoría Interna. El Concejo como la Administración deben considerar que las directrices vinieron a fortalecer el control interno y que en estas se especifica más a fondo sobre la necesidad de recursos por lo que es bueno estas sean consideradas a la hora de analizar las necesidades de la Auditoría

En la gestión de la dotación de recursos para la Auditoría Interna dentro de una institución, competen diversas responsabilidades a las instancias con injerencia en el proceso, a saber, la directriz versa lo siguiente:

- a) **La Auditoría Interna** - Le corresponde formular técnicamente y comunicar al jearca el requerimiento de los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de las

---

<sup>1</sup> R-DC-010-2015.—Contraloría General de la República.—Despacho Contralor.—San José, a las diez horas del seis de febrero de dos mil quince.



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

---

### AUDITORIA

*competencias de la actividad de auditoría interna, así como dar seguimiento al trámite y los resultados de la solicitud, a fin de emprender cualesquiera medidas que sean procedentes en las circunstancias conforme a estas directrices y a las demás regulaciones del ordenamiento que sean aplicables. Asimismo, en la figura de su titular y como parte de la responsabilidad por la administración de sus recursos, debe rendir cuentas ante el jerarca por el uso que haga de los recursos, de conformidad con el plan de trabajo respectivo.*

- b) **El Jerarca (Concejo Municipal)** - Tiene la responsabilidad de proporcionar los recursos a la Auditoría Interna. En consecuencia, debe analizar la solicitud y determinar la dotación que se hará. En el caso de que la dotación sea menor a la solicitada por la Auditoría Interna, debe justificarlo suficientemente. Lo destacado entre paréntesis no es del original.

*Asimismo, cuando corresponda, debe girar las instrucciones a las instancias institucionales pertinentes para que realicen, ante los terceros externos con injerencia sobre el particular, las gestiones y el seguimiento para que se obtengan los recursos necesarios para la Auditoría Interna.*

- c) **Otros funcionarios e instancias de la administración activa** - Los titulares subordinados y colaboradores que en razón de su cargo tengan participación en el proceso de obtención y gestión de los recursos de la Auditoría Interna, deberán observar las instrucciones del jerarca sobre el particular, así como asegurar que los recursos asignados a esa actividad se encuentren disponibles para su uso y no se desvíe su destino a fines o unidades diferentes. Todo lo anterior, con sujeción a lo estipulado por el ordenamiento jurídico.

La misma directriz indica en cuanto el tema de los recursos humanos de la auditoría interna, lo siguiente:

*La Auditoría Interna debe contar con un número determinado de funcionarios que les permita ejercer su actividad con la debida oportunidad, cobertura y disponibilidad. El jerarca institucional y los funcionarios a los que se les asigna la labor de proveer tales recursos, deben tomar las previsiones pertinentes para garantizar a la Auditoría Interna, dentro de las posibilidades institucionales, los*



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

---

### AUDITORIA

*recursos humanos suficientes y necesarios. Las vacantes que surjan deben suplirse atendiendo a los requerimientos que establece el ordenamiento jurídico. Cuando se pretenda disminuir plazas de la Auditoría Interna se debe contar con la autorización previa del titular de la Auditoría Interna. El razonamiento legal y técnico que emita éste, también debe ser considerado por el jerarca cuando se valore la posibilidad de llenar una plaza, dentro de los términos que establece el artículo 28 de la Ley General de Control Interno.*

Por último, es bueno recordarles que conforme las nuevas directrices, corresponde a los jefes de las instituciones asignar los recursos a las auditorías internas y asegurar que tales recursos sean determinados y entregados oportunamente, la nueva normativa deja implícito que en el caso de que la dotación sea menor a la solicitada por la Auditoría Interna, debe justificarlo, y además indica que esa justificación debe ser suficientemente.

"El jefe debe analizar la solicitud de recursos que le plantea la Auditoría Interna, considerando el estudio técnico que la sustenta, así como el marco normativo, el presupuesto institucional y cualquier otro factor que se estime relevante, y resolverla dentro del plazo que se establezca en la regulación interna a que se refiere la directriz, por lo que es bueno recordarles que no se han establecido las directrices con ese fin y la normativa indica:

*Corresponderá al jefe promulgar las disposiciones institucionales para regular el procedimiento, los plazos y el trámite interno de las solicitudes de dotación de recursos para la Auditoría Interna, ya sea mediante una regulación específica o incorporando en las existentes los diferentes tópicos contemplados en estas directrices. A los efectos, procederá la coordinación pertinente con la Auditoría Interna durante la preparación de las regulaciones.*

*En caso de que existan restricciones o limitaciones de orden presupuestario técnicamente justificadas y documentadas, que no hagan factible solventar en su totalidad las necesidades de recursos que plantea la Auditoría Interna, el jefe*



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

---

## AUDITORIA

*deberá dialogar con ésta a fin de convenir sobre la dotación que podría concederse, de modo que se garantice que esa unidad se desempeñe de manera eficiente y eficaz, y se cubran hasta donde sea posible sus necesidades reales.*

Es por lo expuesto que conforme la normativa se procede a presentar la solicitud al jerarca con el fin de que se analice la situación y dote a la Auditoría Interna de los recursos que técnica y razonablemente se han determinado.

### 2- UNIVERSO DE AUDITORIA

Refiere a las áreas que pertenecen a la Municipalidad de Atenas y por lo tanto forman parte de la fiscalización de la auditoria.

1. Alcaldía
2. Archivo Central
3. Bienes Inmuebles
4. Catastro
5. Gestión de Cobros
6. Comité Cantonal de Deportes
7. Comité de la Persona Joven
8. Concejo Municipal
9. Contabilidad
10. Ingeniería y construcciones
11. Gestión Ambiental
12. Tecnologías de Información
13. Junta Vial Cantonal
14. Oficina De La Mujer
15. Patentes
16. Red de Cuido
17. Planificación
18. Presupuesto
19. Proveduría
20. Recursos Humanos
21. Servicios Generales
22. Tesorería
23. Cultura
24. Unidad Técnica De Gestión Vial



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## AUDITORIA

### 3- ANALISIS DE RIESGOS ASOCIADOS A LA FALTA DE RECURSOS.

Para determinar las prioridades de atención del universo auditable se definieron diez factores o criterios que determinan el nivel de riesgo de cada área. Ya que no existen valoraciones de riesgo de la institución se utilizó otra herramienta. Seguidamente se muestran los factores analizados:

#### TABLA PARA EVALUACION DE RIESGOS DEFINICIONES

##### DEFINICION DE CRITERIOS DE RIESGO

- 1 Volumen monetario
- 2 Calidad control interno
- 3 Contribución a resultados
- 4 Cambio en procedimientos, regulaciones y sistemas
- 5 Complejidad de la actividad
- 6 Tiempo de última auditoría
- 7 Cumplimiento de regulaciones
- 8 Liquidez activos
- 9 Volumen de transacciones
- 10 Influencia política en actividad

##### SIGNIFICADOS DE CRITERIOS

- 1 Cantidad de dinero que se moviliza o que implica la unidad o proceso auditable
- 2 Nivel de confianza en procedimientos de control interno (importancia del mismo)
- 3 Grado en que operaciones de la unidad o proceso contribuyen a los resultados o gestión de la organización
- 4 Cantidad y magnitud de cambios ocurridos en esos tres aspectos y que afectan a unidad o proceso
- 5 Grado de complejidad de la actividad de la unidad o proceso
- 6 Antigüedad de la última auditoría realizada a la unidad o proceso (criterio para asignación)

Menos de un año:	1
De 1 a 2 años:	2
De 2 a 3 años:	3



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

- De 3 a 4 años: 4
- Más de 4 años: 5
- 7 Grado en que se requiere el cumplimiento de normativa en la operación normal de la unidad o proceso.
- 8 Grado en que los activos de la unidad o proceso puedan ser convertidos en efectivo
- 9 Cantidad de transacciones u operaciones que ocurren en la unidad o proceso en un período de tiempo determinado
- 10 Grado en que la unidad o proceso es susceptible de verse afectada por factores políticos

#### SIGNIFICADO DEL VALOR DE RIESGO

1	Alto riesgo	Igual o mayor a 65%
2	Riesgo Sensitivo:	Igual o mayor a 60% y menor que 65%
3	Riesgo Moderado:	Igual o mayor a 50% y menor que 60%
4	Bajo riesgo:	Menos del 50%

#### 4- CICLO DE AUDITORIA

Con base en los parámetros establecidos y conforme el juicio profesional de la auditoría, se dieron las siguientes evaluaciones por área para el período.

	PUNTAJE	CALIFICACION	NIVEL DE	TIEMPO ASIGNADO	
				EN DIAS	EN HORAS
<b>1, AREA POLITICO-GERENCIAL</b>				201	1608
<b>1.1 PROCESO DELIBERATIVO SUPERIOR</b>			<b>BAJO</b>	<b>110</b>	<b>880</b>
Unidad responsable: Concejo Municipal					
1,1,1 Subproceso de fijación políticas y prioridad de desarrollo	242	64%	SENSITIVO	10	80
1,1,2 Subproceso de aprobación de presupuesto, tasas y otros	137	36%	BAJO	20	160



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## AUDITORIA

1,1,3 Subproceso legislativo (a lo interno)	112	29%	BAJO	10	80
1,1,4 Subproceso de compromiso de fondos y bienes y autorización de egresos	119	31%	BAJO	30	240
1,1,5 Subproceso de celebración de convenios con otras entidades	154	41%	BAJO	10	80
1,1,6 Subproceso enlace institucional con ciudadanía y otros	156	41%	BAJO	10	80
1,1,7 Subproceso de fiscalización institucional				20	160
	169	44%	BAJO		
<b>1,2 PROCESO EJECUTIVO SUPERIOR</b>			BAJO	91	728
	206	48%	MODERADO		
Unidad responsable: Alcaldía					
1,2,1 Subproceso proposición plan de gobierno				10	80
	297	62%	SENSITIVO		
1,2,2 Subproceso ejecución u objeción de acuerdos del Concejo Municipal	171	36%	BAJO	20	160
1,2,3 Subproceso autorización pagos y otros				15	120
	236	49%	BAJO		
1,2,4 Subproceso administración y control de bienes y presupuesto, disposición recurso humano	207	43%	BAJO	10	80
1,2,5 Subproceso de planeación, organización, dirección y control gerencial	230	48%	BAJO	10	80
1,2,6 Subproceso de rendición de cuentas					
	252	53%	MODERADO	8	64
1,2,7 Subproceso de enlace con Concejo, Administración y otros	238	50%	BAJO	10	80
1,2,8 Subproceso de coordinación con entidades externas	206	43%	BAJO	6	48
1,2,9 Representación legal					
	186	39%	BAJO	2	16
<b>2, AREA DE HACIENDA O FINANZAS</b>				775	6200
<b>2,1 PROCESO EJECUTIVO INTERMEDIO</b>			ALTO		
	258	61%	ALTO	105	840
Unidad responsable: División Presupuestaria					

AUDITORIA INTERNA

TELÉFONO: 2446-7600 ext. 1032 FAX 2446-3617

m.arce@atenasmuni.go.cr



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## AUDITORIA

2,1,1 Subproceso de administración y control de bienes					
y presupuesto, disposición recurso humano	359	83%	ALTO	30	240
2,1,2 Subproceso de autorización pagos y otros					
	330	77%	ALTO	10	80
2,1,3 Subproceso de planeación, organización,					
dirección y control gerencial	228	53%	MODERADO	10	80
2,1,4 Subproceso de rendición de cuentas					
	244	57%	MODERADO	30	240
2,1,5 Subproceso de coordinación con unidades					
internas y entidades externas	160	37%	BAJO	25	200
<b>2,2 PROCESO REGISTRO Y CONTROL DE ACTIVIDADES</b>					
<b>LUCRATIVAS, OTORGAMIENTO DE PATENTES,</b>					
<b>GENERACION DE IMPUESTO</b>	250	59%	MODERADO	100	800
Unidad responsable: Patentes					
2,2,1 Subproceso de verificación de concesión de					
uso de suelo	204	53%	MODERADO	20	160
2,2,2 Subproceso de recepción de documentación y					
verificación de requisitos	220	57%	MODERADO	20	160
2,2,3 Subproceso de aprobación de patente					
	280	73%	ALTO	25	200
2,2,4, Subproceso de tasación y entrega					
	307	80%	ALTO	15	120
2,2,5 Subproceso de control de patentados					
	179	46%	BAJO	20	160
<b>2,3 PROCESO DE DETERMINACION Y GESTION DE COBRO</b>					
	190	45%	BAJO	95	760
Peso del criterio del riesgo asignado por proceso	93	465			
Unidad responsable: Renta y Cobro					
2,3,1 Subproceso de recepción de información para					
cobro	230	49%	BAJO	20	160
2,3,2 Subproceso de cuantificación cobro impuestos					
municipales e incorporación cobro IBI, patentes,	206	44%	BAJO	25	200



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## AUDITORIA

construcción y otros					
2,3,3 Subproceso de gestión de cobro normal,					
administrativo y judicial	184	40%	BAJO	20	160
2,3,4 Subproceso de recepción de cobranza y atención de público					
de público	116	25%	BAJO	10	80
2,3,5 Subproceso de control de cobro					
	202	43%	BAJO	20	160
<b>2,4 PROCESO DE CAPTACION, PAGO Y CONTROL DE EFECTIVO Y CUSTODIA DE VALORES</b>					
	314	74%	ALTO	125	1000
Peso del criterio del riesgo asignado por proceso	90	450			
Unidad responsable: Tesorería					
2,4,1 Subproceso de recepción de cobranza del día					
caja general y caja chica	331	74%	ALTO	30	240
2,4,2 Subproceso de depósito de cobranza y otros ingresos					
otros ingresos	373	83%	ALTO	30	240
2,4,3 Subproceso de separación recursos para compras					
	340	76%	ALTO	10	80
2,4,4 Subproceso de cancelaciones					
	353	78%	ALTO	30	240
2,4,5 Subproceso de custodia de valores, títulos y garantías					
	312	69%	ALTO	25	200
<b>2,5 PROCESO DE REGISTRO Y CONTROL CONTABLE</b>					
<b>PRESUPUESTARIO</b>	260	61%	MODERADO	85	680
Unidad responsable: Contabilidad					
2,5,1 Subproceso de revisión de nóminas de pagos de					
salarios y otros pagos	202	48%	BAJO	30	240
2,5,2 Subproceso de emisión de cheques y revisión de					
documentación soporte	203	48%	BAJO	20	160
2,5,3 Subproceso de registro contable-presupuestario					
	326	78%	ALTO	20	160
2,5,4 Subproceso de control de cuentas corrientes,					
activos fijos, documentos por pagar, inversiones,	317	75%	ALTO	15	120



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## AUDITORIA

garantías y otros					
<b>2,6 PROCESO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS Y FORMA DE GASTO</b>	<b>311</b>	<b>73%</b>	<b>SENSITIVO</b>	<b>95</b>	<b>760</b>
Unidad responsable: Proveeduría					
2,6,1 Subproceso de recepción y análisis de solicitud de bienes y servicios	293	64%	MODERADO	25	200
2,6,2 Subproceso de cotización y contratación	365	79%	ALTO	30	240
2,6,3 Subproceso de emisión de orden de compra y autorización compra	359	78%	ALTO	20	160
2,6,4 Subproceso de compra, recepción y entrega de bienes y servicio	327	71%	ALTO	20	160
<b>2,7 PROCESO DE IDENTIFICACION DE INGRESOS Y PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>252</b>	<b>59%</b>	<b>BAJO</b>	<b>130</b>	<b>1040</b>
Peso del criterio del riesgo asignado por proceso	80	400			
Unidad responsable: Servicios Generales (Ingresos), basura cementerio, parques					
2,7,1 Subproceso de rastreo y detección de ingresos	273	68%	ALTO	30	240
2,7,2 Subproceso de coordinación en el campo, para generación de ingresos	257	64%	ALTO	50	400
2,7,3 Subproceso a Dirección Financiera en ingresos	234	59%	MODERADO	30	240
2,7,4 Subproceso de apoyo a Institución en labor de notificación y mensajería	182	46%	BAJO	20	160
<b>2,8 PROCESO DE VERIFICACION Y CONTROL EN EL CAMPO</b>	<b>218</b>	<b>52%</b>	<b>ALTO</b>	<b>40</b>	<b>320</b>
Unidad responsable: Inspección					
2,8,1 Subproceso de labor de notificación de cobro, avalúos y otros	188	49%	BAJO	20	160
2,8,2 Subproceso de verificación de datos en el campo	201	53%	MODERADO	20	160



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## AUDITORIA

3, AREA DE ORDENAMIENTO ESPACIAL				240	1920
3,1 PROCESO DE REGISTRO Y CONTROL DE DE PROPIEDADES, DETERMINACION DEL IBI Y					
Unidad responsable: Administración Tributaria y	220	47%	BAJO	130	1040
3,1,1 Subproceso de recepción y recopilación de información de propiedades y propietarios	230	49%	BAJO	30	240
Unidad responsable: Catastro					
3,1,2 Subproceso de actualización de información de propiedades y propietarios	211	45%	BAJO	40	320
Unidad responsable: Bienes Inmuebles					
3,1,3 Subproceso de generación de base para el cobro de IBI y otros cargos	148	32%	BAJO	20	160
Unidad responsable: Bienes Inmuebles					
3,1,4 Subproceso de manejo de información de IBI y determinación del IBI	221	48%	BAJO	40	320
Unidad responsable: Bienes Inmuebles					
3,2 PROCESO DE EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS PROPIAS Y OTRAS, GENERACIÓN IMPUESTOS	311	67%	ALTO	110	880
SOBRE LAS CONSTRUCCIONES					
Unidad responsable: Uso del suelo (Construcciones)					
3,,1 Subproceso de recepción de solicitud de permiso de construcción	231	50%	MODERADO	15	120
3,2,2 Subproceso de análisis y aprobación de solicitud de uso del suelo conforme	303	66%	ALTO	10	80
3,2,3 Subproceso de verificación de requisitos estructurales e inspección de obras, en las solicitudes de permisos de construcción	336	73%	ALTO	30	240
3,2,4 Subproceso de tasación de solicitud	324	70%	ALTO	20	160
3,2,5 Subproceso de aprobación de solicitud de permiso individual	314	68%	ALTO	20	160



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## AUDITORIA

3,2,6 Subproceso de remisión de solicitud de permiso al					
Concejo Municipal	332	72%	ALTO	5	40
3,2,7 Subproceso de análisis y aprobación de solicitud de					
permiso por parte del Concejo	314	68%	ALTO	10	80
<b>4, AREA DE OPERACIONES (OBRAS Y SERVICIOS)</b>				303	2424
<b>4,1 PROCESO EJECUTIVO INTERMEDIO</b>					
	288	64%	ALTO	85	680
Unidad responsable: Unidad Técnica					
4,1,1 Subproceso de administración y control de bienes					
y presupuesto, disposición recurso humano	315	72%	ALTO	20	160
4,1,2 Subproceso de autorización pagos y otros					
	293	67%	ALTO	25	200
4,1,3 Subproceso de planeación, organización,					
dirección y control gerencial	339	78%	ALTO	10	80
4,1,4 Subproceso de rendición de cuentas					
	290	67%	ALTO	20	160
4,1,5 Subproceso de coordinación con unidades					
internas y entidades externas	154	35%	BAJO	10	80
<b>4,2 PROCESO DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS</b>					
<b>PROPIAS Y OTRAS</b>	341	76%	ALTO	105	840
Unidad responsable: Obras ( Partidas específicas )					
4,2,1 Subproceso de determinación de obras a realizar					
	343	71%	ALTO	20	160
4,2,2 Subproceso de inspecciones, informes preliminares					
y costos sobre obras	351	72%	ALTO	20	160
4,2,3 Subproceso de solicitud de recursos					
	354	73%	ALTO	10	80
4,2,4 Subproceso de administración de recursos					
	399	82%	ALTO	20	160
4,2,5 Subproceso de supervisión de recursos y					
de obras	366	75%	ALTO	15	120
4,2,6 Subproceso de inspección de obras					



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## AUDITORIA

	357	74%	ALTO	20	160
<b>4,3 PROCESO DE PRESTACION Y CONTROL DE SERVICIOS</b>					
Unidad responsable: Servicios	209	47%	BAJO	85	680
4,3,1 Subproceso de determinación de servicios realizar					
	217	44%	BAJO	10	80
4,3,2 Subproceso de inspecciones, informes preliminares y costos sobre servicios	254	51%	MODERADO	15	120
4,3,3 Subproceso de solicitud de recursos					
	231	47%	BAJO	5	40
4,3,4 Subproceso de administración de recursos					
	224	45%	BAJO	20	160
4,3,5 Subproceso de supervisión de recursos y de servicios	208	42%	BAJO	15	120
4,3,6 Subproceso de inspección de servicios					
	231	47%	BAJO	20	160
<b>4,4 PROCESO DE VERIFICACION Y CONTROL EN EL CAMPO</b>					
Unidad responsable: Inspección	316	70%	ALTO	28	224
4,4,1 Subproceso de verificación física de requisitos, quejas y otros	281	73%	ALTO	10	80
4,4,2 Subproceso de verificación de datos en el campo					
	273	71%	ALTO	15	120
4,4,3 Subproceso de apoyo a unidades de obras y servicios	257	67%	ALTO	3	24
a. Evaluación de labor de coordinación y asignación de tareas					
<b>5, AREA DE GESTION Y APOYO ORGANIZACIONAL</b>				478	3824
<b>5,1 PROCESO EJECUTIVO INTERMEDIO</b>					
Unidad responsable: División de Planificación Administrativa	109	71%	ALTO	65	520
5,1,1 Subproceso de administración y control de bienes y presupuesto, disposición recurso humano	320	74%	ALTO	20	160



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## AUDITORIA

5,1,2 Subproceso de autorización pagos y otros					
	297	69%	ALTO	15	120
5,1,3 Subproceso de planeación, organización, dirección y control gerencial	301	70%	SENSITIVO	15	120
5,1,4 Subproceso de rendición de cuentas					
	265	62%	ALTO	10	80
5,1,5 Subproceso de coordinación con unidades internas y entidades externas	285	66%	ALTO	5	40
<b>5,2 PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL</b>					
	100	64%	MODERADO	85	680
Unidad responsable: Planificación					
5,2,1 Subproceso de determinación de prioridades municipales	292	71%	ALTO	20	160
5,2,2 Subproceso de elaboración y evaluación de procedimientos de planificación y control administrativo	308	75%	ALTO	15	120
5,2,3 Subproceso de determinación de competencias y accionar de unidades	267	65%	SENSITIVO	15	120
5,2,4 Subproceso de comunicación intra e intermunicipal					
	184	45%	BAJO	10	80
5,2,5 Subproceso de elaboración y evaluación de proyectos locales	266	65%	ALTO	25	200
<b>5,3 PROCESO DE CONTRATACION, MANEJO Y CONTROL DEL RECURSO HUMANO</b>					
	111	72%	BAJO	100	800
Unidad responsable: Recursos Humanos					
5,3,1 Subproceso de determinación de perfil y requisitos del recurso humano	420	85%	BAJO	20	160
5,3,2 Subproceso de selección y reclutamiento					
	309	62%	SENSITIVO	30	240
5,3,3 Subproceso de inducción, seguimiento y evaluación del recurso humano	403	81%	ALTO	5	40
5,3,4 Subproceso de capacitación y motivación					
	285	58%	BAJO	10	80



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## AUDITORIA

5.3.5 Subproceso de manejo de planilla e información del recurso humano	273	55%	ALTO	35	280
<b>5,4 PROCESO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>					
<b>INTERNOS DE SOPORTE Y CONTROL DE S.I.</b>	95	61%	ALTO	90	720
Unidad responsable: Cómputo					
5.4.1 Subproceso de soporte a unidades	312	68%	ALTO	20	160
5.4.2 Subproceso de generación de aplicaciones	247	54%	MODERADO	40	320
5.4.3 Subproceso de seguimiento y control en el procesamiento electrónico de datos	266	58%	MODERADO	30	240
<b>5.5 PROCESO DE ASESORIA Y APOYO AL CONCEJO</b>					
<b>ALCALDIA Y ADMINISTRACION</b>	91	59%	MODERADO	138	1104
Peso del criterio del riesgo asignado por proceso	79	395			
Unidad responsable: Secretaría Municipal y Asesoría					
Legal Municipal					
5,5,1 Subproceso de elaboración de actas y comunicación de acuerdos	184	47%	BAJO	30	240
Unidad responsable: Secretaría Municipal					
5,5,2 Subproceso de seguimiento de acuerdos y asesoría	185	47%	BAJO	20	160
Unidad responsable: Secretaría Municipal					
5,5,3 Subproceso de soporte y apoyo a Concejo y Comisiones	210	53%	BAJO	15	120
Unidad responsable: Secretaría Municipal					
5,5,4 Subproceso de enlace Concejo, Administración y Otros	149	38%	BAJO	10	80
Unidad responsable: Secretaría Municipal					
5,5,5 Subproceso de soporte legal institucional y a terceros	152	38%	MODERADO	3	24
Unidad responsable: Asesoría Legal Municipal					
5,5,6 Subproceso de asesoría y evacuación de consultas	340	86%	ALTO	15	120



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## AUDITORIA

Unidad responsable: Asesoría Legal Municipal					
5,5,7 Subproceso de litigio de casos institucionales					
	295	75%	ALTO	25	200
Unidad responsable: Asesoría Legal Municipal					
5,5,8 Subproceso de respuesta a Sala IV, Defensoría y otros Instituciones públicas	288	73%	ALTO	5	40
Unidad responsable: Asesoría Legal Municipal					
5,5,9 Subproceso de labor social interna y externa					
	326	83%	ALTO	15	120
Unidad responsable: Asesoría Legal Municipal					
6, AREA DE PROYECCIÓN COMUNITARIA				180	1440
6,1 PROCESO DE DETERMINACION DE PRIORIDADES MUNICIPALES	334	77%	MODERADO	30	240
Unidad responsable: Planificación					
6,1,1 Subproceso de comunicación intra e intermunicipal					
	302	83%	ALTO	10	80
6,1,2 Subproceso de elaboración y evaluación de proyectos locales					
	260	71%	ALTO	20	160
6,2 PROCESO DE PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES A LA COMUNIDAD E INTERNO	222	51%	MODERADO	120	960
Unidad Responsable: Oficina de la Mujer y Comité Cantonal de Deportes					
6,2,1 Recepción y atención de casos					
	258	52%	MODERADO	10	80
Unidad responsable: Oficina de la Mujer					
6,2,2 Subproceso de seguimiento de casos, conformación de grupos de apoyo	301	60%	MODERADO	20	160
Unidad responsable: Oficina de la Mujer					
6,2,3 Subproceso coordinación con otros entes, organización de grupos comunitarios	270	54%	MODERADO	15	120



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## AUDITORIA

Unidad responsable: Oficina de la Mujer					
6,2,4 Promoción de derechos, campañas de prevención y capacitación	235	47%	BAJO	5	40
Unidad responsable: Oficina de la Mujer					
Unidad responsable: Comité Cantonal de Deportes					
6,2,5 Subproceso de promoción del deporte y recreación	294	59%	MODERADO	30	240
Unidad responsable: Comité Cantonal de Deportes					
6,2,6 Subproceso de coordinación con entidades públicas y privadas	189	38%	BAJO	10	80
Unidad responsable: Red de Cuido					
6,2,7 Unidad responsable: Red de Cuido	189	38%	BAJO	30	240
<b>7, AREA DE FISCALIZACION</b>				246	1968
<b>7,1 PROCESO DE FISCALIZACION SUPERIOR</b>					
	156	55%	SENSITIVO	190	1520
Unidad responsable: Auditoría Municipal					
7,1,1 Subproceso de planificación de labores de vigilancia y fiscalización	194	46%	BAJO	50	400
7,1,2 Subproceso de recopilación de información y ejecución de estudios de vigilancia y fiscalización	267	64%	SENSITIVO	40	320
7,1,3 Subproceso de elaboración de informe y recomendaciones y seguimiento.	256	61%	SENSITIVO	30	240
7,1,4 Subproceso de asesoría al Concejo y Administración	234	56%	MODERADO	30	240
7,1,5 Subproceso de atención de requerimientos de la Contraloría General de la República, Concejo Municipal, estudios especiales, capacitación congresos, imprevistos, declaraciones juradas y otros	185	44%	BAJO	40	320
<b>7,2 PROCESO DE FIZCALIZACION CIUDADANA Y</b>					



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## AUDITORIA

ATENCIÓN DE QUEJÁS DEL PÚBLICO	190	67%	ALTO	56	448
Unidad responsable: Contraloría de Servicios					
7,2,1 Recepción de quejas, observaciones, sugerencias de ciudadanos	299	65%	ALTO	20	160
7,2,2 Subproceso de evaluación, indagación e inspección de quejas, observaciones de ciudadanos	299	65%	ALTO	25	200
7,2,3 Subproceso de remisión de casos a unidad responsable y seguimiento	310	67%	ALTO	5	40
7,2,4 Subproceso de orientación a unidad responsable para correcciones	299	65%	ALTO	5	40
7,2,5 Subproceso de Informes a los ciudadanos	211	46%	BAJO	1	8

**TOTAL**

2423 19384

PERIODOS 9,14

Este parámetro de más de nueve períodos para evaluar las áreas municipalidades en su totalidad, considerando solo las áreas a evaluar y sin tomar todas las demás funciones de la auditoría (labores preventivas, legalización de libros atención de denuncias, seguimiento a recomendaciones, etc.) Para el período 2021 se le agrega la atención a la pandemia.

### 5- PRIORIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS SOBRE LOS ELEMENTOS DE MAYOR RIESGO.

Se ha considerado todos los procesos del universo auditable considerando las valoraciones indicadas, quedando los siguientes con alto riesgo:

### **MUNICIPALIDAD DE ATENAS DETALLE DE PROCESOS Y SUBPROCESOS ADMINISTRATIVOS TABLA PARA EVALUACION DE RIESGOS**



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## AUDITORIA

<b>2, AREA DE HACIENDA O FINANZAS</b>				6200
Peso del criterio del riesgo asignado por área	424			
<b>2,1 PROCESO EJECUTIVO INTERMEDIO</b>		ALTO		
<b>Unidad responsable: División Presupuestaria</b>				
2,1,1 Subproceso de administración y control de bienes				
y presupuesto, disposición recurso humano	83%	ALTO	30	240
2,1,2 Subproceso de autorización pagos y otros				
	77%	ALTO	10	80
<b>2,2 PROCESO REGISTRO Y CONTROL DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS, OTORGAMIENTO DE PATENTES,</b>				
<b>GENERACION DE IMPUESTO</b>	59%	ALTO		800
<b>Unidad responsable: Patentes</b>				
2,2,3 Subproceso de aprobación de patente				
	73%	ALTO	25	200
2,2,4, Subproceso de tasación y entrega				
	80%	ALTO	15	120
<b>2,4 PROCESO DE CAPTACION, PAGO Y CONTROL DE EFECTIVO Y CUSTODIA DE VALORES</b>	74%	ALTO		1000
<b>Unidad responsable: Tesorería</b>				
2,4,1 Subproceso de recepción de cobranza del día				
caja general y caja chica	74%	ALTO	30	240
2,4,2 Subproceso de depósito de cobranza y otros ingresos				
	83%	ALTO	30	240
2,4,3 Subproceso de separación recursos para compras				
	76%	ALTO	10	80
2,4,4 Subproceso de cancelaciones				
	78%	ALTO	30	240
2,4,5 Subproceso de custodia de valores, títulos y garantías				
	69%	ALTO	25	200
<b>2,5 PROCESO DE REGISTRO Y CONTROL CONTABLE</b>				
<b>PRESUPUESTARIO</b>	61%	ALTO		680
<b>Unidad responsable: Contabilidad</b>				
2,5,3 Subproceso de registro contable-presupuestario				



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## AUDITORIA

	78 %	ALTO	20	160
2,5,4 Subproceso de control de cuentas corrientes,				
activos fijos, documentos por pagar, inversiones, garantías y otros	75 %	ALTO	15	120
<b>2,7 PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE INGRESOS Y</b>				
<b>PRESTACION DE SERVICIOS</b>	59 %	MODERAD O		104 0
Peso del criterio del riesgo asignado por proceso	400			
<b>Unidad responsable: Servicios Generales (Ingresos), basura cementerio, parques</b>				
2,7,1 Subproceso de rastreo y detección de ingresos				
	68 %	ALTO	30	240
2,7,2 Subproceso de coordinación en el campo, para				
generación de ingresos	64 %	ALTO	50	400
2,7,3 Subproceso a Dirección Financiera en ingresos				
	59 %	MODERAD O	30	240
<b>3,2 PROCESO DE EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS</b>				
<b>PROPIAS Y OTRAS, GENERACIÓN IMPUESTOS SOBRE LAS CONSTRUCCIONES</b>	67 %	ALTO		880
<b>Unidad responsable: Uso del suelo (Construcciones)</b>				
de uso del suelo conforme	66 %	ALTO	10	80
3,2,3 Subproceso de verificación de requisitos				
estructurales e inspección de obras, en las solicitudes de permisos de construcción	73 %	ALTO	30	240
3,2,4 Subproceso de tasación de solicitud				
	70 %	ALTO	20	160
3,2,5 Subproceso de aprobación de solicitud de				
permiso individual	68 %	ALTO	20	160
3,2,6 Subproceso de remisión de solicitud de permiso al				
Concejo Municipal	72 %	ALTO	5	40
3,2,7 Subproceso de análisis y aprobación de solicitud de				
permiso por parte del Concejo	68 %	ALTO	10	80



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## AUDITORIA

<b>4, AREA DE OPERACIONES (OBRAS Y SERVICIOS)</b>				242
<b>4,1 PROCESO EJECUTIVO INTERMEDIO</b>				4
	64 %	ALTO		680
<b>Unidad responsable: Unidad Técnica</b>				
4,1,1 Subproceso de administración y control de bienes y presupuesto, disposición recurso humano	72 %	ALTO	20	160
4,1,2 Subproceso de autorización pagos y otros	67 %	ALTO	25	200
4,1,3 Subproceso de planeación, organización, dirección y control gerencial	78 %	ALTO	10	80
4,1,4 Subproceso de rendición de cuentas	67 %	ALTO	20	160
<b>4,2 PROCESO DE EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS</b>				
<b>PROPIAS Y OTRAS</b>	76 %	ALTO		840
<b>Unidad responsable: Obras ( Partidas específicas )</b>				
4,2,1 Subproceso de determinación de obras a realizar	71 %	ALTO	20	160
4,2,2 Subproceso de inspecciones, informes preliminares y costos sobre obras	72 %	ALTO	20	160
4,2,3 Subproceso de solicitud de recursos	73 %	ALTO	10	80
4,2,4 Subproceso de administración de recursos	82 %	ALTO	20	160
4,2,5 Subproceso de supervisión de recursos y de obras	75 %	ALTO	15	120
4,2,6 Subproceso de inspección de obras	74 %	ALTO	20	160
<b>4,4 PROCESO DE VERIFICACION Y CONTROL EN EL CAMPO</b>	70 %	ALTO		224
<b>Unidad responsable: Inspección</b>				
4,4,1 Subproceso de verificación física de requisitos, quejas y otros	73 %	ALTO	10	80



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## AUDITORIA

4,4,2 Subproceso de verificación de datos en el campo	71 %	ALTO	15	120
4,4,3 Subproceso de apoyo a unidades de obras y servicios	67 %	ALTO	3	24
a. Evaluación de labor de coordinación y asignación de tareas				
<b>5, AREA DE GESTION Y APOYO ORGANIZACIONAL</b>				382 4
<b>5,1 PROCESO EJECUTIVO INTERMEDIO</b>				
	71 %	ALTO		520
<b>Unidad responsable: División de Planificación Administrativa</b>				
5,1,1 Subproceso de administración y control de bienes y presupuesto, disposición recurso humano	74 %	ALTO	20	160
5,1,2 Subproceso de autorización pagos y otros				
	69 %	ALTO	15	120
	62 %	ALTO	10	80
5,1,5 Subproceso de coordinación con unidades internas y entidades externas	66 %	ALTO	5	40
<b>5,2 PROCESO DE PLANIFICACION Y CONTROL</b>				
	64 %	ALTO		680
<b>Unidad responsable: Planificación</b>				
5,2,1 Subproceso de determinación de prioridades municipales	71 %	ALTO	20	160
5,2,2 Subproceso de elaboración y evaluación de procedimientos de planificación y control administrativo	75 %	ALTO	15	120
5,2,5 Subproceso de elaboración y evaluación de proyectos locales	65 %	ALTO	25	200
<b>5,3 PROCESO DE CONTRATACION, MANEJO Y CONTROL DEL RECURSO HUMANO</b>				
	72 %	ALTO		800
<b>Unidad responsable: Recursos Humanos</b>				
5,3,3 Subproceso de inducción, seguimiento y evaluación del recurso humano	81 %	ALTO	5	40
5.3.5 Subproceso de manejo de planilla e				



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## AUDITORIA

información del recurso humano	55 %	ALTO	35	280
<b>5,4 PROCESO DE PRESTACION DE SERVICIOS</b>				
<b>INTERNOS DE SOPORTE Y CONTROL DE S.I.</b>	61 %	ALTO		720
<b>Unidad responsable: Cómputo</b>				
5.4.1 Subproceso de soporte a unidades				
	68 %	ALTO	20	160
5.4.2 Subproceso de generación de aplicaciones				
	54 %	MODERAD O	40	320
5.4.3 Subproceso de seguimiento y control en el procesamiento electrónico de datos				
procesamiento electrónico de datos	58 %	MODERAD O	30	240
<b>5.5 PROCESO DE ASESORIA Y APOYO AL CONCEJO</b>				
<b>ALCALDIA Y ADMINISTRACION</b>	59 %	MODERAD O		110 4
<b>Unidad responsable: Asesoría Legal Municipal</b>				
5,5,6 Subproceso de asesoría y evacuación de consultas				
	86 %	ALTO	15	120
<b>Unidad responsable: Asesoría Legal Municipal</b>				
5,5,7 Subproceso de litigio de casos institucionales				
	75 %	ALTO	25	200
<b>Unidad responsable: Asesoría Legal Municipal</b>				
5,5,8 Subproceso de respuesta a Sala IV, Defensoría y otros Instituciones públicas				
	73 %	ALTO	5	40
<b>Unidad responsable: Asesoría Legal Municipal</b>				
5,5,9 Subproceso de labor social interna y externa				
	83 %	ALTO	15	120
<b>Unidad responsable: Asesoría Legal Municipal</b>				
<b>6, AREA DE PROYECCIÓN COMUNITARIA</b>				144 0
<b>6,1 PROCESO DE DETERMINACION DE</b>				
<b>PRIORIDADES MUNICIPALES</b>	77 %	MODERAD O		240
<b>Unidad responsable: Planificación</b>				
6,1,1 Subproceso de comunicación intra e intermunicipal				
	83 %	ALTO	10	80



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## AUDITORIA

6,1,2 Subproceso de elaboración y evaluación de proyectos locales				
	71 %	ALTO	20	160
<b>7,2 PROCESO DE FIZCALIZACION CIUDADANA Y</b>				
<b>ATENCION DE QUEJAS DEL PUBLICO</b>	67 %	ALTO		448
Unidad responsable: Contraloría de Servicios				
7,2,1 Recepción de quejas, observaciones, sugerencias				
de ciudadanos	65 %	ALTO	20	160
7,2,2 Subproceso de evaluación, indagación e inspección				
de quejas, observaciones de ciudadanos	65 %	ALTO	25	200
7,2,3 Subproceso de remisión de casos a unidad				
responsable y seguimiento	67 %	ALTO	5	40
7,2,4 Subproceso de orientación a unidad responsable				
para correcciones	65 %	ALTO	5	40

<b>DIAS</b>		<b>1038</b>	
-------------	--	-------------	--

De estos procesos se determina otra valoración y se escogen los que se auditan este periodo 22021, dependiendo mucho de si se otorga un asistente como se está proponiendo.

### 6- IMPACTO DE LAS LIMITACIONES DE RECURSOS SOBRE EL CICLO DE AUDITORÍA.

Se pretende en esta solicitud reflejar el impacto que tendrían las limitaciones de recursos sobre el ciclo de auditoría, y se enfatiza la priorización de los estudios sobre los elementos de mayor riesgo.

Conforme al cuadro anterior, se necesitan 1038 días normales para cumplir con evaluar los procesos escogidos en condición "ALTO", de acuerdo al riesgo, esto será con una sola persona se debe de establecer prioridades considerando el poco recurso humano, por lo que considérese que se corre el riesgo de no realizar suficientes estudios.



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## AUDITORIA

Se debe tomar en consideración que en este cuadro no se están tomando otras labores propias del departamento como es la atención a solicitudes del Concejo y a denuncias y otras mencionadas anteriormente.

### 7- ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA DOTACIÓN DE RECURSOS A LA ADMINISTRACIÓN Y LA AUDITORÍA INTERNA.

Los siguientes cuadros indican el presupuesto utilizado por la auditoria en relación con el presupuesto total de la institución:

EJECUTADO 2019	
GENERAL	2.086.738.197,90
AUDITORIA	32.697.195,76
PORCENTUAL	1,567%

PROYECCION 2020	
GENERAL	2.445.252.283,30
AUDITORIA	32.218.757,92
PORCENTUAL	1,318%

GENERAL	AUDITORIA	%	
2019			
2,436,467,042.83	32,652,190.00	1.3401%	16.42%

GENERAL	AUDITORIA	%		GENERAL	AUDITORIA	%		GENERAL	AUDITORIA	%	
2016				2017				2018			
1,252,329,558.96	27,227,970.41	2.1742%	0.58%	1,822,212,386.49	30,717,838.72	1.6857%	31.27%	2,036,302,708.55	31,243,007.57	1.5343%	10.51%

GENERAL	AUDITORIA	%		GENERAL	AUDITORIA	%		GENERAL	AUDITORIA	%	
2015				2014				2013			
1,245,080,196.96	27,027,970.41	2.1708%	11.77%	1,098,572,986.69	24,064,641.12	2.1905%	0.00%	1,098,572,986.69	24,064,641.12	2.1905%	-1.77%

GENERAL	AUDITORIA	%		GENERAL	AUDITORIA	%		GENERAL	AUDITORIA	%	
2012				2011				2010			
1,118,049,008.47	24,470,075.00	2.1886%	4.12%	1,071,956,120.05	23,022,996.82	2.1478%	7.24%	994,295,337.11	19,034,758.54	1.9144%	

2,436,467,042.83	32,652,190.00	46,643,648.14
994,295,337.11	19,034,758.54	
1,442,171,705.72	13,617,431.46	
59%	42%	

Observaciones : El presupuesto general ha aumentado un 59 % y el presupuesto de auditoria ha aumentado un 42%  
No se toman 5 millones presupuestados a la auditoria para servicios especiales en el 2019, porque estos no pueden ser utilizados porque se incurriría en la ilegalidad

Como se puede observar en el cuadro anterior el crecimiento del presupuesto en los últimos periodos es relevante, otra observación es que de acuerdo a la proyección ambos presupuestos se venían incrementando en un porcentaje comparable, no obstante, la auditoría tiene de a que cada vez en menor el porcentaje respecto al general, y además se



## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

debe considerar que, el porcentaje del universo auditable cubierto es poco y que el elemento principal por la escasez de recursos y con mayor prioridad es el humano.

#### 8- VOLUMEN DE ACTIVIDADES QUE LA AUDITORIA HA DESARROLLADO.

El siguiente cuadro muestra el tiempo de la auditoría en que tipo de servicio se invierte.

AÑO	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Servicios de auditoría	59%	64%	55%	51%	56%	47%	46%	48%
Servicios preventivos	11%	10%	10%	3%	1%	4%	6%	6%
Actividades administrativas	30%	26%	35%	46%	43%	49%	48%	46%
Volumen de actividades	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

#### 9- DETERMINACION DE NECESIDADES

La Auditoría Interna debe contar con un número determinado de funcionarios que les permita ejercer su actividad con la debida oportunidad, cobertura y disponibilidad. El jerarca institucional y los funcionarios a los que se les asigna la labor de proveer tales recursos, deben tomar las previsiones pertinentes para garantizar a la Auditoría Interna, dentro de las posibilidades institucionales, los recursos humanos suficientes y necesarios. Las vacantes que surjan deben suplirse atendiendo a los requerimientos que establece el ordenamiento jurídico.

El ambiente óptimo para una Auditoria Interna es un departamento completo. **No se indica para solicitarlo, solo es para que se analice el nivel que se tiene actualmente al tratarse de una auditoría unipersonal.**

- Auditor Interno
- Subauditor Interno



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## AUDITORIA

- Supervisor
- Coordinador
- Asistente Auditoría Especial
- Asistente Auditoría Operativa
- Asistente Auditoría Financiera
- Secretaria

Se proyecta estudios para el 2021 desde dos escenarios

- (1) Auditor
- (2) Auditor con Asistente

Con un asistente se podría bajar el ciclo para poder ver el Universo Auditable a diez periodos mínimo, el ideal sería lo mínimo de cuatro periodos al que no se llegaría con un único asistente, no obstante se disminuye el riesgo de no poder abarcar subprocesos importantes, como los presentados en el cuadro. Se les recuerda que ya se había trasladado al Concejo el TM3 que se necesita adicionar al Manual de puestos.

### 10- RECURSOS HUMANOS DE LA AUDITORÍA INTERNA.

Se presenta cuadro, la idea es que se pueda observar el monto que le costaría un asistente para el período 2021. Se dan dos escenarios el de un de un "TECNICO MUNICIPAL 3

Proyección de Profesional en Auditoría 2021

Categoría	Base Mensual	Anual		
<b>TM3</b>	512954.15	6155449.8		
Codigo	Subpartida	Categoría	Mensual	Anual
5.01.02.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	TM 3	424520.7	5,094,248.40
5.01.02.0.03.03	Decimotercer mes		35376.725	424,520.70
5.01.02.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS		54,848.07	658,176.89
5.01.02.0.04.05	Banco Popular y Desarrollo Comunal		21,226.04	254,712.42
5.01.02.0.05.01	Contribución patronal al seguro		8490.414	101,884.97
5.01.02.0.05.02	Proyección al Trabajador 2%		8490.414	101,884.97
5.01.02.0.05.03	Proyección al Trabajador 3%		12735.621	152,827.45
				<b>6,788,255.80</b>



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

Salario auditoría 2021					
Categoría	Base Mensual				
<b>PM3</b>					
Codigo	Subpartida	Mensual	Anual	Asistente	Total
5.01.02.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	833,354.59	10,000,255.02	5,094,248.40	15,094,503.42
5.01.02.0.01.02	Sueldos para cargos fijos	541,680.48	6,500,165.76		6,500,165.76
5.01.02.0.03.03	Decimotercermes	1,375,035.07	1,375,035.07	424,520.70	1,799,555.77
	Anualidad	210,412.78	2,524,953.36		2,524,953.36
5.01.02.0.04.01	Contribucion Patronal al	177,654.53	2,131,854.37	658,176.89	2,790,031.26
5.01.02.0.04.05	Banco Popular y	68,751.75	825,021.04	254,712.42	1,079,733.46
5.01.02.0.05.01	Contribución patronal al	16,667.09	200,005.10	101,884.97	301,890.07
5.01.02.0.05.02	Proyección al Trabajador	16,667.09	200,005.10	101,884.97	301,890.07
5.01.02.0.05.03	3%	25,000.64	300,007.65	152,827.45	452,835.10
			<b>24,057,302.46</b>	<b>6,788,255.80</b>	<b>30,845,558.27</b>

**Observaciones.** Proyección tomando un Técnico Municipal 3



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

		Con 1 funcionario - Con asistente		
5.01.02	AUDITORIA MUNICIPAL	MONTO	MONTO	OBSERVACIONES
Codigo	Subpartida			
5.01.02.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	10,000,255.02	16,155,704.82	Ajustes de salario
5.01.02.0.01.02	Sueldos para cargos fijos	6,500,165.76	6,500,165.76	
5.01.02.0.03.03	Decimotercer mes	1,375,035.07	1,887,989.22	
	Añualidad	2,524,953.36	2,524,953.36	
5.01.02.0.04.01	Contribucion Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	2,131,854.37	2,927,138.48	
5.01.02.0.04.05	Banco Popular y Desarrollo Comunal	825,021.04	1,132,793.53	
5.01.02.0.05.01	Contribución patronal al seguro	200,005.10	323,114.10	
5.01.02.0.05.02	Proyección al Trabajador 2%	200,005.10	323,114.10	
5.01.02.0.05.03	Proyección al Trabajador 3%	300,007.65	484,671.14	
<b>5.01.02.1.04</b>	<b>Servicio de Gestion y Apoyo</b>	<b>24,057,302.46</b>	<b>32,259,644.50</b>	
5.01.02.1.04.05	Servicios juridicos	2,000,000.00	2,000,000.00	Atencion de denuncias, responder ante una eventual demanda art 26. LGCI
	Servicios profesionales	5,000,000.00		Ayuda en los estudios si no hay asistente
<b>5.01.02.1.05</b>	<b>Gastos de Viaje y de Transporte</b>			
5.01.02.1.05.01	Transportes dentro del país			
5.01.02.1.05.02	Viáticos dentro del país	250,000.00	400,000.00	Salidas a capacitaciones, reuniones y
<b>5.01.02.1.06</b>	<b>Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones</b>			
5.01.02.1.06.01	Seguros			
<b>5.01.02.1.07</b>	<b>Capacitación y Protocolo</b>			
5.01.02.1.07.01	Actividades de Capacitación	500,000.00	650,000.00	Capacitaciones varias
5.01.02.1.07.02	Actividades Protocolarias y Sociales	50,000.00	50,000.00	Atencion a auditores
5.01.02.1.07.03	Gastos de Representación Institucional			
<b>5.01.02.1.08</b>	<b>Mantenimiento y Reparación</b>			
5.01.02.1.08.08	Mantenim. y reparac. de eq. De cómputo y syster	100,000.00	100,000.00	por una eventualidad, el equipo no es nuevo
<b>5.01.02.2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			
<b>5.01.02.2.01</b>	<b>Productos Químicos y Conexos</b>			
5.01.02.2.01.04	Tintas, Pinturas y diluyentes	100,000.00	100,000.00	tinta impresora
<b>5.01.02.2.99</b>	<b>Útiles, Materiales y Suministros Diversos</b>			
5.01.02.2.99.01	Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo	25,000.00	50,000.00	lapiceros, hojas, folder
5.01.02.2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	25,000.00	50,000.00	lapiceros, hojas, folder
5.01.02.2.99.05	Útiles y Materiales de Limpieza	20,000.00	20,000.00	productos de limpieza
<b>5.01.02.5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>			
<b>5.01.02.5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>			
5.01.02.5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina		400,000.00	para asistente
5.01.02.05.01.05	Equipo y programas de computo			
		<b>32,127,302.46</b>	<b>36,079,644.50</b>	

Observaciones: Recordar que se están solicitando los servicios de un asistente.

Aquí se hace una aclaración, durante periodos anteriores se han solicitado los servicios de un asistente en plaza fija, no obstante el Concejo ha aportado un rubro de servicios profesionales como medida de cubrir la solicitud, esta medida nunca ha sido vista con la

AUDITORIA INTERNA  
TELÉFONO: 2446-7600 ext. 1032 FAX 2446-3617  
m.arce@atenasmuni.go.cr

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600  
"TRABAJAMOS PARA USTED"



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## MUNICIPALIDAD DE ATENAS

### AUDITORIA

auditoría, razón por la que se considera es importante a la hora de decidir los recursos tomar la opinión de la auditoría. Estos servicios no son útiles a este departamento, por varias situaciones que lo hacen imposible, una es el nivel profesional que hace difícil conseguir el funcionario y otra la más importante es la normativa que sustenta los servicios especiales, los cuales su fin es para labores especiales por un periodo de tiempo determinado, la cual no aplica para lo que se requiere.

A la espera de su comprensión, de ustedes atentamente;

MARICRUZ  
ARCE DELGADO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por MARICRUZ ARCE  
DELGADO (FIRMA)  
Fecha: 2020.07.01  
20:36:53 -06'00'

Licda. Maricruz Arce Delgado.

Auditora Interna

cc. Expediente Solicitud de recursos

AUDITORIA INTERNA  
TELÉFONO: 2446-7600 ext. 1032 FAX 2446-3617  
m.arce@atenasmuni.go.cr

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600  
"TRABAJAMOS PARA USTED"

**INCISO 11**

**Documento enviado por María Elena Mora, MOPT**

**Oficio: DM-2020-2274**

**Asunto:** Respuesta acuerdo MAT-CM-0328-2020, Traslado del Oficial de Tránsito del cantón de Atenas

**Se da lectura a los documentos.**

La Sra. Presidenta comenta que el documento presentado es una respuesta al oficio MAT-CM-0328-2020, donde se les indica que el mismo fue traslado a solicitud del Lic. Germán Marín Sandi, Director de la Dirección de la Policía de Tránsito. A fin de que estos informen sobre lo consultado por el Concejo anterior.

**Acuerdo#9**

**SE ACUERDA ENVIAR AL SR. MÁXIMO CHAVES OVARES, LA RESPUESTA ENVIADA POR PARTE DEL LIC. GERMAN MARÍN SANDI, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR, EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

concejo@atenasmuni.go.cr

---

11

**De:** Maria Elena Mora Poveda <maria.mora@moptgocr.onmicrosoft.com>  
**Enviado el:** miércoles, 1 de julio de 2020 11:31  
**Para:** concejo@atenasmuni.go.cr  
**Asunto:** DM-2020-2274  
**Datos adjuntos:** ScanPRO-2020-07-01-11-58-13.pdf

Buen día, con instrucciones del Lic. Esteban Salazar, Jefe del Despacho del Ministro, se adjunta oficio citado en el asunto, donde se traslada documento MAT-CM-038-2020, a la Policía de Tránsito, con el propósito de atender .

Cordialmente,

María Elena Mora

-----Remitido por Maria Elena Mora Poveda/MOPT el 01/07/2020 11:28 -----

Al contestar, refiérase al oficio número  
**DM-2020-2274**

**TRASLADO DE CORRESPONDENCIA**

**FECHA:** San José, 18 de junio del 2020

**PARA:** Lic. German Marín Sandi.  
Director de la Dirección de la Policial de Tránsito

**DE:** Lic. Esteban Salazar Valverde  
Jefe de Despacho



**ASUNTO:** Oficio número MAT-CM-0328-2020 de fecha 21 de mayo de 2020, suscrito por la Lcda. Marjorie Mejías Villegas Secretaria Consejo Municipal, en relación con la solicitud del acuerdo N°30 traslado del Oficial de Tránsito del Cantón de Atenas.

Al respecto, se adjunta copia del documento indicado en el asunto, a efectos de atender según en derecho corresponde; conforme a las competencias de su representada.

C: Licda., Marjorie Mejías Villegas Secretaria Consejo Municipal  
Archivo, Copiador.  
Ref:3329-2020/LN

← **COPIA**



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 03 de Junio del 2020  
MAT-CM-0328-2020

Señor  
Cesar Cambronerero Pereira  
Delegado  
Delegación de Tránsito de Alajuela

Señor  
Rodolfo Méndez Mata  
Ministro de Obras Públicas y Transporte

**ASUNTO:** SOLICITUD DE RESPUESTA SOBRE CONSULTA DEL TRASLADO DEL OFICIAL DE TRÁNSITO DEL CANTÓN DE ATENAS

Respetables Señores

Reciban un cordial saludo de parte del este Concejo Municipal, se le informa que en la sesión ordinaria N° 02, celebrada el 11 de Mayo del 2020 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Atenas, se tomó el siguiente acuerdo:

### ARTICULO IX ASUNTOS VARIOS

#### Acuerdo #30

**SE ACUERDA: SOLICITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA DE TRÁNSITO COSTA RICA, RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL SOBRE EL TRASLADO DEL OFICIAL DE TRÁNSITO PERMANENTE QUE HABÍA EN EL CANTÓN DE ATENAS. CON COPIA AL DESPACHO DEL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

MARJORIE MEJIAS VILLEGAS (FIRMA)	Firmado digitalmente por MARJORIE MEJIAS VILLEGAS (FIRMA) Fecha: 2020.06.03 15:46:11 -06'00'
----------------------------------	---

Licda. Marjorie Mejías Villegas  
Secretaria Concejo Municipal a.i.  
Municipalidad de Atenas

c.c. Archivo

c.c. Wilberth Martín Aguilar Gatjens, Alcalde Municipal

c.c. Wilber Mora Barqueo, Subdelegado, Delegación de Tránsito de Alajuela

**INCISO 12**

**Documento enviado por Carlos Varela, Consultorías MyC de San José**

**Asunto:** Invitación a Taller de Evaluación de Desempeño de Funcionarios Públicos

**Se da lectura a los documentos.**

La Sra. Presidenta comenta que este documento es de una Invitación al Taller sobre Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño de las personas Servidores Públicas. Donde se adjunta la Boleta de Inscripción para que sea tomada en cuenta.

**Acuerdo#10**

**SE TOMA NOTA**

**SE ACUERDA: TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SEA TOMADO A CONSIDERACIÓN EN LO QUE SEA CONVENIENTE. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR, EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

12

**concejo@atenasmuni.go.cr**

---

**De:** Carlos Varela <cvarela1@me.com>  
**Enviado el:** miércoles, 1 de julio de 2020 10:26  
**Para:** información  
**Asunto:** Taller Evaluación de desempeño funcionario públicos  
**Datos adjuntos:** Taller Lineamientos Julio 2020..pdf; Boleta de Inscripción.docx

Buenos días

Cordial invitación a este taller de evaluación de desempeño de funcionarios públicos, como insumos o valores agregados, cada participante recibirá:

- 5 matrices de evaluación -según la familia de puestos-
- 1 manual de estímulos no económicos -Sugerido por el MIDEPLAN-
- Folleto del participante
- Certificado de asistencia

Finalmente les adjunto los detalles del taller.

Lic. Carlos Varela Castro  
Socio - Director  
Consultorías MyC de San José, SA  
Teléfono Móvil: +506: 8347-3012  
Teléfono Oficina: +506: 2268-3196  
mysacr.com

# TALLER

Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N°9635

## Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño de las personas Servidores Públicos



#mycsacr



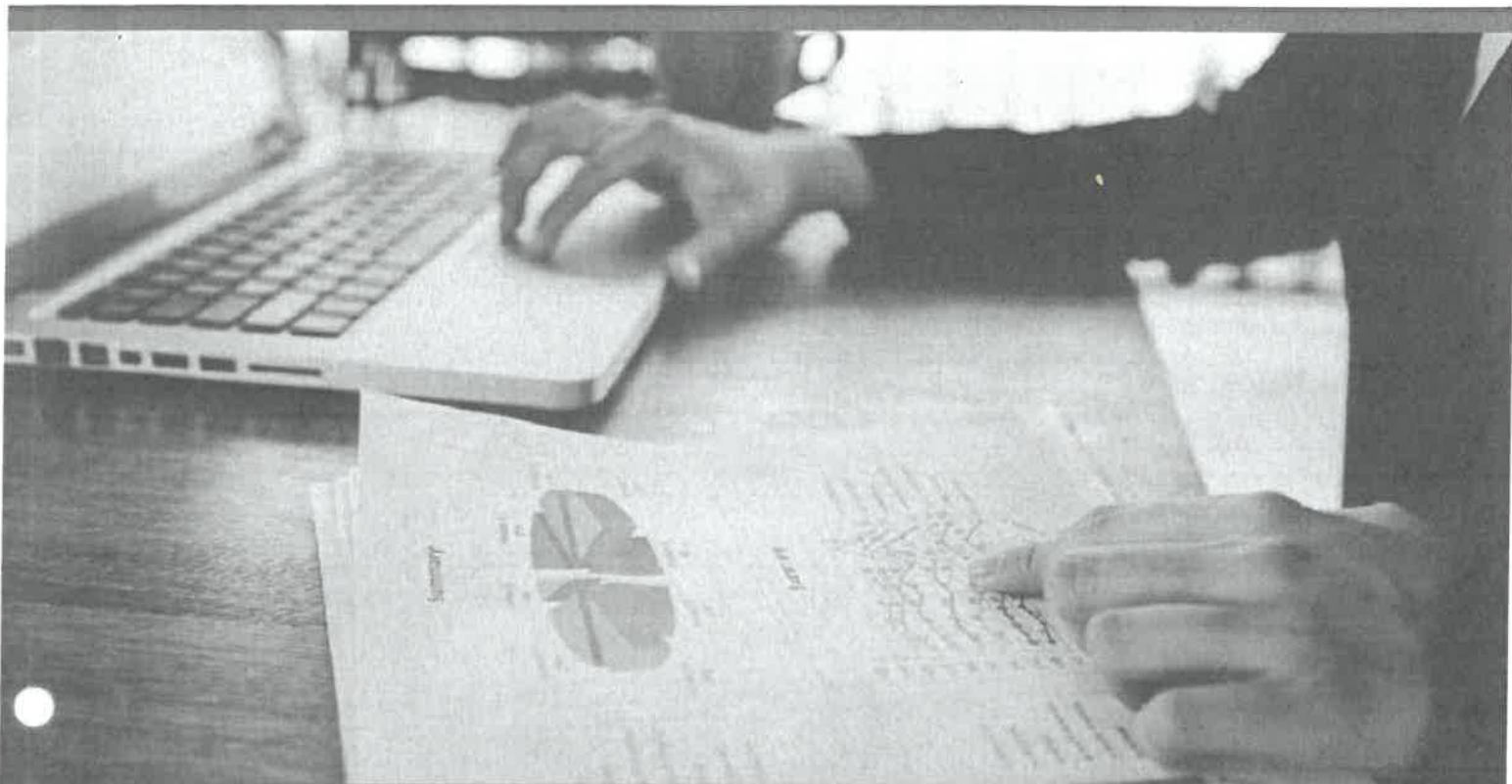
zoom



## INTRODUCCIÓN

No solo se trata de una evaluación, sino que los lineamientos crean la ruta que se deberá seguir en cada institución del Gobierno central para planificar el trabajo del personal, la manera en la que se le dará seguimiento para mejorar el trabajo de los empleados del Estado y para replantear las metas para cada ciclo laboral, bajo los términos de la eficiencia, eficacia, economía y calidad que manda el plan fiscal.



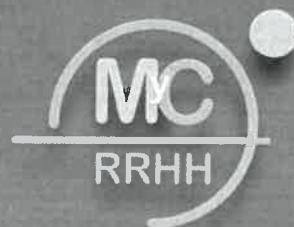


Dirigido a:

A todos los responsable de evaluar el desempeño de los funcionarios públicos, basado en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Objetivo:

Brindar a los participantes los lineamientos generales que orientan la evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas para promover su desarrollo profesional, con el propósito de mejorar la gestión pública y aumentar la generación de valor público.





## CONTENIDOS GENERALES:

### Disposiciones generales de la Ley

- Definiciones básicas
- Ámbito de aplicación
- Principios rectores
- Roles: Recursos Humanos, Jefaturas, Jerarquías
- Componentes de la evaluación (20% Competencias / 80% indicadores Metas)
- Grupos de puestos a evaluar
- Ponderaciones de los componentes y calificación
- Desarrollo de Competencias y Componentes de evaluación.

### Planes de seguimiento y Mejora

- Tipos de planes de seguimiento y mejora
- Los distintos programas para el desarrollo de personas que ya integran la Institución.
- Plan de capacitación
- Plan de mentoría
- El proceso del seguimiento para disminuir la brecha de desempeño.

# Metodología:

El Taller combina la exposición magistral, la participación activa del grupo por medio de una propuesta tipo taller y las diversas actividades (dinámicas).

Las temáticas se impartirán en modalidad taller con una duración de 5 horas donde se incentiva a que los participantes logren:

- Sensibilizar a cada uno de los participantes en su rol y maximizar el desarrollo del trabajo de gestión por competencias.
- Evacuar sus dudas sobre los diferentes aspectos del tema.
- Aportar sus ideas .
- "Aprender haciendo" cómo principio fundamental del programa.
- Estar en capacidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos.

Se caracteriza por ser altamente:

- Dinámica: Dispone de un 70% del tiempo del Taller a la parte técnica, de conceptos básicos necesarios, es decir del conocimiento (El SABER)
- Vivencial: Incorpora acciones formativas (video-plenarias, talleres, demostraciones) que permiten apropiarse del conocimiento recibido. No sólo es aprender sino entender y saber cómo aplicarlo. (El SABER HACER)
- Aplicativa: Desarrolla . (El QUERER HACER junto al SABER SER mejor persona – desarrollo personal)



## Consultor Responsable

### Carlos L. Varela C.

Socio Director de Consultorías MyC de San José, S.A. que opera en Costa Rica. Empresa especializada en transformación del recurso humano, planes de formación, asesorías permanentes, especializada en Recursos Humanos y procesos de gestión por competencias.

Desde la Dirección de MyCSA, ha diseñado e implementado modelo de gestión por competencias en empresa en Costa Rica, Panamá, Honduras, Guatemala, Ecuador, República Dominicana y Nicaragua. Facilitador activo en procesos de: Programas de implementación, de formación y talleres inhouse en desarrollo de modelos de gestión por competencias, desarrollo de líderes y programas propios de RRHH. Ha capacitado a más de 35.000 personas en temas de competencias.

Posee una Licenciatura en Comportamiento Organizacional -ULACIT CR- un Diplomado en Coaching y Liderazgo Transformacional -TEC de Monterrey, México-, Es Especialista en Gestión por Competencias -TEC de Costa Rica-, ha participado en programas intensivos sobre Gestión por Competencias en Monterrey, México y San José, CR. Posee una Certificación Internacional de Servicio al Cliente de la empresa Service Quality Institute, México, entre otras

## Inversión:

VALOR ₡

Alineación y Desarrollo de la Gestión del Desempeño de las personas Servidores Públicas.

₡80.000.00

(Ochenta mil colones netos) +IVA

NOTA: Si es exonerado  
No se aplica IVA

Duración: 5 horas

Día: Lunes 6 de Julio 2020

Horario: 9:00 am a 2:00 pm

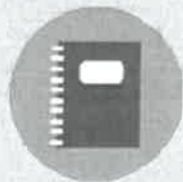
Plataforma ZOOM

### CADA PARTICIPANTE RECIBE:

- ✓ Clave de acceso a la plataforma ZOOM
- ✓ Folleto del participante.
- ✓ Certificado de participación.
- ✓ Manual de Menú de Incentivos / Ejemplos de Matrices de evaluación



# Durante el programa:



Desarrollo de ejercicios



Auto evaluación



Análisis y reflexión



Conocimiento de las  
tendencias



Ahorro de tiempo y esfuerzo



Videos

# ¿QUIENES SOMOS?

Consultorías MyC de San José, S.A. se ha constituido como un socio estratégico de su empresa, cuyo fin es brindar apoyo para conseguir los mejores resultados a través de la calidad de las personas y el desarrollo personal.

Nuestra oferta se centra en servicios personalizados y especializamos en: Gestión por Competencias, Recursos Humanos, Liderazgo, Gestión Comercial, Desarrollo Gerencial y mandos medios, Servicio al Cliente, –seminarios, talleres, charlas, Procesos de gestión humana, y Certificación de confiabilidad –reclutamiento de ejecutivos- de múltiples empresas locales y multinacionales.

Actuamos de manera complementaria a las acciones tradicionales de asesoría y formación, no solo de manera teórica, sino utiliza procesos y herramientas propias transmitidas mediante la práctica y experiencia. Para que las empresas puedan lograr todo su POTENCIAL, haciéndolo CREER en su gente, IDENTIFICARLO y luego DESARROLLARLO.



# Valores agregados de nuestros servicios:



Ventaja económica



Objetividad



Mayor perspectiva



Conocimiento de las tendencias



Profesionalismo



Ahorro de tiempo y esfuerzo



# ¡INSCRIBASE!

Contáctenos:

Lic. Carlos L. Varela C.

Socio - Director

(506) 2268-3196

(506) 8347-3012

[carlos@mycsacr.com](mailto:carlos@mycsacr.com)

[cvarela1@me.com](mailto:cvarela1@me.com)





**Consultorías MyC de San José, S.A.**  
**Boleta de Asistencia**

**DATOS GENERALES**

Nombre del Taller o evento:		Fecha	
Nombre de la Empresa a Facturar:			
Cédula Jurídica:			
Dirección:			

**INSCRIBIR A LA (S) SIGUIENTE (S) PERSONA (S):**

N°	Nombre y Apellidos	Puesto	Teléfono	Celular	Correo Electrónico
1					
2					
3					
4					

**ENCARGADO DE LA INSCRIPCIÓN:**

Nombre y Apellidos	Puesto	Teléfono	Correo electrónico

**FORMA DE PAGO:**

Transferencia electrónica: ( )	Depósito bancario: ( )	Chequea nombre de: <u>Consultorías MyC de San José, S.A.</u> ( )
-----------------------------------	------------------------	--

**INDICACIONES:**

Trámite de Factura: ( )	Favor de indicar cuantos días antes se debe de tramitar la factura para que se <u>cancele antes</u> del evento.
-------------------------	---

**Cuentas para Depositar:**

**Banco Nacional De Costa Rica –BNCR- / Cédula Jurídica: 3-101-275326**

-----  
Cuenta Colones ₡: 200-01-032-022650-3

Cuenta Cliente IBAN Colones ₡: CR54015103220010226509

-----  
Cuentas Dólares \$: 200-02-032-505096-4

Cuenta cliente IBAN Dólares: CR03015103220025050967

**Devuelva esta Boleta de asistencia a:**

**[cvarela1@me.com](mailto:cvarela1@me.com) / [carlos@mycsacr.com](mailto:carlos@mycsacr.com)**

**INCISO 13**

**Documento enviado por Seidy Morales, UNGL**

**Asunto:** Sondeo sobre transmisión de Sesiones del Concejo Municipal

**Se da lectura a los documentos.**

La Sra. Presidenta menciona que este documento es de conocimiento dado que ya se dio respuesta al cuestionario en línea sobre la transmisión de Sesiones del Concejo Municipal.

***SE TOMA NOTA.***

13

**concejo@atenasmuni.go.cr**

---

**De:** Seidy Morales Pérez <smorales@ungl.or.cr>  
**Enviado el:** miércoles, 1 de julio de 2020 11:20  
**Para:** smorales@ungl.or.cr  
**Asunto:** RV: sondeo UNGL M A

Desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales estamos realizando un sondeo para conocer cuántas municipalidades están transmitiendo actualmente las sesiones del Concejo Municipal y qué tipo de herramientas usan para esto. El cuestionario se puede llenar de forma muy rápida, agradecemos su colaboración.

El cuestionario está en el siguiente enlace, cualquier duda me puede escribir a este correo.

<https://forms.gle/uPWttY3ZBwxyNnHv9>

Gracias

 <p>UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES</p>	<p><b>Licda. Seidy Morales Pérez</b> <b>Encargada Área de Comunicación</b> <b>Unión Nacional de Gobiernos Locales</b></p> <table border="0"><tr><td data-bbox="410 1115 467 1157"></td><td data-bbox="475 1121 784 1205">Central: 2290-3806 (ext. 1019) Tel. Directo: 2290-4147 Fax: 2290-3806 (ext. 1500)</td><td data-bbox="808 1115 865 1157"></td><td data-bbox="881 1121 1252 1236">Correo: smorales@ungl.or.cr Correo Institucional: info@ungl.or.cr Web: www.ungl.or.cr Facebook: UNGLmunicipalidades</td></tr></table>		Central: 2290-3806 (ext. 1019) Tel. Directo: 2290-4147 Fax: 2290-3806 (ext. 1500)		Correo: smorales@ungl.or.cr Correo Institucional: info@ungl.or.cr Web: www.ungl.or.cr Facebook: UNGLmunicipalidades
	Central: 2290-3806 (ext. 1019) Tel. Directo: 2290-4147 Fax: 2290-3806 (ext. 1500)		Correo: smorales@ungl.or.cr Correo Institucional: info@ungl.or.cr Web: www.ungl.or.cr Facebook: UNGLmunicipalidades		

**INCISO 14**

**Documento enviado por Concejo Municipal de Quepos**

**Oficio: MQ-CM-233-20-2020-2024**

**Asunto:** Acuerdo del Concejo Municipal de Quepos sobre “Iniciativa: Creación Banco Municipal de Alimentos”

**Se da lectura a los documentos.**

La Sra. Presidenta comenta que el documento es enviado por el Concejo de Quepos, donde les solicitan un acuerdo de aprobación de la moción presentada por el Sr. Kenneth Pérez, Regidor propietario. En la que solicita sea creado un Banco Municipal de Alimentos, conformar un comité de 10 miembros del Concejo y empleados municipales, enviando el acuerdo a los 82 Concejos Municipales del país y el mismo sea publicado en la página oficial del Facebook.

***SE TOMA NOTA***



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

14

SECRETARÍA DEL CONCEJO <concejo@muniquepos.go.cr>

jueves, 2 de julio de 2020 10:43

Abangares 4; Abangares1; abangares2; abangares3; Acosta 2; Alajuela1; Alajuelita1; Alajuelita2; Alvarado; Alvarado 4; Alvarado 5; Alvarado2; Alvarado3; Aserrí1; Aserrí2; Atenas1; Atenas2; Bagaces 3; Bagaces 4; Bagaces1; Bagaces2; Barva 2; Barva1; Belén; Belén; Buenos Aires 3; Buenos Aires1; Buenos Aires2; Cañas; Cañas 2; Carrillo1; Carrillo2; Carrillo3; Cartago; Cartago 2; Corredores; Corredores 2; Coto Brus; Coto Brus 2; Curridabat1; Curridabat2; Desamparados; Desamparados 2; Dota 3; Dota1; Dota2; El Guarco; Escazú; Escazú 5; Escazú2; Escazú3; Escazú4; Esparza1; Esparza2; Esparza3; Esparza4; Flores; Garabito; Garabito 2; Goicoechea 4; Goicoechea1; Goicoechea2; Goicoechea3; Concejo de Golfito; Grecia 4; Grecia1; Grecia2; Grecia3; Guácimo; Guacimo 2; Guácimo 3; Guatuso 5; Guatuso1; Guatuso2; Guatuso3; Guatuso4; Heredia; Heredia 2; Heredia 3; Hojancha; Hojancha 2; Jiménez 5; Jiménez 6; Jiménez1; Jiménez2; Jiménez3; Jiménez4; La Cruz1; La Cruz2; La Cruz3; La Cruz4; La Unión 3; La Unión1; La Unión2; León Cortés 3; León Cortés1; León Cortés2; Liberia 4; Liberia1; Liberia2; Liberia3; Limón 3; Limón1; Limón2; Los Chiles; Los Chiles 2; Los Chiles 3; Matina; Matina 2; Montes de Oca 3; Montes de Oca 4; Montes de Oca1; Montes de Oca2; Montes de Oro; Montes de Oro 2; Montes de Oro 3; Montes de Oro 4; Mora 5; Mora 6; Mora 7; Mora1; Mora2; Mora3; Mora4; Moravia; Nandayure; Nandayure2; Nandayure3; Naranjo; Naranjo2; Naranjo3; Nicoya; Oreamuno; Oreamuno 2; Oreamuno 3; Oreamuno 4; Orotina; Orotina 2; Orotina 3; Osa; Osa2; Palmares; Palmares 2; Paraíso; Paraíso 2; Parrita; Parrita2; Pérez Zeledón; Pérez Zeledón 2; Poás; Poás 2; Pococí; Pococí 4; Pococí2; Pococí3; Puntarenas; Puntarenas 2; Puntarenas 3; Puntarenas 4; Puriscal; Puriscal 3; Puriscal 4; Puriscal 5; Puriscal2; Quepos1; Río Cuarto; Río Cuarto 2; San Carlos1; San Carlos2; San Carlos3; San Isidro Heredia1; San Isidro Heredia; San Isidro Heredia 3; San Isidro Heredia2; San José 1; San José 4; San José2; San José3; San Mateo; San Pablo Heredia; San Pablo Heredia 2; San Pablo Heredia 3; San Rafael Heredia; San Rafael Heredia2; San Rafael Heredia3; San Rafael Heredia4; San Ramón; San Ramón 5; San Ramón2; San Ramón3; San Ramón4; Santa Ana; Santa Ana 2; Santa Bárbara; Santa Bárbara 3; Santa Cruz; Santa Cruz 2; Santo Domingo; Santo Domingo 4; Santo Domingo2; Santo Domingo3; Sarapiquí; Siquirres; Siquirres 4; Siquirres2; Siquirres3; Talamanca; Talamanca 2; Talamanca 3; Tarrazú 3; Tarrazú1; Tarrazú2; Tibás; Tibás 2; Tilarán; Tilarán 4; Tilarán2; Tilarán3; Turrialba; Turrialba2; Turrialba3; Turrialba4; Turrubares 3; Turrubares 5; Turrubares1; Turrubares2; Upala 5; Upala 6; Upala 7; Upala1; Upala2; Upala3; Upala4; Vásquez de Coronado 1; Vásquez de Coronado 2; Vásquez de Coronado 3; Zarcero; Zarcero 2; Zarcero 3

CC:

Asunto:

Datos adjuntos:

Alcalde Municipal de Quepos; Secretaria

NOTIFICACIÓN ACUERDO 41, ARTÍCULO SETIMO, MOCIONES, SESION ORDINARIA NO.013-2020

MQ-CM-233-20-2020-2024. AC.41, ART. 07, S.O. 012-2020.pdf

Señores

Jong Kwan Kim Jin, Alcalde Municipal Quepos

Concejo Municipalidades del País

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600  
"TRABAJAMOS PARA USTED"



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Se adjunta en formato PDF el oficio MQ-CM-233-20-2020-2024, referente al **acuerdo 41, Artículo Séptimo, Mociones**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 013-2020**, celebrada el día martes 30 de junio de 2020.

**FAVOR CONFIRMAR ACUSE DE RECIBIDO, GRACIAS.**

**SECRETARÍA DEL CONCEJO  
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS  
TEL: 2777-8300. EXT. 108  
FAX: 2777-2532**





# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE QUEPOS  
SECRETARÍA DEL CONCEJO  
Ref.: MQ-CM-233-20-2020-2024

Quepos, 02 de julio de 2020

**Señor**  
**Jong Kwan Kim Jin**  
**Alcalde Municipal**  
**Municipalidad de Quepos**

**Señores**  
**Concejo Municipales del País**

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 41, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.013-2020, celebrada el día martes 30 de junio de 2020, integrado por el Señor Kenneth Pérez Vargas, quien preside, las señoras Regidoras Yanssi Patricia Rodríguez Brenes y Niria Rosa Fonseca Fallas y los señores Regidores Hugo Arias Azofeifa y Rigoberto León Mora; que dice:

**Iniciativa 01.** Presentada por el Regidor Propietario Kenneth Pérez Vargas; que textualmente dice:

**“INICIATIVA: CREACIÓN BANCO MUNICIPAL DE ALIMENTOS**

**EN VISTA DE QUE:**

1. El cantón de Quepos depende directamente del turismo y del Parque Nacional Manuel Antonio y que por motivos de la pandemia COVID-19, playas y parque estuvieron cerrados alrededor de dos meses, actualmente abierto con diferentes restricciones así emitidas por el Ministerio de Salud.
2. El desempleo en nuestro cantón puede rondar la cifra del 40% al 45%
3. Si bien es cierto la Comisión Local del Emergencias realizó entrega de alimentos a las familias afectadas del cantón, así como el banco de alimentos por parte del grupo SET, representado por el señor John Oroszi, sin embargo la necesidad de la población es infinita y por ende no se ha podido dar abasto.
4. Nuestro cantón y municipalidad atraviesan tiempos inciertos y de inestabilidad económica.
5. Que los pobladores de nuestro cantón a través de redes sociales a diario claman por ayuda en razón de que no tiene como alimentar sus familias.



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE QUEPOS  
SECRETARÍA DEL CONCEJO  
Ref.: MQ-CM-233-20-2020-2024

## MOCIONO PARA:

- 1- Se cree el Banco Municipal de Alimentos esto con el fin de poder hacer diarios de para solventar necesidades alimentarias de las familias de nuestro cantón que han visto afectado sus ingresos a raíz de la pandemia COVID-19.
- 2- Se conforme un Comité de 10 miembros del concejo y empleados municipales que articulen los procesos de recepción, almacenaje y distribución de alimentos.
- 3- Enviar este acuerdo a los 82 concejos municipales del país, a fin de que puedan unirse a la causa y si tienen a bien colaborar con la recolección de alimentos.
- 4- Se publique este acuerdo a través de la página oficial de facebook de nuestra municipalidad, a fin de que empresas públicas y privadas de nuestro cantón se enteren al respecto y si tiene a bien pueda unirse a esta causa.”

**ACUERDO NO. 41.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos la iniciativa presentada por el Regidor Propietario Kenneth Pérez Vargas, de programar reunión con los líderes cantonales para el jueves 25 de junio de 2020, a las 5:00pm, en la sala de sesiones municipales, para conversar respecto de la situación actual por COVID-19, desempleo del cantón y reactivación económica. **POR TANTO:** 1- Que se cree el Banco Municipal de Alimentos esto con el fin de poder hacer diarios de para solventar necesidades alimentarias de las familias de nuestro cantón que han visto afectado sus ingresos a raíz de la pandemia COVID-19. 2-Se conforme un Comité de 10 miembros del concejo y empleados municipales que articulen los procesos de recepción, almacenaje y distribución de alimentos. 3- Enviar este acuerdo a los 82 concejos municipales del país, a fin de que puedan unirse a la causa y si tienen a bien colaborar con la recolección de alimentos. 4- Se publique este acuerdo a través de la página oficial de facebook de nuestra municipalidad, a fin de que empresas públicas y privadas de nuestro cantón se enteren al respecto y si tiene a bien pueda unirse a esta causa.” **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**

Atentamente,

Por el Concejo Municipal

ALMA  
JASOHARA  
LOPEZ OJEDA  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por ALMA JASOHARA  
LOPEZ OJEDA (FIRMA)  
Fecha: 2020.07.02  
09:02:41 -06'00'

Licda. Alma López Ojeda  
Secretaria  
Concejo Municipal de Quepos



ALO/mml  
C

## **INCISO 15**

### **15.1 Documento enviado por Concejo Municipal de Tibás**

**Oficio: DSC-ACD-367-07-20**

**Asunto:** Acuerdo sobre solicitud de ampliación del plazo de vigencia de la transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores

**Se da lectura a los documentos.**

### **15.2 Documento enviado por Concejo Municipal de Esparza**

**Oficio: SM-507-2020**

**Asunto:** Solicitud de ampliación del plazo de vigencia de la transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores

**Se da lectura a los documentos.**

La Sra. Presidenta comenta que los documentos presentados por los Concejos de Esparza y Tibás solicitan un acuerdo en la aprobación y apoyo a la iniciativa de solicitud de ampliación del plazo de vigencia de la transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores de la Municipalidad de Esparza y de Tibás.

#### **Acuerdo#11**

**SE ACUERDA: TRASLADAR A LAS COMISIONES DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DEL PLAN REGULADOR A FIN DE QUE ESTOS SE SIRVAN RENDIR UN INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE PARA EL ANÁLISIS DE ESTE CONCEJO Y ASÍ PODER EMITIR CRITERIO. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR, EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

15

concejo@atenasmuni.go.cr

De:  
Enviado el:  
Para:  
CC:

Jannina Villalobos <javiso@munitibas.go.cr>  
miércoles, 1 de julio de 2020 16:09  
'Concejo Municipal'; 'Katherine Quiros Coto'  
'Katherine Campos'; despachopresidente@presidencia.go.cr; cirene@mivah.cr;  
tmartinez@invu.go.cr; ministrominae@minae.go.cr; ralvarado@mag.go.cr;  
dcastro@mag.go.cr; comunicacion@mideplan.go.cr; secretariageneral@setena.go.cr;  
'Jéssica Zeledón Alfaro'; 'Raquel Tencio Montero'; 'Oscar Jiménez Jarquín';  
concejo@escazu.go.cr; 'Mario Vindas'; 'concejo municipal puriscal'; 'Dani Fallas';  
'leonidas Gutierrez'; 'Andres Sandi'; 'Secretaría Municipal Secretaría Municipal';  
joselyn.mora@munigoicoechea.com; 'Santa Ana'; 'Alajuelita1'; 'Municipalidad de  
Coronado'; susymorales78@hotmail.com; 'Marisol Calvo'; 'Montes de Oca1'; 'carmen  
aguero valverde'; 'Dota2'; 'Allan Sevilla'; 'Secretaría Mun. Pérez Zeledón'; 'León Cortés';  
'Alajuela1'; r\_munoz@municipalidad.go.cr; 'San Ramón'; 'Grecia'; 'concejomunicipal';  
'Municipalidad de Atenas'; tcc-20@hotmail.com; 'Notificaciones Concejo'; 'Eithel  
Hidalgo'; 'Roxana Chinchilla'; 'San Carlos1'; 'Dennia Rojas'; 'Valverde Vega';  
dmunoz1723@hotmail.com; 'Municipalidad de Upala'; 'Yamileth Palacios'; 'Concejo  
Municipal Guatuso Alajuela'; 'Karla Ortiz Ruiz'; 'Muni de Nicoya';  
s\_ondoin@municarrillo.go.cr; 'Santa Cruz1'; 'Bagaces'; 'Secretaria Concejo Municipalidad  
de Bagaces'; 'Carrillo'; 'Nayla Galagarza C.'; 'Cañas 1'; 'Francisco Javier gonzalez Pulido';  
scenteno@tilaran.go.cr; 'Municipalidad de Nandayure'; 'La Cruz2'; 'Steven Noguera';  
'Cartago1'; 'Secretaria del Concejo Municipal'; 'La Unión'; fallasn@hotmail.com;  
'Jiménez1'; 'Municipalidad de Turrialba'; 'Alvarado'; 'Laura Rojas'; 'Katherine Quirós  
Coto'; 'Concejo de Distrito- Cervantes'; 'Tucurrique'; 'Yalile Lopez Guzman'; 'Heredia';  
'Mercedes Eugenia Hernández Méndez'; 'Concejo Municipal Santo Domingo de  
Heredia'; 'San Isidro1'; 'Concejo Municipal Santa Barbara'; 'San Rafael2'; 'Patricia Murillo  
Delgado'; 'Flores1'; 'concejo'; 'Lineth Artavia'; 'concejo'; 'Marielos Marchena'; 'Margoth  
Leon Vasquez'; 'juanita villalobos'; 'Allan Herrera Jimenez'; 'Quepos1'; 'Golfito'; 'Concejo  
Municipal MUNICIPALIDAD DE GOLFITO'; 'Hannia Campos Campos'; 'Coto Brus'; 'Coto  
Brus 3'; 'Hernández Chinchilla Sandra'; concejoparrita@hotmail.com; 'Sonia Gonzalez  
Nuñez'; 'Xinia Espinoza'; xespinozaabogados@hotmail.com; 'Concejo de distrito de  
Cóbano'; flory.chaconv@gmail.com; 'Lidieth Angulo Fernández';  
kattia.montero@gmail.com; 'Francella Chacon'; secretaria@municipococi.go.cr; 'Dinorah  
Cubillo Ortiz'; 'Concejo Municipal de Talamanca'; 'Municipalidad Matina'; 'Emy Leon';  
kmontero@concejolepanto.go.cr; 'Concejo Municipal'; secretariconcejo@bagaces.go.cr;  
'Secretaría del Concejo Municipalidad de Limon'; 'Limón'; 'Municipalidad de Guacimo  
Concejo'; 'Jimenez1'; jcalderon@munibuenosaires.go.cr;  
narroyo@concejopaquera.go.cr; roxanaconcejo@municipioas.go.cr;  
alcaldia.riocuarto@gmail.com  
**Asunto:** VOTO DE APOYO MUNICIPALIDAD DE TIBAS  
**Datos adjuntos:** VOTO DE APOYO.pdf

Buenas tarde

Se adjunta el acuerdo III-12 de la Sesión Ordinaria No.009, celebrada el 30 de junio del 2020, dando el apoyo a la iniciativa.



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Gabriela Mora Castrillo  
Secretaria a.i. de la Municipalidad de Tibas.

Buenas

Adjunto oficio N°193-SM-2020 del Concejo Municipal de El Guarco.

**FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO**



SECRETARÍA MUNICIPAL 2106-4603

Katherine Quirós Coto [www.muniguarco.go.cr](http://www.muniguarco.go.cr)

**Katherine Campos Porras**  
Secretaria Concejo Municipal a.i  
Municipalidad de Hojancha  
Teléfono: 26 59 91 16 - extensión 214  
Fax: 26 59 90 36



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE TIBÁS

DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO



DSC-ACD-367-07-20

San Juan de Tibás, 01 de julio, 2020

Señor

*Carlos Alvarado Quesada*  
Presidente de la República

*Carlos Manuel Rodríguez Echandi*  
Ministro de Ambiente y Energía

*Irene María Campos Gómez*  
Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos

*Luis Renato Alvarado Rivera*  
Ministro de Agricultura y Ganadería

*María Amalia Revelo Raventós*  
Instituto Costarricense de Turismo

*María del Pilar Garrido Gonzalo*  
Ministra de Planificación y Política Económica

*Cynthia Barzuna Gutiérrez*  
Secretaría General de SETENA

*Patricia Quirós Quirós*  
Gerente General de SENARA

*Tomás Martínez Baldares*  
Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo  
INVU

*Karen Porras Arguedas*  
Directora Ejecutiva  
Unión Nacional de Gobiernos Locales

*María Elena Montoya Piedra*  
Directora Ejecutiva  
Federación de Municipalidades Cartago



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE TIBÁS

DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO



*Marcela Guerrero Campos*  
Presidencia Ejecutiva  
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal

Federaciones Municipales  
Concejos Municipales de Distrito

Estimados (as) señores (as):

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS**, en su **ACUERDO III-12** en su **SESIÓN ORDINARIA N° 009** celebrada el día 30 de Junio del 2020, dispuso lo siguiente:

12. Oficio 193-SM-2020 de la Sra. Katherine Andrea Quirós Coto, Secretaria Municipal del Guarco, del 26 de junio del 2020, dirigido al Sr. Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, Sra. Irene María Campos Gómez, Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, Sr. Tomás Martínez Baldares, Presidente Ejecutiva y Dirección Urbanismo, INVU, a las Municipalidades del País y a varias entidades de Gobierno. **Asunto:** Remiten Acuerdo No. 48 de la Sesión 11-2020, celebrada el 22 de junio 2020, donde se acuerda solicitar la ampliación del plazo de vigencia de la transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores, creada por el artículo 1, del decreto ejecutivo N°39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, (publicado en la gaceta 172 del 03 de setiembre de 2015), reglamento de la transición para la revisión y aprobación de planes reguladores. **Se conoce y se acuerda dar apoyo a esta iniciativa.**

**SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR MAYORIA CALIFICADA DE LOS SEÑORES REGIDORES. (CON UNA VOTACION EN CONTRA DE POLINARIS VARGAS).**

**SE SOMETE A VOTACIÓN DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR MAYORIA CALIFICADA DE LOS SEÑORES REGIDORES. (CON UNA VOTACION EN CONTRA DE POLINARIS VARGAS). ACUERDO FIRME.**



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS



MUNICIPALIDAD DE TIBÁS

DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL CONCEJO



Atentamente,

  
Gabriela Mora Castrillo  
Secretaria a.i. del Concejo Municipal

-  Archivo
-  Municipalidades del país



**De:** Ana Lucía Álvarez Obando <aalvarez@muniesparza.go.cr>  
**Enviado el:** jueves, 2 de julio de 2020 08:32  
**Para:** concejo@munihojanca.com; despachopresidente@presidencia.go.cr; cirene@mivah.cr; tmartinez@invu.go.cr; ministrominae@minae.go.cr; ralvarado@mag.go.cr; dcastro@mag.go.cr; comunicacion@mideplan.go.cr; secretariageneral@setena.go.cr; Jéssica Zeledón Alfaro; Raquel Tencio Montero; Oscar Jiménez Jarquín; Cc: concejo@escazu.go.cr; Mario Vindas; concejo municipal puriscal; Dani Fallas; leonidas Gutierrez; Andres Sandi; Secretaría Municipal Secretaría Municipal; joselyn.mora@munigoicoechea.com; Santa Ana; Alajuelita1; Municipalidad de Coronado; Para: susymorales78@hotmail.com; MUNI TIBAS; Marisol Calvo; Montes de Oca1; carmen aguero valverde; Dota2; Allan Sevilla; Secretaría Mun. Pérez Zeledón; León Cortés; Alajuela1; r\_munoz@municipalajuela.go.cr; San Ramón; Grecia; concejomunicipal; Municipalidad de Atenas; tcc-20@hotmail.com; Notificaciones Concejo; Eithel Hidalgo; Roxana Chinchilla; San Carlos1; Dennia Rojas; Valverde Vega; dmunoz1723@hotmail.com; Municipalidad de Upala; Yamileth Palacios; Concejo Municipal Guatuso Alajuela; Karla Ortiz Ruiz; Muni de Nicoya; s\_ondoin@municarrillo.go.cr; Santa Cruz1; Bagaces; Secretaria Concejo Municipalidad de Bagaces; Carrillo; Nayla Galagarza C.; Cañas 1; Francisco Javier gonzalez Pulido; scenteno@tilaran.go.cr; Municipalidad de Nandayure; La Cruz2; Concejo Municipal; Steven Noguera; Cartago1; Secretaria del Concejo Municipal; La Unión; fallasn@hotmail.com; Jiménez1; Municipalidad de Turrialba; Alvarado; Laura Rojas; Katherine Quirós Coto; Concejo de Distrito- Cervantes; Tucurrique; Yalile Lopez Guzman; Heredia; Mercedes Eugenia Hernández Méndez; Concejo Municipal Santo Domingo de Heredia; San Isidro1; Concejo Municipal Santa Barbara; San Rafael2; Patricia Murillo Delgado; Flores1; concejo; Lineth Artavia; concejo; Marielos Marchena; Margoth Leon Vasquez; juanita villalobos; Allan Herrera Jimenez; Quepos1; Golfito; Concejo Municipal MUNICIPALIDAD DE GOLFITO; Hannia Campos Campos; Coto Brus; Coto Brus 3; Hernández Chinchilla Sandra; concejoparrita@hotmail.com; Sonia Gonzalez Nuñez; Xinia Espinoza; xespinozaabogados@hotmail.com; Concejo de distrito de Cóbano; flory.chaconv@gmail.com; Lidieth Angulo Fernández; kattia.montero@gmail.com; Francella Chacon; secretaria@municipococi.go.cr; Dinorah Cubillo Ortiz; Concejo Municipal de Talamanca; Municipalidad Matina; Emy Leon; kmontero@concejolepanto.go.cr; Concejo Municipal; secretariconcejo@bagaces.go.cr; Secretaría del Concejo Municipalidad de Limon; Limón; Municipalidad de Guacimo Concejo; Jimenez1; jcalderon@munibuenosaires.go.cr; narroyo@concejopaquera.go.cr; roxanaconcejo@munipoas.go.cr; alcaldia.riocuarto@gmail.com  
**CC:** oscar.cascante@asamblea.go.cr  
**Asunto:** SM-507-2020  
**Datos adjuntos:** SM-507-2020.pdf

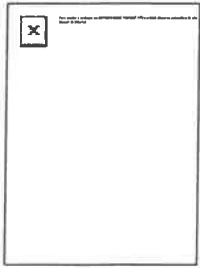
Buenos días

Adjunto oficio SM-507-2020  
Favor confirmar recibido

Saludos cordiales

--

**Ana Lucía Álvarez Obando**  
**Asistente de Secretaría del Concejo**  
E- mail: [aalvarez@muniesparza.go.cr](mailto:aalvarez@muniesparza.go.cr)  
Tel.: +506 2636-0188 /  
[www.muniesparza.go.cr](http://www.muniesparza.go.cr)





*Municipalidad de Esparza*  
*Secretaría del Concejo Municipal*

---

Espíritu Santo de Esparza, 02 de julio de 2020  
SM-507-2020

Señor  
Carlos Alvarado Quesada  
Presidente de la República

Carlos Manuel Rodríguez Echandi  
Ministro de Ambiente y Energía

Irene María Campos Gómez  
Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos

Luis Renato Alvarado Rivera  
Ministro de Agricultura y Ganadería

María Amalia Revelo Raventós  
Instituto Costarricense de Turismo

María del Pilar Garrido Gonzalo  
Ministra de Planificación y Política Económica

Cynthia Barzuna Gutiérrez  
Secretaría General de SETENA

Patricia Quirós Quirós  
Gerente General de SENARA

Tomás Martínez Baldares  
Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo INVU

Karen Porras Arguedas  
Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales

María Elena Montoya Piedra  
Directora Ejecutiva Federación de Municipalidades Cartago

Marcela Guerrero Campos  
Presidencia Ejecutiva Instituto de Fomento y Asesoría Municipal  
Municipalidades del país Federaciones Municipales

Concejos Municipales de Distrito



*Municipalidad de Esparza*  
*Secretaría del Concejo Municipal*

---

Estimados señores:

Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 13-2020 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes veintinueve de junio de dos mil veinte, **Artículo II**, inciso 7, que dice:

7- Se conoce nota 193-SM-2020 de fecha 25 de junio de 2020, dirigido a los señores Carlos Alvarado Quesada Presidente de la República Carlos Manuel Rodríguez Echandi Ministro de Ambiente y Energía Irene María Campos Gómez Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos Luis Renato Alvarado Rivera Ministro de Agricultura y Ganadería María Amalia Revelo Raventós Instituto Costarricense de Turismo María del Pilar Garrido Gonzalo Ministra de Planificación y Política Económica Cynthia Barzuna Gutiérrez Secretaría General de SETENA Patricia Quirós Quirós Gerente General de SENARA Tomás Martínez Baldares Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo INVU Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales María Elena Montoya Piedra Directora Ejecutiva Federación de Municipalidades Cartago Marcela Guerrero Campos Presidencia Ejecutiva Instituto de Fomento y Asesoría Municipal Municipalidades del país Federaciones Municipales Concejos Municipales de Distrito, por la señora Katherine Quirós Coto, Secretaria del Concejo Municipal de El Guarco; texto que se transcribe a continuación:

**Asunto: SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA TRANSICIÓN PARA LA REVISIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL Y LA APROBACIÓN DE PLANES REGULADORES**

De conformidad con lo acordado por el Concejo Municipal de El Guarco, en la sesión N°11-2020, celebrada el 22 de junio de 2020, me permito transcribir el acuerdo N°48 **DEFINITIVAMENTE APROBADO** por unanimidad que dice:

**SE ACUERDA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA TRANSICIÓN PARA LA REVISIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL Y LA APROBACIÓN DE PLANES REGULADORES, CREADA POR EL ARTÍCULO 1, DEL DECRETO EJECUTIVO N°39150- MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, (PUBLICADO EN LA GACETA 172 DEL 3 DE SETIEMBRE DE 2015), REGLAMENTO DE LA TRANSICIÓN PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PLANES REGULADORES.**

**CONSIDERANDOS.**

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 de la Constitución Política y 15 y 19 de la Ley de Planificación Urbana, N° 4240 del 15 de noviembre de 1968, la planificación urbana es un asunto que atañe a los "intereses locales", cuya satisfacción ha sido confiada, en primer término, a los gobiernos locales.

2. Que el artículo 19 de la Ley de Planificación Urbana, establece que "Cada Municipalidad emitirá y promulgará las reglas procesales necesarias para el debido acatamiento del plan regulador y para la protección de los intereses de la salud, seguridad, comodidad y bienestar de la comunidad".
3. Que el artículo 13, inciso p) del actual Código Municipal, atribuye al Concejo Municipal, entre otras competencias, la de "dictar las medidas de ordenamiento urbano".
4. Que mediante el Decreto Ejecutivo, N° 39150-MINAE-MAG-MIVAHPLAN-TUR, (publicado en La Gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015), firmado por el entonces Presidente de la República Luis Guillermo Solís, en conjunto con los ministros de Ambiente y Energía (MINAE), Vivienda y Asentamientos Humano (MIVAH), Agricultura y Ganadería (MAG), Turismo (ICT) y Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). Se promulgó, como resultado del trabajo de la Comisión Interinstitucional, la cual estaba conformada por un representante de dichos ministerios, además del Secretario General de SETENA, la Gerente General de SENARA y de la Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo del INVU; el **Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores**.
5. Que el objetivo fundamental del citado Decreto, lo es coadyuvar con los Gobiernos Locales en el cumplimiento de sus competencias y obligaciones en materia de ordenamiento territorial a través de la agilización de los procesos de revisión, actualización y aprobación de los Planes Reguladores. Estableciendo un periodo de transición, durante el cual las municipalidades puedan poner en vigencia los planes reguladores con la información básica con la que han sido elaborados o bien con la que se elaboren durante ese periodo; quedando sujetos a posteriores mejoras, y utilizando una serie de herramientas de agilización que consisten en autorizaciones y excepciones que podrán ser utilizadas durante la vigencia de la transición, como lo son: la inclusión de la información hidrogeológica por parte de SENARA, la inscripción del Patrimonio Natural del Estado por parte del SINAC, el mapa de suelos y capacidad de uso de las tierras existente en el MAG y lo relacionado al mapa de amenazas naturales en materia de ordenamiento territorial. También aspectos para agilizar la revisión de la variable ambiental en los planes reguladores ante SETENA; requisito indispensable para la aprobación final del INVU y del ICT, en el caso de los planes reguladores costeros. En específico el artículo 1 de la norma de cita, indica que se crea una transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores, la cual se mantendrá en vigencia hasta por cinco años a partir de la publicación del Decreto en el Diario Oficial La Gaceta, lo que implica que el periodo de vigencia se **cumple el próximo 3 de setiembre del 2020**. Feneciendo el plazo de cinco años por el cual fue creado; y por ende eliminado la posibilidad de aplicación a los gobiernos locales, que aún se encuentran en proceso de aplicación de las citadas herramientas y disposiciones de dicho reglamento.
6. Que se tiene como antecedente, que el 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. Que por parte del Poder Ejecutivo, el día 16 de marzo, en razón de las consideraciones anteriores, se declaró un estado de necesidad y urgencia, vía Decreto Ejecutivo No. 42.227, a efectos de aplicar medidas extraordinarias de excepción, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, para hacerle frente a los eventos y mitigar sus consecuencias. Que es de conocimiento público y notorio, que las restricciones impuestas por las autoridades de



## *Municipalidad de Esparza*

### *Secretaría del Concejo Municipal*

salud, han llevado a que las instituciones públicas, entre ellas las municipalidades, tengan que suspender o postergar, procesos o proyectos como lo son las modificaciones o revisiones de los planes reguladores; situación de la cual esta Municipalidad de El Guarco no ha sido ajena.

7. Que ante estas circunstancias y en consideración a la importancia que ha tenido en el régimen municipal, el Decreto Ejecutivo, N° 39150- MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, (publicado en La Gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015); se considera pertinente y necesaria, la solicitud a las autoridades del Poder Ejecutivo, para efectos de que se proceda a la ampliación de la vigencia del artículo 1 del citado Reglamento, con un nuevo plazo de vigencia, ojala de unos tres años más.

#### **POR TANTO.**

**Primero:** Con base a los considerandos de derecho y hecho expuestos, ante la relevancia e importancia que reviste para el Régimen Municipal; se acuerda por parte de este Concejo Municipal, solicitar formalmente a las autoridades del Poder Ejecutivo, encabezadas por el Presidente de la República, señor Carlos Alvarado Quesada, los ministros de Ambiente y Energía (MINAE), Vivienda y Asentamientos Humano (MIVAH), Agricultura y Ganadería (MAG), Turismo (ICT) y Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN); y demás autoridades que integran la Comisión Interinstitucional, (Secretario General de SETENA, la Gerente General de SENARA y de la Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo del INVU). Para que se proceda en razón de las competencias constitucionales que ostentan; con la promulgación de un nuevo Decreto Ejecutivo, en el cual se amplié el plazo de vigencia, de la transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores, creada por el artículo 1, del Decreto Ejecutivo, N° 39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLANTUR, (publicado en La Gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015), Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores.

**Segundo:** Se comunique a todas las municipalidades del país, así como a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, Federaciones Municipales, Concejos Municipales de Distrito, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, para hacer una causa común de apoyo, con un acuerdo similar.

Con dispensa del trámite de comisión que establece el artículo 44 y en aplicación del artículo 45 ambos del Código Municipal, se declare el presente acuerdo como definitivamente aprobado y en firme.

Transcribo lo anterior para lo que corresponda.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

**SE ACUERDA:** Brindar apoyo a la iniciativa del Concejo Municipal de El Guarco acuerdo N°48, solicitar formalmente a las autoridades del Poder Ejecutivo, encabezadas por el Presidente de la República, señor Carlos Alvarado Quesada, los ministros de Ambiente y Energía (MINAE), Vivienda y Asentamientos Humano (MIVAH), Agricultura y Ganadería (MAG), Turismo (ICT) y Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN); y demás autoridades que integran la Comisión



*Municipalidad de Esparza*  
*Secretaría del Concejo Municipal*

Interinstitucional, (Secretario General de SETENA, la Gerente General de SENARA y de la Presidencia Ejecutiva y Dirección de Urbanismo del INVU). Para que se proceda en razón de las competencias constitucionales que ostentan; con la promulgación de un nuevo Decreto Ejecutivo, en el cual se amplíe el plazo de vigencia, de la transición para la revisión de la variable ambiental y la aprobación de planes reguladores, creada por el artículo 1, del Decreto Ejecutivo, N° 39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLANTUR, (publicado en La Gaceta 172 del 3 de setiembre de 2015), Reglamento de la transición para la revisión y aprobación de Planes Reguladores. Remitir copia a la Comisión Puntarenas de la Asamblea Legislativa y a la Administración Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Atentamente,

**CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA**

*Margoth León*  
Margoth León Vásquez  
Secretaria del Concejo Municipal



- Comisión Puntarenas de la Asamblea Legislativa
- Alcaldía Municipal
- Archivo

**INCISO 16**

**Documento enviado por Ministerio de Hacienda**

**Oficio: STAP-CIRCULAR-1404-2020**

**Asunto:** Verificación de la regla fiscal aplicable a aquellos recursos de los presupuestos de las municipalidades y concejos municipales de distrito, provenientes de transferencias realizadas por el Gobierno Central, en cumplimiento de la Ley N°9848

**Se da lectura a los documentos.**

La Sra. Presidenta comenta que dado que, no se exceptúa en su totalidad a las municipalidades y concejos municipales de distrito del país, comunicando mediante el oficio **STAP-CIRCULAR-1404-2020**, sobre cómo se atenderá la verificación del cumplimiento de la regla fiscal provenientes de transferencias realizadas por el Gobierno Central, en cumplimiento de la Ley N°9848, considera que debe darse un análisis más profundo.

**Acuerdo #12**

**SE ACUERDA: TRASLADAR A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA QUE SE DE EL ANALISIS CORRESPONDIENTE, APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR, EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

concejo@atenasmuni.go.cr

De:

Enviado el:

Para:

CC:

Asunto:

Datos adjuntos:

Jose Alejandro Valderrama Velasco <Valderramavj@hacienda.go.cr>

miércoles, 1 de julio de 2020 16:37

jrodriguez@atenasmuni.go.cr

concejo@atenasmuni.go.cr

RV: STAP-CIRCULAR-1404-2020 Regla Fiscal según excepciones artículo 11 Ley 9848.pdf

STAP-CIRCULAR-1404-2020 Regla Fiscal según excepciones artículo 11 Ley 9....pdf

16

Estimados señores  
Municipalidad de Atenas

Como es de su conocimiento, el artículo 11 de la Ley No. 9848 "Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de covid-19", modificó el artículo 6 del Título IV de la Ley No. 9635 y sus reformas que establece las excepciones a la aplicación de las disposiciones de dicho Título, adicionando al texto los incisos d) y e) que exceptúan a las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país, salvo en lo que se refiere a aquellos recursos de los presupuestos provenientes de transferencias realizadas por el Gobierno Central, así como a los comités cantonales de deportes, respectivamente.

Partiendo de lo anterior y considerando que el inciso d) no exceptuó en su totalidad a las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país, siendo aplicable el Título IV a los recursos provenientes de transferencias del Gobierno Central, se les comunica el STAP-CIRCULAR-1404-2020 donde se indica como se atenderá la verificación del cumplimiento de la regla fiscal a dichos recursos.

Saludos cordiales



*M. Sc. José Alejandro Valderrama Velasco*

Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria  
División de Asuntos Económicos, Productivos e Infraestructura.  
Edificio NOGA, Paseo Colón, Calles 38-40, San José  
Teléfono: (506) 2539-6306

Al amparo de lo ordenado por el inciso 5) del artículo 243 de la Ley General de la Administración Pública y de conformidad con los artículos 11 y 38 de la Ley de Notificaciones Judiciales, la persona receptora de este documento, queda notificada al día "HABIL", siguiente de la transmisión o del depósito respectivo y la documentación se tendrá por notificada con el comprobante de transmisión electrónica o la respectiva constancia, salvo que se demuestre que ello se debió a causas que no le sean imputables.

Por lo anterior, se le solicita confirmar la recepción del presente correo electrónico, e informar si la totalidad de la documentación fue recibida. De no confirmarse la recepción, se tendrá por realizada la notificación con el comprobante de transmisión electrónica emitido al efecto "



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

COSTA RICA  
GOBIERNO DEL BICENTENARIO  
2018-2022

San José, 30 de junio de 2020  
**STAP-CIRCULAR-1404-2020**

Señores(as)  
Jerarcas  
Gobiernos Locales y otras Entidades de Gobiernos Locales

**Asunto: Verificación de la regla fiscal aplicable a aquellos recursos de los presupuestos de las municipalidades y concejos municipales de distrito, provenientes de transferencias realizadas por el Gobierno Central, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley No.9848.**

Estimados (as) señores (as):

Como es de su conocimiento, el artículo 11 de la Ley No. 9848 "Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de covid-19", modificó el artículo 6 del Título IV de la Ley No. 9635 y sus reformas que establece las excepciones a la aplicación de las disposiciones de dicho Título, adicionando al texto los incisos d) y e) que exceptúan a las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país, salvo en lo que se refiere a aquellos recursos de los presupuestos provenientes de transferencias realizadas por el Gobierno Central, así como a los comités cantonales de deportes, respectivamente.

Partiendo de lo anterior y considerando que el inciso d) no exceptuó en su totalidad a las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país, siendo aplicable el Título IV a los recursos provenientes de transferencias del Gobierno Central, corresponde a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), en aras del cumplimiento de las funciones que le encomienda el artículo 19 del citado cuerpo normativo, a saber, la certificación y seguimiento del cumplimiento de la regla fiscal en los presupuestos de las instituciones del Sector Público No Financiero, definir la forma en la que se certificará a la Contraloría General de la República, el cumplimiento o no de la regla fiscal en lo referente a dichas transferencias del Gobierno Central en los presupuestos de las municipalidades y los concejos de distrito.

Al respecto, se les comunica que esta Secretaría Técnica determinó que, considerando la participación relativa de las transferencias del Gobierno Central en los presupuestos de las municipalidades y la diversidad de las leyes que las originan, para efectos de la verificación del cumplimiento de la regla fiscal señalada en los artículos 3 y 22 del Decreto Ejecutivo No. 41641-H, "Reglamento al Título IV de la ley No. 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República" y sus reformas, el seguimiento del gasto financiado con dichos recursos no se realizará en adelante en forma individualizada para cada municipalidad y sus consejos distritales, sino que se hará de manera agregada.

Así las cosas, de conformidad con las variantes legales antes señaladas, las municipalidades y consejos municipales de distrito, no deben seguir enviando sus documentos presupuestarios a la STAP, por cuanto para la verificación de la regla fiscal tanto durante la fase de formulación y presupuestación como en la fase de ejecución, se considerarán los montos presupuestados y efectivamente girados de dichas



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

COSTA RICA  
GOBIERNO DEL BICENTENARIO  
2014-2022

San José, 30 de junio de 2020  
**STAP-CIRCULAR-1404-2020**

transferencias en la Ley de Presupuesto de cada periodo, corroborando que estas no excedan la tasa de crecimiento autorizada en aplicación de la Regla Fiscal una vez culminado cada periodo.

No obstante lo anterior, debe quedar claro que por tratarse de recursos provenientes de transferencias del Presupuesto Nacional, a estos les continúan siendo aplicables los artículos 18 y 18 Bis del Decreto Ejecutivo No. 41641-H y sus reformas, en lo que concierne al reintegro al Presupuesto Nacional de la parte del superávit libre generada por los saldos no ejecutados de los recursos provenientes de dichas transferencias.

Finalmente, cabe resaltar que la reforma realizada mediante el artículo 11 de la Ley No. 9848 al artículo 6 del Título IV de la Ley No.9635, establece que las excepciones expresamente se refieren a las municipalidades, los concejos municipales de distrito y los comités cantonales de deportes, por lo que no se consideran exceptuadas el resto de otras entidades de gobiernos locales (Federaciones, Unión Nacional de Gobiernos Locales, Juntas Administradoras de Cementerios y otras).

Sin otro particular, muy atentamente

ANA MIRIAM  
ARAYA PORRAS  
(FIRMA)

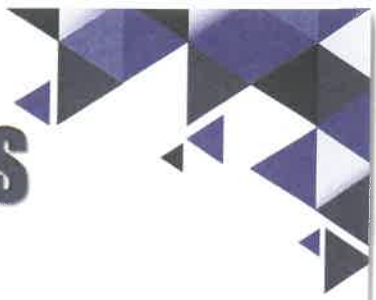
Firmado digitalmente  
por ANA MIRIAM ARAYA  
PORRAS (FIRMA)  
Fecha: 2020.06.30  
15:25:04 -06'00'

Ana Miriam Araya Porras  
Directora Ejecutiva

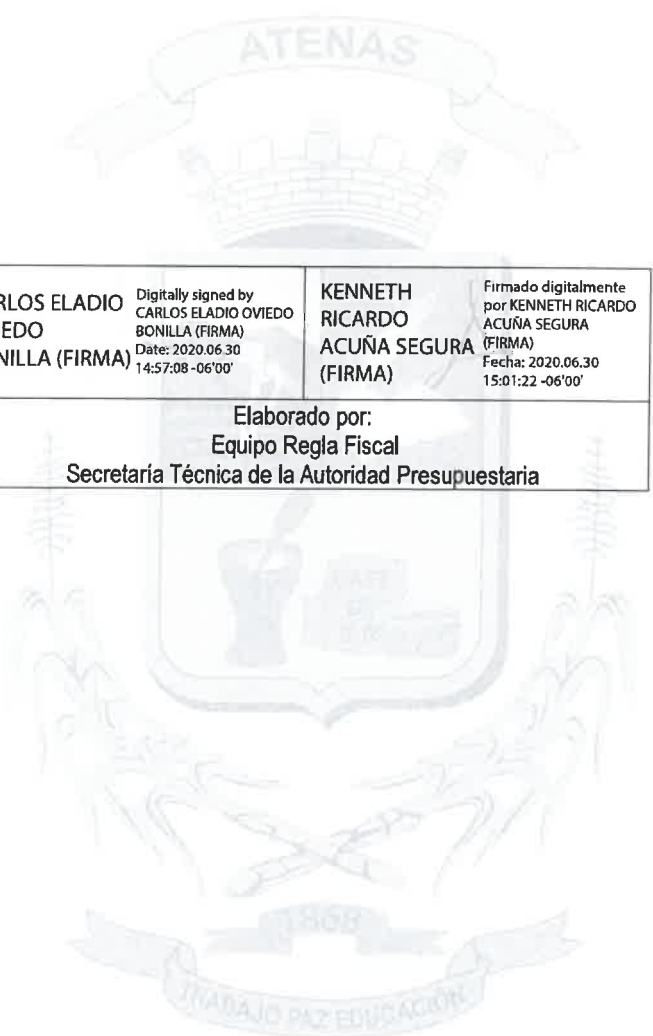
Cc: Isaac Castro Esquivel, Viceministro de Egresos.  
José Luis Araya Alpizar, Director General de Presupuesto Nacional.  
Contraloría General de la República  
Grupo Trabajo Regla Fiscal



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS



<b>CARLOS ELADIO OVIEDO BONILLA (FIRMA)</b>	Digitally signed by CARLOS ELADIO OVIEDO BONILLA (FIRMA) Date: 2020.06.30 14:57:08 -06'00'	<b>KENNETH RICARDO ACUÑA SEGURA (FIRMA)</b>	Firmado digitalmente por KENNETH RICARDO ACUÑA SEGURA (FIRMA) Fecha: 2020.06.30 15:01:22 -06'00'
<b>Elaborado por: Equipo Regla Fiscal Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria</b>			



**INCISO 17**

**Documento enviado por Grupo Libertad**

**Asunto:** Invitación a Curso

**Se da lectura a los documentos.**

La Sra. Presidenta comenta que les han enviado una Invitación para el Seminario Virtual “Ejecución, control y seguimiento del Presupuesto Público”

**Acuerdo#13**

**SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**De:** Grupo Libertad <cursos@libertad cursos.com>  
**Enviado el:** jueves, 2 de julio de 2020 08:28  
**Para:** Grupo Libertad  
**Asunto:** Invitación a Curso

## **SEMINARIO VIRTUAL EJECUCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO PÚBLICO**

### **Objetivo general**

Propiciar que los funcionarios conozcan la importancia de realizar un análisis integral de los documentos presupuestarios y sus interrelaciones así como del proceso presupuestario en énfasis en la etapas de ejecución, y control y evaluación, que el control y la evaluación presupuestaria se deben realizar en forma oportuna, de manera que permita tomar las medidas correctivas en el momento adecuado, es decir que se tomen las decisiones que sea pertinente producto del análisis que se realice en esta etapa. Asimismo, la importancia de la Rendición de Cuentas para la transparencia, determinación de responsabilidades y mejorar el accionar institucional.

### **Objetivos específicos**

Objetivo específico 1:

Que los funcionarios conozcan los distintos elementos de la ejecución presupuestaria y control y la evaluación presupuestaria e instrumentos fundamentales como los indicadores.

Objetivo específico 2:

El que los funcionarios puedan tener claridad sobre la importancia de la Rendición de Cuentas para que los ciudadanos y los clientes tengan claro cuál es el accionar y resultados de las entidades y conozcan elementos como el modelo canadiense de rendición de cuentas.

### **TEMARIO**

1. Concepto de ejecución
2. Ejecución financiera y física del presupuesto.
  - Ejecución del presupuesto de ingresos.
  - Ejecución presupuesto de gastos.
  - Ejecución del plan anual operativo
  - Ejecución del POI.
  - Modificaciones.
  - Presupuestos extraordinarios.
- 2 Contabilidad Presupuestaria
  - Concepto
    - Clasificador económico de ingresos.
    - Clasificador por Objeto del Gasto.
    - Clasificador por Económico de Gastos.
    - Bases contables de Registro de la Ejecución presupuestaria
      1. Criterios y bases de registro de la ejecución presupuestaria
      2. Base de efectivo

3. Base de devengado criterio contable o de costos.
4. Base de devengado criterio presupuestario.

3. Compromisos presupuestarios.
4. Normas Técnicas sobre Presupuesto Público
  - a. Normas sobre ejecución presupuestaria
5. Control y Evaluación Presupuestaria
  - a. Conceptos y elementos fundamentales.
  - b. Informes de ejecución financiera.
  - c. Informes de evaluación del Plan Anual Operativo
  - d. Liquidación presupuestaria
6. Normas Técnicas sobre Presupuesto Público
  - a. Normas sobre control presupuestario
7. Evaluación
  - a. Fines de la evaluación.
  - b. Etapas de la evaluación
  - c. Evaluación de la gestión física.
  - d. Evaluación de la gestión financiera
  - e. Concepto de indicador
  - f. Tipos de indicadores
    - i. Eficiencia, eficacia. economicidad y calidad.
    - ii. Volumen de tarea, producto intermedio, producto final, producto final de impacto
  - g. Ejemplos de indicadores.
  - h. Ejemplo con unidades de medida, metas e indicadores.
8. Normas técnicas sobre Presupuesto Público
  - .Normas Técnicas sobre evaluación presupuestaria.
9. Rendición de Cuentas
  - a. Orígenes.
  - b. Marco legal
  - c. Concepto.
  - d. Razones por lo que se debe rendir cuentas.
  - e. Condiciones para una adecuada rendición de cuentas.
  - f. Elementos claves.
  - g. Características.
  - h. Modelo Canadiense de Rendición de Cuentas.

Instructor: Lic. Bernal Monge Pacheco, administrador de negocios, contador, exfuncionario de la Contraloría General de la República, donde trabajó por más de 25 años en la Dirección General de Presupuestos Públicos, actualmente es consultor del sector público y privado en materia de presupuesto y contaduría.

LUGAR	FECHAS	HORARIO	INVERSION
VIRTUAL	21, 24 y 28 de julio	8:30 am a 12:30 pm	¢ 70.000

El precio incluye material de consulta y certificado de participación.



**Daniel Gálvez**  
**Asesor de negocios**

☎ (506) 2273-2525

☎ (506) 2273-5455

**libertad cursos@ice.co.cr**



**Nuestro esfuerzo,  
su satisfacción**

**INCISO 18**

**Documento enviado por Concejo Municipal de Belén**

**Oficio: 3329/2020**

**Asunto:** Notificación de acuerdo municipal en respuesta al oficio MAT-CM-0382-2020.

**Se da lectura a los documentos.**

La Sra. Presidenta menciona que el Concejo Municipal de Belén, envía un oficio en agradecimiento a la Municipalidad de Atenas por apoyo y remisión al Presidente del congreso de la Asamblea Legislativa para dar trámite al expediente 21148.

***SE TOMA NOTA***

**De:** Ana Quesada Vargas <secretariaconcejo2@belen.go.cr>  
**Enviado el:** jueves, 2 de julio de 2020 11:22  
**Para:** concejo@atenasmuni.go.cr; eduardo.cruickshank@asamblea.go.cr  
**Asunto:** NOTIFICACION DE ACUERDO MUNICIPAL REFERENCIA 3329-2020  
**Datos adjuntos:** 3329-2020.pdf

## Razón de Notificación

### Ref. 3329-2020

A las once horas veinte minutos del dos de julio del 2020, se notifica acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión No. 33-2020, CAPÍTULO VII LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA, Artículo 29 cual consta de 2 página (s).

Notificación remitida a:

- Licda. Marjorie Mejias Villegas, Secretaria del Concejo Municipal a.i., Municipalidad de Atenas, correo electrónico concejo@atenasmuni.go.cr
- Presidente del Congreso de la Asamblea Legislativa

Notificación realizada por la suscrita Licda. Ana Berliot Quesada Vargas, Secretaría, Concejo Municipal, Municipalidad de Belén.

Fax 25 87 01 52

**Por favor indicar el recibido de esta notificación, Gracias.**

**Licda. Ana Berliot Quesada Vargas**  
**Asistente Secretaria Concejo Municipal**  
**Municipalidad de Belén**  
**Teléfono Directo: 2587-0151**  
**Correo: [secretariaconcejo2@belen.go.cr](mailto:secretariaconcejo2@belen.go.cr)**





# Municipalidad de Belén

Concejo Municipal

Belén, 01 de Julio del 2020  
Ref.3329/2020

Señor (a)

- Licda. Marjorie Mejias Villegas, Secretaria del Concejo Municipal a.i., Municipalidad de Atenas, correo electrónico [concejo@atenasmuni.go.cr](mailto:concejo@atenasmuni.go.cr)
- Presidente del Congreso de la Asamblea Legislativa

Presente

Estimado (a) señor (a):

La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.33-2020**, celebrada el veintitrés de junio del dos mil veinte y ratificada el treinta de junio del año dos mil veinte, que literalmente dice:

## CAPÍTULO VII

### LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 29.** Se conoce Oficio MAT-CM-0382-2020 de Licda. Marjorie Mejias Villegas, Secretaria del Concejo Municipal a.i., Municipalidad de Atenas, correo electrónico [concejo@atenasmuni.go.cr](mailto:concejo@atenasmuni.go.cr).  
ASUNTO: ACUERDO DE APOYO AL CONCEJO DE BELÉN EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE LEY 21.148.

Documento enviado por Concejo Municipal de Belén

Oficio: 2607-2020

Asunto: Notificación de Acuerdo del concejo Municipal Referencia 2607-2020, respecto a reforma a la Ley 8690 "Creación de la Contribución parafiscal al Servicio de la Telefonía Móvil y convencional, prepago o cualquier otra modalidad telefónica destinada al financiamiento de la Asociación Cruz roja Costarricense"

Se da lectura a los documentos.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

1. EN PRIMER LUGAR: APOYAR LA GESTIÓN REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN.
2. EN SEGUNDO LUGAR, APOYAR EN TODOS SUS EXTREMOS AL EXPEDIENTE 21.148 MODIFICACIÓN A LA LEY DE CREACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL A LOS SERVICIOS DE LA TELEFONÍA MÓVIL Y CONVENCIONAL, PREPAGO, POSPAGO, O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE TELEFONÍA DESTINADA AL FINANCIAMIENTO DE LA CRUZ RUJA COSTARRICENSE LEY 8690.

# Municipalidad de Belén

Concejo Municipal



3. EN TERCER LUGAR, REMITIR COPIA DE ESTE ACUERDO AL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, PARA DAR TRÁMITE EXPEDITO AL EXPEDIENTE 21.148 SEGÚN EL REGLAMENTO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** PRIMERO: Agradecer a la Municipalidad de Atenas.  
SEGUNDO: Remitir al Presidente del Congreso de la Asamblea Legislativa para dar trámite expedito al Expediente 21.148.

Muy atentamente,

**MUNICIPALIDAD DE BELEN**

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Ana Patricia Murillo Delgado'.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria del Concejo Municipal



cc. Archivo

pmd./

**INCISO 19**

**Documento enviado por Concejo Municipal de Coronado**

**Oficio: CM-100-620-2020**

**Asunto: Apoyo a la Municipalidad de la Unión y declaración libre de cualquier tipo de violencia y discriminación contra las mujeres.**

**Se da lectura a los documentos.**

La Sra. Presidenta menciona que el documento enviado por el Concejo de Coronado en apoyo a la Municipalidad de La Unión. Así mismo se declara libre de cualquier tipo de violencia y discriminación contra las mujeres.

**Acuerdo#14**

**SE ACUERDA: BRINDAR UN VOTO DE APOYO A LAS GESTIONES QUE ESTÁN REALIZANDO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE UNIÓN EN LA DECLARACIÓN “LIBRE DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES”. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN**

**De:** Secretaría Concejo Municipal <secretariaconcejo@coromuni.go.cr>  
**Enviado el:** jueves, 2 de julio de 2020 14:28  
**Para:** 'Vivian Retana Zuniga'; javier.gonzalez@abangares.go.cr; concejo@acosta.go.cr; rosario.munoz@municipalajuella.go.cr; emartinez@municipalajuelita.go.cr; pilarrj11@gmail.com; lfigueroa@municipalvarado.go.cr; czuniga@muni.aserri.go.cr; concejo@atenasmuni.go.cr; secretariaconcejo@bagaces.go.cr; secretariaconcejobarva@gmail.com; secretariaconcejo1@belen.go.cr; jcalderon@municipibuenosaires.go.cr; concejo@municipicanas.go.cr; c\_cortes@municipicarrillo.go.cr; secretariaconcejo@muni-carta.go.cr; sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr; concejomunicipal@municipicotobrus.go.cr; xinia.duran@curridabat.go.cr; mvindas@desamparados.go.cr; concejo@dota.go.cr; katherineqc@municipiguarco.go.cr; concejo@escazu.go.cr; mvasquez@municipiesparza.go.cr; maulate@flores.go.cr; juridicosama@hotmail.com; secretariaconcejo@gmail.com; concejogolfito@hotmail.com; leticia.alfaro@grecia.go.cr; concejoguacimo@gmail.com; concejomunicipalguatuso@hotmail.com; falvarez@heredia.go.cr; concejo@municipihojancha.com; secretariaconcejo@municipijimenez.go.cr; concejo@municipilacruz.go.cr; secretariaconcejo@municipileco.go.cr; ortizrk@municipiberia.go.cr; shayra.uphan@municipiclimon.go.cr; asistentealcalde@municipiloschiles.com; concejomunimatina@gmail.com; msalasv@municipidesdeoca.go.cr; juanita.arguedas@gmail.com; concejomunicipal2020-2024@mora.go.cr; mcalvo@municipimoravia.go.cr; rchavez@municipinadayure.go.cr; mgonzalez@municipinaranja.go.cr; concejomunicipal@municipicoya.go.cr; laura.rojas@municipioreamuno.go.cr; ksalas@municipiorotina.go.cr; alcaldeosa@hotmail.com; ehidalgo@municipipalmares.go.cr; concejo@municipiparaiso.go.cr; shernandez@municipiparrita.go.cr; concejo@mpz.go.cr; roxanaconcejo@municipipoas.go.cr; secretaria@municipipococi.go.cr; marielos.marchena@municipipuntarenas.go.cr; yorleny.guevara@municipipuriscal.go.cr; concejo@municipiquepos.go.cr; scmriocuarto@gmail.com; alcaldia.riocuarto@gmail.com; secretariaconcejo@municipisc.go.cr; marta.vega@municipisanisidro.go.cr; jtrigueros@msj.go.cr; iperaza@municipisamateo.go.cr; concejo@municipisapablo.go.cr; concejo@municipisrh.go.cr; knunez@municipisanramon.go.cr; secretariaconcejo@municipisantaana.go.cr; concejomunicipal@municipisantabarbara.go.cr; concejo@municipisantotodomingo.go.cr; concejo@municipisarapiqui.go.cr; secretariaconcejosiquirres@gmail.com; concejotalamanca@gmail.com; secretaria@municipitarrazu.go.cr; javiso@municipitibas.go.cr; munitila@yahoo.es; jllopez@municipiturrialba.go.cr; carmenaguerovalverde@gmail.com; lvega@municipiupala.go.cr; concejomunicipal@municipisarchi.go.cr; concejo@municipiabangares.go.cr; alcaldia@municipiacosta.go.cr; svado@municipialajuelita.go.cr; drojas@municipizarcero.go.cr; mhernandez@municipialvarado.go.cr; lgutierrez@municipiaserri.go.cr; alcaldia@municipiatenasmuni.go.cr; marias@municipibagaces.go.cr; alcalde@municipibelen.go.cr; lherrera@municipibuenosaires.go.cr; nayla.galagarza@municipicanas.go.cr; s\_ondoy@municipicarrillo.go.cr; alcalde@municipicarta.go.cr; knoel@municipalidadcorredores.go.cr; alcaldiamunicipal@municipicotobrus.go.cr; alcaldia@curridabat.go.cr; fvasquez@desamparados.go.cr; comunicaciones@dota.go.cr; despachocalcalde@escazu.go.cr; info@municipiesparza.go.cr; eramirez@flores.go.cr; alcaldia@municipigoicoechea.com; munidegolfito@hotmail.com; secretariaconcejo@grecia.go.cr; secretariaconcejo@guacimo.go.cr; alcaldia@municipiguatuso.go.cr; secretariaconcejo@heredia.go.cr; alcaldia@municipihojancha.com; alcaldia@municipijimenez.go.cr; carlos.duarte@municipilacruz.go.cr; alcaldia@municipilaunion.go.cr; alcalde@municipileco.go.cr; caravacaj@municipiberia.go.cr; e.secre@municipiloschiles.com;

emartinez@munialajuelita.go.cr; pilarrj11@gmail.com; lfigueroa@munialvarado.go.cr; czuniga@muni.aserri.go.cr; concejo@atenasmuni.go.cr; secretariaconcejo@bagaces.go.cr; secretariaconcejobarva@gmail.com; secretariaconcejo1@belen.go.cr; jcalderon@munibuenosaires.go.cr; concejo@municanas.go.cr; c\_cortes@municarrillo.go.cr; secretariageneral@muni-carta.go.cr; sgonzalez@municipalidadcorredores.go.cr; concejomunicipal@municotobrus.go.cr; xinia.duran@curridabat.go.cr; mvindas@desamparados.go.cr; concejo@dota.go.cr; katherineqc@muniguarco.go.cr; concejo@escazu.go.cr; mvasquez@muniesparza.go.cr; maulate@flores.go.cr; juridicosama@hotmail.com; secretariagoico@gmail.com; concejogolfito@hotmail.com; leticia.alfaro@grecia.go.cr; concejoguacimo@gmail.com; concejomunicipalguatuso@hotmail.com; falvarez@heredia.go.cr; concejo@munihojanca.com; secretariaconcejo@munjimenez.go.cr; concejo@munilacruz.go.cr; vretana@munilaunion.go.cr; secretariaconcejo@munileco.go.cr; ortizrk@muniliberia.go.cr; shayra.uphan@municlimon.go.cr; asistentealcalde@muniloschiles.com; concejomunimatina@gmail.com; msalasv@montesdeoca.go.cr; juanita.arguedas@gmail.com; concejomunicipal2020-2024@mora.go.cr; mcalvo@moravia.go.cr; rchavez@nandayure.go.cr; mgonzalez@naranjo.go.cr; concejomunicipal@municoya.go.cr; laura.rojas@oreamuno.go.cr; ksalas@munirotina.go.cr; alcaldeosa@hotmail.com; ehidalgo@municipalmare.go.cr; concejo@municiparaiso.go.cr; shernandez@municiparrita.go.cr; concejo@mpz.go.cr; roxanaconcejo@muniipoas.go.cr; secretaria@municipococi.go.cr; marielos.marchena@municipuntarenas.go.cr; yorleny.guevara@municipuriscal.go.cr; concejo@muniquepos.go.cr; scmriocuarto@gmail.com; alcaldia.riocuarto@gmail.com; secretariaconcejo@munisc.go.cr; marta.vega@sanisidro.go.cr; jtrigueros@msj.go.cr; iperaza@sanmateo.go.cr; concejo@sanpablo.go.cr; concejo@munisrh.go.cr; knunez@sanramon.go.cr; secretariaconcejo@santaana.go.cr; concejomunicipal@santabarbara.go.cr; concejo@munisantodomingo.go.cr; concejo@sarapiqui.go.cr; secretariaconcejosiquirres@gmail.com; concejotalamanca@gmail.com; secretaria@munitarrazu.cr; javiso@munitibas.go.cr; munitila@yahoo.es; jlopez@muniturrialba.go.cr; carmenaguerovalverde@gmail.com; lvega@muniupala.go.cr; concejomunicipal@munisarchi.go.cr; secretariaconcejo@coromuni.go.cr; concejo@abangares.go.cr; alcaldia@acosta.go.cr; svado@munialajuelita.go.cr; drojas@zarcerro.go.cr; mhernandez@munialvarado.go.cr; lgutierrez@aserri.go.cr; alcaldia@atenasmuni.go.cr; marias@bagaces.go.cr; alcalde@belen.go.cr; lherrera@munibuenosaires.go.cr; nayla.galagarza@municanas.go.cr; s\_ondoy@municarrillo.go.cr; alcalde@muni-carta.go.cr; knoel@municipalidadcorredores.go.cr; alcaldiamunicipal@municotobrus.go.cr; alcaldia@curridabat.go.cr; fvasquez@desamparados.go.cr; comunicaciones@dota.go.cr; despachocalcalde@escazu.go.cr; info@muniesparza.go.cr; eramirez@flores.go.cr; alcaldia@munigoicoechea.com; munidegolfito@hotmail.com; secretariaconcejo@grecia.go.cr; secretariaconcejo@guacimo.go.cr; alcaldia@muniaguatuso.go.cr; secretariaconcejo@heredia.go.cr; alcaldia@munihojanca.com; alcaldia@munjimenez.go.cr; carlos.duarte@muniacruz.go.cr; alcaldia@munilaunion.go.cr; alcalde@munileco.go.cr; caravacacj@muniliberia.go.cr; e.secre@muniloschiles.com; raquel.ramirez@munimatina.go.cr; dsojop@montesdeoca.go.cr; concejo.montesdeoro@gmail.com; concejomunicipal@mora.go.cr; naranjo@nandayure.go.cr; jchaves@naranjo.go.cr; erick.jimenez@oreamuno.go.cr; brodriguez@munirotina.go.cr; aherrera@munideosa.go.cr; kramirez@municipalmare.go.cr; alcaldia@municiparaiso.go.cr; aherrera@mpz.go.cr; alcalde@muniipoas.go.cr; secretaria.municipal@municipuntarenas.go.cr; alcaldia@municipuriscal.go.cr; lidieth.hernandez@sanisidro.go.cr; rcamposc@msj.go.cr; concejomunicipal@sanpablo.go.cr; eilyn.ramirez@munisrh.go.cr; municipalidad@sanramon.go.cr; geovanni.rodriguez@santaana.go.cr; mguzman@santabarbara.go.cr; vcruz@munisantodomingo.go.cr; secretariaconcejo@siquirres.go.cr; munitalamanca@gmail.com; alcaldia@munitarrazu.cr; janviso2013@gmail.com; scenteno@tilaran.go.cr; nchaves@muniturrialba.go.cr; giovanni.madrigal@turrubares.go.cr; ylopez@muniupala.go.cr; cristina.jimenez@munisarchi.go.cr; rmendez@coromuni.go.cr; heriberto.cubero@abangares.go.cr; munizarcerro@gmail.com; alcaldia@munibuenosaires.go.cr; s\_davila@municarrillo.go.cr; alcalde@municipalidadcorredores.go.cr; alex.diaz@dota.go.cr; cvargas@muniesparza.go.cr; alcaldia@grecia.go.cr; concejomunicipal@guacimo.go.cr; muniaguatuso@gmail.com; mbenavides@heredia.go.cr; astrid.mora@muniacruz.go.cr; chevesmx@muniliberia.go.cr; jguillen@muniloschiles.com; concejo@montesdeoca.go.cr; alcaldia.montesdeoro@gmail.com; secretariaalcaldia@mora.go.cr; concejomunicipal@nandayure.go.cr; concejo@naranjo.go.cr; karen.gamboa@oreamuno.go.cr; alcaldia.municipal@municipuntarenas.go.cr; elena.mora@municipuriscal.go.cr; zeidy.aguilar@sanisidro.go.cr; alcaldia@sanpablo.go.cr; alcaldia@munisrh.go.cr; alcalde@santabarbara.go.cr; gvargas@munisantodomingo.go.cr; marvin.gomes.bran@hotmail.com; vicealcaldia@munitarrazu.cr; juanpablo.barquero@gmail.com;

**Para:** raquel.ramirez@munitatina.go.cr; dsojop@montesdeoca.go.cr;  
concejo.montesdeoro@gmail.com; concejomunicipal@mora.go.cr;  
lnaranjo@nandayure.go.cr; jchaves@naranjo.go.cr; erick.jimenez@oreamuno.go.cr;  
brodriguez@muniorotina.go.cr; aherrera@munideosa.go.cr;  
kramirez@municipalmes.go.cr; alcaldia@municiparaiso.go.cr; aherrera@mpz.go.cr;  
alcalde@munipoas.go.cr; secretaria.municipal@municipuntarenas.go.cr;  
alcaldia@municipuriscal.go.cr; lidieth.hernandez@sanisidro.go.cr; rcamposc@msj.go.cr;  
concejomunicipal@sanpablo.go.cr; eilyn.ramirez@munisrh.go.cr;  
municipalidad@sanramon.go.cr; geovanni.rodriguez@santaana.go.cr;  
mguzman@santabarbara.go.cr; vcruz@munisantodomingo.go.cr;  
secretariaconcejo@siquirres.go.cr; munitalamanca@gmail.com; alcaldia@munitarrazu.cr;  
janviso2013@gmail.com; scenteno@tilaran.go.cr; nchaves@muniturrialba.go.cr;  
giovanni.madrigal@turrubares.go.cr; ylopez@muniupala.go.cr;  
cristina.jimenez@munisarchi.go.cr; rmendez@coromuni.go.cr;  
heriberto.cubero@abangares.go.cr; munizarcero@gmail.com;  
alcaldia@munibuenosaires.go.cr; s\_davila@municarrillo.go.cr;  
alcalde@municipalidadcorredores.go.cr; alex.diaz@dota.go.cr;  
cvargas@muniesparza.go.cr; alcaldia@grecia.go.cr; concejomunicipal@guacimo.go.cr;  
muniguatuso@gmail.com; mbenavides@heredia.go.cr; astrid.mora@munilacruz.go.cr;  
chevesmx@muniliberia.go.cr; jguillen@muniloschiles.com;  
concejo@montesdeoca.go.cr; alcaldia.montesdeoro@gmail.com;  
secretariaalcaldia@mora.go.cr; concejomunicipal@nandayure.go.cr;  
concejo@naranjo.go.cr; karen.gamboa@oreamuno.go.cr; 'alcaldÃ-  
a.municipal@municipuntarenas.go.cr'; elena.mora@municipuriscal.go.cr;  
zeidy.aguilar@sanisidro.go.cr; alcaldia@sanpablo.go.cr; alcaldia@munisrh.go.cr;  
alcalde@santabarbara.go.cr; gvargas@munisantodomingo.go.cr;  
marvin.gomes.bran@hotmail.com; vicealcaldia@munitarrazu.cr;  
juanpablo.barquero@gmail.com; carmen.aguero@turrubares.go.cr;  
drivas@muniupala.go.cr; asistenteconcejo@coromuni.go.cr  
**Asunto:** RE: REMISIÓN DEL OFICIO MLU-SM-137-20-2020/2024  
**Datos adjuntos:** 620.pdf

Buenas tardes,

Estimados Concejos Municipales del país, adjunto acuerdo municipal 2020-009-08, en respuesta a solicitud del Concejo Municipal de la Unión.

Saludos cordiales ,

***Jéssica Torres Ch.***

Secretaria Concejo Municipal  
Municipalidad Vázquez de Coronado



**De:** Vivian Retana Zuniga [mailto:vretana@munilaunion.go.cr]

**Enviado el:** martes, 23 de junio de 2020 06:21 p.m.

**Para:** javier.gonzalez@abangares.go.cr; concejo@acosta.go.cr; rosario.munoz@municipalajuela.go.cr;

carmen.aguero@turrubares.go.cr; drivas@muniupala.go.cr; asistenteconcejo@coromuni.go.cr

**Asunto:** REMISIÓN DEL OFICIO MLU-SM-137-20-2020/2024

Estimados señores:

A solicitud del Honorable Concejo Municipal de La Unión se le remite el oficio MLU-SM-137-20-2020/2024, con la finalidad de que proceda con lo que corresponda.

Cualquier consulta estoy en la mejor disposición de atenderles

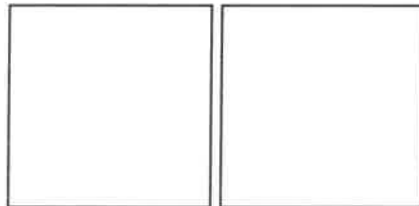
Saludos Cordiales,

--



**Vivian Retana Zúñiga**  
**Secretaria del Concejo Municipal**  
**(506) 2274-5148 / (506) 2274-5149 / (506)**  
**2278-3810 Tres Ríos, La Unión,**  
**Cartago**

<https://launion.go.cr/>



# MUNICIPALIDAD VÁZQUEZ DE CORONADO

Central telefónica: 2216-07-27 E Fax: 2229-7446  
Apartado: 693-2200 Coronado www.coromuni.go.cr



## CONCEJO MUNICIPAL

Correo: [secretariaconcejo@coromuni.go.cr](mailto:secretariaconcejo@coromuni.go.cr) / [asistenteconcejo@coromuni.go.cr](mailto:asistenteconcejo@coromuni.go.cr)

### CONCEJO MUNICIPAL

30 de junio de 2020  
CM-100-620-2020

Señores

Concejo Municipal La Unión

Municipalidades del País

#### Estimados señores:

Siguiendo lo indicado por el Concejo Municipal transcribo el acuerdo tomado en la Sesión ordinaria N° 009-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Vázquez de Coronado, 29 de junio de 2020, en la Municipalidad.

**ACUERDO 2020-009-08:** Se dispensa de trámite de Comisión el oficio presentado por la Sra. Vivian Retana Zúñiga - Secretaria Concejo Municipal La Unión. El Concejo Municipal Vázquez de Coronado acoge la propuesta presentada por el Concejo Municipal de la Unión. Manifiesta su apoyo, asimismo se declara libre de cualquier tipo de violencia y discriminación contra las mujeres. **ACUERDO. Cuenta con siete votos afirmativos. ACUERDO FIRME.**



ING. FERNANDO GUTIERREZ ORTIZ  
*Presidente*  
CONCEJO MUNICIPAL



C/c: Archivo

**INCISO 20**

**Documento enviado por CONAPDIS**

**Asunto:** Directriz N° CN-005-2010 Conciliación de las cuentas recíprocas entre instituciones públicas y la debida aplicación del devengo al 30 de junio del 2020

**Se da lectura a los documentos.**

La Sra. Presidenta comenta que el CONAPDIS, traslada la Directriz N° CN-005-2010 Conciliación de las cuentas recíprocas entre instituciones públicas y la debida aplicación del devengo al 30 de junio del 2020, sobre la información de los saldos a cobrar a la Municipalidad.

**Acuerdo#15**

**SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN**



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

20

concejo@atenasmuni.go.cr

**De:** Ana Cristina Sánchez Guerrero <asguerrero@conapdis.go.cr>  
**Enviado el:** viernes, 3 de julio de 2020 13:31  
**Para:** concejo@atenasmuni.go.cr  
**CC:** Ana Cristina Sánchez Guerrero  
**Asunto:** Directriz N° CN-005-2010 Conciliación de las cuentas recíprocas entre instituciones públicas y la debida aplicación del devengo al 30 de junio del 2020  
**Datos adjuntos:** UFC-0138 Atenas.pdf

Buenas tardes,

Señores  
Municipalidad de Atenas  
Presente,

En cumplimiento de la Directriz CN-005-2010 de la Dirección de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, se detallan los saldos por cobrar a su representada al 30 de junio del 2020.

Se requiere acuse de recibido y la confirmación de dichos saldos. Para consultas, favor comunicarse con mi persona al teléfono 2562 3102 o al correo [asguerrero@conapdis.go.cr](mailto:asguerrero@conapdis.go.cr)

Saludos,

[cid:image001.jpg@01D65046.8AF84EB0]



Heredia, 3 de julio de 2020  
 UFC-0138-2020

Señores  
 Municipalidad de Atenas  
 Presente

**Asunto:** Directriz N° CN-005-2010 Conciliación de las cuentas recíprocas entre instituciones públicas y la debida aplicación del devengo.

En cumplimiento de la Directriz CN-005-2010 de la Dirección de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, se detallan los saldos por cobrar a su representada al 30 de junio del 2020:

	2016		2017		2018		2019		2020	
Ingresos Corrientes Ejecutados	1,547,321,700.36		1,541,907,250.24		1,885,272,099.79		2,317,894,028.90			
Ley 9303, Art.10 inciso f	0.50%		0.50%		0.50%		0.50%		0.50%	
Aporte al CONAPDIS	7,736,608.50		7,709,536.25		9,428,380.50		11,589,470.14		7,787,697.03 <sup>(1)</sup>	
	2018		2017		2018		2019		2020	
	Documento	Monto	Documento	Monto	Documento	Monto	Documento	Monto	Documento	Monto
Aporte Ley 9303		7,736,608.50		7,709,536.25		9,428,380.50		11,589,470.14		7,787,697.03 (1)
Depósitos realizados:										
Enero					2529449	7,052,520.33			2574720	1,952,835.34
Febrero										
Marzo										
Abril	2482902	1,677,541.90	2510143	2,886,907.71	2534017	2,261,140.99				
Mayo										
Junio										
Julio							10000474	1,197,880.95		
Julio							10000469	2,979,794.05		
Agosto	2490858	2,292,052.94	2518032	1,398,345.80	6290	1,488,422.99				
Septiembre	2493534	471,968.08								
Octubre					8750	2,467,528.01				
Octubre					9600	65,341.00				
Noviembre							10000359	1,321,993.78		
Diciembre							10000346	930,957.31		
Total de depósitos		4,441,562.92		4,285,253.51		13,334,953.32		6,430,626.09		1,952,835.34
Cuentas por cobrar		3,295,045.58		3,424,282.74		-3,908,592.82		5,158,844.05		5,834,761.69
Total x Cobrar										13,804,341.25

(1) Datos publicados en la página de la Contraloría General de la República y presupuesto 2020



**Conapdis**  
Consejo Nacional de Personas  
con Discapacidad

# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Unidad Municipal de Planeación y Control - UNMPC  
Teléfono: 2562-3102  
Correo: [atenas@conapdis.go.cr](mailto:atenas@conapdis.go.cr)  
[www.conapdis.go.cr](http://www.conapdis.go.cr)

Se requiere acuse de recibido y la confirmación de dichos saldos. Para consultas, favor comunicarse con mi persona al teléfono 2562 3102 o al correo [asguerrero@conapdis.go.cr](mailto:asguerrero@conapdis.go.cr)

Cordialmente,

ANA CRISTINA  
SANCHEZ  
GUERRERO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
ANA CRISTINA SANCHEZ  
GUERRERO (FIRMA)  
Fecha: 2020.07.03  
12:25:00 -06'00'

Ana Cristina Sánchez Guerrero  
Contadora  
Unidad Financiero Contable

CC: archivo



## **INCISO 21**

**Documento enviado por Xenia Donato Monge y Jessica Zeledón Alfaro, de la UNGL**

**Asunto: Solicitud de información sobre la ley N° 9848.**

**Se da lectura a los documentos.**

La Sra. Presidenta, comenta que, se recibieron dos documentos enviados por la UNGL, donde solicitan un traslado de información sobre la ley N° 9848. Donde solicitan la aprobación del plan de Moratoria, el análisis técnico y financiero del presupuesto como sustento del plan de moratoria aprobado por el Concejo.

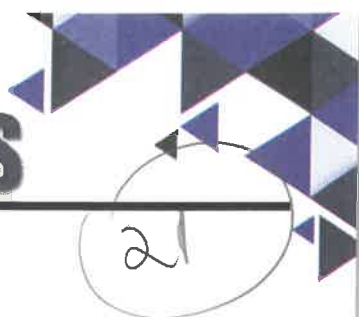
### **Acuerdo#16**

**SE ACUERDA: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN, SE SIRVA DAR RESPUESTA A ESTE CONCEJO DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE MORATORIA, EL ANÁLISIS TÉCNICO Y FINANCIERO DEL PRESUPUESTO COMO SUSTENTO DEL PLAN DE MORATORIA, A FIN DE QUE ESTE CONCEJO PUEDA ANALIZARLO EN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y EMITIR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y SER ENVIADO A LA UNGL, Y AL MINISTERIO DE HACIENDA. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**



concejo@atenasmuni.go.cr

# MUNICIPALIDAD DE ATENAS



**De:**  
**Enviado el:**  
**Para:**  
**Asunto:**  
**Datos adjuntos:**

Xenia Donato Monge <xdonato@ungl.or.cr>  
viernes, 3 de julio de 2020 08:14  
concejo@atenasmuni.go.cr  
Oficio DE-E-210-07-2020  
DE-E-210-07-2020.pdf

Buenos días, por instrucciones de la señora Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, le estoy adjuntando nota de solicitud de información que es de suma importancia. Respetuosamente le rogamos enviar dicha información antes del día miércoles 8 de julio del presente. Cualquier información adicional le rogaría me llame al teléfono 8831-5344. Saludos y por favor cuídense mucho!



UNION NACIONAL DE  
GOBIERNOS LOCALES

Xenia Donato Monge  
Secretaria Junta Directiva  
Unión Nacional de Gobiernos Locales



Central: 2290-3806 (ext. 1016)  
Fax: 2290-3806 (ext. 1500)



Correo: xdonato@ungl.or.cr  
Correo Institucional: info@ungl.or.cr  
Web: www.ungl.or.cr  
Facebook: UNGLmunicipalidades



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Misión municipal para una agenda nacional

San José, 02 de Julio 2020  
DE-E-210-07-2020

Secretarías  
Concejos Municipales  
Municipalidades del País

Estimados señores (as)

Reciba un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), Institución de Derecho Público que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal Costarricense desde hace 42 años.

Dada la situación de emergencia que está viviendo nuestro país por el Covid-19 y en el marco de la Ley N° 9848 "*Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del covid-19*", hacemos de la manera más respetuosa la solicitud de los siguientes documentos:

- a) El acuerdo de aprobación del Plan de Moratoria
- b) El análisis técnico financiero del presupuesto como sustento del Plan de Moratoria aprobado por el Concejo Municipal.

En virtud de la importancia de contar con la información solicitada, mucho le agradeceré suministrarla a la Sra. Xenia Donato por medio del correo electrónico [xdonato@ungl.or.cr](mailto:xdonato@ungl.or.cr), para cualquier consulta adicional ponemos a su disposición el número de teléfono: 2290-3806.

Sin otro particular, suscribe.

KAREN PATRICIA PORRAS ARGUEDAS (FIRMA)  
Firmado digitalmente por KAREN PATRICIA PORRAS ARGUEDAS (FIRMA)  
Fecha: 2020.07.02 15:37:32 -06'00'

**MSc. Karen Porras Arguedas**  
**Directora Ejecutiva**  
**Unión Nacional de Gobiernos Locales**



concejo@atenasmuni.go.cr

# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

De: Jéssica Zeledón Alfaro <jzeledon@ungl.or.cr>  
Enviado el: jueves, 2 de julio de 2020 18:10  
CC: 'Carlos Rodríguez Arce'  
Asunto: Solicitud

Buenas tardes estimadas autoridades locales y colaboradores municipales:

Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Con instrucciones de la Dirección Ejecutiva solicitamos respetuosamente nos faciliten la siguiente información, con el fin de dar seguimiento a la Ley 9848, "**Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades ante la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19**":

- Acuerdo del Concejo Municipal sobre aprobación del Plan de Moratoria
- Plan de Moratoria y si es posible los adjuntos a este plan
- Acta de aprobación de dicho plan

Agradecemos mucho su colaboración.

Saludos,



UNION NACIONAL DE  
GOBIERNOS LOCALES

M.Sc. Jéssica Zeledón Alfaro  
Filóloga y Periodista  
Unión Nacional de Gobiernos Locales



Directo: 2290-4097  
Celular: 8345-4558  
Fax.: 2290-4051



Correo: jzeledon@ungl.or.cr  
Correo Institucional: info@ungl.or.cr  
Web: www.ungl.or.cr  
Facebook: UNGLmunicipalidades

**INCISO 22**

**Documento enviado por Fenêtre Pacifique, Presidente Valérie Vachon**

**Asunto:** Vistas Guácimos, aclaración de información a la Alcaldía.

**Se da lectura a los documentos.**

La Sra. Presidenta, comenta que, se les envió una carta por la Sociedad Fenêtre Sur le Pacifique S.A, por la Presidente Valérie Vachon, de vistas Guácimos, con una aclaración de información a la alcaldía.

**Acuerdo#17**

**SE ACUERDA: SOLICITAR AL SR. ALCALDE, ACLARAR EL PUNTO MENCIONADO POR LA SRA. VALÉRIE VACHON, DE VISTAS GUÁCIMOS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

concejo@atenasmuni.go.cr

**De:** Fenêtre Pacifique <fenetresurlepacifique@gmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 3 de julio de 2020 06:49  
**Para:** concejo@atenasmuni.go.cr  
**Asunto:** Vistas Guacimo  
**Datos adjuntos:** Muni quebrada.pdf; Datos adjuntos sin título 00016.html

22

Buenos días,

En adjunto le mando una carta de parte de la sociedad "Fenêtre sur le Pacifique."

Con mis mejores saludos

Olivier Zali  
8911-9886  
2101-8213





# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Guacimo de Escobal, 30 Junio 2020

Fenêtre sur le Pacifique S.A. (3-101-527875)  
Vistas Guacimo  
Guacimo de Escobal, 20508  
Atenas/Alajuela

Consejo Municipal de Atenas  
Calle Central  
Atenas, 20501  
Provincia de Alajuela

Señora, Señor,

Tras la visita del 26 Junio de la ruta 707 por el Señor Presidente de la República, don Carlos Alvarado, el Ministro, Rodolfo Méndez, el Director del CONAVI, Mario Rodríguez y el Alcalde de Atenas, Wilberth Aguilar, y al asunto de las preguntas formuladas en esta ocasión sobre el trabajo realizado cerca de la Quebrada Guacimo, nos gustaría aclarar los siguientes puntos:

- el área correspondiente a la entrada "Vistas Guacimo" se divide en 2 sociedades completamente independientes: Guacho del Sur S.A. (3-101-231979) y Fenêtre sur le Pacifique S.A. (3-101-527875).
- El área en la que se realizó el trabajo corresponde al catastro de uno de los propietarios de la sociedad Guacho de Sur.
- La sociedad Fenêtre sur le Pacifique no tiene nada que ver con este tema. Sin embargo, quedamos a su disposición para cualquier pregunta que desee explorar más a fondo.

Con nuestros respetuosos saludos

Para la sociedad Fenêtre sur le Pacifique S.A.:

Valérie Vachon, Presidenta

### **INCISO 23**

**Documento enviado por Servicios Generales**

**Asunto:** Cesión de derechos (corrección y aclaración)

**Se da lectura a los documentos.**

La Sra. Presidenta, comenta que, el Sr. Adrián Campos, del departamento de Servicios Generales envió la corrección y aclaración del informe que la señora Carolina la cual cumple con los requisitos y realiza la corrección del error material presentado anteriormente.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, aclara que la información fue solicitada por él y no por el compañero Carlos Salazar el solo recordó que aún estaba pendiente de resolver, pero se puede observar que se cambió el número de cedula, pero ahora presenta el mismo problema el nombre de la solicitante. Siendo este un error material.

### **Acuerdo #18**

**SE ACUERDA: APROBAR LA CESIÓN DE DERECHO A FAVOR FE LA SEÑORA CAROLINA MARIA GONZALEZ ALPIZAR, CEDULA # 1-1557-0976, DE LA PATENTE DEL PISO DEL TRAMO #12 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ATENAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS



## Servicios Generales

23

Atenas, 2 de julio de 2020  
Oficio MAT-SG-049-2020

Señores:

Lic. Wilbert Martin Aguilar Gatjens  
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL

Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

Fecha 07/07/2020 Exp N° 1:33 pm

Asunto \_\_\_\_\_

Recibido por [Firma]

**ASUNTO: Cesión de Derechos (corrección y aclaración).**

Estimados señores:

Por este medio reciba un cordial saludo, y así mismo referirme a la solicitud hecha ante el Concejo Municipal de Atenas, en fecha 16 de abril de 2020, por parte de señora **CAROLINA MARIA GONZALEZ ALPIZAR**, con número de cédula; 1-1557-0976 que consiste en que se ceda el derecho de patente y piso, del tramo número DOCE (12) del cual fuera en vida arrendataria, la señora **LUZ MARIA ALPIZAR ARIAS**, con número de cédula 2-363-512.

Considerando:

*Artículo 7º-Serán arrendatarias del mercado municipal las personas que aparezcan adjudicadas mediante acuerdo municipal y con el respectivo contrato de arrendamiento debidamente suscrito, según los registros que para tal efecto debe llevar la Administración. Para ser adjudicatarios los interesados deben participar en remates públicos y obtener la calidad de arrendatarios. O bien haberlos recibido a través de una cesión de derechos incluso mortis causa, aplicable únicamente para la primera generación del arrendatario original. En dichos casos el Concejo Municipal, valorara el caso para la aprobación, misma que podrá ser conferido únicamente cuando los herederos estén en total acuerdo entre si y así lo manifiesten por escrito, la Municipalidad deberá de justificar la decisión. De aprobarse deberá de remitirse el expediente a la administración, para que se actualicen los datos y se realice el nuevo contrato.*

*Los derechos de arrendamiento regulados en este reglamento podrán ser objeto de cesión, requiriendo para su eficacia la aprobación del Concejo Municipal.*



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Servicios Generales



***Ninguna persona podrá ser adjudicataria o cesionaria de más de un arrendamiento.***

***Artículo 8°-Pueden ser arrendatarios del Mercado Municipal las personas físicas que cumplan con los siguientes requisitos:***

- a) Ser mayor de edad.***
- b) Ser de buena conducta.***
- c) No haber sido procesados anteriormente por delitos contra la propiedad.***
- d) Estar al día con la Municipalidad en el pago de los tributos y demás obligaciones.***
- e) Podrán ser inquilinos, además de los costarricenses por naturalización, los extranjeros que cumplan los requisitos legales para ejercer el comercio.***
- f) El adjudicatario deberá presentarse dentro del término de diez días hábiles a formalizar el contrato de arrendamiento. En caso de irregularidades con anterioridad o posterioridad al proceso de remate, o de no presentación del adjudicatario en el tiempo establecido para la formalización correspondiente, se perderá la adjudicación y el derecho de arrendamiento se someterá a nuevo remate.***

Por lo anterior se procede a solicitar a los señores interesados los documentos necesarios para corroborar el cumplimiento de los incisos anteriores del artículo 8 del reglamento del Mercado Municipal de Atenas.



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS




## Servicios Generales

Este departamento observa que la señora **CAROLINA MARIA GONZALEZ ALPIZAR**, con número de cédula; **1-1557-0976** cumple con los documentos y constancias requeridas por el Reglamento del Mercado Municipal, por lo que se traslada el presente oficio al Concejo Municipal para su respectiva resolución.

**Nota: Favor adjuntar copia del documento originan ubicado en la Sesión ordinaria N°331 del 20 de abril de 2020, inciso 12 de la correspondencia, fundamentación del presente oficio.**

A sus ordenes, sin mas por el momento.

  
Alvaro Adrian Campos Alfaro  
Servicios Generales.  
Municipalidad de Atenas  
C.C. Archivo





# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

12

ATENAS, 14 DE ABRIL DEL 2020

SEÑOR:

ADRIAN CAMPOS ALFARO.

ADMINISTRADOR DEL MERCADO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ATENAS - ALAJUELA - COSTA RICA

PRESENTE.

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 16/04/2020 No. 11 20am

Asunto \_\_\_\_\_

Recibido por [Firma]

ESTIMADO SEÑOR:

LOS SUSCRITOS: **JORGE ISAAC GONZALEZ GUERRERO**, MAYOR DE EDAD, VIUDO UNA VEZ, COMERCIANTE, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO: DOS - CUATRO TRES TRES - TRES CINCO TRES; **LEONARDO ALONSO GONZALEZ ALPIZAR**, MAYOR DE EDAD, CASADO UNA VEZ, COMERCIANTE, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO: UNO - UNO CUATRO OCHO CINCO - NUEVE UNO DOS; **CAROLINA MARIA GONZALEZ ALPIZAR**, MAYOR DE EDAD, SOLTERA, OPTOMETRISTA, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO: UNO - UNO CINCO CINCO SIETE - NUEVE SIETE SEIS; Y; **BERTIN ISAAC GONZALEZ ALPIZAR**, MAYOR DE EDAD, SOLTERO, ESTUDIANTE, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO: UNO - UNO SEIS DOS NUEVE - NUEVE SEIS CERO, TODOS VECINOS DE ATENAS CENTRO, DOSCIENTOS METROS AL ESTE DEL BANCO DE COSTA RICA, ANTE USTED CON EL RESPETO QUE SE MERECE, NOS PRESENTAMOS A MANIFESTAR LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** QUE QUIEN EN VIDA FUERA ESPOSA DEL PRIMERO Y MADRE DE LOS RESTANTES TRES COMPARECIENTES: **LUZ MARIA ALPIZAR ARIAS**, MAYOR DE EDAD, CASADA UNA VEZ, COMERCIANTE, CEDULA NUMERO: DOS - TRES SEIS TRES - CINCO UNO DOS Y VECINA DE ATENAS CENTRO, DOSCIENTOS METROS AL ESTE DEL BANCO DE COSTA RICA, ES TITULAR DE **UNA PATENTE** COMERCIAL DE CARNICERIA, QUE FUNCIONA EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ATENAS Y QUE TIENE



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

DOCE, CON UNA MEDIDA DE: QUINCE METROS CON OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS, QUE ES DONDE FUNCIONA LA PATENTE COMERCIAL ANTES INDICADA.

SEGUNDO: QUIENES SUSCRIBIMOS ESTE MEMORIAL, DECLARAMOS BAJO LA FE DEL JURAMENTO QUE DEJAMOS RENDIDO EN ESTE ACTO Y ADVERTIDOS DE LAS PENAS CON LAS QUE SE SANCIONA EL DELITO DE FALSO TESTIMONIO Y PERJURIO EN LA LEGISLACION PENAL COSTARRICENSE, QUE SOMOS LOS UNICOS HEREDEROS DE QUIEN EN VIDA FUERA ESPOSA DEL PRIMERO Y MADRE DE LOS RESTANTES TRES COMPARECIENTES, SEÑORA: **LUZ MARIA ALPIZAR ARIAS**, DE CALIDADES INDICADAS.

TERCERO: SIENDO QUE LOS CUATRO COMPARECIENTES SOMOS LOS UNICOS HEREDEROS SEGÚN LO EXPONEMOS EN ESTE MEMORIAL, NOSOTROS: **JORGE ISAAC GONZALEZ GUERRERO**, **LEONARDO ALONSO GONZALEZ ALPIZAR**, Y, **BERTIN ISAAC GONZALEZ ALPIZAR**, CEDEMOS Y TRASPASAMOS A TITULO GRATUITO LOS DERECHOS QUE NOS CORRESPONDEN EN LA CITADA PATENTE COMERCIAL DE CARNICERIA Y EL CITADO DERECHO DE ARRIENDO A FAVOR DE LA COMPARECIENTE: **CAROLINA MARIA GONZALEZ ALPIZAR**, DE CALIDADES ARRIBA MENCIONADAS, QUIEN EN ESTE ACTO ACEPTA LA PRESENTE CESION QUE A TITULO GRATUITO ES HECHA A SU FAVOR Y ESTIMA LA MISMA PARA EFECTOS FISCALES EN LA SUMA DE UN COLON.

CUARTO: RESPETUOSAMENTE INFORMAMOS Y DECLARAMOS A SU PERSONA, QUE APARTE DE LOS SUSCRIBIENTES EN ESTE MEMORIAL, NO HAY HEREDEROS PREMUERTOS NI MENORES INTERESADOS EN LA PATENTE COMERCIAL DE CARNICERIA NI DEL DERECHO DE ARRIENDO EN MENCION, ASIMISMO, QUE ESTAN CANCELADOS AL DIA DE HOY LOS SERVICIOS MUNICIPALES QUE CORRESPONDEN A LOS MISMOS, COMO LO DEMOSTRAMOS CON EL RECIBO DE PAGO QUE EN ESTE ACTO DEJAMOS APORTADO.

QUINTO: QUE EN ESTE ACTO LOS CUATRO COMPARECIENTES EXONERAMOS EXPRESAMENTE A LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS Y A SU PERSONA DE TODA RESPONSABILIDAD POR LA APROBACION DEL TRAMITE SOLICITADO EN ESTE LIBELO.

PRUEBA:

DEJAMOS APORTADA LAS SIGUIENTES PRUEBAS DOCUMENTALES:

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600

**"TRABAJAMOS PARA USTED"**

A) CERTIFICADO DE DEFUNCION DE **LUZ MARIA ALPIZAR ARIAS**.



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS



- B) CERTIFICADO DE NACIMIENTO DE LOS SUSCRITOS: LEONARDO ALONSO GONZALEZ ALPIZAR, CAROLINA MARIA GONZALEZ ALPIZAR, Y, BERTIN ISAAC GONZALEZ ALPIZAR.
- C) CERTIFICADO DE MATRIMONIO DE LUZ MARIA ALPIZAR ARIAS CON EL SUSCRITO JORGE ISAAC GONZALEZ GUERRERO.
- D) RECIBO DE PAGO ORIGINAL DE ESTAR AL DIA EN CUANTO A LOS TRIBUTOS CORRESPONDIENTES CON LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS, DE LA CITADA PATENTE COMERCIAL DE CARNICERIA Y DERECHO DE ARRIENDO.
- E) APORTAMOS ADEMAS FOTOCOPIA DEL PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO, OTORGADO POR EL MINISTERIO DE SALUD DE ATENAS.

### NOTIFICACIONES:

EN ADELANTE LAS SEGUIREMOS ATENDIENDO CON EL LIC. HENRY ALONSO VIQUEZ ARIAS, EN SU FAX NUMERO: 2446-32-75 O AL CORREO ELECTRONICO: [hviqueza@yahoo.com](mailto:hviqueza@yahoo.com)

RESUELVASE DE CONFORMIDAD.

F:  \_\_\_\_\_

LEONARDO ALONSO GONZALEZ ALPIZAR.

F:  \_\_\_\_\_

CAROLINA MARIA GONZALEZ ALPIZAR.

F: BERTIN. \_\_\_\_\_

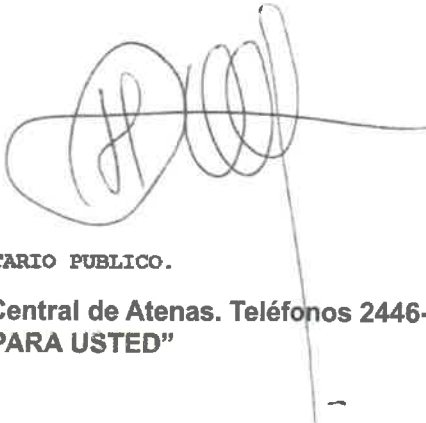
BERTIN ISAAC GONZALEZ ALPIZAR.

F:  \_\_\_\_\_

JORGE ISAAC GONZALEZ GUERRERO.

AUTENTICA:

ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.







# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

BCR OFICINA ATENAS - 302





# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

TRIBUNAL SUPREMO  
DE ELECCIONES  
REGISTRO CIVIL  
REPÚBLICA DE COSTA RICA

N° 48115405

## Certifica

QUE EN EL PODERADO DE TRABAJO INSCRITO EN LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS

AL TOMAR EN CONSIDERACION EL PODERADO

FOI DE : ROSALBA ROSA MORALES

APARECE : EN EL PODERADO DE TRABAJO

CITE : 2-0363-0512

CIUDAD : SAN CARLOS

IDENTIFICACION : \*\*\*\*\*

ESTADO : VIVO

PROFESION : TRABAJADORA

IDENTIFICACION : 2-0363-0512

ESTADO : VIVO

ESTADO : VIVO

ESTADO : VIVO

ESTADO : VIVO

ESTADO : VIVO

ESTADO : VIVO

ESTADO : VIVO

ESTADO : VIVO

ESTADO : VIVO



UNA SI NO CONSTAN CANCELADOS LOS DERECHOS EN LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS





# MUNICIPALIDAD DE ATENAS



## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

En cumplimiento con los requisitos legales vigentes, Ley N° 8485, se emite el siguiente:

### Comprobante de Registro de CVO

Código Establecimiento: 265-092603 CVO: 092603-01  
Nombre Comercial: CARNICERÍA EL REY.  
Tipo: Comercialización Clase: Comercialización al por menor de alimentos  
Subclase: Carnicerías Número Anterior: SENASA-RCOC-0889-2008  
Riesgo sanitario: Bajo  
Ubicado en: **Provincia:** ALAJUELA **Distrito:** ATENAS  
**Cantón:** ATENAS  
**Dirección:** MERCADO MUNICIPAL DE ATENAS, LOCAL # 12.

#### Actividades Autorizadas:

Expendio al por menor de alimentos de origen animal—Expendio de carne y productos cárnicos  
Expendio al por menor de alimentos de origen animal—Expendio de lácteos, Expendio al por menor de alimentos de origen animal—Expendio de productos pesqueros

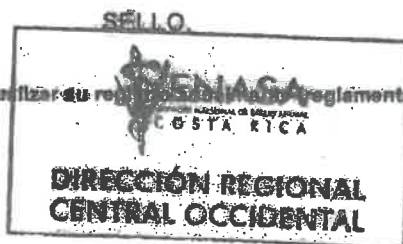
Resp. Establecimiento: ALPIZAR ARIAS LUZ MARIA, Cédula: 2-0369-051

Dado en: Grecia, a los 11 días del mes 1 del 2008

Debe actualizarse el: 27/06/2020

Nombre de Autoridad oficial: DR. JORGE BARRANTES PACHECO. Firma:

Este establecimiento debe actualizar su registro de acuerdo al Reglamento N° 34859-006)





# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

REPUBLICA DE COSTA RICA  
DIRECCION EJECUTIVA  
REGISTRO JUDICIAL

PAGINA 1 DE 1

Cajero: xbarrantes  
Periodo: ATN20200302-ATENAS 1  
Fecha: 02/03/2020 07:42 AM  
Transacción: F20200300000019

ID: 203630512  
ALPIZAR ARIAS LUZ MARIA  
DIRECCION: FTE.CENTRO DE SALUD ATENAS CE  
INTRO

PAGO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS

CONCEPTO COBRO MONTO

CARNICERIA  
IITRIH./2020 11,028.50

PATENTE #: 318  
CARNICERIA

## DECLARACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES

### USO LABORAL

LUZ MARIA  
ALPIZAR

EL DÍA VEINTE Y UNO DE DICIEMBRE DE UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES  
A LAS OCHO HORAS DE LA MAÑANA

EN LA OFICINA DE LA JEFATURA DE LA OFICINA, CONFORME AL ARTICULO 16 DE LA LEY N° 6723 QUE LA PERSONA INDICADA:

HA SIDO REFERIDOS AL INCISO E) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY N° 6723\*\*\*\*\*

\*\*\*ULTIMA LINEA\*\*\*

VIGENCIA POR TRES MESES

VÁLIDO: PARA FINES LABORALES

LICDA. ALEJANDRA MONTERO VILLEGAS

JUEZ

\*\*\*

SELLO

Nota sin sello blanco

CERTIFICACIÓN \*\*\*16822263\*\*\*

USUARIO DIRECTO

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600

"TRABAJAMOS PARA USTED"



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

## CONSTANCIA

CON20200300109

Que el contribuyente:

Nombre: **ALPIZAR ARIAS LUZ MARIA**

Cédula: 203630512

Dirección: FTE.CENTRO DE SALUD ATENAS CENTRO

1- De acuerdo a los registros del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, es contribuyente según Ley No.7729 de las siguientes propiedades:

Número Finca	Dup.	Der	Valor Actual Imponible	Cód.	Documento	Fecha
00205969		0	28,746,859.00	IA	2231	4/13/2009 1
00238213		0	40,000,000.00	D	1751	3/10/2009 1
00276011		0	5,547,671.00	IA2	536061001	8/4/2010 12
00448847		0	41,000,000.00	SIA	8758	10/23/2017

Hacemos constar que el contribuyente **SI** está al día con las obligaciones al I TRIMESTRE del 2020 .

2- De acuerdo a los registros de cobros pendientes de Tributos y Servicios Municipales :

Hacemos constar que el contribuyente **SI** está al día con las obligaciones al I TRIMESTRE del 2020 .  
No tiene servicios aseo vías registrados. No tiene derechos de cementerio registrados.

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado con base en los registros del Sistema de Administración Municipal a las 11:43:03AM horas del día 13/03/2020.

DELGADO DELGADO SHIRLEY - sdelgado

RESPONSABLE DEL ESTUDIO

tél.: 2446-5040



13/03/2020  
11:43:03AM



MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
**MUNICIPALIDAD DE ATENAS**  
 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
**CONSTANCIA**

CON20200400034

Que el contribuyente:

Nombre: GONZALEZ ALPIZAR CAROLINA MARIA

Cédula: 115570976

Dirección:

1- De acuerdo a los registros del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, **NO es contribuyente según Ley No.7729.**

<u>Número Finca</u>	<u>Dup.</u>	<u>Der</u>	<u>Valor Actual Imponible</u>	<u>Cód.</u>	<u>Documento</u>	<u>Fecha</u>
XXXXXXXX	X	XXX	XXXXXXXX	XXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX

Hacemos constar que el contribuyente **SI** está al día con las obligaciones IV TRIMESTRE del 2020 .

2- De acuerdo a los registros de cobros pendientes de Tributos y Servicios Municipales :

**El contribuyente NO posee servicios registrados a la fecha.**

Se extiende la presente constancia a solicitud del interesado con base en los registros del Sistema de Administración Municipal a las 11:17:19AM horas del día 16/04/2020.



TORRESALZATE RUBÉN DARIO - rtorres

RESPONSABLE DEL ESTUDIO

4/16/2020  
 11:17:19AM

**INCISO 24**

**Documento enviado por Alcaldía**

**Asunto:** Remisión de Oficio MAT-DA-0599-2020, Reglamento de la Ley de Licores

**Se da lectura a los documentos.**

La Sra. Presidenta, indica que, la Administración envía un oficio en respuesta a acuerdo tomado por el concejo se envía reglamento para que este sea aprobado y enviado a la publicación de la Gaceta según recomendación dada por la comisión de Jurídicos en dictamen anterior.

**Acuerdo#19**

**SE ACUERDA: APROBAR EL PROYECTO DE REGLAMENTO Y SE ORDENA SU PUBLICACIÓN POR PRIMERA VEZ EN CONSULTA POR 10 DÍAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN**



concejo@atenasmuni.go.cr

# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

24

**De:** alcaldia@atenasmuni.go.cr  
**Enviado el:** viernes, 3 de julio de 2020 14:30  
**Para:** concejo@atenasmuni.go.cr  
**Asunto:** Remisión de oficio MAT-DA-0599-2020  
**Datos adjuntos:** MAT-DA-0599-2020 Respuesta Concejo Informe Comision de juridicos reglamento de patentes licencia de licores.pdf; MAT-PAT-0230-ALCALDIA- reglamento licores1.pdf; Municipalidad de Atenas - REGLAMENTO A LA LEY DE LICORES.docx

Buenas tardes

Para los fines pertinente se remite oficio MAT-DA-599-2020, para la gestión respectivo.

Saludos

Adriana Delgadillo Torrez  
Asistente de Alcaldía  
Tel:24465040, ext 1006,1020  
alcaldia@atenasmuni.go.cr  
Municipalidad de Atenas





# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 03 de Junio del 2020  
MAT-CM-0365-2020

**Señor  
Wilberth Martin Aguilar Gatjens  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Atenas**

**ASUNTO: ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO EN RELACIÓN CON REGLAMENTO ENVIADO POR PATENTES Y DEDICACIÓN EXCLUSIVA**

**Respetables Señores**

Reciban un cordial saludo de parte del este Concejo Municipal, se le informa que en la sesión ordinaria N° 05, celebrada el 25 de Mayo del 2020 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Atenas, se tomó el siguiente acuerdo:

## **ARTICULO VI INFORME DE COMISIONES**

El Sr. Ronald Ramírez regidor propietario, menciona que el día de hoy se reunió la comisión de jurídicos donde se pudieron valorar dos reglamentos, los cuales son la reforma a la ley de patentes y el reglamento de dedicación exclusiva, así mismo se da una breve explicación, se adjunta dictamen.

La Sra. Presidenta indica que lo propuesto es que sea remitido de nuevo a la administración a fin de que realicen las correcciones indicadas, y luego sea remitido se nuevo al concejo para la aprobación correspondiente.



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS

SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 03 de Junio del 2020  
MAT-CM-0365-2020

## Acuerdo# 21

**SE ACUERDA RECIBIR EL DICTAMEN DE COMISIÓN DE JURÍDICOS, Y SOLICITARLE A LA ADMINISTRACIÓN QUE REMITA ESTOS REGLAMENTOS A LOS DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTES, PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES INDICADAS Y SOLICITADAS EN TODOS SUS EXTREMOS, SEGÚN EL DICTAMEN DE COMISIÓN ADJUNTO A ESTE ACUERDO. APROBADA CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

MARJORIE  
MEJIAS  
VILLEGAS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por MARJORIE MEJIAS  
VILLEGAS (FIRMA)  
Fecha: 2020.06.03  
09:34:30 -06'00'

Licda. Marjorie Mejías Villegas  
Secretaria Concejo Municipal a.i.  
Municipalidad de Atenas  
c.c. Archivo



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS MUNICIPALIDAD DE ATENAS



COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS: Al ser las dieciséis horas con quince minutos se da inicio a la Sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de la Municipalidad de Atenas, con la participación de los miembros: JUAN CARLOS DENGÓ GONZALEZ, DIEGO GONZALEZ MORALES, Y RONALD RAMIREZ GARITA. Se da inicio a la sesión y se toman los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Nombramiento de Presidente y Secretario: Se procede a nombrar como Presidente al señor DIEGO GONZALEZ y Secretario: RONALD RAMIREZ

SEGUNDO: Se conoce el REGLAMENTO SOBRE LA REGULACION Y COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL CANTON DE ATENAS.

Se toman los siguientes acuerdos: En el artículo 21 indicar que el plazo máximo para resolver una vez completos los requisitos será de DIEZ DIAS HABLES.

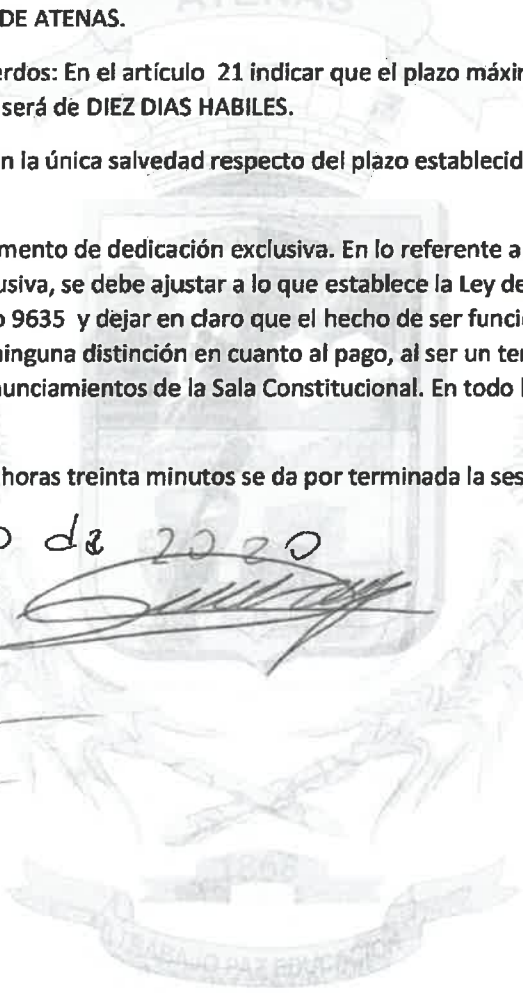
Se aprueba el reglamento con la única salvedad respecto del plazo establecido en el artículo veintiuno.

TERCERO: Se conoce el reglamento de dedicación exclusiva. En lo referente a los montos a pagar por concepto de dedicación exclusiva, se debe ajustar a lo que establece la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas Ley número 9635 y dejar en claro que el hecho de ser funcionario interino o en propiedad no puede causar ninguna distinción en cuanto al pago, al ser un tema que ya ha sido establecido como tal en pronunciamientos de la Sala Constitucional. En todo lo demás se aprueba el mencionado reglamento.

CUARTO: Al ser las diecisiete horas treinta minutos se da por terminada la sesión.

25 de Mayo de 2020

*[Firmas manuscritas]*



25/05/2020

0.38 pm

*[Firma manuscrita]*



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
DESPACHO ALCALDE

Atenas, 3 de julio del 2020  
Oficio MAT-DA-599-2020

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas

**ASUNTO: RESPUESTA ACUERDO MAT-CM-0365 MODIFICACION REGLAMENTO DE PATENTES.**

Presente:

En aras de dar seguimiento y cumplimiento a los Acuerdos, se remite reglamento de patentes según acuerdo MAT-CM-0365-2020, sobre la modificación al reglamento de Patentes, por lo que se adjunta tanto el oficio MAT-PAT-0230-2020, así como el reglamento con su debida modificación para que este sea aprobado y enviado a publicación al diario Oficial La Gaceta.

Sin más por el momento,

<b>WILBERTH</b>	Firmado digitalmente
<b>MARTIN</b>	por WILBERTH
<b>AGUILAR</b>	MARTIN AGUILAR
<b>GATJENS</b>	GATJENS (FIRMA)
<b>(FIRMA)</b>	Fecha: 2020.07.03
	14:26:52 -06'00'

**Wilberth Martín Aguilar Gatjens**  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## PATENTES

Atenas, 01 de julio de 2020  
**Oficio: MAT-PAT-0230-2020**

Señor.  
Lic. Wilberth Martin Aguilar Gatjens.  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas.  
Presente.

**ASUNTO: REMISION DE ACUERDO MAT-CM-0365-2020 REGLAMENTO A LA LEY DE LICORES N°9047**  
**Ref: MAT-DA-590-2020**

Por medio de la presente me permito saludarle y trasladarle de forma digital Reglamento con las correcciones solicitadas por la comisión de Jurídicos del Concejo Municipal.

Atentamente

**JIMMY**  
**REINIER ROJAS**  
**CHAVARRIA**  
**(FIRMA)**

Firmado digitalmente  
por JIMMY REINIER  
ROJAS CHAVARRIA  
(FIRMA)  
Fecha: 2020.07.01  
15:12:22 -06'00'

**Lic. Jimmy Rojas Chavarría**  
Coordinador Depto. de Patentes.  
Municipalidad de Atenas.

CC. Archivo

DESPACHO DE PATENTES  
TELÉFONO: 2446-7600/5040 ext. 109 FAX 2446-3617

Municipalidad de Atenas. Costado oeste del Parque Central de Atenas. Teléfonos 2446-5040, 2446-7600  
"TRABAJAMOS PARA USTED"



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## PROYECTO DE REGLAMENTO SOBRE LA REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN EL CANTÓN DE ATENAS

### Considerando:

1º-Que el artículo 169 de la Constitución Política y el artículo 3 del Código Municipal, establecen como competencia de la Administración Municipal velar por los intereses y servicios cantonales, concepto en el cual se encuentra inmersa la regulación de las actividades comerciales, como lo es la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico.

2º-Que para cumplir con las competencias otorgadas por el artículo 170 de la Constitución Política, que establece la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades, el artículo 4 del Código Municipal otorga la potestad de dictar reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.

3º-Que de conformidad con lo establecido en los artículos 79, 80, 81, 81 bis, 82 y 83 del Código Municipal, es competencia de las Municipalidades establecer las políticas generales de regulación de las actividades económicas que se desarrollan en cada cantón.

4º-Que según el Voto N° 6469-97 de las dieciséis horas veinte minutos del ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete, la Sala Constitucional estableció: ". que es materia municipal todo lo que se refiere al otorgamiento de las licencias para el ejercicio del comercio en su más variada gama de actividades y su natural consecuencia que es percibir el llamado impuesto de patente".

5º-Que el transitorio II de la Ley N° 9047 denominada: " Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico", publicada en el Alcance Digital N° 109 del Diario Oficial *La Gaceta* de fecha 8 de agosto del 2012, dispone que las municipalidades deben emitir y publicar el reglamento de dicho cuerpo normativo en un plazo de tres meses. Que, en virtud de lo anterior, y en los términos del artículo 43 del Código Municipal, se somete a consulta pública el siguiente Proyecto de Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el cantón de Atenas, por el plazo improrrogable de diez días hábiles. Transcurrido dicho plazo este Concejo se pronunciará por el fondo acerca del citado proyecto:

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## SECCIÓN I

### Objeto, requerimientos y definiciones

**Artículo 1º-Objeto.** El objeto de este Reglamento es regular la aplicación de la Ley N° 9047 del 8 de agosto del 2012, "Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico", en aquellos aspectos relacionados con el otorgamiento y la administración de licencias, la fiscalización y control de los establecimientos comerciales que expendan bebidas con contenido alcohólico, el consumo de bebidas con contenido alcohólico en vías públicas, y en general sobre todas las materias facultadas legalmente en torno a dichas licencias.

**Artículo 2º-Requerimientos.** Para ejercer el expendio y comercialización de bebidas con contenido alcohólico en el cantón de Atenas, los interesados deberán contar con la respectiva licencia municipal, que se obtendrá mediante el cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en la Ley N° 9047, según se desarrolla en este Reglamento. El ejercicio de dicha actividad generará la obligación de pago de un impuesto trimestral anticipado a favor de la Municipalidad y de conformidad con la Ley.

**Artículo 3º-Definiciones.** Además de las expresamente contempladas en el artículo 2º de la Ley, para los efectos de este reglamento, se consideran las siguientes definiciones:

- a. **Municipalidad:** La Municipalidad del cantón de Atenas.
- b. **Permiso de funcionamiento:** Autorización escrita que, conforme a las regulaciones aplicables, deben obtener los interesados de parte de organismos estatales, previo al ejercicio de ciertas actividades comerciales, para este caso en particular queda a total discreción la acreditación por parte del ente que autoriza.
- c. **Ley:** La Ley N° 9047 del 8 de agosto del 2012, "Ley sobre Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico".
- d. **Bebidas con contenido alcohólico:** Son los productos que contienen alcohol etílico en solución y que son aptos para el consumo humano, provenientes de la fermentación, destilación, preparación o mezcla de productos alcohólicos de origen vegetal, trátense de cervezas, vinos y licores y de todo producto considerado como tal, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias. No se incluyen dentro de esta normativa las preparaciones farmacéuticas, perfumes, jarabes y los demás productos industriales no atinentes a la industria licorera.
- e. **Licencia:** Es el acto mediante el cual la Municipalidad, previo cumplimiento de ciertos requisitos y el pago de derechos, autoriza el expendio y la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, tal y como se establece en el primer párrafo del artículo 3º de la Ley N° 9047.



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

**Patente:** Impuesto trimestral que percibe la Municipalidad por el otorgamiento de licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

g. **Patentado:** Persona física o jurídica que explota una licencia municipal para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

h. **Salario base:** Para los efectos de este reglamento, se entenderá que es el monto establecido en el artículo 2° de la Ley N° 7337 del 5 de mayo de 1993 y sus reformas.

i. **Actividades turísticas temáticas:** Son actividades turísticas temáticas todas aquellas que por naturaleza recreativa o de esparcimiento y que, por estar relacionadas con el turismo, tengan como finalidad ofrecer al turista una experiencia vivencial, incluyendo aquellas que lo ponen en contacto con manifestaciones históricas, culturales, fincas agropecuarias demostrativas, áreas naturales dedicadas a la protección y aprovechamiento de los recursos naturales, zoo criaderos, zoológicos, acuarios, parques de diversión y acuáticos.

j. **Bares, tabernas y cantinas:** Es aquel negocio cuya actividad comercial principal es el expendio de bebidas con contenido alcohólico para su consumo dentro del establecimiento. Este tipo de negocio se clasifica en la categoría B1 a que se refiere el artículo 4° de la Ley

k. **Centros Comerciales:** Desarrollo inmobiliario urbano de áreas de compras para consumidores finales de mercancías y/o servicios, que concentra una mezcla de negocios en un área determinada, con uno o más pisos, amplios pasillos para la circulación de personas y espacios de circulación de vehículos, así como áreas de estacionamiento a disponibilidad de sus visitantes, áreas de comidas ("Food Court"), baterías de servicios sanitarios en los diferentes pisos y amplias áreas de uso común con elementos decorativos.

l. **Empresas de interés turístico:** Son aquellas que cuentan con la declaratoria de interés turístico emitida por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), tales como: empresas de hospedaje, restaurantes, centros de diversión y actividades temáticas. Este tipo de negocio se clasifica en la categoría E y sus subcategorías a que se refiere el artículo 4° de la Ley.

m. **Licoreras:** Aquellos negocios cuya actividad comercial principal es el expendio de licor en envase cerrado, para su consumo fuera del local de adquisición, siempre y cuando dicho consumo no se realice en sus inmediaciones. Este tipo de negocio se clasifica en la categoría A) al que se refiere el artículo 4° de la Ley.

n. **Restaurantes:** Establecimientos comerciales dedicados al expendio de comidas y bebidas disponibles para el público. La venta y expendio de bebidas con contenido



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

alcohólico será la actividad comercial secundaria. Este tipo de negocios se clasifica en la categoría C a que se refiere el artículo 4° de la Ley.

**o. Salones de baile, discotecas, clubes nocturnos y cabarés:** Son aquellos negocios dedicados a la realización en sus establecimientos de bailes públicos con música de cabina, orquestas, conjuntos musicales, que a su vez cuenten con las dimensiones y medidas de seguridad que las leyes y reglamentos de construcción y de accesibilidad exijan para el desarrollo de la actividad. En los que se permite el expendio y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Este tipo de negocio se clasifica en la categoría B2 a que se refiere el artículo 4° de la Ley.

**p. Minisúper:** Son los establecimientos comerciales cuya actividad principal es la venta de mercancías, alimentos y productos para el consumo diario de las personas. En estos establecimientos se autoriza la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, al detalle, en envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir dentro del establecimiento, ni en las inmediaciones que formen parte de la propiedad en la que se autorizó la licencia. Este tipo de negocio se clasifica con la licencia clase D1 que establece la Ley. Deberán contar con patente comercial otorgada por la Municipalidad.

**q. Supermercados:** Son los establecimientos comerciales cuya actividad primaria o principal es la venta masiva de mercancías, alimentos y productos para el consumo diario de las personas. En estos establecimientos se autoriza la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir dentro del establecimiento ni en las inmediaciones que formen parte de la propiedad en la que se autorizó la licencia. Este tipo de negocio se clasifica en la licencia clase D2 que establece la Ley. Deberán contar con patente comercial otorgada por la Municipalidad.

**r. Festejo:** Conjunto de eventos realizados por una organización, en un determinado tiempo y espacio, tales como: fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y afines.

Estas actividades deberán contar con licencias temporales otorgadas en los términos del artículo 7° de la Ley N° 9047, para el expendio y consumo de bebidas con contenido alcohólico dentro del perímetro del lugar del festejo.

**s. Fin de semana:** Los viernes, sábado y domingo. Para los efectos de las licencias temporales, se considerará un fin de semana, en aquellos casos en que al menos uno de los días antes mencionados, esté incluido dentro del permiso provisional aprobado.

**Artículo 4°-Condiciones en que se otorgan las licencias permanentes.** Las licencias constituyen una autorización para comercializar bebidas con contenido



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

alcohólico en el cantón de ATENAS y serán otorgadas por la Administración Municipal, únicamente para el ejercicio de las actividades comerciales que se ajusten a las condiciones que establece la Ley y el presente Reglamento. El derecho que se otorga por medio de la licencia está directamente ligado al establecimiento comercial en el cual se utilizará, y no constituye un activo para el patentado.

**Artículo 5º-Firmas y certificaciones digitales.** Documentos Electrónicos. Cuando los medios tecnológicos a disposición de la municipalidad lo permitan, se aplicará la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, N° 8454 de 30 de agosto del 2005, para la tramitación de licencias, pago de tributos y otros procedimientos relacionados con la aplicación de la Ley N° 9047.

## SECCIÓN II

### **Competencia municipal, condiciones para la autorización de licencias para la comercialización de bebida con contenido alcohólico**

**Artículo 6º-Competencia Municipal en la aplicación de la Ley.** Compete a la Municipalidad de Atenas velar por el efectivo cumplimiento de la Ley y del presente reglamento dentro de su jurisdicción, para lo cual la Administración deberá proveer los recursos tecnológicos, económicos y humanos necesarios que le permitan realizar esta labor.

**Artículo 7º-Condiciones para la autorización de licencias.** Corresponderá al Concejo Municipal el otorgamiento de las licencias temporales conforme a lo establecido en este Reglamento en la Sección IV.

La Administración determinará el número de licencias permanentes de bebidas con contenido alcohólico, de cualquier clase según lo establecido en el artículo 4º de la Ley, que podrán ser concedidas en cada distrito del cantón de Atenas.

Las licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico serán aprobadas con las siguientes condiciones, una vez aprobado el Plan Regulador del cantón:

- a. Deberá observarse lo dispuesto en la zonificación vigente y la normativa sobre uso de suelo, aplicable.
- b. Las licencias tipo A, B y C y sus subcategorías, no podrán ser aprobadas en zonas exclusivamente residenciales, definidas así en la zonificación vigente.



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Mientras no exista Plan Regulador, las condiciones de zonificación y uso de suelo serán reguladas con la legislación vigente a este momento.

**Artículo 8º-Vinculación de las licencias a un distrito determinado.** Las licencias de licores que hayan sido adquiridas o concedidas para un distrito no podrán utilizarse en otro.

**Artículo 9º-Supuestos para denegar solicitudes de licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.** La licencia municipal para ejercer la actividad será denegada cuando en el distrito correspondiente no concurren los requisitos legales y reglamentarios para el otorgamiento de nuevas licencias, cuando se presenten los supuestos del artículo 81 del Código Municipal o cuando se esté ante alguna de las prohibiciones del numeral 9 de la Ley.

**Artículo 10.-Explotación de las licencias municipales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico únicamente dentro de los establecimientos autorizados.** Las licencias municipales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico se otorgarán únicamente para que las actividades se desarrollen dentro de un establecimiento que cuente con licencia municipal de funcionamiento. La inobservancia de esta norma será sancionada conforme con lo establecido en el artículo 21 de la Ley.

**Artículo 11.-Expendio o consumo de bebidas con contenido alcohólico en establecimientos que no cuenten con licencia previa para esos fines.** No se permitirá el expendio o consumo de bebidas con contenido alcohólico en establecimientos que no cuenten de previo con una licencia para comercialización de bebidas con contenido alcohólico. Asimismo, no se permitirán esas actividades en establecimientos que se dediquen a la venta de abarrotes, tales como pulperías o similares, salvo los locales con categorías D1 y D2 en los términos del artículo 4º de la Ley, así como tampoco en negocios que pretendan realizar dos actividades lucrativas que sean excluyentes entre sí, de forma conjunta, como el caso de "Pulpería y Cantina", "Heladería y Bar", "Bar y Soda", y similares, salones de masajes y salones de ejercicios.

En caso de comprobarse la comercialización o consumo de bebidas con contenido alcohólico en esos establecimientos, se procederá a la imposición de la sanción contemplada en el artículo 21 de la Ley.

**Artículo 12.-Potestades de regulación de la comercialización de bebidas con contenido alcohólico y el consumo de licor, en áreas públicas derecho de vía, durante actividades nacionales y cantonales de evidente interés público.** La Municipalidad, a través de la Administración, tendrá la facultad de regular dentro de su jurisdicción, la comercialización de bebidas con contenido alcohólico y el consumo de licor en las vías y áreas públicas, los días en que se celebren festejos,



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

actos cívicos, desfiles u otras actividades cantonales en la ruta que se haya asignado para la actividad, o bien, regular a nivel cantonal esa misma comercialización y consumo, cuando se celebren actos religiosos o de elecciones nacionales y cantonales, durante el período que se realizan los mismos. Igualmente, podrá delimitar el radio de acción de las regulaciones para consumo y/o comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en relación con esas actividades.

## CAPÍTULO II

### De las licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico

#### SECCIÓN I

##### Tipos de licencias

Artículo 13.-**Tipos de licencia.** Por la naturaleza de la actividad relacionada con la comercialización de bebidas con contenido alcohólico y la duración de estas, las licencias se clasifican como:

a) **Licencias permanentes:** Son aquellas que se otorgan por la Administración para ejercer una actividad de forma continua y permanente y que su explotación no implica la puesta en peligro del orden público. Pueden ser revocadas por la administración municipal, siguiendo el debido proceso cuando el establecimiento comercial, por una causa sobrevenida: no reúna los requisitos mínimos establecidos por la Ley para su explotación, haya variado el giro de la actividad sin haber sido autorizada por la Municipalidad o se esté realizando la actividad en evidente violación a la Ley o a este Reglamento. Este tipo de licencia no constituye un activo, por tanto, no podrá ser arrendada, traspasada, canjeada, embargada, concedida, cedida o enajenada, bajo ningún término, oneroso o no, a una tercera persona. Además, únicamente podrán otorgarse a establecimientos que cuenten con un permiso de funcionamiento y una licencia municipal válidos para realizar las actividades comerciales que les sean permitidas.

b) **Licencias temporales:** Son aquellas otorgadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo para el ejercicio de actividades de carácter ocasional: tales como fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y similares. Se podrán otorgar hasta por el plazo que dure la actividad, sin que este no pueda superar el plazo de un mes. Estas licencias no estarán sujetas a los límites de distancia, horarios y demás restricciones contempladas en el artículo 9°, incisos a) y b) y artículo 11 de la Ley, salvo lo dispuesto por el Concejo Municipal.

#### SECCIÓN II



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## De las licencias permanentes

**Artículo 14.-Solicitud.** Una vez determinado el número de licencias permanentes de comercialización de bebidas con contenido alcohólico, por parte de la Administración Municipal, que se concederán en cada distrito del cantón de Atenas; quien desee obtener una licencia deberá presentar la solicitud respectiva, ya sea directamente o por medio de un representante con poder suficiente para ello. En ausencia del solicitante se requerirá la autenticación de la firma de éste por un notario público.

La solicitud deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del solicitante.
- b) Nombre del representante legal (en caso de personas jurídicas).
- c) Dirección exacta y lugar donde recibir notificaciones de acuerdo con la ley.
- d) Indicación expresa de la actividad que desea desarrollar y la clase de licencia que solicita.
- e) Nombre comercial con el que operará la actividad (negocio), dirección exacta.
- f) Nombre del representante legal del propietario inmueble (en caso de personas jurídicas).
- g) Calidades del propietario del inmueble, Número de folio real de la propiedad en Registro Nacional y dirección exacta (distrito, calle, avenida, otras señas).
- h) Número de identificación registral donde se realizará la actividad comercial.

**Artículo 15.-Requisitos.** Las solicitudes de licencia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Las personas físicas deberán ser mayores de edad.
- b) Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia mediante certificación idónea emitida por la autoridad competente. Esta certificación con menos de un mes de emitida. Se prescindirá de este requisito cuando conste una certificación física en los atestados municipales, emitida en el último mes a la fecha de presentación de la solicitud de licencia o una certificación digital con fecha de expedición no mayor a quince días.
- c) Demostrar ser el propietario o titular de un contrato de arrendamiento o de comodato de un local comercial apto para la actividad que va a desempeñar. Se prescindirá de este requisito cuando tales documentos consten en el expediente de



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

la patente comercial del establecimiento y no tengan una antigüedad mayor a seis meses.

d) Permiso Sanitario de Funcionamiento Vigente, emitido por el Ministerio de Salud, del cual deberá presentar el original y fotocopia del local donde se expendrán las bebidas y que cumpla las condiciones requeridas por el Ministerio de Salud.

e) Estar al día con todas las obligaciones municipales; así como con la póliza de riesgos laborales y las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y Asignaciones Familiares. El solicitante estará exento de aportar los documentos aquí requeridos cuando la información esté disponible de forma remota por parte de la Municipalidad.

f) En caso de solicitudes para licencia clase E, presentar original y copia de la declaratoria turística vigente.

**Artículo 16.-Establecimientos aptos para cada tipo de licencia.** Las licencias se otorgarán únicamente para los establecimientos autorizados para realizar las actividades comerciales, acordes para cada tipo de licencia, según la clasificación del artículo 4° de la Ley; en consecuencia, la licencia se otorgará para establecimientos que cuenten con un permiso de funcionamiento y licencia comercial municipal, aptos para realizar la actividad principal relacionada con cada una de las clasificaciones mencionadas, otorgados conforme al Plan Regulador si existiera, al uso de suelo y demás regulaciones del ordenamiento territorial, que por su naturaleza sean aplicables. Adicionalmente, el solicitante deberá contar con los permisos, declaratorias y autorizaciones especiales que se requieran, debido al tipo de licencia que solicite. El solicitante estará exento de aportar algunos de los documentos aquí mencionados, cuando la información esté disponible de forma remota para la Municipalidad o los mismos consten en el expediente de la licencia comercial y estén vigentes.

**Artículo 17.-Atención de trámites.** Todo trámite para obtener la autorización, traspaso o renovación de las licencias de licores otorgadas bajo la Ley N° 10 del 7 de octubre de 1936, así como las solicitudes, renovaciones y renunciaciones de las licencias para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, otorgadas bajo la Ley N° 9047, deberán realizarse ante la Plataforma de Servicios de la Municipalidad, dependencia que le compete verificar la información suministrada, el cumplimiento de requisitos y trasladar la solicitud al Departamento de Patentes para su validación y posterior aprobación o rechazo. El acto administrativo de aprobación o rechazo de una solicitud de licencia deberá ser notificado por el Departamento de Patentes al solicitante, quien podrá recurrir conforme lo indica el Código Municipal.



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

En caso de que el número de solicitudes de licencia permanentes de comercialización de bebidas con contenido alcohólico presentadas ante la municipalidad, exceda el número que se podrán otorgar en el período, según lo haya determinado la Administración, las mismas se resolverán en el orden de presentación, respetando el principio, primero en tiempo, primero en derecho.

**Artículo 18.-Solicitud incompleta.** En caso de una solicitud incompleta o incumplimiento de requisitos, la Municipalidad deberá prevenir al administrado, al momento de presentarla o, en su defecto, por una única vez, en forma escrita en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de los documentos, para que complete los requisitos omitidos en el trámite y aporte, aclare o subsane la información. La prevención indicada suspende el plazo de resolución de la Municipalidad y otorgará al interesado hasta diez días hábiles para completar, aclarar o subsanar requisitos e información; transcurrido este término, continuará el cómputo del plazo restante previsto para resolver. Vencido el plazo, sin el cumplimiento de los requisitos faltantes, se procederá al archivo de la documentación presentada y se entenderá la actividad como no autorizada.

**Artículo 19.-Inspección del establecimiento comercial.** Una vez constatado el cumplimiento de los requisitos, de conformidad con las normas anteriores, el Proceso de Patentes ordenará inspección ocular interna y externa del establecimiento donde se pretende explotar la licencia de comercialización de bebidas con contenido alcohólico y realizará la medición de dicho establecimiento con respecto a los establecimientos a que se refiere el artículo 9° incisos a) y b) de la Ley. De lo actuado se levantará un acta, que deberá quedar constando en el expediente correspondiente.

**Artículo 20.-Verificación de requisitos.** Verificados los requisitos administrativos y realizada la inspección sobre las condiciones que establece la Ley para la explotación de licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, de lo cual quedará constancia en el acta respectiva que permanecerá en el expediente de la licencia, el Departamento de Patentes, emitirá la resolución debidamente motivada, en la cual se indicará la procedencia legal y otros aspectos considerados y la recomendación para aprobar o denegar la licencia; corresponderá a la Administración Tributaria la resolución final.

**Artículo 21.-Plazo para resolver.** La Municipalidad se ajustará a los plazos legales para la tramitación de las licencias y deberá emitir la resolución de la aprobación o rechazo de la licencia en el plazo de diez a partir de la presentación completa de cada solicitud.

Nadie puede comercializar bebidas con contenido alcohólico sin haber obtenido previamente una licencia municipal, cuyo pago, una vez notificada la resolución de aprobación, se debe dar en un plazo máximo de diez días hábiles. Cumplido este plazo sin haber pagado la licencia otorgada, el expediente se archivará sin más trámite.



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

**Artículo 22.-Aprobación.** La resolución administrativa que se emite autorizando o denegando el funcionamiento de licencias para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, se expedirá una vez cumplidos con todos los requisitos legales y reglamentarios. En caso de aprobación de la licencia, se procederá a emitir el respectivo certificado de Licencia, mismo que deberá ser firmado por la Jefatura del Departamento de Patentes y por el Alcalde o Alcaldesa Municipal y se remitirá una copia a la Delegación Policial del cantón.

**Artículo 23.-Pago de derechos trimestrales.** De conformidad con los artículos 4° y 10 de la Ley, se establecen los siguientes tributos que deberán pagar los patentados en forma trimestral y por adelantado, durante los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año. El pago extemporáneo del impuesto está sujeto a una multa del uno por ciento (1%) por mes sobre el monto no pagado o fracción de mes hasta un máximo de un veinte por ciento (20%), y al pago de intereses moratorios que se calcularán con base en el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

**Licencias clase A:** Un salario base.

**Licencias clase B:** Para el cobro de este tipo de licencias se considerarán las disposiciones de la Ley.

- a. Licencia clase B1: Las cantinas, bares, tabernas y similares, pagarán medio salario base.
- b. Licencia clase B2: Los salones de baile, discotecas, clubes nocturnos y similares, pagarán un salario base.

**Licencias clase C:** Para el cobro de este tipo de licencias, además de las disposiciones de la ley, se considerará la capacidad de atención a personas en los establecimientos comerciales, ubicadas en sus respectivas sillas y mesas.

- c. Licencia clase C1: Establecimiento comercial con capacidad para atención desde 25 hasta cien personas, debidamente ubicadas en sus respectivas sillas y mesas, pagará medio salario base.
- d. Licencia clase C2: Establecimiento comercial con capacidad para atención mayor a cien personas debidamente ubicadas en sus respectivas sillas y mesas, en el salón comedor, pagará un salario base.

**Licencia clase D:** Para el cobro de este tipo de licencias, se considerarán las disposiciones de la ley.

- e. Licencia clase D1: Los Mini-súper pagarán un salario base.
- f. Licencia clase D2: Los Supermercados pagarán dos salarios base.



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

**Licencias clase E:** Para el cobro de este tipo de licencias, se considerarán las disposiciones de la ley, referidas específicamente a las actividades y empresas declaradas de interés turístico por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT).

g. Licencia clase E1a: Empresas de hospedaje con menos de quince habitaciones, pagarán un salario base.

h. Licencia clase E1b: Empresas de hospedaje con quince o más habitaciones, pagarán dos salarios base.

i. Licencia clase E2: Marinas y atracaderos declarados de interés turístico, pagarán tres salarios base.

j. Licencia clase E3: Empresas gastronómicas declaradas de interés turístico, pagarán dos salarios base.

k. Licencia clase E4: Centros de diversión nocturna declarados de interés turístico, pagarán tres salarios base.

l. Licencia clase E5: Actividades temáticas declaradas de interés turístico por el ICT y que cuenten con la aprobación de la Administración Municipal, pagarán un salario base.

**Artículo 24.-Suspensión de las licencias de funcionamiento para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico por mora en el pago del impuesto.** La licencia concedida para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico podrá suspenderse por falta de pago de dos o más trimestres, para lo cual deberá realizarse la debida prevención al patentado, otorgándole un plazo de diez días hábiles contados a partir de su notificación para que proceda al efectivo pago. En caso de incumplimiento, la Municipalidad suspenderá la licencia de licores. Vencido ese plazo, y no habiéndose verificado el pago del impuesto, junto con sus accesorios, el Departamento de Patentes iniciará el procedimiento correspondiente para la cancelación de la licencia sin perjuicio de activar los procesos de cobro.

La suspensión aquí dispuesta, procederá respecto de las licencias tipos A, B y E.

Para las categorías C y D, la suspensión comprenderá únicamente la licencia de licores no así la de funcionamiento, en tanto esta se encuentre al día y el local efectivamente no realice como actividad principal el expendio de licores.

En los términos del artículo 81 bis del Código Municipal, será sancionado con multa equivalente a tres salarios base, el propietario, administrador o responsable de un establecimiento que, con licencia suspendida continúe desarrollando la actividad.



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

**Artículo 25.-Obligación de las Personas Jurídicas.** Perderá el derecho a continuar con la explotación de la licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico toda persona jurídica, cuyo capital social sea modificado en más de un 50%. En caso de darse alguna de las variaciones indicadas, deberá el responsable de la sociedad comunicarlo a la municipalidad en un plazo de cinco días hábiles para que se le conceda una nueva licencia, caso contrario la pérdida será irrevocable. Es obligación de toda persona jurídica que ha obtenido la licencia, presentar cada dos años en el mes de enero, a partir de la vigencia de la Ley, una declaración jurada o certificación notarial con vista en el Libro de Registro de Accionista de su capital accionario.

**Artículo 26.-De los horarios de funcionamiento.** Los siguientes serán los horarios de funcionamiento para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico:

- a. Licencias clase A (Licoreras): desde las 11:00 horas hasta las 0 horas.
- b. Licencias clase B1 (Cantinas, bares y tabernas, sin actividad bailable): desde las 11:00 horas hasta las 0 horas.
- c. Licencias clase B2 (Salones de baile, discotecas, clubes nocturnos y cabarés con actividad bailable): desde las 16:00 horas hasta las 02:30 horas.
- d. Licencias clase C (Restaurantes): desde las 11:00 horas hasta las 02:30 horas.
- e. Licencias clase D (Supermercados y Mini-súper): desde las 8:00 horas hasta las 0 horas.
- f. Licencias clase E (Establecimientos declarados de interés turístico): sin límite de horario.

**Artículo 27.-Vigencia.** Las licencias tendrán una vigencia de cinco años, prorrogables por períodos iguales de forma automática, siempre y cuando estén al día en el pago de todas sus obligaciones con la Municipalidad. Para ello, cada cinco años, durante el mes de agosto, a partir de la vigencia de la Ley, el patentado deberá aportar la información y documentación necesaria para comprobar el cumplimiento de los artículos 8° y 9° de la Ley. El incumplimiento de esta disposición hará incurrir al patentado en las sanciones que establecen la Ley y este reglamento.

**Artículo 28.-Renovación quinquenal.** El proceso de renovación de licencias estará a cargo del Departamento de Patentes. El nuevo certificado de licencia tendrá un costo en colones equivalente al 1% del salario base



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

**Artículo 29.-Fiscalización y control.** El Departamento de Patentes deberá fiscalizar la buena marcha de las actividades autorizadas en aras de controlar la explotación normal de la actividad, la revocatoria de las licencias, la renovación de las mismas y el pago correcto y oportuno de las patentes. Para esto dispondrá de las potestades que le confiere la Ley, el Código Municipal y en lo procedente el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. Además, la Administración deberá proveer los recursos tecnológicos, materiales y humanos necesarios que le permitan realizar esta labor de manera oportuna y eficiente.

**Artículo 30.-Limitaciones en la explotación de la licencia.** La licencia otorgada por la municipalidad para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico solamente puede ser utilizada en el establecimiento para el cual se solicitó y limitarse exclusivamente a su categoría, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 9047. En el caso de las licencias nuevas, no podrá cambiar de ubicación, de nombre o de dueño.

**Artículo 31.-Normas relativas a la notificación.** Las resoluciones de los trámites a los que se refiere esta sección del presente reglamento deberán ser comunicados por el Proceso de Patentes al administrado en el lugar o medios idóneos indicados en el formulario respectivo.

En general, en materia de notificaciones de los actos que se emitan con ocasión de la Ley y del presente reglamento, se aplicará lo dispuesto en la Ley de General de Administración Pública y la Ley de Notificaciones y Comunicaciones Judiciales.

## SECCIÓN III

### **De la comercialización de bebidas con contenido alcohólico**

**Artículo 32.-Prohibición de expendio de licores a menores de edad.** Los expendedores autorizados de bebidas con contenido alcohólico, sea como actividad principal o secundaria, no pueden vender tales productos a los menores de edad, ni permitir el consumo en el local. Es obligatorio para los expendedores de bebidas con contenido alcohólico, solicitar la cédula de identidad u otro documento público oficial cuando se tenga dudas con respecto a la edad de la persona.

Los establecimientos con licencias de categoría A, B y E no permitirán el ingreso de menores de edad.

En establecimientos donde la venta de licor constituya actividad secundaria y no principal, se permitirá la permanencia de los menores, pero en ningún caso podrán consumir bebidas con contenido alcohólico.

**Artículo 33.-Obligatoriedad de exhibición del certificado de licencia de licores y de funcionamiento.** Todos los establecimientos autorizados de bebidas con contenido alcohólico, sea como actividad principal o secundaria, deben tener



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

en un lugar visible para las autoridades municipales y de policía, el certificado de la licencia de licores extendido por la municipalidad, así como el de licencia de funcionamiento. En caso de extravío de este documento, el patentado deberá informar por escrito al Departamento de Patentes en el plazo de diez días desde que tenga noticia del hecho para gestionar la reposición.

## SECCIÓN IV

### **De las licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico**

**Artículo 34.-Competencia del Concejo Municipal.** Es competencia del Concejo Municipal la autorización, mediante acuerdo firme, de licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en fiestas cívicas, patronales, turnos, ferias y afines.

**Artículo 35.-Número de licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico:** El Concejo Municipal podrá otorgar un máximo de diez licencias temporales por festejo.

En el caso de los eventos únicos (bailes, domingo familiar y similares) organizadas en las comunidades por Asociaciones de Desarrollo debidamente inscritas o grupos comunitarios organizados avalados por estas organizaciones, así como los organizados y realizados por los Concejos de distrito, por las Juntas de los centros educativos, por los Comités de Caminos registrados ante el ente municipal y por otros grupos similares, sin fines de lucro; se otorgará un máximo de dos patentes temporales.

**Artículo 36.-Requisitos para el otorgamiento de las licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.** Quien desee obtener una licencia temporal para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en fiestas cívicas, patronales, turnos, ferias y afines, deberá presentar una solicitud firmada, ya sea directamente por el solicitante o por su representante con poder suficiente, en caso de que la solicitud no sea hecha directamente por el interesado, la firma de la solicitud deberá estar autenticada y deberá contener al menos lo siguiente:

- a. En el caso de personas jurídicas, una certificación que acredite su existencia y vigencia, así como los poderes suficientes de representación del firmante. Se prescindirá de este requisito cuando ya conste una certificación en los registros municipales emitida en el último mes a la fecha de la presentación de la solicitud de licencia.
- b. Descripción del lugar físico en el que se realizará la actividad de licores, incluyendo un croquis de su ubicación, en el que expresamente se señale el



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

lugar en que se tiene previsto el expendio de bebidas con contenido alcohólico, si en la licencia temporal de funcionamiento previa no se hizo esa indicación, salvo que se trate de actividades por realizarse en inmuebles municipales, en cuyo caso la aprobación del Concejo Municipal deberá autorizar expresamente dicha ubicación.

c. Certificación que acredite la titularidad del inmueble en el cual se desarrollará la actividad, si en los documentos para la obtención de la licencia de funcionamiento previa no consta o la que haya sido aportada tenga más de un mes de emitida.

d. Constancia de que se encuentra al día en sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social y con la Municipalidad. El solicitante estará exento de aportar los documentos aquí mencionados cuando la información esté disponible de forma remota por parte de la Municipalidad.

En el formulario respectivo, se indicará, de manera expresa, el deber de que aparezcan debidamente autenticadas las firmas del solicitante o de su representante, y del propietario del inmueble o de su representante, salvo que cualquiera de los firmantes comparezca personalmente a suscribir dicho documento.

Es obligación del solicitante informar a la municipalidad cualquier modificación de las condiciones acreditadas mediante el formulario y la documentación antes indicada, y que se verifique antes del otorgamiento de la licencia.

**Artículo 37.-Regímenes de tramitación y recursivo.** La tramitación de estas licencias se regulará en lo conducente por lo dispuesto en el Capítulo II, Sección I de este Reglamento, y el régimen recursivo será el propio del Título VI del Capítulo I del Código Municipal.

**Artículo 38.-Necesaria existencia previa de una licencia temporal de funcionamiento vigente.** La aprobación de una licencia temporal para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico requiere que, de previo, exista una licencia de funcionamiento vigente que ampare las actividades de fiestas cívicas, patronales, turnos y afines. En virtud de lo anterior, las solicitudes de licencias de funcionamiento que amparen las actividades temporales de fiestas cívicas, patronales, turnos, ferias y afines deberán ser presentadas en forma completa con la debida antelación e igualmente para las solicitudes de licencia de licores.

**Artículo 39.-Ámbito territorial de explotación de las licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.** Los puestos que



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

quien tenen con licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico únicamente deben estar ubicados en el área demarcada para celebrar los festejos autorizados bajo la licencia de funcionamiento vigente. La infracción a esta disposición será sancionada conforme al artículo 14 inciso a) de la Ley N° 9047.

**Artículo 40.-Ámbito temporal de las licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.** Las licencias que se otorguen bajo este capítulo no podrán ser aprobadas por un plazo mayor a un mes.

**Artículo 41.-Tipos de licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico que pueden ser autorizados.** Las licencias autorizadas bajo esta categoría serán únicamente del tipo B1, B2 y C.

**Artículo 42.-Prohibiciones para otorgar o explotar licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.** No se otorgarán licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en centros educativos de cualquier nivel, instalaciones donde se celebren actividades religiosas y centros infantiles de nutrición. En el caso de centros deportivos, públicos o privados, estadios y gimnasios, y campos donde se desarrollen actividades deportivas, se aplicará la misma prohibición cuando se pretenda llevar a cabo la actividad de comercialización de bebidas con contenido alcohólico, con la deportiva, de manera conjunta.

**Artículo 43.-Intransferibilidad de las licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.** Las licencias a las que se refiere esta sección no serán transferibles bajo ningún título. En general, no podrán ser alquiladas, objeto de comodato, cesión, disposición por mera tolerancia, entre otros actos del titular de la licencia que manifiesten un ánimo de disposición gratuita u onerosa de estas licencias. En caso que, de oficio o por denuncia, se determine la transgresión a esta norma, es decir, que persona distinta a la autorizada explota la licencia otorgada, en todo o en parte, se procederá a la clausura de los puestos autorizados por tratarse de un hecho de simple constatación.

**Artículo 44.-Del pago de las licencias temporales de licores.** La obtención de licencias temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico conllevará un pago que se determinará así:

a) Las personas jurídicas sin fines de lucro pagaran:

i- Un octavo de salario base por una licencia temporal que incluya un fin de semana.

ii- Un cuarto de salario base por una licencia temporal que incluya dos o más fines de semana.

b) Las personas físicas o jurídicas con actividades económicas lucrativas pagaran:



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

i- Uno y medio salario base por una licencia temporal que incluya un fin de semana.

ii- Tres salarios base por una licencia temporal que incluya dos o más fines de semana.

## CAPÍTULO III

### De las prohibiciones

**Artículo 45.-**No se permitirá la explotación de licencias de venta de bebidas con contenido alcohólico en los términos que define el artículo 9° de la Ley y su aprovechamiento se ajustará a las siguientes normas:

a) El uso de licencias clase A, B y C no estará sujeto a límites de distancia alguno, cuando los locales respectivos se encuentren ubicados en centros comerciales.

b) No se aplicará restricción de distancias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico a los establecimientos comerciales correspondientes a la categoría D debido a que en esas actividades no hay consumo de licor en el sitio.

c) La Municipalidad cancelará el permiso de operación de una licencia de venta de bebidas con contenido alcohólico si en la realidad, el establecimiento comercial de que se trate infringe la categoría bajo la cual se le otorgó el permiso inicialmente.

d) No se aplicará el régimen de distancias previsto en el artículo 9° de la Ley, respecto de las actividades que de conformidad con el artículo 7° de la misma ley, cuenten con licencia temporal para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico. Sin perjuicio de ello, los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los festejos de acuerdo con el artículo 7° de la ley.

e) La medición de las distancias a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 9° la Ley, se hará de puerta a puerta entre el establecimiento que pretenda comercializar bebidas con contenido alcohólico y aquel punto de referencia. Se entenderá por puerta, la entrada o sitio principal de ingreso al público. En igual sentido se entenderá que existen los establecimientos a que se refieren esos incisos, aun en el caso de que estuvieren en proyecto formal de construcción, con permisos aprobados por la Municipalidad.

f) Queda terminantemente prohibido la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en casas de habitación.

Las infracciones de este tipo serán motivo suficiente para cancelar la licencia otorgada para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, previa instrucción del debido proceso en los términos de los capítulos siguientes.



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

## CAPÍTULO IV

### **De las distintas formas de extinción de las licencias para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico**

**Artículo 46.-De las formas de extinción de la licencia que no suponen una infracción al ordenamiento jurídico.** Se comprenden aquí los casos de muerte o insolvencia de la persona física a la cual se le otorgó la licencia, o de disolución, quiebra o insolvencia de la persona jurídica, así como la renuncia que de su licencia haga el patentado de bebidas con contenido alcohólico, sea persona física o jurídica. En estos supuestos, constatada la muerte de la persona física o demostrada los otros supuestos, todos de oficio o a instancia de parte, se tendrán por extinguida la licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

En el caso de disolución societaria, se deberá demostrar la inscripción de ese acto en los términos del artículo 235 inciso a) del Código de Comercio.

Para los casos de quiebra o de insolvencia deberá constar o aportarse la declaratoria judicial firme correspondiente, sea en original que deberá ser confrontada con su original o en su defecto certificación original con no más de un mes de emitida.

Respecto de la renuncia, la Municipalidad de Atenas procederá a tener por cancelada la licencia con la presentación del escrito correspondiente. En el evento de que el patentado se encontrase en mora en el pago del impuesto de patente de licores, la Municipalidad a través del Proceso de Cobro iniciará el correspondiente procedimiento de cobro.

**Artículo 47.-De las formas de extinción de la licencia que suponen una infracción al ordenamiento jurídico:**

a) Por falta de explotación comercial por un periodo mayor a seis meses sin causa justificada: En este supuesto, el Departamento de Patentes, de oficio o por denuncia, producirá toda la prueba de cargo que sea idónea y pertinente para su demostración como por ejemplo actas municipales o policiales. Posteriormente, remitirá los autos a la Alcaldía con el objeto de que este órgano notifique al patentado la intención de tener por cancelada la licencia de licores correspondiente por esta causa, y le otorgará audiencia escrita por un plazo de diez días hábiles para que manifieste lo que estime pertinente en derecho, debiendo en esa oportunidad, ofrecer toda la prueba idónea y pertinente que estime conveniente. Si dentro del plazo indicado el titular de la licencia no atiende la audiencia, se tendrá por aceptada la causal y en consecuencia por cancelada la licencia. Si atiende la audiencia, la Alcaldía remitirá al



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Departamento de Patentes los autos para que elabore un informe técnico que fundará la resolución que debe adoptarse por el fondo. La resolución que se dicte tendrá los recursos que señala el Capítulo II del Título VI del Código Municipal.

b) Por incumplimiento en el pago de las obligaciones dinerarias trimestrales: La sanción de esta causal se regulará en los términos del artículo 48 y 49 de este reglamento.

c) Por tolerancia de conductas ilegales, violencia dentro de sus establecimientos, realización a título personal o por interpuesta persona a actividades distintas de aquellas para las cuales se solicitó la licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, de parte de los responsables o encargados de los negocios y comisión de las infracciones establecidas en el capítulo IV de la Ley y de infracciones o realización de actividades no autorizadas en la licencia comercial para la operación del negocio.

En estos supuestos, se instará el procedimiento administrativo ordinario que señala el Libro II de la Ley General de la Administración Pública para la cancelación de la licencia de licores y consecuentemente de la de funcionamiento por parte de la Alcaldía Municipal, órgano que comisionará al Proceso de Patentes la sustanciación del procedimiento en todas sus etapas y elaborará el informe a la Alcaldía con la debida recomendación para la adopción del acto final. Si por cualquier razón válida en derecho ese órgano se encuentra legalmente imposibilitado para atender el procedimiento, la Alcaldía lo delegará en el de Seguridad y Policía Municipal o en cualquier otro que estime pertinente. La resolución que se dicte tendrá los recursos que señala el Capítulo II del Título VI del Código Municipal.

En la tramitación de este procedimiento e incluso de previo a su instauración, podrá la Municipalidad adoptar, fundadamente, con carácter cautelar las medidas que juzgue necesarias para asegurar el resultado del proceso y la tutela de bienes jurídicos sustanciales como la vida, la integridad del patrimonio, la salud y el interés superior de los menores, adultos mayores y otros grupos que merecen tutela especial.

Igualmente, en los procedimientos administrativos indicados, los vecinos de un establecimiento de licores, las Asociaciones de Desarrollo Comunal y otros similares de interés social, podrán intervenir como partes interesadas cualquiera que demuestre un interés legítimo de conformidad con los artículos 275 a 281 de la Ley General de la Administración Pública. Para los efectos de las comparencias orales y privadas cuando fuere un grupo numeroso a criterio de la Municipalidad, se les podrá indicar que nombren no más de tres representantes quienes participarán



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

en la audiencia citada. Asimismo, cuando actuaren en conjunto, deberán indicar un solo lugar donde atender sus notificaciones.

En los establecimientos en el que se explota la licencia de licores es del tipo C, D y E, estos últimos comprensivos de sus distintas categorías, en función de la gravedad de la falta que se haya acreditado en el procedimiento a que se refiere el párrafo anterior, podrá la Alcaldía disponer únicamente la cancelación de la licencia de licores sin afectar la de funcionamiento, salvo que se demuestre que en la realidad el negocio se comportaba como un expendio de bebidas con contenido alcohólico como actividad principal.

## CAPÍTULO V

### De las sanciones

**Artículo 48.- Sanciones administrativas y penales.** En materia de sanciones administrativas y penales por infracción a la Ley, se aplicará lo dispuesto en la Ley, y en el capítulo IV del presente reglamento.

La imposición de las penas dispuestas en los artículos 14, 16, 17 y 20 de la Ley estará sujeta a las reglas de adecuación, necesidad y proporcionalidad que serán aplicadas en cada caso concreto.

**Artículo 49.- Destino de las multas.** Las multas a que se refiere este capítulo y el anterior, deberán ser canceladas en un plazo de treinta días hábiles, posterior a su comunicación; caso contrario, se procederá a suspender la licencia en los términos del artículo 48 de este reglamento.

Los recursos obtenidos de esas multas se destinarán para las funciones de fiscalización encomendadas a la Municipalidad, conforme las necesidades financieras prefijadas para cada anualidad, mediante el trámite de los presupuestos municipales.

Rige a partir de su publicación.



Caja Costarricense de Seguro Social  
2251 / 2251 - AREA DE SALUD ATENAS  
COMPROBANTE INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD

No. A00225120003440

Por este medio se informa que la Caja Costarricense de Seguro Social otorgo a MARJORIE MEJIAS VILLEGAS número de identificación 0 / 112830072 boleta número A00225120003440 desde el 30/06/2020 hasta el 02/07/2020 de INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD por un total de 3 días.

Favor tomar en cuenta que este documento es de carácter informativo, para lo cual la CCSS pone a su disposición esta boleta, en su página oficial [www.ccss.sa.cr](http://www.ccss.sa.cr), ingresando al menú superior Servicios en Línea. opción de incapacidades.



## **INCISO 25**

### **Documento enviado por Radio Atenas**

**Asunto:** Factura del mes de Junio por transmisiones

**Se da lectura a los documentos.**

### **Acuerdo#20**

**SE ACUERDA: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A FIN DE QUE EL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE SE SIRVA REALIZAR EL PAGO POR LOS SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MES DE JUNIO A RADIO ATENAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La Sra. Presidenta, habla del control de acuerdos que, se lleva en la Secretaría del Concejo Municipal, ya que quisiera que, además del seguimiento que se lleva en el departamento, alguien propiamente del Concejo ya sea Regidor o Síndico para que colabore con la ejecución de los acuerdos. Pregunta a los miembros si alguno quiere colaborar con lo solicitado.

La Sra. María Paula Villegas, se ofrece para colaborar con el control de acuerdos.

La Sra. Presidenta, como segundo punto, le solicita al Sr. Vinicio Chaves referirse al programa de cómputo, el cual pueden utilizar para reuniones virtuales.

El Sr. Vinicio Chaves, menciona que, se cuenta con licencia para el programa de Microsoft Teams, por lo que se puede utilizar para las sesiones o reuniones como el de las comisiones. Habla de las facilidades de dicho programa.

La Sra. Presidenta, comenta que, por medio de ese programa pueden compartir documentos.

El Sr. Vinicio Chaves, se refiere a lo indicado por la Sra. Presidenta.

La Sra. Presidenta, habla de su experiencia utilizando el programa, ya que lo utilizó con la Sra. Secretaria anteriormente. Propone probarlo en una sesión de comisión, por lo que solicita realizar una prueba con los demás miembros del Concejo y con el Sr. Vinicio para que este les explique y poder reunirse nuevamente de esa forma con la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

La Sra. Secretaria, se refiere al Control de Acuerdos e indica que, este se va a compartir en el drive, por lo que puede ingresar en cualquier momento, ya que se va a estar actualizando, así como habilitar el acceso a los demás miembros del Concejo.

La Sra. Presidenta, indica que, la idea es que todos conozcan y den seguimiento a los acuerdos para que estos se ejecuten.

25

ADMINISTRACION TRIBUTARIA VIRTUAL (ATV)  
COMPROBANTE ELECTRONICO

Consecutivo: 00100001010000000188 Plazo de crédito:  
Clave: 50606072000020652061800100001010000000188141943054 Condición de Venta: Contado  
Fecha: 06/07/2020 10:18:23 Medio de Pago: Transferencia – depósito bancario  
Tipo Documento: Factura electrónica

**DATOS DEL EMISOR**

Nombre: CARLOS ENRIQUE SEQUEIRA CORTES Cédula: 206520618  
Nombre comercial:  
E-Mail: CALINSE22@HOTMAIL.COM  
Teléfono: 506-24469570 Fax: -  
Provincia: ALAJUELA Cantón: ATENAS  
Distrito: ATENAS Barrio:  
Otras Señas: ATENAS CENTRO

**DATOS DEL CLIENTE**

Nombre: MUNICIPALIDAD DE ATENAS Cédula: 3014042065  
Nombre comercial: MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
E-Mail: proveeduria@atenasmuni.go.cr  
Teléfono: 506-24465040 Fax: 0-0  
Provincia: ALAJUELA Cantón: ATENAS  
Distrito: ATENAS Barrio:  
Otras Señas: COSTADO OESTE DEL PARQUE CENTRAL

Línea	Código	Detalle del Producto	Cant.	Unidad	Precio Unitario	Monto	Descuento	Total
1	743004	Trans misiones de las Sesiones municipales ordinarias en video y extraordinarias en audio del mes de junio	1.00	Servicios Profesionales	360,000.00	360,000.00	0.00	360,000.00

Observaciones (Otros)	Total
Total servicios gravados	0.00
Total servicios exentos	0.00
Total servicios exonerados	360,000.00
Total mercancías gravadas	0.00
Total mercancías exentas	0.00
Total mercancías exoneradas	0.00
Total gravado	0.00
Total exento	0.00
Total exonerado	360,000.00
Total venta	360,000.00
Total descuento	0.00
Total venta neta	360,000.00
Total impuestos	0.00
Total IVA Devuelto	0.00
Total Otros Cargos	0.00
Total comprobante	360,000.00

Código Moneda..... CRC  
Tipo de cambio..... 1.00000

"Autorizada mediante resolución N° DGT-R-033-2019 del 20-06-2019 "

# **ARTÍCULO V**

**INFORME DEL**

**ALCALDE**

## **ARTICULO V INFORME DEL ALCALDE**

El Sr. Alcalde, se refiere a la empresa Setex la cuál brinda servicios de parquímetro a Municipalidades como San José. Menciona que, una de las quejas del cantón es la falta de estos, ya que no se ha ordenado el casco central, además se ha analizado que Atenas no tiene posibles lugares para parqueos. Por lo anterior solicita una Sesión Extraordinaria, para que dicha empresa pueda exponer el proyecto para un futuro convenio a analizar. Comenta que, es decisión de este Concejo el atenderlos y las fechas en que los podrían recibir.

La Sra. Presidente, propone para la segunda sesión extraordinaria del presente mes atender a la empresa Setex para la presentación del proyecto.

### **Acuerdo #21**

**SE ACUERDA: SESIONAR EXTRAORDINARIAMENTE EL 24 DE JULIO DEL 2020 A LAS 6:00 P.M. EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD, COMO PUNTO ÚNICO PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE PARQUIMETOS DE EMPRESA SETEX. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El Sr. Alcalde, refiere al cumplimiento de los acuerdos del Concejo, en relación con las solicitudes de Asociaciones, Comités o personas en general, se tratará en la medida de lo posible de darle solución, debido a que por falta de recursos, material o maquinaria pueden surgir atrasos. Agrega que, con los departamentos encargados le dará seguimiento a los mismos. Además, indica que, en reunión con los Ingenieros del CONAVI a raíz de la reducción de los recursos la 9329 y 8114, expresan su preocupación e informan que muchos trabajos no harán de la misma forma. Da lectura a documentos entregados:

**1. Documento enviado por Alcaldía**

**Oficio: MAT-PM-0003-2020**

**Asunto:** Respuesta a acuerdo MAT-PM-0366-2020, sobre dictamen de Comisión de Seguridad, respecto a traslado de efectivos y activos de la Delegación de Atenas

**Se da lectura a los documentos.**

**2. Documento enviado por Alcaldía**

**Oficio: MAT-DA-606-2020**

**Asunto:** Respuesta a acuerdos MAT-CM-0370-2020 y MAT-CM-0485-2020, sobre solicitudes varias

**Se da lectura a los documentos.**

El Sr. Alcalde, indica que, en los próximos días se estará valorando la situación económica de la Municipalidad. Espera que, se puedan hacer trabajos de conservación y poder mantener la cuadrilla por lo menos a fin de año.

La Sra. Presidenta, consulta al Sr. Alcalde si es pertinente tomar un acuerdo con respecto a apoyar las gestiones que están realizando los representantes de las Municipalidades o si deben esperar a conocer la negociación de hoy.

El Sr. Alcalde, comenta que, muchas municipalidades están pidiendo apoyo con un acuerdo del Concejo.

La Sra. Presidenta, indica que, ella va a presentar una moción al respecto.



**MUNICIPALIDAD DE ATENAS**  
Oficina de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de Atenas



MAT-PM-0003-2020

Lunes 06 de julio 2020

**Señores**

**Miembros del Concejo Municipal  
Municipalidad de Atenas**

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 06/07/2020 Exp N° 6:00pm

Asunto \_\_\_\_\_

Recibido por [Firma]

Estimados (as) señores (as):

Sirva la presente para saludarles de parte de la administración de la Municipalidad de Atenas y a su vez, emitir respuesta al Acuerdo # 22 la sesión ordinaria No 05, celebrada el 25 de mayo del 2020, mismo que cita lo siguiente:

"Se acuerda recibir el dictamen de comisión enviado por la comisión de seguridad, y se solicita que este sea trasladado a la administración a fin de que esta tome a consideración los puntos indicados por esta comisión para ello, se solicita que se adjunte este"

Una vez analizado el dictamen adjunto, mismo que trata sobre:

"Análisis de la situación presentada en la delegación de Atenas, respecto al traslado de efectivos y de vehículos a otras delegaciones policiales del país en su segunda intervención y seguimiento a la propuesta en el primer informe"

En cuanto a las pretensiones mencionadas en el "por tanto" del dictamen correspondientes, mismas que en lo que concierne indican lo siguiente:

- a) Que la administración asigne recursos para la atención de la situación que se presenta en cuanto al traslado de los funcionarios y activos a otras delegaciones del país.



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Oficina de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de Atenas



- b) Realización de estudios e informes para la asignación de recursos para la construcción de una cuartería en la delegación de Atenas e inversión en cámaras de vigilancia de alto nivel.
- c) Dar apoyo a Fuerza Pública en cuanto al proyecto de Seguridad Comunitaria para su desarrollo.
- d) Retomar el programa ya iniciado de la cámara de vigilancia.
- e) Realizar un análisis de la posibilidad de iniciar lo más pronto posible.

Esta administración manifiesta lo siguiente:

- I. La colaboración interinstitucional, siempre ha sido una prioridad para nuestra administración, sin embargo es importante tener en cuenta que la mayoría de los recursos con los que contamos, tienen un destino específico, siendo reducidos los recursos libres con los que se pueden contar para este tipo de proyectos, mismos que a su vez deben de estar incorporados dentro de los distintos instrumentos de planificación con los que contamos, no estando contemplado este proyecto en concreto dentro de la planificación de la administración, por lo que en este momento no se cuenta con los recursos necesarios para suplir dicha necesidad.
- II. Por otra parte, es importante tener en cuenta que las colaboraciones interinstitucionales, no deberían de ir en contra del proceso de descentralización de los Gobiernos Locales, por lo que, en su defecto, cada vez se debe de continuar luchando para que sean los Gobiernos Locales, quienes reciban mayores competencias del Gobierno Central, acompañado de los recursos necesarios para su cumplimiento, sin que sea excepción el tema de seguridad.
- III. Siendo el Gobierno Local, quien debe de velar por los intereses y servicios cantonales, según lo establece el artículo 3 de la Ley 7794, estamos de acuerdo en que la seguridad ciudadana es uno de los intereses y servicios que deben de ser prioritarios en nuestro cantón y es por ello que durante nuestra administración se ha hecho un gran esfuerzo por fortalecer esta área,



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Oficina de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de Atenas



consumándose el esfuerzo, con la operatividad de la nueva Policía Municipal con la que contamos a partir del año en curso.

- IV. Al ser el tema de seguridad una de nuestras prioridades, es que orientamos nuestra planificación para poder crear la Policía Municipal, misma que sin duda alguna, fortalecerá y complementará las labores de Fuerza Pública, siendo necesario a su vez, dotar de equipo necesario para su operación a nuestra policía municipal.
- V. Fortalecer la Policía Municipal, es fortalecer la seguridad ciudadana, por lo que el poder contar con una Delegación de Policía Municipal en nuestro cantón, que a su vez pueda albergar a los oficiales de Fuerza Pública, con el fin de poder fortalecer conjuntamente sus funciones, sería una aspiración de la administración, que solo podríamos lograr con la colaboración del honorable Concejo Municipal.
- VI. En cuanto al tema de video vigilancia, somos conscientes de la prioridad de esta, por lo que realizaremos las propuestas de modificación presupuestarias necesarias con el fin de que se pueda realizar la adquisición de estas y éstas sean operadas por nuestra Policía Municipal, en colaboración con Fuerza Pública.

Por los motivos anteriormente expuestos, es que esta administración considera que para realizar colaboraciones con el Ministerio de Seguridad Pública, con el fin de fortalecer el tema de seguridad en el cantón, es que primero debe de ser fortalecida nuestra policía municipal, para que así podamos brindar colaboraciones con fuerza pública, siendo necesario para ello la construcción de una delegación de policía municipal, en dónde a su vez se puedan albergar a los oficiales de fuerza pública y esto maximice tanto los equipos como el personal policial en nuestro cantón, también es prioritaria la dotación de patrullas para nuestra policía municipal, así como la contratación de más oficiales con el fin de que estos puedan atender las distintas situaciones policiales y a su vez operar la video vigilancia del cantón.



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Oficina de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de Atenas



Fortaleciendo nuestra Policía Municipal, podemos lograr el objetivo de fortalecer nuestra seguridad ciudadana y bajo instrumentos regulatorios entre nuestra Municipalidad y Fuerza Pública, podemos realizar la cooperación de instalaciones, personal y equipo, una vez que contemos con los mismos.

Para finalizar, la administración se compromete a buscar los mecanismos necesarios para atender el presente dictamen del honorable concejo, solicitando muy amablemente que el mismo se oriente al fortalecimiento de nuestra policía municipal y a la construcción de marcos regulatorios para que tanto nuestras instalaciones como nuestro equipo, sirva para la cooperación de Fuerza Pública y así de manera conjunta lograr nuestro objetivo.

Me encuentro a sus órdenes para cualquier consulta adicional al respecto.



Lic. Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde Municipalidad de Atenas



Cc Archivo PM

Correo: [policiamunicipal@atenasmuni.go.cr](mailto:policiamunicipal@atenasmuni.go.cr)  
Teléfono: 2446-76-00



MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
DESPACHO ALCALDE

2.

Atenas, 06 de julio del 2020

Oficio MAT-DA-606-2020

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad

**ASUNTO: RESPUESTA A ACUERDOS MAT-CM-0370-2020 Y MAT-CM-485-2020  
SOLICITUDES VARIAS.**

Presente:

Por medio de la presente se les remite respuesta a las solicitudes varias tanto del acuerdo MAT-CM-0485-2020 Y MAT-CM-0370-2020, por parte del Departamento de Gestión vial MAT-GV-260-2020-1 y MAT-GV-259-2020-1, para dar continuidad de los proyectos pendientes y aquellos que requieren intervención urgente.

Sin más por el momento,

  
\_\_\_\_\_  
Wilberth Martín Aguilar Gatjens  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

MUNICIPALIDAD DE ATENAS  
CONCEJO MUNICIPAL

Fecha 08/07/2020 Exp N° 6:00 pm.

Asunto \_\_\_\_\_

Recibido por martín aguilar gatjens

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

Recibido  
6  
6-7-2020

Atenas, 06 de julio, 2020  
Oficio MAT-GV-259 -2020-1

Señor.  
**Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens**  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

**ASUNTO: SOLICITUD DE INSPECCIÓN SINDICO DEL CENTRO.**


Saludos cordiales. En respuesta al Oficio MAT-CM-370-2020, respecto al tema del Estadio, la Municipalidad está esperando tubería para poder finalizar dichos trabajos.

Respecto a la zona del Restaurante Androvetto, se informa que hay nuevo departamento de Policía Municipal, éste estará regulando dicha problemática.

Sobre la calle Pilo, existen dos reductores de velocidad, los cuales se presupuestará para pintarlos.

Con respecto al cordón de caño, debido a la situación del COVID-19, se está analizando el presupuesto ya que en estos momentos hay una rebaja del 70 % dada por el Ministerio de Hacienda el viernes 3 de julio, lo cual nos pone en una situación precaria.

Sin más por el momento;

  
**Ing. Alfonso Castillo Saborío.**  
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial  
Municipalidad de Atenas



Archivo



Recibido  
6-7-2020

UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL

Atenas, 06 de julio, 2020  
Oficio MAT-GV-260 -2020-1

Señor.  
**Licdo. Wilberth Martín Aguilar Gatjens**  
Alcalde  
Municipalidad de Atenas

**ASUNTO: REMISIÓN DE ACUERDO MAT-CM-0485-2020, SOLICITUDES VARIAS, SINDICA MARIA PAULA VILLEGAS.**

Saludos cordiales. En respuesta al Oficio MAT-DA-596-2020, respecto al tema de los reductores de velocidad, se les comunica que se está estudiando el caso, con base al decreto N°40601 – MOPT, en la zona al parecer no puede ser viable por las curvas que hay en la zona, quizás se podría en las partes rectas, solo que hay que estudiar la densidad de la población para evaluar si lo amerita.

Respecto al tema de la calle el Redondel en Sabana Larga, se necesita coordinar con la Asociación de desarrollo, para un trabajo que no sea de orden paliativo si no que realmente de solución al problema. Nos pondremos en contacto con los actores para hacer todas las coordinaciones pertinentes.

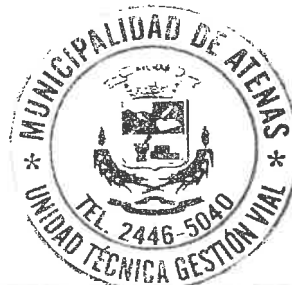
Sin más por el momento;



**Ing. Alfonso Castillo Saborío.**  
Director, Unidad Técnica de Gestión Vial  
Municipalidad de Atenas



Archivo



**ARTÍCULO VI**

**INFORME DE**

**COMISIONES**

**ARTICULO VI  
INFORME DE COMISIONES**

**NO HAY**

# **ARTÍCULO VII**

## **MOCIONES**

## **ARTÍCULO VII MOCIONES**

La Sra. Presidenta, indica que, tanto ella como el compañero Diego González van a presentar una moción.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, comenta que, su moción es referente a la polémica del techado de la plaza frente a la Escuela Central. Explica que, con esta moción no se pretende señalar a la Administración, dado que mediante esta se está solicitando información ya que, aunque el Sr. Alcalde presentó en su momento un informe amplio sobre el temase busca ampliar dicho informe y trasmitírselo a las personas. Considera que, no se debe cuestionar si no se conoce el fondo del tema. Trae a colación el nombre del Periodista Álvaro Castro, quien hizo una serie de consultas a su persona, a Ronald Ramírez y al Sr. Alcalde. Señala que, la información se le debe de transmitir al pueblo ya sea por un informe o publicación, dado que a pesar de que la Municipalidad ha hecho cosas muy buenas no se comunica de la forma correcta. Da lectura a la moción.

*Se indica que, esta se encuentra adjunta en el expediente en físico del acta.*

El Sr. Diego González, Regidor propietario, indica que, presenta la moción, debido a que muchas personas han cuestionado el cómo se hicieron las cosas. Reitera que, a pesar de que el Sr. Alcalde dio un informe al respecto, este no fue comunicado ni informado al pueblo. Explica los puntos solicitados en la moción. Comenta que, los cuestionamientos hechos por las personas que utilizan las canchas son justificados y que la desinformación los ha agobiado.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, apoya la gestión del compañero, ya que este tema ha estado bastante en boca de los atenienses y que lo importante no es culpar a nadie, sino que juntos se logre sacar el proyecto de la mejor manera para lograr el bien común del pueblo.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor propietario, secunda la moción del compañero, pero le parece importante que, quién realice el informe asista a la Sesión y lo explique, de manera que puedan hacer las consultas que consideren necesarias, dado que al recibir un documento puede generar dudas. Señala que, entiende que fue un convenio entre el ICODER y la Municipalidad, y que este está analizando información sobre el tema. Considera que, como miembros del Concejo tienen la responsabilidad de darle seguimiento a la situación e informarle al pueblo. Señala que hay muchas interrogantes que se han ido generando y que el pueblo debe de escuchar la respuesta a cada uno de los puntos planteados por el compañero para que no quepa más duda, todo en aras de la transparencia. Reitera su apoyo a la moción.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, comenta que, lo que se busca es que el pueblo este informado y conozca lo sucedido. Considera que, se puede poner los expedientes a disposición de todo aquel que tenga dudas, ya que son documentos públicos. Apoya lo solicitado por el Sr. Dengo, de manera que no sea solamente un informe, sino que sea expuesto ante el Concejo y que, las personas que tengan dudas también puedan asistir y despejarlas. Entiende que, por la

emergencia por covid-19 va a ser difícil, pero que por medio de redes sociales atender las consultas.

La Sra. Presidenta agradece al compañero Diego, por la moción presentada, ya que el ataque ha sido por desinformación. Menciona que, hay una página de la Municipalidad donde se podría subir toda la información. También considera importante el aporte del Sr. Juan Carlos, por lo que de acuerdo con el Artículo 40 del Código Municipal la persona a cargo del proyecto se presente a exponerlo. Propone el siguiente acuerdo:

**Acuerdo #22**

**SE ACUERDA: APROBAR Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. DIEGO GONZÁLEZ REGIDOR MUNICIPAL, EN LA CUÁL SE INDICA LO SIGUIENTE:**

**SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

**A- SOBRE EL PROYECTO DE TECHADO DE LA CANCHA DE BALONCESTO Y FUT5.**

- 1. EL PLAN PRESENTADO AL ICODER PARA EFECTUAR ESTE PROYECTO.**
- 2. QUIEN ES LA PERSONA QUE HIZO LOS PLANOS Y TUVO COSTO OFUERON DONADOS.**
- 3. EXISTEN MINUTAS DE LAS REUNIONES CELEBRADAS ENTRE LOS PROPONENTES DEL PROYECTO Y LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE DAR LA VIABILIDAD Y APROBAR EL PRESUPUESTO PARA EL PROYECTO. DE SER POSITIVA LA RESPUESTA TRASLADAR LAS MISMAS.**
- 4. SE SOLICITA COPIA DE LOS PLANOS PRESENTADOS Y APROBADOS POR EL ICODER PARA DAR VIABILIDAD AL PROYECTO.**
- 5. NFORMACIÓN DETALLADA DE LOS CONCURSOS MEDIANTE LOS CUALES SE HICIERON LAS ADJUDICACIONES DE LAS OBRAS.**
- 6. TRASLADAR LOS CONTRATOS FIRMADOS ENTRE LOS ADJUDICATARIOS Y EL ADMINISTRADOR DE LA OBRA.**
- 7. TODOS LOS DOCUMENTOS DE FISCALIZACIÓN DE AVANCE DE LAS OBRAS, ASÍ COMO EL VISTO BUENO PARA IR REALIZANDO LOS PAGOS PACTADOS DE ACUERDO AL CONTRATO Y CONFORME EL AVANCE DE LA OBRA.**
- 8. UN INFORME SOBRE EL RESULTADO O HALLAZGOS QUE ENCONTRÓ LA AUDITORÍA DEL ICODER, TRAS LLEGAR A LA MUNICIPALIDAD A REVISAR TODO EL PROCESO.**

**9. UN INFORME DEL PORQUE NO SE HA TERMINADO LA OBRA Y PORQUÉ ESTÁ DETENIDA.**

**10. COSTO TOTAL DE LA OBRA YA ENTREGADO EL PROYECTO.**

**11. ALCANZARON LOS 90.000.000 PRESUPUESTADOS Y CUÁL FUE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.**

**12. QUE PARTICIPACIÓN TUVO EN TODO EL PROCESO DESDE GESTACIÓN DEL PROYECTO HASTA LA EJECUCIÓN EL CCDR ATENAS Y EN CASO DE QUE NO HAYAN PARTICIPADO.**

**12.1 ¿CUÁL FUE LA RAZÓN PARA NO PARTICIPAR, TOMANDO EN CUENTA QUE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL PAÍS SON O DEBEN SER ADMINISTRADAS POR LOS CCDR SEGÚN LA LEY 7800 O BIEN CONOCER SI HAY UN CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN CON OTRAS PERSONAS?**

**13. ¿PARA CUÁNDO VA A HABER UNA SOLUCIÓN, Y SE TERMINARÁ LA OBRA, EN EL ENTENDIDO QUE NO SE PUEDE USAR POR LOS EFECTOS Y RESTRICCIONES SANITARIAS EN ESTE MOMENTO, ¿PERO PARA CUÁNDO SE ESTIMA LA ENTREGA DE LA OBRA?**

**B- DE TODA LA INFORMACIÓN ANTERIOR REALIZAR UN INFORME QUE SEA PRESENTADO A ESTE CONCEJO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CONOCER EL ESTADO SITUACIÓN DE LA OBRA.**

**C- DEBE PRESENTARSE A SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL ENCARGADO DEL PROYECTO PARA LA EXPOSICIÓN DEL INFORME, ESTO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 40 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.**

**APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, comenta que, su moción es en relación con el cumplimiento de acuerdos de parte de la Administración Municipal. Da lectura a la moción.

*Se indica que, esta se encuentra adjunta en el expediente en físico del acta.*

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, presenta también una *moción en el momento*, indicando que, *el Comité de Deportes no está funcionando dado que le falta un miembro, siendo el de UCADEA, por lo que le gustaría consultarle cuando se estaría realizando la Asamblea para escoger el miembro faltante del CCDR.*

La Sra. Presidenta, consulta por la primera moción presentada, dado que es en relación con el control de acuerdos.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, explica nuevamente la moción presentada y aclara lo solicitado.

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo:

**Acuerdo #23**

**SE ACUERDA: ACOGER LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL SR. URIEL DELGADO, REGIDOR MUNICIPAL, EN LA CUÁL SE INDICA LO SIGUIENTE: SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL UN DETALLE DE LAS MOCIONES QUE SE HAN TRASLADADO A LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DEL 2020, PARA SU PRONTA RESPUESTA AL CONTRIBUYENTE. ASÍ COMO QUE, SE INFORME SI TODOS LOS ACUERDOS HAN SIDO CONTESTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN. PLAZO 20 DE JULIO DEL 2020. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo, respecto a la segunda moción presentada.

**Acuerdo #24**

**SE ACUERDA: ACOGER LA MOCIÓN EN EL MOMENTO DEL SR. URIEL DELGADO, REGIDOR MUNICIPAL, EN LA CUÁL SE SOLICITA A UCADEA NOMBRAR A SU RESPRESENTANTE ANTE EL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ATENAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La Sra. Presidenta, da lectura a la moción presentada por su persona, así como la justificación de esta.

*Se indica que, esta se encuentra adjunta en el expediente en físico del acta.*

La Sra. Presidenta, somete a consideración la moción.

El Sr. Diego González, Regidor propietario, indica que va a apoyar la moción presentada por la Sra. Presidenta, pero con la posibilidad de que a futuro pueda retractarse del tema, ya que el Gobierno traslada la solicitud, pero no la justifica mucho. Comenta que, se tiene claro lo que está sucediendo y por qué las arcas del Gobierno están vacías, pero le parece que le ha faltado posicionarse en la forma en que se va a llevar a cabo. Así mismo le parece que un 70% es un monto abrupto, el cual podría ser menor, además de que podría negociar y llegar un acuerdo con las Municipalidades donde los dos puedan perder un poquito, reflejando la solidaridad de la gente. Considera que, el Gobierno no ha dado una posición clara sobre el tema. Reitera que apoya la moción de la compañera, pero que estará a la espera de ver cómo se va a posicionar el Gobierno en ese tema, para emitir algún criterio o presentar una moción diferente.

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, apoya de la moción, ya que considera que el porcentaje es muy abrupto y no un estudio profundo, además de que no es lo mismo para una Municipalidad con un presupuesto mayor que para otra con uno menor. Señala que, le gustaría solicitar a la Administración que, inicie desde ya los procedimientos necesarios para un presupuesto extraordinario, ya que se deben de hacer las gestiones oportunas para no caer en problemas más serios de tipo presupuestarios.

El Sr. Uriel Delgado, Regidor propietario, comenta que, es bastante preocupante la situación, ya que no hay una justificación clara y en su momento se tendrá muchos millones de colones que, nunca van a ingresar a las arcas, por lo que pide también agregar al acuerdo solicitar al Ministerio de Hacienda la justificación y el procedimiento que tendrá que hacer la Municipalidad nivel presupuestario. Así mismo, indica que le gustaría conocer cuánto dinero ha ingresado en el período 2020 de las transferencias de la Ley 8114.

La Sra. Presidenta, solicita incorporar ambas solicitudes en la moción.

El Sr. Leonardo Barquero, Regidor suplente, comenta que, es muy preocupante la situación económica a la que se puede enfrentar el país, pero considera que, son más preocupantes los compañeros de la Municipalidad de Atenas que se pueden quedar sin trabajo. Señala que, el Gobierno no ha tomado medidas de ahorro para enfrentar la pandemia y que no ha trabajado en austeridad de gastos, por lo que no está de acuerdo en que se toquen las arcas de la Municipalidad. Reitera su preocupación por los empleados, ya que va a tocar a los más débiles.

La Sra. Presidenta, agradece la intervención a los compañeros. Señala que, las disposiciones de cada uno de los compañeros fueron agregadas a la moción y la somete a votación.

#### **Acuerdo #25**

**SE ACUERDA: ACOGER LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA SRA. AMALIA GONZÁLEZ, REGIDORA MUNICIPAL, QUE INDICA QUE:**

- 1. Rechazar de manera categórica la reducción pretendida por el Gobierno Central en contra del presupuesto de las Municipalidades y solicitar a todos los Gobiernos Locales de Costa Rica un voto de apoyo a nuestra gestión de defensa al presupuesto de las Corporaciones Municipales.**
- 2. Solicitar de manera respetuosa al Ministro de Obras Públicas y Transportes, reconsidere y anule las disposiciones referentes a la reducción del 70% de las transferencias que deben efectuarse a las Municipalidades con fundamento en las Leyes 8114, 8801, 9329 y la Ley 9848 ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión Financiera de las municipalidades, ante la emergencia Nacional por la pandemia de covid-19 que al efecto dispone:**

***"ARTÍCULO 1- La Tesorería Nacional y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) deberán realizar, de forma oportuna, la transferencia de***

**los recursos a las municipalidades, según el porcentaje dispuesto en el artículo 5 de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, a las municipalidades.**

**Para realizar dicha transferencia, se le deberá requerir a cada municipalidad que aporte copia del presupuesto municipal, acompañado del oficio de aprobación de la Contraloría General de la República, que demuestre que la transferencia a recibir está debidamente incorporada en su presupuesto o, en caso de improbación por parte del ente contralor, copia del presupuesto definitivo ajustado tal y como haya sido ingresado en los sistemas informáticos que para este fin dispone la Contraloría General de la República (CGR), así como la programación financiera de la ejecución presupuestaria, de acuerdo con los formatos emitidos por el Ministerio de Hacienda.”**

- 3. Solicito al Concejo Municipal se dispense de trámite de comisión la presente moción, se someta a votación la misma y de contar con los votos necesarios se otorgue firmeza al acuerdo derivado de ella para que se proceda de manera inmediata con la comunicación al MOPT y a las Municipalidades de Costa Rica.**

**APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La Sra. Presidenta, indica que, lo antes indicado por el Sr. Uriel se toma en un acuerdo adicional, por lo que lo somete a votación.

**Acuerdo #26**

**SE ACUERDA:**

- 1. SOLICITAR AL MINISTERIO DE HACIENDA LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTO QUE TENDRÁ QUE HACER LA MUNICIPALIDAD A NIVEL PRESUPUESTARIO.**
- 2. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, INDICAR CUÁNTO DINERO HA INGRESADO EN EL PERÍODO 2020 DE LAS TRANSFERENCIAS DE LA LEY 8114.**

**APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Fecha: 6/7/20

Nombre del que presenta la Moción: Diego González Morales

## **Justificación:**

Debido a la falta de información que existe en la población Ateniense sobre los techados en la plaza de Atenas centro, sumado a lo anterior la poca comunicación de la Municipalidad de Atenas y que esto permite que exista una gran desinformación, la cual ha generado grandes polémicas.

## **Solicitud:**

Me permito solicitar a la administración municipal en un plazo no mayor a 10 días hábiles la siguiente información:

A- Sobre el Proyecto de Techado de la Cancha de Baloncesto y Fut5.

- 1- El plan presentado al ICODER para efectuar este proyecto.
- 2- Quien es la persona que hizo los planos y tuvo costo o fueron donados?
- 3- Existen minutas de las reuniones celebradas entre los proponentes del proyecto y las autoridades encargadas de dar la viabilidad y aprobar el presupuesto para el proyecto? **De ser positiva la respuesta trasladar las mismas.**
- 4- Se solicita copia de los planos presentados y aprobados por el ICODER para dar viabilidad al proyecto.
- 5- Información detallada de los concursos mediante los cuales se hicieron las adjudicaciones de las obras.
- 6- Trasladar los contratos firmados entre los adjudicatarios y el administrador de la obra.
- 7- Todos los documentos de fiscalización de avance de las obras, así como el visto bueno para ir realizando los pagos pactados de acuerdo al contrato y conforme el avance de la obra.
- 8- Un informe sobre el resultado o hallazgos que encontró la auditoría del ICODER, tras llegar a la Municipalidad a revisar todo el proceso.
- 9- Un informe del porque no se ha terminado la obra y porqué está detenida.



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

10- Costo total de la obra ya entregado el proyecto.

11- Alcanzaron los 90.000.000 presupuestados y cuál fue la liquidación presupuestaria.

12- Que participación tuvo en todo el proceso desde gestación del Proyecto hasta la ejecución el CCDR Atenas y en caso de que no hayan participado.

12.1 ¿Cuál fue la razón para no participar, tomando en cuenta que las instalaciones deportivas en el país son o deben ser administradas por los CCDR según la Ley 7800 o bien conocer si hay un contrato de administración con otras personas?

13- ¿Para cuándo va a haber una solución, y se terminará la obra, en el entendido que no se puede usar por los efectos y restricciones sanitarias en este momento, pero para cuándo se estima la entrega de la obra?

B- De toda la información anterior realizar un informe y sea presentado a este Concejo, lo anterior con la finalidad de conocer el estado situación de la obra.

La anterior moción tiene el objetivo de dar acceso a la información pública, transparencia en la gestión municipal y comunicar la situación real del proyecto en aras de una correcta comunicación.

Plazo: 20/07/2020 .


Firma: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

2612496

**Mocion 01 seccion fecha 06 julio 2020 ( Municipalidad de Atenas )**

- 1- Solicitar a la secretaria del concejo un detalle de las mociones que hemos trasladados a la administración durante lo meses de mayo y junio 2020. para su pronta repuesta al contribuyente, y que nos informe si todos los acuerdos han sido contestados por la administración plaza a presentar dicho informe el 20 de julio 2020.

 2-441 > 24

**Uriel Delgado Ramirez**

**Regidor Propietario**

Mocion # 2

Solicitan a Urcdea informar sobre cuando se realizara la asamblea para escoger el miembro del comite deparato





# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

Fecha: 6 de julio 2020

Nombre del que presenta la Moción: Ester Amalia González García

## Justificación:

De acuerdo con la comunicación girada por la Dirección Financiera del MOPT, mediante oficio DVA-DF-FEP-2020-145, se ha dispuesto la reducción del 70% del monto a transferir a la Municipalidades por concepto de impuesto a los hidrocarburos.

El oficio indicado en el párrafo anterior carece de una enumeración clara de los motivos por los cuales se ordena la deducción y se limita a indicar que se efectúa en acatamiento de lo dispuesto mediante oficio del Despacho del Ministro DM-0819-2020 del primero de julio de 2020.

La reducción pretendida, es completamente ilegal y roza de manera evidente y manifiesta las disposiciones de la Constitución Política de la República, poniendo en riesgo las disposiciones de descentralización y autonomía municipal, consignadas en nuestra Carta Magna.

La reducción de la transferencia que se efectuará a la Municipalidad de Atenas es equivalente a ₡298498200,70, suma que ponen en riesgo la estabilidad financiera de la Municipalidad, así como la capacidad de reacción y ejecución de la Corporación, soslayando con ello los derechos de los contribuyentes y poniendo en grave peligro la reactivación económica de nuestras comunidades locales.

Con la deducción del presupuesto no solo será imposible ejecutar los proyectos presupuestados, sino que se ponen en riesgo la estabilidad laboral y sustento de las personas contratadas en plazas de servicios especiales, jornales ocasionales y otras contrataciones efectuadas por la Municipalidad que le dan oportunidades de trabajo y progreso a muchos atenienses. La reducción de la transferencia afecta a las comunidades al impedir la construcción y mejoramiento de infraestructura vial y urbana y a las familias de muchísimos atenienses que reciben el sustento a partir del trabajo que desempeñan en dichos proyectos.

**En virtud de lo anterior, someto a consideración del Concejo Municipal la siguiente Moción:**

1. Rechazar de manera categórica la reducción pretendida por el Gobierno Central en contra del presupuesto de las Municipalidades y solicitar a todos los Gobiernos Locales de Costa Rica un voto de apoyo a nuestra gestión de defensa al presupuesto de las Corporaciones Municipales.
2. Solicitar de manera respetuosa al Ministro de Obras Públicas y Transportes, reconsidere y anule las disposiciones referentes a la reducción del 70% de las transferencias que deben efectuarse a las Municipalidades con fundamento en las Leyes 8114, 8801, 9329 y la Ley 9848 ley para apoyar



# MUNICIPALIDAD DE ATENAS

al contribuyente local y reforzar la gestión Financiera de las municipalidades, ante la emergencia Nacional por la pandemia de covid-19 que al efecto dispone:

"ARTÍCULO 1- La Tesorería Nacional y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) deberán realizar, de forma oportuna, la transferencia de los recursos a las municipalidades, según el porcentaje dispuesto en el artículo 5 de la Ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, a las municipalidades.

Para realizar dicha transferencia, se le deberá requerir a cada municipalidad que aporte copia del presupuesto municipal, acompañado del oficio de aprobación de la Contraloría General de la República, que demuestre que la transferencia a recibir está debidamente incorporada en su presupuesto o, en caso de improbación por parte del ente contralor, copia del presupuesto definitivo ajustado tal y como haya sido ingresado en los sistemas informáticos que para este fin dispone la Contraloría General de la República (CGR), así como la programación financiera de la ejecución presupuestaria, de acuerdo con los formatos emitidos por el Ministerio de Hacienda."

Solicito al Concejo Municipal se dispense de trámite de comisión la presente moción, se someta a votación la misma y de contar con los votos necesarios se otorgue firmeza al acuerdo derivado de ella para que se proceda de manera inmediata con la comunicación al MOPT y a las Municipalidades de Costa Rica.

- Solicitar a la Administración realizar las gestiones necesarias para incorporar al Presupuesto el trabajo que se pondría ese 70 por ciento.

Firma:

*E. Amalia Guayá*

Cédula:

2-0379-0284

- solicitar al ministerio de hacienda cual son los medidas presupuestarias, sobre los ajuste, y justificar ~~en~~ los medidos que se tomaren para rebajar el 70%

- solicitar un detalle del ingreso sobre la ley 8114, de transferencias

*[Firma]*

2-441.024

# **ARTÍCULO VIII**

## **INFORME DE SINDICOS**

**ARTICULO VIII  
INFORME DE SINDICOS**

**NO HAY**

# **ARTÍCULO IX**

## **ASUNTOS VARIOS**

## **ARTICULO IX ASUNTOS VARIOS**

El Sr. Ronald Ramírez, Regidor propietario, felicita a la Administración por la Policía Municipal, ya que está inició labores el día de hoy. Agrega que, es una lástima que no se pudo celebrar como se tenía planeado, pero que aun así ya están trabajando en beneficio del pueblo de Atenas. También felicita a todas las personas que han colaborado para que sea una realidad.

La Sra. Presidenta propone tomar un acuerdo en felicitación a la Administración y a la nueva Policía Municipal en su inicio de laboras.

### **Acuerdo #27**

**SE ACUERDA: FELICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL POR EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INSTAURAR UNA POLICÍA MUNICIPAL EN EL CANTÓN DE ATENAS. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La Sra. Presidenta, recuerda la Sesión Extraordinaria de este viernes 10 de Julio con la UTGV.

El Sr. Juan Carlos Dengo, Regidor Propietario, se refiere a las dietas y el esfuerzo realizado para que estas se dieran sin ningún problema. Recalca que, no lo hace por un tema económico, sino por un tema de derecho. Indica que, es el segundo mes de gestión y la dieta no ha sido cancelada a nadie. Habla el tema con el Sr. Alcalde, ya que en algún momento no se dice la realidad de las cosas. Comenta que, se les entrega un comprobante correspondiente a las dietas del mes anterior, pero en este se indica que es un comprobante de salario y ninguno de ellos es funcionario de esta Municipalidad. Considera que, debe de decir comprobante de dieta, ya que podría contravenir con lo que están reportando ante Hacienda. Deja claro su molestia para que esta se aclare y que el documento se corrija. Reitera que, lo hace por un tema de derecho que, por uno económico. Lo anterior lo indica, ya que van siete días de finalizado el mes y no se ha resuelto el tema. Exige que, el próximo comprobante que se envíe no diga comprobante de salario, sino comprobante de dieta.

La Sra. Presidenta, propone tomar un acuerdo para que se haga el cambio correspondiente en el documento.

La Sra. Secretaria, justifica la situación e indica que, la semana pasada se encontraba incapacitada, siendo sustituida por la Sra. Tamara Bolaños, pero que para realizar pagos solamente lo puede realizar ella, por ser la Secretaria nombrada por el Concejo y para hacer un trámite de esos se debe de tomar un acuerdo, pero al ser solamente tres días de incapacidad este no fue necesario. Agrega que, al integrarse a laborar el día viernes, se tenían que hacer varias certificaciones y trámites propios de la Secretaría, además menciona que la Sra. Bolaños realizó todos los acuerdos que se solicitaron con plazo de 8 días de acuerdo a un correo electrónico con la aprobación del Lic. Diego González, ya que se necesitaba una gestión pronta para contar con las respuestas de los compañeros, pero ella no tiene conocimiento para realizarlas, ya que nunca

ha faltado y siempre se han realizado el trámite oportunamente, por lo que no ha tenido la oportunidad de capacitarla en esa área. Añade que, el viernes se realizó todo el proceso, pero como se hace el pago por Hacienda, tiene entendido que, a medio día se hace ingresa el pago, pero Hacienda ejecuta en la tarde. Se refiere al otro punto indicado por el Sr. Juan Carlos, respecto al comprobante de dieta e indica que, se puede realizar el cambio. Agradece por la observación, ya que no se habían percatado de esta. Entiende la molestia del Sr. Juan Carlos, pero primero el trámite no se pudo realizar debido a su incapacidad y segundo debido a que al momento de ingresarlo a Hacienda el compañero de Tesorería le informó que había una cuenta que daba error, por lo que se tuvo que corroborar cuenta por cuenta para realizar la corrección, este le indicó que ya se había corregido por lo que espera que mañana se pueda continuar con el trámite para que este sea efectivo. Pide disculpas y espera que no se repita.

La Sra. Presidenta, comenta que, nadie está dispense a enfermarse y que debe de haber una persona que la pueda sustituir completamente, para que el departamento continúe con su labor, por lo que en el momento que, se dé una incapacidad, vacaciones o demás, sea sustituida por su Asistente Tamara Bolaños González o la persona que esté en el puesto de Asistente del Concejo. Propone el siguiente acuerdo:

**Acuerdo #28**

**SE ACUERDA: AUTORIZAR A LA PERSONA QUE SE ENCUENTRE COMO ASISTENTE DE LA DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO O LA PERSONA QUE LE SUSTITUYA, PARA QUE PUEDA CUMPLIR CON LAS LABORES PROPIAS DE LA SECRETARÍA DEL CONCEJO, EN EL CASO DE AUSENCIA DE LA SECRETARIA TITULAR. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

La Sra. Presidenta, propone el siguiente acuerdo sobre la corrección en el comprobante de pago de dieta.

**Acuerdo #29**

**SE ACUERDA: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE, POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE SE SIRVA REALIZAR LA CORRECCIÓN AL COMPROBANTE DE PAGO DE LA DIETA DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. APROBADO CON 5 VOTOS A FAVOR Y EN FIRME. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

**Sin más por el momento, la Sra. Amalia González García, cierra la sesión a las veinte horas con cinco minutos del 06 de Julio del 2020.**